en los Países baxos. Dice asi (año 515. de Chr.): *Illud quoque animadvertendum, neque Gallicarum rerum Scriptores, neque ullos alios Hispanos, memoriæ proditum reliquisse, Theodoricum hunc, de quo loquimur, in Hispania res gesisse. Ego tamen ut Hispaniis Scriptoribus magis accedam, & auctoritate D. Isidori, & libro Conciliorum moveor, in quo, ut continuò videbimus, sub hoc Theodorico, quamvis Arriano, Concilia celebrata describuntur, quæ, nisi de annis quibus in Hispania ille regnavit, intelligi non possunt.* En el año 511. dexaba dicho que en este mismo año ponia su entrada en España S. Isidoro. Otros la dilatan al año 513. pero que todos convienen en ponerla al año 21. del Emperador Anastasio.

650 Mas agradecida debe estar España al *Bruxênse* Juan Vaseo que al Toledano P. Juan Mariana. Aquel aprecia á los Escritores Españoles, venera al Doctor de las Españas S. Isidoro, respeta al Venerable Congreso de Obispos que celebraron los dos Concilios de Tarragona y Girona, afirmando la venida y Reynado de Theodorico en España, porque la afirman los dos Concilios, S. Isidoro y los Escritores Nacionales; pero al P. Mariana no hicieron fuerza los Escritores de España, ni S. Isidoro, ni los Concilios á vista del silencio de Casiodoro y demas estraños: de suerte que si un Frances, algun Italiano, ó algun Griego hubiera dicho la venida de Teodorico á España (segun se explica Mariana, quando dice: *Nullius externi hominis testimonio, &c.*) tuviera la especie toda la autoridad para ser admitida, que no le pudieron dar los Escritores Españoles, ni todo un S. Isidoro Doctor de la Iglesia, y que trató á los mismos que vieron á Teodorico en España; ni los Padres de los dos Concilios, que lo palparon con sus manos, y lo vieron con sus mismos ojos. Sentencie esta Causa el juicioso Lector, y diga si en contraposicion de los gravisimos testimonios que alegamos, podrá tener valor alguno el silencio de Casiodoro y demas estrangeros; y mas quando no niegan *positivamente* lo que positivamente afirman S. Isidoro y los Padres de los dos Concilios.

651 No hago mencion del Emin. Aguirre; porque solo subscribe á la sentencia de Morales, citandolo. Y asi con la respuesta á Morales, respondo al Eminentisimo.

652 Disueltos los Argumentos que intentan probar que *Severiano* no fue hijo de Teodorico, porque este Rey Ostrogodo no estuvo, ni Reynó en España; nos restan por desatar los que prescindiendo de este punto, ó admitida su venida hacen increible el que *Severiano* hubiese sido hijo del Rey Teodorico. El Cl. P. Florez con su acostumbrada energia niega esta filiacion, recopilando para desvanecerla los Argumentos de Mariana, Morales y D. Nicolas Antonio: y en fuerza de ellos coloca entre los sucesos falsos, ó inciertos los que se atribuyen á *S.Leandro*; de que su padre *Severiano* fuese hijo de *Teodorico*, (tom.9. tr.29. cap.6. §. *Sucesos falsos, ó inciertos*, num.70. y sig.). Y porque nosotros dimos en prueba de nuestra sentencia en el §. antecedente la autoridad de S. Ildefonso en el *Suplemento* á la Historia de los Godos de S. Isidoro, en que dice *ser descendiente su Santo Maestro de la Real sangre de los Godos*; pondremos por primer Argumento, lo que contra el referido *Suplemento* objeta el Sap. P. M. (tom.5. trat. 5. cap.3. n. 122. y sig.)

653 En la Vida de San Leandro (citada num.71.) dice el P. M. que D. Nicolas Antonio (Lib.4. Bibl. vet. num.75.) no quiso aprobar lo que en el *Suplemento* de S.Ildefonso se dice sobre que los hijos de *Severiano* eran de sangre Real.

654 Resp. Es cierto que D. Nicolas Antonio en el lugar citado en que trata de S. Leandro, tuvo alguna sospecha (la que explica con el adverbio *Forsan*) sobre si la clausula que dice en el *Suplemento* ser S. Isidoro de la sangre Real de los Godos, fuese propia de S. Ildefonso. Estas son sus mismas palabras: *Regio autem Gothorum sanguine ortos Severiani filios S. Ildefonsus forsan scriptum reliquit in Supplemento, seu continuatione Isidoriani Chronici apud Lucam Tudensem, si verè Ildefonsi est.* Sigue proponiendo el fundamento que le mueve á *sospechar*; y este es el argumento que con mas esfuerzo objeta el Sap. P. M. sobre los nombres de toda la familia de *Severiano*. Pero si Don Nicolas Antonio en el lugar citado de la Biblioteca sospechó lo dicho, quando escribia la Censura de Historias fabulosas, no tuvo tal duda. Hablando del matrimonio de Teodorico con Señora Española, de quien nació el Duque Severiano (Lib. 8. cap. 5. §. 3.) dice: *Afirmanle el Arzobispo Don Rodrigo y Don Lucas de Tuy, y otros modernos.*

nos. Y lo da á entender San Ildefonso en lo que suplió al Cronico de S. Isidoro, llamando á este Santo de la sangre Real de los Godos.

655 Aprueba Don Nicolas Antonio en este lugar la clausula del *Suplemento* por propia de San Ildefonso. Sospecha de su legitimidad en la Biblioteca. Y quando luego responda á su Argumento, haré ver que no tuvo el mas sólido fundamento para la duda.

656 Por lo que hace al todo del referido *Suplemento* de S. Ildefonso el P. M. Florez en el lugar citado (tom. 5.) lo reprueba enteramente, usando de los mismos Argumentos que propuso Don Nicolas Antonio (Bibl. vet. Lib. 5. cap. 6. à n. 325. *usque ad* 328.) Este rigidisimo Critico, en medio de su genio propenso á dudar de quanto no era evidente en la Historia, no se atrevió á desechar por supuesto el todo del *Suplemento* que se dice de S. Ildefonso. Dió por fabulas intrusas por ajena mano la venida de Mahoma á España, y fuga de ella huyendo de San Isidoro. La corrupcion por Avicena de los Libros de Arte Medica. La Traslacion de la Iglesia de Sevilla á la de Toledo por la apostasía de Teodisclo. Dió por adicion de algun ignorante aquella clausula final: *Hucusque B. scripsit Ildephonsus*: porque S. Ildefonso, por haber muerto antes que el Rey Recesvinto, no pudo alcanzar á escribir hasta su muerte. Y finalmente emendó el texto del Arzobispo Don Rodrigo, que tan trastornado se lee por la ignorancia de los copiantes, dando á cada clausula su lugar y debido asiento. Esto hizo la cordura de D. Nicolas Antonio, suspendiendo su juicio en quanto à las demas partes del Suplemento: *At si revera*, dice en el num. 325. *Ildephonsi est aliqua ex parte (quod non alia quam Lucæ ejusdem Tudensis auctoritate affirmare possumus) certè plura sunt novæ & alienæ manus antiquis consuta, quæ Ildephonsi non esse pro comperto habemus.* No solo D. Nicolas Antonio con la moderacion dicha, sí tambien otros muchos Escritores que él cita; y despues de él lo reconoce por legitimo de San Ildefonso, aunque corrompido con la fabula de Teodisclo, el Eminent. Cardenal Aguirre (tom. 1. de los Concilios Disert. 4. escurs. 7. y en el tom. 3. en las Notas á las subscripciones del Concilio 6. de Toledo, num. XLIII.) Tambien el Excmo. Marques de Mondejar (*Noticia y Juicio de los mas principales*

les Historiadores de España, parrafo VIII.) en aquellas palabras: „ Asi como se tiene por de San Il- „ defonso, aunque muy interpola- „ do, el primero con que empieza „ el suyo atribuyendosele Don Lu- „ cas Obispo de Tuy.

656 Desembarazados del juicio que se debe hacer de la clausula del Suplemento de S. Ildefonso que tanto favorece nuestra sentencia; pasemos á los argumentos con que (tom. 5. citado) la impugna el P. M. Florez. Impugnala con Mariana, quien (Lib. 5. cap.7.) da por cuento de viejas, el que Teodorico hubiese casado en España y tenido hijo *Severiano.*

657 Resp. El P. Mariana no da prueba alguna para lo que dice con demasiada satisfaccion. Y si habla asi, es porque negó en las palabras antecedentes la venida de Teodorico á España: y ya se ve que no habiendo venido á España, mal podria casar en ellâ. Pero como se engañó en esto segun dexo probado, se engañó tambien en lo otro. *No es cuento de viejas* lo que se infiere casi con certeza del dicho de S. Ildefonso. Ni se debe dar por *cuento de viejas*, lo que afirmaron los Padres de la Historia de España el Arzobispo D. Rodrigo y D. Lucas Obispo de Tuy. Podia hacerse cargo el P. Mariana que para componer sus Historias lograrian muchos documentos de la antiguedad (que no llegaron á sus manos) de donde tomarian la noticia: pues nada interesaban el Arzobispo de Toledo y el Obispo de Tuy en que Teodorico hubiese casado en España y hubiese tenido por hijo á Severiano, para que se presuma que ellos por su propio interes fingieron la especie, ó admitieron cuentos de viejas en sus Historias.

658 Y si quiere decir Mariana y los que lo siguen que solo era voz popular; diré yo que si asi fuese, se cumpliria en ella el adagio antiguo *voz del pueblo, voz del Cielo*, por ser hija de la verdad. Lo que comprueba la *perpetua* y *antigua tradicion* (asi la llama D. Nicolas Antonio Censur. de Histor. fabul. Lib.8. cap.5.§.3.) del Monasterio de Cardeña, donde se conserva con el sepulcro de la Reyna Santina, ó Doña Sancha; y el de su primogenito Teodorico: de que daré razon mas extensa, quando hable de la madre de Severiano.

659 El Argumento segundo toma el Cl. P. M. de Morales que prueba que *Teodorico* no tuvo tal

hijo

hijo *Severiano*: pues si lo hubiera tenido, este heredára el Reyno de Italia, y no su hija Amalasunta.

660 Resp. Para que este Argumento tuviera valor alguno, necesitaban Morales y el P. M. el haber establecido que en tiempo de Teodorico era ley entre los Godos, que excluidas las hijas, aunque fuesen mayores, entrasen los hijos á heredar el Reyno de su padre. No habiendo tal ley, como no la habia, quedaba en la libertad del padre nombrar por heredero á quien gustase. En quanto nos permiten conjeturar las circunstancias de Teodorico, de sus Vasallos, y de Severiano, nos precisa á decir y confesar que huvo en Teodorico graves y poderosas razones para colocar en el Reyno de Italia á *Amalasunta* y no à *Severiano*.

661 Era *Amalasunta* hija de Teodorico por todos quatro costados *Ostrogoda*, no asi *Severiano*. Quando casó Teodorico con la Española *Santina*, ya Amalasunta habia robado los cariños de padre á Teodorico; y en fuerza de él quizas la tenia destinada para el Trono de Italia, anteponiendola a la sucesion que pudiese tener en la Española. Era Teodorico pérfido Arriano; eranlo tambien sus Ostrogodos, y la adhesion á su Secta no lo dexaria llamar al Trono á un hijo Catolico; y aunque por el amor natural del hijo se inclinase á llamarlo, era preciso que conociese que no sería bien recibido de su pueblo (quiero decir, *de sus Ostrogodos*) y por consiguiente que era exponer á su casa á que se quedase sin la Corona de Italia. Finalmente quando murió Teodorico era su hijo Severiano muy niño é incapaz de manejar por sí el Cetro; y si le daba Tutores, sería exponer la Corona á que ni en su hijo quedase asegurada. Evitaba todos estos inconvenientes llamando á su hija Amalasunta; y mas teniendo esta hijo, llamado *Atalarico*, el que en la edad de ocho años empuñó el Cetro de Italia baxo la tutela de su madre, segun Florez (Clav. Hist. siglo VI.)

662 Objeta lo tercero el Cl. P. M. el silencio de Jornandes, Procopio, Paulo Diacono: pues todos dicen que Teodorico tuvo hijas, y no dicen que tuviese hijo alguno.

663 Resp. Al silencio de los estrangeros oponemos la afirmacion de los propios. Estos más bien informados de las cosas de su tierra dixeron lo que callaron aquellos; ó porque no lo supieron, ó porque hicieron poco aprecio de España,

ó

ó porque no quisieron decirlo. Creamos nosotros á San Ildefonso, que mas bien informado de la estirpe Real de su Santo Maestro merece mayor fe que Procopio, &c. con su silencio.

664 El quarto Argumento tomó el Sapientisimo P. M. de D. Nicolas Antonio, hablando de S. Leandro en su Biblioteca antigua. Estriba este sobre los nombres de *Severiano, Leandro, Fulgencio, Isidoro, Florentina, Turtura, Teodora y Teodosia.* Ninguno de estos nombres es *Godo*: y no es verosimil, que si *Severiano* hubiera sido hijo de Teodorico, dexàra de darle nombre propio de su Idioma *Ostrogotico*: como lo hizo con sus dos hijas *Amalasunta* y *Teudigoto*. Esto se hará mas verosimil, si reparamos en los nombres de toda la familia de Teodorico: su padre se llamó *Teodemiro*, su madre *Erelivа*, su muger *Audefleda*, sus dos hijas como hemos dicho. Su hermana *Amalafrida*, y la hija de esta *Amalaberga*. Siendo esto asi, ¿cómo Teodorico no diò nombre á *Severiano* propio de los suyos? ¿Y cómo *Severiano*, si era descendiente de Godos, no aplicó á alguno de sus hijos nombre que sonase siquiera á Godo? A esta pregunta no esperó el Sap. P. M. la respuesta; su Rma. se la da por estas palabras: *La respuesta es, que ni Severiano era hijo de Teodorico, ni mostró en el nombre de los suyos parentesco alguno con los Godos.*

665 Resp. Sap. P. M. no es la respuesta la que V. Rma. se ha pensado; es la que yo daré: y para darla á gusto de V. Rma. suplico me responda á estas dos preguntas, que son muy del caso, especialmente la que propongo primero. *Ataulfo*, el primero de los *Visogodos* que dió principio á entablar la Monarquía Goda en España, viudo como *Teodorico*, y con seis hijos de su primer matrimonio, casó con *Gala Placidia*, hija del Emperador *Teodosio*. Tuvo un hijo de este segundo matrimonio, aunque le vivió poco tiempo. Y sin hacer caso de que él era Godo, se nominaba con nombre propio de los suyos: que sus padres, primera muger y sus seis hijos tuvieron todos nombres Godos (esto se dexa discurrir, aunque los Historiadores que he visto no nos dicen sus nombres: *y sino tuvieron nombres Godos*, menos probará el Argumento) al hijo que tuvo de *Placidia*, le aplicó *nombre Romano* llamandole *Teodosio*.

666 Este pasage de Historia nadie lo contradice. El casamiento de

de *Ataulfo* con *Placidia* lo afirman todos. El haber tenido un hijo de ella, á quien llamó *Teodosio*, lo dice *Olimpiodoro* (Hist. Lib. 22. citado de Saavedra): *Athaulfus nato sibi è Placidia filio, cui Theodosii nomen dedit, &c.* Y el P. Mariana con la expresion de ser cierta la especie: *Natum CERTE ex Athaulfo & Placidia, atque in prima ætate defunctum infantem Theodosium* (De Reb. Hisp. Lib. 5. cap. 11.) *Idacio* y *San Isidoro* no lo afirman positiva y expresamente; pero lo dicen implicitamente con el verbo de que usan. Idacio dice: *Nullo tamen ejus ex ea* (Placidia) *semine subsistente.* San Isidoro: *Nulla tamen de germine ejus sobole subsistente.* Y para que no se dudase de la propia significacion del participio, *subsistente*, la da el S. Doctor poco mas adelante, añadiendo: *Nullus enim de utero illius extitit genitus, qui patris in Regno succederet.* De donde se da á conocer que Idacio y San Isidoro usan del verbo, ó participio, *subsistente*, quando hablan del matrimonio de *Ataulfo* y *Placidia*, en quanto equivale al otro, *superexistente.* Esto es, que Ataulfo no tuvo hijo alguno de Placidia que le sobreviviese y sucediese en el Trono. Lo que es verdad; porque antes que el padre murió el hijo que tuvo en *Placidia.*

667 Supuesta esta Historia como cierta, hago á D. Nicolas Antonio y al Sap. P. M. la *pregunta*: Siendo *Ataulfo Godo*, hijo de padres *Godos*, y padre de seis hijos *Godos*, y todos con nombres *Godos*, ¿cómo solo al hijo de *Placidia* no aplicó nombre propio de los suyos? La respuesta es, que por amor que tenia á Placidia, dexó en su eleccion el que diese nombre al hijo comun, y le llamase *Teodosio.* No sé que pueda darnos otra mas adequada el Sapient. P. M. Florez: y esta misma es la nuestra á su pregunta, persuadidos á que aquietará á qualquiera que mire sin empeño de contradecir el asunto. ¿Qué cosa mas regular en los hombres que estiman á sus mugeres, que el darles gusto en que pongan nombres á sus propios hijos? Hizolo así *Ataulfo*; á su exemplar hizolo tambien *Teodorico* con la madre de *Severiano.* Y aseguro con grande satisfaccion, que si tuvieramos noticia de los muchos casamientos que harian hombres Godos con mugeres Españolas, veriamos con los exemplares la poca solidez que tiene el Argumento; y que al fin se puede colocar entre las dificultades que llaman las Escuelas:

Questiones de voces.

668 La pregunta segunda es esta: Fue Godo *Sisenando* y Rey de España; y no obstante que era Godo, tuvo una hija que casó con *Chîntila* (Rey tambien de los Godos en España) á la que llamó *Teodora*. Es constante la noticia entre nuestros Historiadores. Pues si Sisenando fue Godo, ¿cómo no dió *nombre Godo*, sino *Romano* á su hija *Teodora*? Lo que nos responderá el P. M. Florez, no sé; pero en quanto se puede conjeturar prudentemente, es la solucion: Porque *Sisenando* estaria casado con Española, y por complacerla, dexó á su eleccion el nombre de su hija. A vista de estos exemplares aparece la poca fuerza que lleva consigo el Argumento tomado del nombre de *Severiano*, para que por él se cuente entre los sucesos falsos el haber sido hijo de Teodorico: y mas quando lo afirman tantos Historiadores graves y antiguos, y que se merecen nuestro respeto y veneracion.

669 Del nombre de *Severiano* pasemos á los de sus hijos. Y cierto que si no hubo repugnancia en que Teodorico permitiese que á su hijo se le diese nombre *Español*, ó *Romano* ya *Españolizado*, menos repugnancia habria en que *Severiano* diese á todos sus hijos nombres *Hispano-Romanos*, como los dice D. Nicolas Antonio. No tenia de Godo *Severiano* mas que el descender de ellos por parte de padre: porque por parte de madre era Español, ó Hispano-Romano, como luego veremos. A ella debió la primera leche no solo para la vida del cuerpo, sí tambien para la de la alma: criandolo en su regazo y en el seno de la Iglesia Catolica Romana. Con su madre se crió *Severiano*, con su madre trató, y al cuidado de su madre debió los primeros rudimentos en la Fe Catolica, quando su padre *Teodorico* andaba ausente cuidando de su Reyno, protegiendo á los Arrianos, y en algun tiempo persiguiendo á los Catolicos.

670 Con el cuidado y doctrina de su madre salió tan valeroso Catolico Severiano, como lo dice la dilatada y Santisima familia con que lo premió el cielo. Correspondia á Fe tan acendrada y pura que aun en los nombres de sus hijos no quisiese comunicacion con Gente tan perseguidora de los Catolicos y tan amante de los errores de Arrio, como fueron los Godos desde que bebieron su pestilente doctrina,

hasta

hasta que á esfuerzos de la gracia y por la predicion de los Santos hijos de Severiano, de perfidos Arrianos se mudaron en fervorosos Catolicos. En fuerza de Fe tan heroyca no quiso que en sus hijos sonasen los nombres propios de tales Gentes; y acudió ó bien á la Catolica prosapia de su madre, ó bien á la de su muger, para dar nombres á sus hijos.

671 Añade à esto que su padre el Rey *Teodorico* acababa de morir con muerte de tan mal olor y pestilente fama, que qualquiera buen Catolico tendria á menos ser hijo de tal padre, por mas nobleza que brillase en su sangre. No negamos que *Teodorico*, aunque Herege, amó la justicia, defendió la Iglesia y patrocinó á los Catolicos por el dilatado espacio de treinta años, como dice Baronio; pero lo echó todo á perder al cabo, provocando con sus enormes delitos á la justicia Divina á que en su muerte hiciese un patente y exemplar castigo; siendo los ministros de esta justicia el Santo Papa *JUAN I.* y el nobilisimo Consul *Sinmaco*, suegro de *Boecio* y honor de Roma. Irritado Teodorico contra los Catolicos, mandó salir verdugos por toda Italia que acabasen con todos. Martirizó al Santo Papa; quitó la vida injustamente á *Sinmaco* y *Boecio*. No quiso sufrir mas tiempo la justicia Divina á un hombre, ò á un Rey desaforado contra la inocencia y contra la Religion Catolica. Avisole con un terrible espanto de su ultimo castigo; y pocos dias despues lo precipitó á los infiernos, abriendole puerta por la *OLLA DE VULCANO*, donde lo arrojaron por disposicion Divina el Santo Papa y el mismo Sinmaco. No quiso el Cielo que quedase oculto este castigo: y para que fuese notorio á todos, hizo patente la execucion de la sentencia á un Santo Hermitaño. Vease Baronio (año de Chr. 526.)

672 Dirigese toda esta relacion á que el juicioso Lector conozca el prudente motivo que podemos discurrir en *Severiano*, para que no quisiese que en sus Santos hijos sonase el nombre de su padre, noble por su sangre, pero infame por su secta; iniquo por sus injustos procederes ultimos, y declarado por el Cielo por esclavo del demonio, por enemigo de Dios; y por tal condenado para siempre á los infiernos.

§. III.

De la madre de Severiano.

673 ES empeño mio no manchar este tal qual trabajo con las noticias de los Cronicones supuestos, ó corrompidos, que por otros lados no tomasen su mayor probabilidad, ó certeza. Si algunas veces cito á Maxîmo, hablo de aquel *Maxîmo* que D. Nicolas Antonio tuvo por legitimo; de quien tomó los textos que nos franquea en su Obra (tan trabajada y premeditada) *Censura de Historias Fabulosas*; y aun de este Maxîmo no me valgo por sí solo; valiendome de él, quando lo hallo acompañado de otros Escritores fidedignos y mas antiguos que el P. Roman de la Higuera, porque lo dexo prevenido (num. 617.)

674 Entendido pues del Maxîmo que él habló, quando lo cito á mi favor, dice este en el año 507. y 508. que Teodorico Rey de los Ostrogodos vino á España, y casó con Santina nobilisima virgen de Toledo: *Theodoricus Ostrogothorum Rex in Hispaniam venit, cui nubit Santina Toletana, virgo nobilissima.* Con Maxîmo conviene el Tudense, aunque calla el nombre de Santina: *Theodoricus*, dice, *uxorem duxit ex Toleto de prima Hispanorum origine, cujus precibus omnes Hispanos libertate donavit, & ex ea filium nomine Severianum suscepit.* Como los Españoles ni eran prisioneros de guerra, ni cautivos, ni esclavos de *Teodorico*, yo entiendo por la libertad que les concedió á ruegos de su nueva muger, la exencion de algunos tributos, ó cargas que les tendrian puestos los antecesores Reyes Godos.

675 A mas de esto, es de mucho aprecio la autoridad del Cl. Resendio en la carta que escribió á Morales en el año 1570. en la que sin poner duda alguna abraza la noticia del Tudense: *Addo* (le dice) *Theodoricum in Hispania uxorem accepisse ex prima Hispanorum nobilitate, & fortè ex Honorii & Theodosii familia, quorum summa erat nobilitas, ex qua uxore Severianum genuerit, &c.* Permitaseme que con el legitimo Maxîmo de D. Nicolas Antonio dé el nombre de *Santina* á la muger de Teodorico, y madre de Severiano, aunque por ningun otro Historiador mas an-

antiguo que el P. Higuera sepamos que se llamase *Santina*. Baxo de algun nombre *individuo* hemos de hacer memoria de Matrona tan Ilustre: y en el caso que en él haya error, será un error que solo en una voz podrá perjudicar á la Historia.

676 Con esta licencia digo que bien se puede traher en comprobacion de haber sido *Santina* la muger del Rey *Teodorico* y madre de *Severiano*, la tradicion del Monasterio de San Pedro de *Cardeña*, fundacion de la misma *Santina* y Templo elegido para su sepulcro, estando á los precisos terminos con que se confirma por el legitimo y verdadero Maxîmo. Para plena inteligencia digo, que segun nos dice el P. Argaiz, (a) en el Convento de San Pedro de Cardeña se conservan dos sepulcros, el uno al lado derecho y el otro al izquierdo en la Capilla mayor cerca del Altar. Era tradicion en dicho Monasterio ser el uno de *Santina* muger del Rey Teodorico, y el otro de su hijo el Infante Teodorico. Los epitafios que se leen en ellos, por su latinidad muestran ser de estos tiempos, y no de la antiguedad que piden los sepulcros.

677 El Maxîmo legitimo solo hace mencion del sepulcro de Santina en el año 540. donde dice: *Santina Severiani mater, ædificato Monasterio Monachis, quos Sanctus Benedictus primùm misit ad Hispaniam, ad Sanctum Petrum Karadinensem, Toleti moritur, & in eodem Monasterio conditur.* D. Nicolas Antonio (Lib. 8. cit. cap. 7.) confiesa ser este texto del verdadero Maxîmo; pero del Infante Teodorico no hace mencion alguna. Hallando pues confirmada la tradicion del sepulcro de *Santina* con autoridad del verdadero Maxîmo, me parece justo el admitirla. Y al contrario, no constando de él la del Infante Teodorico, y por otro lado viendo que los Hostoriadores de España que hablan del matrimonio del Rey Teodorico en España y de su hijo *Severiano*, no hacen mencion de que tuviese algun otro hijo fuera de *Severiano*; me parece no ser seguro el admitir dicha tradicion en quanto á la parte que habla del Infante Teodorico.

678 Consta pues de los documentos referidos que la madre del glorioso *Severiano* se llamò *Santina*; pues aunque el Epitafio de su se-

pul-

(a) *Poblac. Eccles. de España tom. 4. sobre Maxîmo año 550.*

pulcro de *Cardeña* la llama *Sancha*, yo presumo que es un mismo nombre, *Santina* y *Sancha* variado en las ultimas silabas, asi como el nombre *Florentina* y *Florencia*. Y siendo mas comun el de *Santina* en los antiguos, debemos estar á él, sin meternos en disputas inutiles.

679 Su sobresaliente nobleza la confiesan todos. El P. Roman de la Higuera en los tiempos en que era Escritor de buena fe, quando escribia su Historia de Toledo, creyó que Santina era de la sangre Real de Francia; pero no da los fundamentos de su creencia, ó á lo menos no los da Don Nicolas Antonio, y yo no los descubro. Quien con mas verosimiles fundamentos conjetura sobre este punto, es el Cl. Resendio en la carta ya citada que escribió á Ambrosio de Morales, en la que se inclina mucho á que *Santina* fue de la nobilisima sangre y y familia del Emperador *Teodosio*. No carece de buen fundamento este pensamiento de Resendio. El primer Rey de España que usó del ante nombre de *Flavio*, fue el glorioso *Recaredo*. Investigan la causa los Historiadores; y el P. Mariana asiente á que fue por imitar á los Emperadores de Roma. No asiento á este pensamiento de Mariana, por parecerme, que para aparecer glorioso en el Trono, la modestia y cordura de Recaredo no iria á mendigar terminos rumbosos á los Emperadores Romanos, por entonces declarados enemigos de los Godos; pues asi como no quisieron apropiarse el titulo de *Emperadores*, ni de *Augustos*, contentandose con el de *Reyes*; tampoco iria un Rey tan Christiano, moderado y humilde como Recaredo á apropiarse el prenombre de *Flavio*, para dexarlo en herencia á los sucesores.

680 Mas me quadra el discurrir de Resendio, viendo á este que el antenombre *Flavio* se halla en los dos hijos del Rey Leovigildo, y que el padre no se gloria con el mismo prenombre de *Flavio*, conjetura que por él los dos Reyes hermanos *Hermenegildo* y *Recaredo* hicieron alarde en el Trono de España de la nobilisima familia por linea materna de que descendian, brillando en sus venas no solo la sangre Real de los Godos, por descender de su abuelo *Teodorico*, si tambien la Imperial sangre de los *Teodosios* por su abuela *Santina*, ó por su madre *Turtura*, ó *Teodora*.

681 Daré alguna mas extension á esta especie, para aclarar mas la conjetura de Resendio. La Ilustrisi-

ma

ma familia de los *Flavios* es de las nobilisimas Romanas; y ya en el primer siglo de Christo resplandecia tanto en aquella Ciudad, como en la Iglesia. El Emperador *Vespesiano* tuvo por muger á *Flavia Domitila*, hermana del nobilisimo Consul y glorioso Martir de Christo, *Flavio Clemente*. *Vespesiano* y *Flavia Domitila* tuvieron por hijos á los Emperadores *Flavio Tito* y *Flavio Domiciano*, que entraron á ser Emperadores inmediatamente despues de su padre; *Tito* primero, y despues *Domiciano*: y á mas de estos dos hijos tuvieron una hija llamada como su madre *Flavia Domitila*. Casó *Domiciano* con parienta suya, llamada asimismo *Flavia Domitila*.

682 A la muger de Vespesiano *Flavia Domitila* colocaron los Romanos en el numero de sus Dioses; le asignaron Sacerdotes, llamados de *Flavia Domitila*; y erigieronle Altar, para que la ofreciesen sacrificios en el templo de la Gente Flavia. Con tales honores sobresalia entre los nobles de Roma la familia de los *Flavios*. Veamos ahora cómo sobresalia en la Iglesia.

683 El Consul *Flavio Clemente*, hermano de la muger de Vespesiano y tio de sus hijos los Emperadores, tuvo por muger, como ya he dicho, una Señora de su misma familia, llamada *Flavia Domitila*. En ella tuvo dos hijos, que quiso mas que fuesen Christianos que Emperadores. Tuvo una hermana que se llamó *Flavia Plautila*; y esta tuvo una hija llamada *Flavia Domitila*, que á su grande nobleza añadió la gloria de *Virgen* y *Martir*. De suerte que de esta esclarecidisima familia fueron Martires de Christo el tio *Flavio Clemente* y su sobrina *Flavia Domitila*. Su muger *Flavia Domitila* si no fue Martir, fue Confesor: pues por causa y defensa de la Fe de Christo salió desterrada de Roma. Toda esta relacion se hallará en Baronio (año 98. de Christo.)

684 Es cosa sin disputa que por los muchos siglos que España estuvo baxo el Dominio y gobierno de Roma, muchas personas que de las mas nobles y distinguidas familias Romanas vinieron con empleos para el gobierno de esta Provincia, se quedaron en ella enlazadas con los Españoles, ya por casamientos y ya por otros motivos. De aqui provino que los nombres y apellidos de las familias Romanas se comunicasen á las Españolas, haciendose unas por los casamientos

tos en sangre, nobleza, nombres y apellidos.

685 Muchos fueron los pueblos de España que se distinguian de los demas con el apellido de *Flavio* sobre sus propios nombres. En Galicia solamente señala Morales (b) los siguientes: La Ciudad de *Aguas Flavias* con sus pueblos *Aquiflavienses*. *Iria Flavia*, que hoy se dice el *Padron*. *Flavio Brigancio*, cuya situacion se cree que estaba junto á la Ciudad de Santiago. *Interamnio Flavio*, que se piensa ser *Fuente Encalada*, ó *Fuencalada* cerca de Leon. En la Betica tambien hubo algunos pueblos con el mismo apellido. La Villa de *Lora* entre Sevilla y Cordoba se llamó el Municipio *Flavio Axatitano*. La de *Alcolea* el Municipio *Flavio Aruense*. Los de *Antequera*, ó *Singilenses* se llamaron *Flavios*: y por evitar el fastidio, dice que omite otros muchos lugares que se honraron con el sobrenombre de *Flavios*.

686 Conjetura Morales que los pueblos dichos, por lisongear al Emperador *Flavio Vespesiano* y á sus hijos, tomaron el sobrenombre de *Flavios*. Posible es; pero es mucho mas verosimil que si no todos, á lo menos algunos de ellos, y especialmente los *Aquiflavienses*, ó pueblos de *Aguas Flavias* con su Ciudad, y los de Antequera que se llamaron los *Flavios*, tomasen esta denominacion de las principales familias que los dominaban, ó ennoblecian. Confirma este pensamiento el ver que aun despues de haber entrado los Godos en España, y en tiempo en que ya reynaba en ella *Flavio Recaredo*, se hallaba entre sus mas nobles é ilustres familias la de los *Flavios*: siendo prueba convincente la firma de *Flavio, Varon Ilustre*, que se lee en la Confesion de la Fe en el tercer Concilio Toledano: *Flavius Vir Illustris*. No es el nombre, ni sobrenombre de *Flavio* propio de Godos, sino de descendientes de Romanos: y asi prueba la firma que en tiempo de *Recaredo* la familia de los *Flavios* se mantenia de las mas sobresalientes de España.

687 Desde el Emperador Vespesiano empezaron los Emperadores Romanos á usar antes de su propio nombre el apellido de *Flavio*, siendo Vespesiano el que dió principio, no sé si para ilustrar con el Trono la nobilisima casa de su muger *Flavia*

Do-

(b) *Lib. IX. cap. XXV.*

Domitila, ó si para engrandecer el Trono de los Emperadores con el apellido de familia tan Ilustre. Siguieronle sus dos hijos; y à estos todos los demas Emperadores, ó que se preciaban de ser parientes suyos, ó que discurrian hacerse mas graciosos con apellido tan Ilustre. Dicelo asi el mismo citado Morales en la carta que escribió á Resendio, en la clausula que copió Saavedra, que dice: *Flavium prænomen, quod à Vespesianis incepit, reliqui Cæsares, qui vel sanguinis propinquitate ad illos pertinebant, vel eo se nomine gratiosos fore putabant, sunt prosequuti.*

688 Fue de la familia de los *Flavios*, segun habla Resendio en su carta á Morales, aquel insigne Español, gloria de España, coluna del Imperio, terror y vencedor de los Barbaros, defensor de la Fe Catolica, segundo Constantino Magno, y *hombre dado por Dios*, como lo dice su nombre, *Teodosio el Magno* digo, unico entre los Emperadores: porque solo él no buscó al Trono, sí que el Imperio del oriente vino á buscarlo á España, sacandolo de Galicia, para coronarlo Emperador de Constantinopla. Este gran hombre, hijo del valiente Capitan *Teodosio* (cuyas Catolicas y nobilisimas cenizas descansan en Cartagena, como ya dexo dicho) grande en cada una de sus sobresalientes prendas, y mas que grande por el conjunto de todas (si creemos á Resendio) descendia de la nobilisima Casa de los *Flavios* establecida en España.

689 Hace esta conjetura mas verosimil el ver que Teodosio tenia su asiento y casa en Galicia, como dice Idacio (á quien en este punto se debe asentir antes que á otros) siendo de este parecer el Sap. Florez. Fue Galicia donde nos dexó mas monumentos la familia *Flavia*: y es muy verosimil el que se conservase en ella esta nobilisima familia Romana, de cuya gloriosa estirpe descendiesen los Teodosios. Pero si esta conjetura no acertase con la verdad, dexemos al grande *Teodosio* emparentado con el Emperador *Trajano*, como lo afirma Baronio con Victor, y es comun entre los nuestros; y pasemos á nuestro Catolico Rey *Recaredo*.

690 Este gloriosisimo Monarca no

Saavedr. sobre el Rey Recaredo pag. 292.
Baron. ann. Chr. 379. *Lit. E. pag.* 405.

no es creible que se apropiase el antenombre de *Flavio*, solo por vanidad, á competencia con los Emperadores Romanos. No es creible esto en Recaredo, por su modestia y sobresalientes virtudes, aplaudidas por el Papa S.Gregorio Magno. Ni Recaredo necesitaba tal apellido para realzar el Trono de España, hurtandoselo á los Emperadores ya Romanos, ya Griegos: y asi es lo mas verosimil, y para mí casi cierto que así *Recaredo* como su hermano *S. Hermenegildo* usaron de él, porque lo heredaron de sus gloriosos progenitores, por la linea materna, descendientes de la Imperial y Consular santa familia *Flavia*. Esto es lo cierto, quando en tiempo de *Recaredo* todavia resonaba entre los Romanos Ilustres de España el apellido, ó nombre de Flavio: *Flavius Vir Illustris*.

691 Es la prudente *conjetura* el asilo de nuestra ignorancia, segun reglas de Critica, quando nos falta la Historia fidedigna y la tradicion legitima de aquellas cosas que investigamos, y que por su antiguedad se nos ocultan. Una de estas es la familia de *Santina*, muger del Rey *Teodorico Amalo*, y abuela de *San Hermenegildo* y *Recaredo*. Solos el legitimo *Maxîmo*, la tradicion del Monasterio de Cardeña, y con ellos el P. Roman de la Higuera quando usaba de Maxîmo en toda su pureza escribiendo la Historia de Toledo, nos dicen que la muger de Teodorico se llamó *Santina*. D. Lucas de Tuy, y el Arzobispo Don Rodrigo callan su nombre; pero afirmaron ser de la primera nobleza de España: y en esto convienen todos los que asienten al casamiento: y en esta suposicion no será absurdo alguno el conjeturar que el apellido de *Flavio* les vino à Hermenegildo y Recaredo por su bisabuela *Santina*: y si por esta no, por su abuela, muger de Severiano, *Turtura*, ó *Teodora*.

692 Si atendemos á los nombres de los hijos de Severiano, el de *Teodosia* nos lleva al Emperador *Teodosio*, cuyos relevantes meritos y gloriosos timbres pedian que su nombre se perpetuase en todas las ramas de su nobilisima prosapia. Juntando el antenombre, ó apellido de Flavio (de que hicieron alarde *Hermenegildo* y *Recaredo*) al nombre de su madre *Teodosia*, ofrecen un no despreciable fundamento para asentir á que eran descendientes de la Imperial Estirpe del grande *Teodosio*.

693 De la Patria de la nobilisima

San-

Santina digo que la Ciudad de Toledo tiene el mejor derecho para hacerla suya. Dixeronlo asi el verdadero *Maxîmo* y el antiguo Historiador Obispo de Tuy. Ninguna otra Ciudad de España ha reclamado contra este aserto. El decirlo el Tudense nos precisa á confesar, ó que él lo sabia por otras Historias mas antiguas que no han llegado á nuestras manos, ó que se sabia por tradicion legitima: pues un hombre de sus circunstancias, no se habia de emplear en fingir la especie, no descubriendose interes propio que lo moviese á inventarla. Y asi no se debe negar á Toledo el haber sido *Santina* hija de su suelo, mientras que no se descubran sólidos argumentos que lo contradigan.

§. IV.

De la Patria y honor de Severiano.

694 SObre la Patria de Severiano hallo un perpetuo silencio en los Historiadores antiguos; pues aunque el Pseudo-Maxîmo impreso dice que nació en Toledo en el año 517. no hago caso de su dicho; ni es razon que estemos á èl, quando en el Maxîmo verdadero no se halla tal cosa, como advierte Don Nicolas Antonio (cap. 7. cit. §. 6.) Pero habiendo casado el Rey Teodorico con Señora *Toledana*, posible es que naciese en aquella Ciudad. *Posible* digo: porque faltandonos Historiadores fidedignos que lo digan, la posibilidad que lleva consigo el ser *Santina* de Toledo, no es bastante para darlo por cierto.

695 San Isidoro que pudo habernos dado noticia cierta, nos la dexó muy obscura y dudosa, quando escribió en el capitulo de su hermano San Leandro (trat. de los Var. Ilustr.) *Leander genitus patre Severiano Carthaginensis Provinciæ.* El P. M. Florez se inclina á sentir que en esta clausula de San Isidoro el genitivo *Carthaginensis Provinciæ* va regido del nominativo *Leander*, y no del ablativo *patre Severiano*; de suerte que su construccion genuina sea: *Leander natione Provinciæ Carthaginensis, genitus patre Severiano, &c. Leandro natural de la Provincia de Cartagena, hijo de Severiano.* Intenta probar el Cl. P. M. esta su inteligencia con

el exemplar del Breviario antiguo Hispalense, y otros que expresan en San Leandro el ser natural de la Provincia Cartaginesa: *Natione Provinciæ Carthaginensis, professione Monachus.*

696 Hablaré despues sobre esta inteligencia del Sap. P.M. Ahora digo que solo en Toledo hallo algun fundamento para sospechar que Severiano fue hijo de su suelo, por haber sido hijo de una Señora Toledana, de quien no se descubre por parte alguna que se hallase fuera de su Patria al tiempo de engendrarlo y al tiempo de parirlo.

697 Ya nos hallamos en la dignidad y honor con que *Severiano* brilló entre los Visogodos. S. Isidoro su hijo, como ya dixe poco antes, llevado de su humildad, ó porque quando murió su padre, ya se hallaba privado y fuera del Ducado de la Provincia Cartaginesa; al hacer mencion de él en el capitulo de *S. Leandro* se explica en unos terminos que dieron ocasion á la incredulidad de algun Critico, para pretender quitar al nobilisimo Severiano el honor y dignidad Duque de la Provincia Cartaginesa. No dice el Santo Doctor de su padre mas que estos precisos terminos. *Leandro hijo de Severiano de la Provincia Cartaginesa.*

698 Esta clausula, que por sus terminos está algo obscura, aclaró el Tudense diciendo en el Cronicon Era 610. *Leovigildus Theodosiam filiam Severiani DUCIS CARTHAGINENSIS, filii Regis Theodorici, duxit Uxorem, &c. Leovigildo casó con Teodosia, hija de Severiano, Duque Cartaginense, hijo del Rey Teodorico.* Casi con las mismas voces se explica el Arzobispo D. Rodrigo, hablando de Leovigildo; de suerte que manifiestan los terminos de uno y otro que en una misma fuente de la antiguedad bebieron la noticia. Yo me persuado á que fue el Suplemento de San Ildefonso en quanto á esta y otras noticias Obra legitima del Santo. (Vease en el §. II. lo dicho sobre el *Suplemento.*) Este es el sentir universal de los Historiadores propios y estraños, aun de los mas mirados en exâminar las Historias antiguas, como Resendio, Vaseo, Morales y Mariana.

699 Pero el P. M. Florez disiente de todos; y coloca esta especie entre los sucesos falsos, ó inciertos en la Vida de S. Leandro. Veamos sus fundamentos. Dice primeramente (num.68. del lugar referido) que D. Juan Bautista Perez dixo en las

No-

Notas al Elogio de S. Isidoro, que el Tudense y otros añadieron la voz *Duce* falsamente. Es cierto que dice D. Juan Bautista Perez: *Falsò Lucas Tudensis & alii addunt: DUCE.* No da prueba alguna: y es mucho decir el tratar de impostores falsos á unos hombres tan dignos de nuestro aprecio y respeto como el Arzobispo Don Rodrigo, Lucas Tudense y quantos los siguieron; sin dar la prueba. No es añadir falsamente á un Escritor, quando lo que se añade se deduce con bastante probabilidad de sus mismas palabras; y mas si por otros documentos fidedignos se viene en conocimiento de que quiso decir lo mismo que se le añade.

700 ¿Por donde podran asegurarnos D. Juan Bautista Perez y el Cl. P. M. Florez que el Arzobispo D. Rodrigo y D. Lucas de Tuy no lograron mas documentos para escribir lo que escribieron, que aquellos que manosearon ellos mismos? Ya pasa de 500. años que escribieron el Arzobispo y D. Lucas: y en tantos siglos mediaron tiempos mas que bastantes para que consumiesen muchos de los manuscritos que usaron y revolvieron. Solos pasaron unos 40. años desde la muerte de *S. Leandro* hasta el Rey *Chindasvindo*: y en tan cortos años se perdió aquel Libro tan estimable de *Los Morales*, que á instancias de *S. Leandro* escribió el Papa *S. Gregorio*, y se lo remitió á su carisimo amigo: y en el año 5. de *Chindasvindo* de tal suerte se habia desparecido en España que no bastaron todas las diligencias de un Rey para descubrirlo. ¿Quién dudará que siendo Libro tan util y precioso, procuraria *S. Leandro* que se extendiese en muchas copias? Pero ni él, ni copia suya se halló para satisfacer al deseo del Rey; y fue preciso despachar á Roma al Obispo de Zaragoza Tayon, para pedirselo al *Papa Martino I.* Aun es mas que tambien en Roma se habia desparecido de tal manera el Libro *de los Morales*, habiendo muerto el Papa *S. Gregorio* despues que *San Leandro*, que no hubo persona alguna que diese razon de donde paraba: siendo necesario para hallarlo que el mismo Pontifice *S. Gregorio* baxase del Cielo, se le apareciese al Obispo Tayon, y le dixese donde lo hallaria oculto.

701 Tambien es muy lastimosa la

Tayon.

la pérdida de aquellos dos preciosos Libros que en defensa de la Fe escribió nuestro Apostol *S. Leandro* contra los Arrianos, y las muchas cartas de que nos da noticia *San Isidoro.* El Libro de los Morales pareció al fin, aunque á costa de un milagro; pero los de San Leandro todavia no se han descubierto, ni se hallarán, si Dios no se digna de hacer otro semejante milagro. Son innumerables los Libros de la antiguedad que ha consumido la voracidad del tiempo: de suerte que parece alimentarse con papeles. Y si en tan corto numero de años, que no llegaron á quarenta, experimentaron tan fatal desgracia los Libros de *S. Gregorio*, de *S. Leandro* y otros muchos; ¿quien dexará de temer esta misma fatalidad en muchos de los manuscritos que lograron el Arzobispo y D. Lucas, en mas de quinientos años: y mas en tiempos que no alcanzaron el beneficio de la Imprenta; y que por lo mismo serian muy escasos y raros los Libros manuscritos?

702 Digan lo que gustasen el P. M. Florez y Don Juan Bautista Perez. Lo que yo digo, es que ni el Tudense, ni el Arzobispo D. Rodrigo, ni los demas que los siguieron, añadieron falsamente al texto de San Isidoro el termino *Duce*: y este, aunque el Santo Doctor no lo hubiese puesto; porque en añadirlo no hicieron otra cosa que aclarar la clausula que San Isidoro no quiso dar mas clara, supliendo la diccion que pedia se supliese: gobernandose para suplirla, no por su propio arbitrio, ó mera fantasía, sino por buenos documentos de donde la tomaron.

703 El Sap. P.M. Florez, construyendo el texto de San Isidoro, sin que perjudique á su sentir, le da la inteligencia que dicen estas sus mismas palabras: » En primer » lugar digo que donde S. Isidoro » escribió: *Leander genitus patre* » *Severiano Carthaginensis Provin-* » *cia*, no se debe interpolar, ni » entender la voz *Duce*; porque » en las de *Carthaginensis Provin-* » *cia* quiso expresar el Santo la Re- » gion, ó Patria de San Leandro, » como consta por el Breviario an- » tiguo Hispalense, y otros que » expresan en San Leandro *Natione* » *Provinciæ Carthaginensis, profes-* » *sione Monachus.*

704 Poco puede incomodar á la sentencia comunisima esta particular inteligencia del Sap. P.M. sobre el texto de San Isidoro. Tiene inmediatamente contra sí este argumen-

mento de los que las Escuelas llaman *ad hominem*: Si porque el Breviario antiguo Hispalense y otros expresan en San Leandro *natione Provinciæ Carthaginensis*, esto es, que era natural de la Provincia Cartaginesa, no se debe entender en el texto la voz *Duce*, sino la de la Region, ó Patria de San Leandro: porque el Breviario moderno de España y el Breviario moderno para toda la Iglesia Catolica expresan en Severiano el haber sido Capitan General, ó Duque de la Provincia Cartaginesa y Señor de Cartagena, deberemos entender la voz *Duce*, ó *Domino* en el texto de San Isidoro.

705 El argumento me parece que concluye. Y para evitar dudas, doy el texto del Breviario moderno, exâminadas y aprobadas sus Lecciones por la sagrada Congregacion de Ritos. En el dia 13. de Marzo las Lecciones Historiales de S. Leandro, compuestas de lo que escribió de él su hermano San Isidoro en el tratado *De Viris Illustribus*, y de otras Historias de los Santos de España, dicen: *Ex B. Isidoro, & Sanctorum Hispanorum Historiis ... Leander Carthagine ex patre* Severiano *viro clarissimo ejusdem Carthaginis DOMINO ortus.* Las Lecciones Historiales de S. Fulgencio en el dia 16. de Enero en el mismo Breviario propio para España: *Fulgentius Hispaniis ex nova Carthagine* Severiano patre *ejusdem Provinciæ DUCE genitus.* Las de Santa Florentina en el dia 14. de Marzo: *Florentina Virgo, quæ & Florentia, Carthagine in Hispaniis ex Illustri prosapia nata est, parentibus* Severiano *Carthaginensis Provinciæ* DUCE, &c. Las de San Isidoro en el cuerpo del Breviario Romano, ordenado y dispuesto no solo para España, sí para toda la universal Iglesia en el dia 4. de Abril: *Isidorus natione Hispanus, Doctor Egregius, ex nova Carthagine* Severiano patre Provinciæ *DUCE natus, &c.* No dexan duda los textos trasladados. En S. Fulgencio, Santa Florentina y San Isidoro expresan á Severiano con las mismas voces con que lo expresó San Isidoro en su hermano Leandro, aplicandole á Severiano y no á Leandro el genitivo *Provinciæ Carthaginensis*: á Severiano con quien lo unió San Isidoro; y supliendo (no añadiendo *falsamente*) el ablativo *apelativo DUCE* que calló el Santo, y que pide entenderse de quien fuese regido el caso obliquo, ó genitivo *Provinciæ Carthaginensis.* Las Lecciones de S. Leandro

dro varían la frase de San Isidoro, trocando las dicciones *Provinciæ Carthaginensis* en la de la Ciudad de Cartagena, *ejusdem Carthaginis*; y la dignidad de *Duque* en la de *Señor*, DOMINO; pero aplicandosela al padre y no al hijo.

706 Ademas de esto la inteligencia que dá el Sap. P.M. á la clausula de San Isidoro, aplicando el genitivo *Provinciæ Carthaginensis* á *San Leandro* de quien San Isidoro lo da separado, y separandolo de *Severiano* con quien San Isidoro lo da unido, no se ajusta al estilo de San Isidoro, ni á lo que piden las reglas de Ortografia, que con vigilancia observó el Santo.

707 Es estilo de San Isidoro en el Libro *de los Varones Ilustres* dar unido con el Escritor de quien habla la Provincia, Nacion, ó pueblo suyo, quando quiso darnos la noticia, sin interpolar entre el Escritor y su Provincia otro elogio alguno: y si una, ú otra vez (dos solas son las que lo practica) interpola la dignidad de Obispo y su Iglesia, lo hace con tan exâcta practica de Ortografia en la puntuacion de las voces, que con ella nos hace evidente su mente. Entre los quarenta y seis Varones que comprehende el Libro, solamente de seis da noticia de su Nacion, ó pueblos. Son estos *Juliano Pomerio — S.Fulgencio Obispo Ruspense — Facundo Obispo Hermianense — Justiniano Obispo de Valencia — y S.Juan de Valclara Obispo de Girona.*

708 En el capitulo XXV. dice: *Julianus quidam Gallus, cognomento Pomerius.* En el cap. XXVII. *Fulgentius Afer Ecclesiæ Ruspensis Episcopus.* En el cap. XXXII. *Facundus Afer Hermianensis Ecclesiæ Episcopus.* En el cap. XXXIII. *Justinianus de Hispania, Ecclesiæ Valentinæ Episcopus.* Aparece evidentemente en estos quatro Varones Ilustres el estilo de San Isidoro, de no interpolar especie alguna entre el sugeto y la Provincia de su nacimiento: y de esto se infiere que lo mismo hubiera practicado en el Elogio de su hermano San Leandro, si hubiera sido su mente el que las dos dicciones *Provinciæ Carthaginensis* expresasen la Provincia de nacimiento de su Santo hermano: y que quando no lo hizo, no pensó en tal cosa; y que su mente fue aplicarlas á *Severiano*, con quien las dió unidas.

709 En los dos que siguen, mudò San Isidoro de estilo, interpolando entre el sugeto y la Provincia de su nacimiento la dignidad de Obispos y las Iglesias. En el cap. XXXIX. dice:

dice: *Joannes sanctæ memoriæ Constantinopolitanus Episcopus, natione Cappadox, &c.* En el XLIV. *Joannes Ecclesiæ Gerundensis Episcopus, nativitate Gothus, Provinciæ Lusitaniæ Scaladi natus, &c.* Varió San Isidoro su estilo en estos dos Santos Obispos; pero cómo? Manifestando con la nota, ó interpuncion *coma*, la union, ó coherencia que deben guardar entre sí los terminos de la clausula para evitar qualquier confusion, ó duda. En San Juan Ayunador, antes de *natione Cappadox* y despues de *Constantinopolitanus Episcopus* media una *coma*, para dar á conocer que el *natione Cappadox* concierta inmediatamente con *Joannes* y no con *Episcopus*; de suerte que la colocacion natural y propisima de los terminos sea: *Joannes natione Cappadox, Sanctæ memoriæ Constantinopolitanus Episcopus.* Al mismo fin en el Elogio del Biclarense, antes de *Provinciæ Lusitaniæ* se pone una *coma*: pues aunque el P. M. no la tiene en el Libro de los Varones Ilustres de San Isidoro, que nos da (tom. 5. apend. 5.) se halla con ella en las Obras de San Isidoro de la edicion Regia. Y en mi dictamen debe ponerse otra antes del *nativitate Gothus*: por ser esta la propia y natural construccion: *Juan por generacion Godo, natural de Escalabis* (Santaren, ó Santa Ines) *de la Provincia de Lusitania, Obispo de Gerona.*

710 Tan ajustado á las reglas de Ortografia, y tan cuidadoso para evitar toda duda procedió San Isidoro, que en el Elogio de *Justiniano* puesto arriba, porque la voz *de Hispania* podia igualmente aplicarse à *Justiniano* y à la Iglesia Valentina, ó de Valencia, para evitar la duda y manifestar que no era su mente el aplicar á la Iglesia y Ciudad de Valencia, sino á *Justiniano* su Obispo la Provincia de España, notó con una *coma*, ó *incision* la clausula, la que separando el ablativo nacional *de Hispania* de Valencia, lo aplica todo á *Justiniano*: *Justinianus de Hispania, Ecclesiæ Valentinæ Episcopus.* Al contrario, porque las frases con que habla de *San Fulgencio* y de Facundo, no llevaban semejante duda, omitió por superflua la coma: *Fulgentius Afer Ecclesiæ Ruspensis Episcopus — Facundus Afer Hermianensis Ecclesiæ Episcopus.*

711 Ello es cierto ser regla de Ortografia que se deba poner *coma*, ó nota de interpuncion siempre que se necesita en el Periodo para evitar la ambigüedad, sepa-

rando con ella los terminos que puedan ocasionarla : *Est & alius commatis usus*, dice Gerardo Juan Vosio (a) *ut cum ad tollendam ambiguitatem sejungit duas voces.* Pues si esto es así, y S. Isidoro observa en su escrito con tanto esmero la misma regla ; quisiera que el Sap. P. M. nos dixera el *porque* no la practicó en la clausula de S. Leandro, si fue su mente el aplicarle las voces *Provinciæ Carthaginensis.* Es innegable que para separarlas de *Severiano* y darlas á *Leandro*, es necesaria una *coma* despues del ablativo *Severiano* : porque no habiendola, hace á él relacion, y no á otro de quien se halla separado el *Provinciæ Carthaginensis.* ¿ Pues por qué no la puso San Isidoro, si quiso decirnos lo que entiende el Sap. P. M.? O se ha de responder que el Santo ignoró la regla que casi en el mismo tiempo estaba practicando (y responder así sería una injuria y temeridad) ó se ha de decir que fue descuido en el amanuense de S. Isidoro, ó defecto en los copiantes de sus Obras. Y esto será responder adivinando, para hacer que dixese S. Isidoro lo que queremos nosotros que diga, y no buscar lo que nos dice el Santo.

712 Desnudemonos pues de nuestros propios prejuzgados, busquemos la verdad, admitamos con docilidad lo que nos dixo San Isidoro, y no pretendamos con empeño que diga lo que quisieramos que hubiera dicho. En no haber puesto una *coma* que separase de *Severiano* el genitivo *Provinciæ Carthaginensis*, nos dice se lo aplica á su padre *Severiano* y no á su hermano *Leandro.* Y siendonos preciso suplir el nombre *apelativo* que rija el genitivo *Provinciæ Carthaginensis*, por callarlo el texto, ya fuese por humildad de S. Isidoro, ya porque su padre *Severiano* murió privado de la dignidad de Duque, ó bien fuese por descuido de su amanuense ; suplamoslo con los Historiadores antiguos y modernos, con el Breviario Romano moderno, de mucha mayor autoridad que los antiguos de España; y leamos el texto de S. Isidoro, dandole el complemento que le falta en estos terminos: *Leander genitus patre Severiano Duce Provinciæ Carthaginensis.* Leamosle así ; que así nos conformamos con el sentir comunisimo de los Historiadores antiguos y moder-

(a) *Latina Gramm. Append. De Ratione interpungendi.*

dernos. Leamosle así; que bien lo podemos leer *sin mentir*, ni hablar *falso*; porque si el mentir dice: *Contra mentem ire*, no es contra la mente de S. Isidoro explicar el texto que nos dexó obscuro, en el modo que hallamos á ella mas conforme.

713 Num. *69.* siguiente moteja el P. M. á los de la opinion, ó sentir comun, objetandoles que no es realce de una persona Real, como juzgaron á *Severiano* por hijo del Rey Teodorico, el honor y cargo de Capitan de una Provincia, que comunmente se fia à Caballeros de otra clase inferior.

714 Si este argumento se ha de resolver con exemplares, yo no descubro otros entre los Godos de España que *Ardebasto*, y *Suintila* hijo del Rey *Recaredo*. Ardebasto, aunque no era hijo de Rey, se hizo hijo del Rey *Chîsdasvinto* por el casamiento con su hija: *Chindasvinthi filia Ardebasto Comiti nupsit*, dice el P. Mariana (Lib. *6. De Reb. Hisp. cap.* 20.) No obstante que *Ardebasto* era yerno del Rey *Chîndasvinto*, no tuvo mayor dignidad que la de *Conde* entre los Godos; dignidad posterior á la de *Duque*, como veremos luego. Pues si esto sucedia con una persona de la familia Real actualmente reynante en España; mal se arguye que no era correspondiente á *Severiano* la dignidad y honor de *Duque*, por ser persona Real, quando esta dignidad y honor era el supremo baxo del Trono entre los Visogodos.

715 En aquellos tiempos era electivo y no hereditario el Cetro de España. Y si algunas veces siguió el hijo al padre en el Trono, lo debió á la buena maña que para ello dió el padre siendo Rey. Exceptuando estos casos, en los demas Reyes no se lee que sus hijos quedasen entre los mismos vasallos de sus padres, con algunos titulos de honor que conviniesen tan solamente á las personas Reales: antes sí vemos en la Historia de S. Isidoro que el valeroso *Suintila*, hijo del Catolico y gloriosisimo Rey *Recaredo* (este es el otro exemplar) fue Capitan del Rey *Sisebuto*: *Iste* (Suintila) *sub Rege Sisebuto Ducis nactus officium, Romana Castra perdomavit, &c.* Si para un hijo del Rey *Recaredo*, cuya dulce memoria vivia en los corazones de los Reyes Godos sus sucesores, no fue improporcionado el honor, ni desproporcionada la dignidad de Capitan; tampoco lo seria para su bisabuelo *Severiano*, hijo de un Rey,

Ostrogodo, que aunque reynó en España, fue como de prestado su Reynado, supliendo la menor edad de su nieto *Amalarico.*

716 Evacuados los argumentos del Cl. P. M. Florez, se hace patente por las respuestas que en puntos de antiguedad vamos mas seguros por el camino que nos abrieron nuestros mayores, quando no hay evidencia de que caminaron errados: pues siempre fueron muy expuestos á un precipicio, los que echaron por sendas no pisadas. El Arzobispo Don Rodrigo y el Obispo de Tuy Don Lucas dieron la noticia de haber sido *Severiano Duque* de la Provincia Cartaginesa: siguieronles los posteriores, siendo uno de estos el escrupuloso Critico Don Nicolas Antonio (Biblioteca antigua Lib. 5. cap. 1. n. 4.) quien hablando de *San Fulgencio*, dice: *Carthagine Spartaria, cui Severianus Dux, veluti limitaneus præerat, &c.* Y (*cap. III. n. 61.*) de S. Isidoro: *Severianum. Qui cum è nova Carthagine, ubi Ducem gerebat, profectus fuisset, &c.* Este mismo delicado Critico (Lib. 4. cap. 4. num. 74.) hablando de San Leandro, se habia hecho cargo del Elogio de S. Isidoro, que Don Rodrigo y el Tudense añadieron la voz *Duce* de la clausula de San Isidoro: *Severiano patre Carthaginensis Provinciæ Hispaniæ*: y abrazando la tradicion como tan conforme á la verdad y á la mente de San Isidoro, explica su inteligencia con los exemplares de Claudio Duque, ó Capitan General de Lusitania, y de Paulo de Narbona. De esto hablaremos en el §. siguiente; dexando zanjado en este que el nobilisimo *Severiano fue Duque, ò Capitan General, ò Señor de Cartagena*: lo que no quiso decir con toda claridad su hijo San Isidoro.

717 Bivar pensó que calló el Santo la dignidad de su padre, porque quando murió este dichosisimo hombre, se hallaba despojado de ella y desterrado de Cartagena. Aunque en otro tiempo me pareció bien este pensamiento del P. Bivar, ahora no me quadra: porque siendo Duque en actual posesion quando *Severiano* engendró y le nació San Leandro; aunque al tiempo de morir, y aun años antes se hallase despojado de la dignidad, todavia se verificaba en todo rigor el *Genitus patre Severiano Provinciæ Carthaginensis Duce.*

718 Mejor me parece el sentir de los que dixeron que San Isidoro calló el honor de su padre á impul-

so

so de su humildad heroyca. Tengo esto por lo mas verosimil; porque se me hace muy creible que al hacer el Santo memoria de la nobleza y honores de sus padres, el espiritu de vanagloria pudo acometerle; y para triunfar de la tentacion y de sí mismo, hizo armas de la pluma, callando lo que podia escribir con verdad, dexandose imperfecta la clausula. Sino es que fuese la causa descuido del amanuense; y escrito el original con este defecto, fue consiguiente que todas las copias lo llevasen consigo.

§. V.

Qué Honor fue la Dignidad de Duque *entre los Godos?*

719 TRatan de este punto Pantino y Cayetano Cenni. (Hallarase el Tratado de Pedro Pantino en el tom. II. de la *España Ilustrada*, y en el tom. 3. de la novisima edicion de la Coleccion de los Concilios del Cardenal de Aguirre, en las Notas á las Subscripciones del Concilio Toledano VIII. pag. 456. y en Cayetano Cenni *De Antiquit. Eccl. Hisp.* tom. II. dissert. IV. cap. II. *De Officiis Palatinis Regum Catholicorum*, sect. VII.) No es mi animo el tratar y explicar todos los Oficios de Palacio entre los Godos antes de la universal pérdida de España; sí solo el explicar el Oficio de *Duque*, con que se hallaba honrado el nobilisimo *Severiano*.

720 Los Oficios que para el buen gobierno de su Reyno tenian establecidos los Godos de España, se hallaban repartidos en tres distintas clases, ú ordenes. En el primer orden, ó primera clase se numeraban tres. Eran estos: *Duque*, *Conde* y *Gardingo*. Consta esto de las mismas leyes de los Godos, como se puede ver en Cayetano Cenni. Entraban á exercer estos Oficios los Godos de la primera nobleza, que se decian *Varones Ilustres*, *Proceres* y *Primores*. Los tres referidos Oficios eran los que se decian *Palatinos*, ú Oficios de Palacio; no porque siempre asistiesen en el Palacio del Rey, sino ó porque en algun tiempo hubiesen asistido, ó porque gobernando las Provincias y pueblos de sus gobiernos en nombre del Monarca, los reputaba como

mo asistentes á su Real Persona dentro de Palacio. Me parece que da á entender este concepto el Rey Flavio Recesvinto en la Peroracion que hizo en el Concilio de Toledo VIII. Dice, hablando con los nobles: *Vos etiam Illustres Viros, quos ex Officio Palatino huic Sanctæ Synodo interesse primatus obtinuit, ac nobilitas spectabilis honoravit, & experientia æquitatis plebium Rectores exegit*, quos in regimine socios, *in adversitate fidos, & in prosperis amplector strenuos, per quos justitia leges implet, miseratio leges inflectit, & contra justitiam legum moderatio æquitatis temperantiam legis extorquet, adjurans obstestor, &c.*

721 Era entre los Godos la dignidad de *Duque*, de las tres del primer orden la superior; y de tan alto esplendor que los *Condes* ascendian á *Duques* y los *Duques* á *Reyes*, por ser la suprema debaxo de los Monarcas (a). No se daba la dignidad *Ducal* sino á los de primera nobleza, y llevaba consigo tanta autoridad é hidalguia, que era demas en el *Duque* hacer mencion de la Ilustre nobleza de su sangre (b). Tenian los *Duques* voto en las elecciones de los Reyes. Asistian en los Concilios; en el Palacio del Rey eran sus Consejeros, como aparece en el texto del Rey Flavio Recesvinto puesto arriba; y en el gobierno de las Provincias era el *Duque* Virrey de ellas con suprema autoridad en lo Politico y Militar, á excepcion de aquellos casos que no se hallasen definidos en las leyes: porque en estos casos no inclusos mandaba la ley que se acudiese al Monarca para que los sentenciase.

722 Entre *Duques* y *Condes* habia esta diferencia, que á los *Duques*

(a) *Erat enim major dignitas Ducatus quàm Comitatus, & ideo ex Comitatu fit erectio in Ducatum pro magno munere, sicuti ex Duce in Regem.* Pantin. ap. Aguirr. cit. n. XCII.

(b) *Quamvis pro certo haberem, quòd experientia magis virtusque Ilustres Duces fecerit, quàm princeps nobilitas gentis; ex Proceribus tamen assumptos ad eam dignitatem non fuisse, ne cogitatione quidem amplecti ausus essem.* Cayet. Cen. cit. n. VIII.

Tanta enim dignitatis, atque auctoritatis erant Duces, ut ingenita nobilitatis splendore eos gloriari non oporteret. Ib.

ques se les daba toda una Provincia entera por territorio de su jurisdiccion, y á los *Condes* sola una Ciudad. Prueba esto Cayetano Cenni con diferentes exemplares contra Pantino, que no dió mas diferencia que el estar á cargo de los Condes el gobierno de lo Politico de las Provincias en tiempo de paz, y al de los Duques el cuidado de la guerra.

723 Mas bien y mejor fundado habla Cenni: y por esto yo doy el nombre de *Duque* á Severiano, como contradistinto del de *Conde*; porque aunque el termino latino *Dux* signifique igualmente el superior ya en lo Civil y ya en lo Militar; como en las leyes de los Godos se pone en la misma clase que el *Comes*, ó *Conde*; me parece que su uso entre los Godos era para expresar al *Presidente* de la Provincia, que como Juez superior la gobernaba. Y en este concepto se le acomodaba mejor el significado de *Duque* que el de *Capitan*, asi como al Gobernador de una Ciudad se le daba el dictado de *Conde*; pero llamese en nuestro idioma ya *Duque*, ya *Capitan General*; su jurisdiccion fuese sobre lo Civil y Militar, ó sobre lo Militar solamente; lo que no admite duda, es que entre las mayores dignidades despues de la Real era la suprema la que se expresaba con el nombre *Dux*, quando entre los Oficios Palatinos le dan el primer lugar las leyes de los Godos: *Si majoris loci Persona; id est, DUX, Comes, sive Gardingus.* (Leg. Visigot. Lib. 9. tit. 2. cap. 9. ap. Cennit cit.)

724 En esta alta esfera resplandecia el Ilustre Severiano entre los Visogodos; pero si á esta dignidad suprema se le juntaba, ó nó el Señorío de Cartagena, antes que por cesion del Rey Atanagildo cayese esta Ciudad Ilustre en el dominio de los Imperiales; es dificultad envuelta entre no poca obscuridad. Yo me inclino mucho à que sí; y que Severiano era Duque de la Provincia Cartaginesa con Estados propios en ella; cuya Capital era la Ciudad que por su superior excelencia daba su denominacion á toda la Provincia.

§.

§. VI.

Si Severiano fue Señor de Cartagena?

725 NO porque el Cl. Severiano fuese *Duque* de la Provincia Cartaginense, como dexamos establecido, se sigue con necesidad que fuese tambien *Señor* de la Ilustre Ciudad de Cartagena. En aquellos tiempos el titulo de *Duque* y de *Conde* no llevaban consigo el *Señorio* de Estados como en estos: pues consta de lo dicho que eran titulos de oficio y no de *Señorio*. Aunque esto sea así, sabemos por otros lados que tambien habia Señores de estados propios entre los Godos. De *Don Julian* (padre de aquella infeliz Florinda, comunmente llamada *Cava*) dice Saavedra con el Arzobispo D. Rodrigo que era *Señor* de Consuegra y Algecira, y Capitan General de las fronteras de Africa: y como en D. Julian se juntaron la Capitania General y el Señorio de Estados propios; no hay repugnancia para que tambien se hallasen en *Severiano*.

726 Otro exemplar nos da el mismo Saavedra citando á Zosimo (*De bello Goth.* Lib. 1.) Es este aquella nobilisima y poderosa *Señora* Española que casó con Teudio antes de subir al Trono de España. Esta no solo era noble y rica, sí tambien Dueña de muchos Estados propios: *Post hæc* (dice Zosimo citado) *Theodis Vir Gothus, quem Theodoricus, ut exercitui præesset, emiserat, ex Hispaniis fœminam nobilem in conjugem duxit, & opulentam, ut quæ in pleraque Hispaniæ loca haberet imperium.* No valió poco al Capitan *Teudio* la posesion de los *Estados* de que su *muger* era *Señora*: pues valido de los muchos

Saaved Corona Got. en el Rey D. Rodrigo pag. 452.

Roder. Tolet. De Reb. Hisp. Lib. 3. *c.* 19. *Erat autem Julianus Vir nobilis, de nobili prosapia Gothorum ortus Illustris in Officio Palatino, in armis exercitatus, Comes spathariorum, familiaris & consanguineus Vvitiæ, & in oppido, quod Consocra dicitur & in maritimis diversarum possessionum titulis abundabat.*

chos soldados que le subministraban, empezó á zanjar los cimientos para la Corona, que poco despues puso sobre su cabeza. El casamiento de *Teudio* con esta Señora Española, y tan poderosa que de sus Estados propios podia mantener dos mil soldados en campaña, dicen que lo afirma tambien *Procopio.*

727 El P. Yepes es de sentir que el Cl. *Severiano* fue hijo de *Teudio* y de la dicha *Señora.* No carece de verosimilitud esta sentencia; y mas quando no militan contra ella los argumentos que se hacen contra la de *Teodorico.* Yo entraria gustoso en ella, á no parecerme que sobre las cosas de España debemos creer antes á los Escritores propios que á los estraños: porque para saber lo que pasa dentro de una casa, no hemos de acudir à los de fuera, sino á los propios de la familia. Por esto creo que sobre los padres de *Severiano* escribieron el Arzobispo de Toledo y Don Lucas de Tuy mas bien informados que Zosimo, Griego, y Procopio Cesariense. Hay mucha similitud entre los dos nombres *Theodoricus* y *Theodis*; y equivocados por la similitud, y por parecerles que era mas regular que *Teodis*, ó *Teudio*, á quien Teodorico tenia en España por su Delegado en los tiempos de ausencia, casase en ella que no el mismo Teodorico: y con esta equivocacion quizas escribieron el casamiento, dandoselo á *Teudio* y quitandolo á *Teodorico.*

728 Bien pudieron casar en un mismo tiempo el Rey *Teodorico* y *Teudio*; pero las circunstancias de ser los nombres de uno y otro tan semejantes; el hacer mencion los Escritores estrangeros de solo el casamiento de *Teudio* con Española noble y rica, y no de *Teodorico*; y hacer memoria los Escritores Españoles el Arzobispo y D. Lucas de solo el casamiento de Teodorico tambien con Señora de España, y no del de Teudio; y el ser solo un hijo (*Severiano*) que se reconoce de uno de los dos matrimonios; estas circunstancias digo que me hacen sospechar que solo uno de los dos casò en España; ó bien Teodorico, ó bien Teudio; y que de este matrimonio nació el nobilisimo *Severiano*: verificandose de él y de sus hijos lo que dixo San Ildefonso: *De Regia stirpe Gothorum.*

729 Si no fuera por la autoridad del Arzobispo de Toledo y del Obispo de Tuy con los demas Escritores que los siguieron, creyera mas bien que *Severiano* fue hijo de

Teudio que de *Teodorico*: porque este sentir tiene á su favor el testimonio de Historiadores estraños, y no se opone al dicho de San Ildefonso; antes se conforma con él en todo rigor, y no descubro contra él aquellas dificultades que hacen contra el matrimonio de *Teodorico*; pero sin apartarme del comun sentir de nuestros Historiadores, diré que si por suerte el Cl. *Severiano* fue hijo de *Teudio*, ya descubrimos por donde le pudo venir el Señorío de Cartagena y otros pueblos: porque siendo su madre *Señora* de muchos pueblos, como dixeron *Zosimo* y *Procopio*, no hay dificultad para que el principal de ellos fuese *Cartagena*.

730 Pero no siguiendo esta sentencia, digo que tampoco descubro repugnancia para que *Severiano* fuese *Señor de Cartagena*; porque no veo inverosimilitud para que su madre *Santina* fuese *Señora* con Estados propios por herencia, como lo fue la muger de *Teudio*. Y dado que no lo fuese, es muy verosimil que su marido el Rey *Teodorico* se los señalase, quando dexó á España con el consentimiento de su nieto *Amalarico*. ¿Qué pediria *Teodorico* que no se lo concediese su nieto, quando por tantos años le habia conservado entero todo su Reyno? ¿Y qué cosa mas puesta en razon, que habiendo de ausentarse Teodorico y no habiendo de ver mas á su muger é hijo, les procurase dexar aseguradas todas aquellas conveniencias con que viviesen con la decencia correspondiente, quando por su ausencia la consideraba como *Reyna viuda*, y á su hijo huerfano?

731 No es esta razon tan poderosa que haga evidente lo que se intenta; pero es tan prudente y verosimil que nos inclina á creer sin violencia alguna que el nobilisimo *Severiano* no solo fue *Duque*, si tambien *Señor* de Estados propios: y en este concepto me inclino mucho á que fue *Señor de Cartagena*.

732 No faltan plumas que apoyen el pensamiento. Afirmalo el P. Yepes, hablando de Leovigildo en la Genealogia de los Reyes de España. Dixolo tambien el Breviario antiguo de España que cité arriba en el §. antecedente, y el Breviario moderno de España en las Lecciones de San Leandro aprobadas por la sagrada Congregacion Romana, cuya aprobacion aunque no hace de Fé las Historias que admite en la Vida de los Santos, les da una probabilidad extrinseca muy

su-

superior en su linea, por ser de un Senado tan grave, docto y respetable; y mas aprobandolas para que entren en parte á componer el Oficio Divino, dispuesto para obsequiar á la primera verdad, que no se deleyta con fabulas. Hablaré con mas extension de la autoridad de los Breviarios antiguos y modernos, quando llegue el lance de disputar el Obispado Cartaginense de San Fulgencio en la segunda Parte.

733 Prosiguiendo el asunto presente, digo que sino me engaño, descubro en San Leandro un apoyo no despreciable. Por mas que pretendió la heroyca humildad de San Leandro ocultar las grandezas y opulencias de su Ilustre casa, no dexó de escaparsele algun breve rasgo de ellas. En el cap. 12. de la Regla, que para su instruccion escribió à su hermana Florentina, le dice: *Quas tibi fecit ancillas conditio, & sorores professio, non pro nexu servitutis exulceres, sed pro paritate professionis honores. Nec sic te provocamus ad humilitatem, ut illas superbia erigamus, quas dum tu accipis ut sorores, gratiùs illæ tibi sint famulæ.* Esto es: » Te previengo, hermana Florentina, que » no maltrates, ni castigues, por ser » tus esclavas, á las que puso en este » estado la humilde condicion de » su nacimiento, y te acompañan » en la Religion para tu servicio: » tratalas como hermanas, quando » la profesion Religiosa es una mis- » ma. Pero en esto no asi te exhor- » to á la humildad que intente ha- » cerlas soberbias, quando por tra- » tarlas tu como hermanas, ellas » con mayor agradecimiento debe- » ran esmerarse en tu servicio. «

734 Lo primero que este texto de San Leandro nos ofrece á la vista, es la ostentacion y grande opulencia en que se mantenia la casa de sus padres, aun despues de haber salido de Cartagena. Entró Florentina en el Monasterio seguida de muchas esclavas para su asistencia: y esta pomposa entrada en un Monasterio á buscar á Jesu-Christo por la humildad, nos dice mucho de la grandeza y superior estado de la nobilisima casa de *Severiano*. Buscaba Florentina en el claustro á Christo pobre y tan humilde, que siendo Señor de los Cielos vino al mundo, no á ser servido, sino á servir á los hombres. La santidad heroyca de *Florentina* dice que estos fueron sus propositos: y á no mediar alguna gravisima circunstancia que cohonestase la pompa con que Florentina entró en la Religion, era

preciso que tanto aparato contradixese mucho á su Santa vocacion. Llégase á esto el que ni la santidad de su hermano Leandro, á quien todos los hermanos respetaban como á padre, se lo permitiria, á no mediar razon tan poderosa que acallase el sentimiento de la virtud, la contradiccion de las Religiosas, y la murmuracion de los hombres.

735 Ello se hace preciso que conjeturemos nosotros alguna causa para quietarnos. Los Monasterios de Religiosas en aquellos tiempos, como consta de los Concilios, ni eran de menos fama de santidad, ni de menos rigidas leyes que lo son en estos: y en tales circunstancias, ¿qué otra causa podemos conjeturar para cohonestar la entrada de Florentina en el Convento seguida de muchas esclavas, que el ser hija de un Señor de tan alta esfera, que su misma grandeza pedia que con tal asistencia y aparato viviese en la Religion su hija, sin ofensa de la santidad tan heroyca en que sobresalia? Si esto no da á conocer que Severiano y sus hijos eran de sangre Real y poderosos Señores de España, confesaré mi yerro; pero creo que no lo sea.

736 Del capitulo 12. pasemos al ultimo de la Regla. En aquel fue el cuidado de S. Leandro el instruir á su hermana en el trato con sus sirvientas, á fin de que ella por *Señora* no faltase á la humildad, y de que ellas por el buen trato de su ama, no se hiciesen soberbias. En el capitulo ultimo pone la mira con mucho esmero en apartar á su Santa hermana de la memoria de su Patria Cartagena. A este fin le dice (preciso es dar aquel pasage del capitulo que hace al presente proposito, aunque difuso, para que en él se vea, quan grande era el cuidado de S. Leandro en apartar la memoria y deseo de su Santa hermana de su Patria Cartagena.) Dicele pues:

737 *Te quæso, soror Florentina, per Beatamque Trinitatem obtestor, ut quæ de terra tua, & de cognatione tua cum Abraham egressa es; cum uxore Loth non respicias retrò; ne efficiaris exemplo malo documentum aliarum ad bonum; & ne in te aliæ videant quod in se caveant: illa verò aliis facta est condimentum sapientiæ, sibi verò simulacrum stultitiæ: sibi enim nocuit malè factum; aliis profuit exemplum contrarium. Ne te unquam reverti ad genitale solum solicitet cogitatio; ubi si te Deus habitare voluisset, non inde ejiceret; sed quia utile propo-*

sito

sito tuo fore prospexit benè sicut Abraham à Chaldæis, & tanquam te adtraxit à Sodomis:::: Ea inde arte abstracta es, *ut si ibidem nata fueris, non memineris. Nulla est recordatio, quæ moveat desideriis animam; & beata es quæ ignoras quod doleas. Ego tamen expertus loquor, sic perdidisse statum, & speciem illam Patriam, ut nec liber in ea quisque supersit, nec terra ipsa solita sit ubertate fœcunda; & non sine Dei judicio*: Terra enim, cui Cives erepti sunt, & concessi extraneo, *mox ut dignitatem perdidit, caruit & fœcunditate. Vide, soror Florentina, quòd te pavens, mœrensque conveniam, ne te serpens præripiat à paradiso, & in eam ponat terram, quæ spinas & tribulos germinat: de qua rursum si velis manum extendere, & lignum vitæ edendum assumere; non permittaris attingere. Testor enim te cum Propheta, & conscio Jesu Christo admoneo, dicens:* Audi Filia, & vide, & inclina aurem tuam, & obliviscere populum tuum, & domum patris tui, quia concupivit Rex speciem tuam, & ipse est Dominus Deus tuus. *Nemo mittens manum suam in aratro, & respiciens retrò, aptus est Regno Dei.*

738 Escribo para todos, considero al Lector que ignora el idioma latino ansioso de entender lo que San Leandro escribe á su Santa hermana; y me parece ser de mi obligacion darlo en castellano, ateniendome mas al sentido de las clausulas que á la literal construccion de las voces.

739 » Te ruego, hermana Flo-
» rentina (dice S. Leandro) y por
» la Trinidad Santisima en unidad
» de una sola Divinidad te pido,
» que ya que con Abrahan saliste
» de tu tierra y parentela, con la
» muger de Loth no vuelvas la vis-
» ta á lo que volviste las espaldas;
» no sea que con tu mal exemplo te
» hagas documento para el bien de
» otros; no vean en tí el mal que
» deban precaver en sí. Sirvate de
» aviso la desgraciada muger de
» Loth, la que convertida en esta-
» tua de sal por su inconstancia, de-
» xó de sí un simulacro, monumento
» de su estulticia; y para los otros
» un sazonado plato de sabiduria.
» Ella hizo á sí sola todo el daño
» con su inconstancia, avisandonos
» que escarmentasemos en cabeza
» ajena. Hermana mia, jamas pien-
» ses en volver al suelo de tu naci-
» miento; porque si Dios hubiera
» querido que vivieses en tu Patria,
» no te hubiera echado de ella.
» Porque conocia quan util habia

» de

» de ser á tu Santo proposito el sa-
» carte de tu Patria, te sacó con
» fuerza, te sacó con violencia, co-
» mo sacó á Abrahan de entre los
» Châldeos, y á Loth de entre los
» Sodomitas::: Te sacó arrastran-
» dote de tu Patria, con la maxîma
» de quitarte la memoria de la tier-
» ra en que naciste. No hay ya
» cosa en ella, digna de que su me-
» moria mueva nuestros deseos y
» puedes tenerte por dichosa en ig-
» norar lo que te diera que sentir.
» Yo te hablo por experiencia; y
» como experimentado te digo que
» de tal suerte ha perdido nuestra
» Patria su antiguo floreciente es-
» tado y hermosura, que ya en ella
» ninguno queda libre, y hasta sus
» campos perdieron la abundante
» fecundidad de sus tierras; y esto
» no sin especial castigo de Dios:
» porque tierra á quien con violen-
» cia se le quitaron los Ciudada-
» nos, concedidos á un estraño,
» con razon luego que perdió esta
» su nobleza, se privó de su acos-
» tumbrada fecundidad. Mira, her-
» mana Florentina, que temeroso
» y triste te reconvengo, no sea
» que la serpiente antigua te arre-
» bate del Paraiso en que vives, y
» te ponga en la tierra que solo pro-
» duce abrojos y espinas. Te recon-
» vengo con el Profeta, y ponien-
» do por testigo á Jesu Christo te
» aconsejo: *Oye, hija, y mira, y*
» *aplica tus oidos, y olvida tu pue-*
» *blo y la casa de tus padres; porque*
» *el Rey apetece tu hermosura, y èl*
» *mismo es tu Señor Dios.* Ningu-
» no que echando mano al arado
» mira atras, es apto para el Reyno
» de Dios.

740 La escasa luz que nos dan las Historias de la Ilustre y nobilisima casa de *Severiano*, nos hace ir rastreando en los documensos fidedignos, lo que mas se acerca á la verdad que ignoramos, por falta de principios ciertos. Ya vimos la opulencia grande de su casa, que como entre celages nos dió á conocer S. Leandro (capitulo 12. de la Regla.) Este capitulo ultimo nos ofrece materia para reflexîonar sobre muchos puntos. Me iré valiendo de él, conforme lo pida la ocasion. En prueba de haber sido *Severiano Señor* de Cartagena, da materia para estas reflexîones.

741 Lo primero, llama mucho nuestra atencion aquel temor, aquel desconsuelo: *Pavens, mœrensque*, que afligia á S. Leandro, de que su hermana engañada del demonio volviese la espalda á la Religion, por volver á vivir en Cartagena.

Para

Para evitar lo que temia, procura con el mayor esfuerzo quitarle la memoria de su Patria. Exhortala con razones, atemorizala con funestos exemplos, y disuadela con el deplorable estado en que se hallaba Cartagena. No sé si con mas viveza y eficacia se podria exhortar á una otra Religiosa menos constante, de menos juicio y de menos virtud que Florentina. ¡ Pero tanto temor en S. Leandro para con su Santa hermana, y tanto predicarla, al mismo tiempo que sabia que era su virtud tan heroyca que tanto alcanzaba de Dios, quanto pedia en sus oraciones ! *Certus sum*, le dice en el mismo capitulo, *quod flectat pro nobis aures Divinas tua virginalis oratio.* No teme que el espiritu de vanidad y propia estimacion la engañe al oir aplauso de santidad tan grande; ¡ y teme que la memoria de Cartagena la saque del claustro; que vuelva las espaldas á la Religion y á Dios, para entregarse al mundo : y esto, despues de tantos años que habia salido de ella ! Parece que no corresponden con el grave y sólido juicio de un S. Leandro el concepto de santidad en que tenia á su hermana, y el temor que manifiesta de su constancia en la virtud y permanencia en la Religion.

742 Por esto me parece que era muy poderoso el atractivo que se hallaba en Cartagena, quando lo consideraba San Leandro bastante para contrarestar á la santidad de su hermana. Mucho puede el dulce amor de la Patria ; pero no tanto que se temiese su hermano que triunfase de Florentina. Yo no alcanzo otro mas poderoso aliciente que la opulencia de la casa de su padre, y tocarle de derecho el *Señorío de Cartagena.* Quizas quiso decirla esto mismo bien á las claras, quando tomando á David sus palabras y poniendo por testigo á Jesu-Christo, la dixo: *Audi filia, & vide, & inclina aurem tuam, & obliviscere populum tuum, & domum patris tui*: Oye, hija, *mira è inclina tus oìdos, olvidate de tu pueblo y de la casa de tu padre.*

743 Otra reflexîon nos ofrecen aquellas otras palabras del mismo capitulo : *Terra enim, cui cives erepti sunt, & concessi extraneo, mox ut dignitatem perdidit, caruit & fœcunditate.* Habia ponderado San Leandro en las palabras antecedentes que por justo castigo de Dios carecian los campos de Cartagena de su acostumbrada fecundidad ; y prosigue dando la causa del castigo en la clausula referida : *Terra enim, cui*

cui cives erepti sunt, & concessi extraneo. Siempre llamó mi atencion esta parte de la clausula en que expresa San Leandro el pecado, causa del castigo. Construyase con todo rigor, y hallaremos bien que premeditar. Dicen construidas en rigor gramatical: *Porque la tierra à quien se le arrebataron, ó quitaron de por fuerza sus Ciudadanos, y se dieron á un estraño, luego que perdió su dignidad, tambien careció de su fecundidad.* Yo bien entiendo aquella primera oracion: *Porque la tierra á quien arrebataron sus Ciudadanos*; pero tengo grande dificultad en la que sigue, siendo uno mismo el nominativo de las dos oraciones, *Cives concessi extraneo*; *y entregados á un estraño.* Si hubiera escrito San Leandro, *& concessa extraneo*, lo entendiera bien: porque concertára el verbo *concessa* con *terra*, y se ajustára bellisimamente con la Historia mas fundada, que siente que el Rey Atanagildo cedió á los Imperiales á Cartagena en recompensa de haberle auxiliado con sus tropas para destronar á Agila, y levantarse con el Reyno de España, como lo consiguió al cabo.

744 Pero que de Severiano y su familia, ó bien de todos los Ciudadanos de Cartagena diga S. Leandro *que se concedieron á un estraño, arrojados de ella*, sin duda encierra misterio. Yo asiento á que S. Leandro, como hablaba con su hermana Florentina, sabidora de toda la desgracia é infortunios de su casa, y por tanto entendia bien lo que con terminos ambiguos le pretendia decir: digo que estoy persuadido á que en el termino *Cives*, de que usa, la hablaba de solos sus padres é hijos: y dado que en él hablase *S. Leandro* de todos los Ciudadanos de Cartagena; yo quisiera que dixesen quien era aquel *estraño* á quien se dieron. Ni Severiano, ni alguno otro de los que salieron de Cartagena para que entrasen en ella los Imperiales, salieron de España, ni dexaron el Dominio de los Godos: *Severiano* con su familia se sabe que pasó á la Andalucía: ¿pues quien es este *Señor estraño* á quien pasaron á servir, sino mudaron de Rey, ni de Reyno? Y esto no obstante, dice San Leandro que aquellos de quien habla á su hermana, despojados de Cartagena pasaron á Señor estraño: *Terra enim, cui cives erepti sunt, & concessi extraneo*; publicando este despojo por un pecado que clamaba al Cielo por el castigo: *Non sine Dei judicio, &c.*

Asi

745 Asi fue en verdad, pues asi lo dexó escrito un *S. Leandro*; y yo no encuentro otra salida que verifique la clausula, que el *ser Severiano Señor de Cartagena*, y los vecinos vasallos suyos: pues de esta suerte se verifica que dentro del mismo Reyno pasaron á Señor estraño, por haber pasado Severiano á tierra de su propio Señorío.

746 Los que sintieron que *Severiano* fue Señor de Cartagena, tienen á su favor el mas sólido apoyo en los Breviarios antiguos y modernos de España, corroborados con lo que se deduce de los capitulos doce y ultimo de la Regla de San Leandro. Los contrarios solo tienen á su favor el *silencio* de los coetaneos á *Severiano*; pero el silencio nada prueba acerca de hechos de antigüedad tan grande, quando se perdieron muchos de los escritos, en que pudiera hallarse la especie; y quando los que escribieron y se conservan sus papeles, ó no la dixeron, porque no era de su instituto y obligacion el decirla, ó porque tuvieron motivos para callarla. Asi fue en San Leandro, quien la ocultó y disimuló en fuerza de su humildad, quando se le ofreció ocasion para decirla; y en S. Isidoro, quien en la virtud, disimulo y silencio de la grandeza y nobleza de sus padres imitó á su hermano, Doctor y Maestro.

CAPITULO XXV.

De la Muger de Severiano, madre de San Leandro y hermanos.

747 ESta nobilisima Heroína, de quien trataremos en este capitulo, si la consideramos en sí misma, la veremos brillar con los lucidos resplandores de la nobleza mas acendrada, esmaltada con una virtud tan sólida que supo con heroyca resolucion despreciar por Dios todas las opulencias, estimacion y aplausos con que le brindaba Cartagena; eligiendo antes vivir desterrada y peregrina, morir y ser sepultada en tierra agena, agradecida á los trabajos y tri-

bulaciones,que la habian alcanzado un muy superior conocimiento de Dios en su contratiempo y destierro. Oygamoslo decir á su hijo San Leandro con pluma mas dulce y elegante que la mia. Dice pues á su Santa hermana Florentina en el capitulo ultimo de la Regla : *Denique errorem meum ipse fateor , me communem matrem sæpe alloquutum, nosse cupiens si vellet reverti ad patriam. Illa autem , quæ se noverat Dei voluntate causa inde salutis exisse , sub Divina obstestatione dicebat : Nec velle se videre , nec unquam visuram illam patriam esse; & cum magnis dicebat fletibus : Peregrinatio me fecit Deum agnoscere; peregrina moriar ,& ibi sepulturam habeam , ubi Dei cognitionem accepi.* Dice este texto en nuestro castellano : » Hermana Florentina , yo » mismo confieso mi error en ha» ber propuesto muchas veces á » nuestra madre , deseando inves» tigar su voluntad , si queria vol» ver á nuestra Patria. Pero ella » que estaba en la persuasion de que » Dios la habia sacado de Cartage» na para el mayor bien y salud de » su alma , atestiguando con Dios » respondia : Ni quiero ver , ni ja» mas veré aquella Patria ; y con » grande llanto decia : La peregri» nacion me hizo conocer á Dios, » pues peregrina moriré, y alli elijo » mi sepultura , donde recibí el co» nocimiento de Dios. «

748 Algunos no penetrando bien la mente de San Leandro , se persuadieron de las ultimas palabras del texto á que su madre habia sido de Secta Arriana, antes que saliese de Cartagena. Muy crasamente entendieron el texto de S. Leandro, los que pensaron tan mal de su madre : como si el conocer á Dios no incluyera en sí muchos grados de mas claro y perfecto conocimiento. Vivia *Turtura* en Cartagena antes de sus contratiempos en el auge de sus opulencias , entre regalos y delicias , servida de esclavos y sirvientes , y lisonjeada de su pueblo; pero vivia asi , en quanto le permitia la Santa Fe Catolica , hermanada con la grandeza decente de su alto estado. Conocia en él á Dios amable, y serviale , como nos lo dice la crianza tan bien lograda en sus Santos hijos. Pero aunque conocia bien á Dios entre los regalos y delicias , no en aquel superior grado de conocimiento que nos facilitan los trabajos y persecuciones. No hay verdad mas asentada entre los Misticos: y la dió á conocer el mismo Dios , quando dixo por Jeremías

mías (cap. 31.) *Castigasti me, & eruditus sum*: á que añade S. Geronimo: *Omnis correptio proficit in salutem, quæ ad præsens videtur esse tristitiæ, & postea fructus affert pacificos.* Castiga Dios con las tribulaciones á los que no le conocen, para que le conozcan y le ámen; y á los que le conocen, para que le conozcan mejor y ámen mas: y á todos castiga por causa de salud; porque en todos pretende el que vivan por la gracia, salud y vida de nuestras almas. De este conocimiento superior de Dios que se adquiere entre los trabajos, recibidos con conformidad y llevados con gustosa tolerancia, habla S. Leandro en nombre de su madre. Y este es aquel conocimiento practico que certificó á su hijo Leandro que su madre *Turtura* salió de su peregrinacion para el Cielo en el osculo Santo de Dios: *Nec junioris fratris Isidori obliviscaris* (encarga en el mismo capitulo á su Santa hermana) *quem quia sub Dei tuitione, & tribus germanis superstitibus parentes reliquerunt communes, læti, & de ejus nihil formidantes infantia ad Dominum commearunt.*

749 Di el nombre de *Turtura* á la muger de *Severiano* y madre de San Leandro: y esto me pone en otra disputa con el Sap. P. M. Florez. Sobre el nombre de esta dichosisima muger no convienen en un todo los Escritores. Don Lucas de Tuy en el Proemio al Cronicon de San Isidoro, y el Obispo de Palencia Don Rodrigo Sanchez citados del P. Florez (tom. 9. tr. 29. cap. 6. n. 76.) dixeronla *Teodora*. Otros muchos tomando el nombre del capitulo ultimo de la Regla, la llamaron *Turtura*. Yo me presumo que es un mismo nombre corrompido, ó por vicio de los copiantes, ó con particular estudio, ó por la suma facilidad que habia en aquellos tiempos en trastornar los nombres propios ya de personas, y ya de pueblos.

750 Pero ateniendonos al nombre *Turtura*, hallo que lo impugna el P. M. Florez en el lugar citado, pretendiendo que este fue el nombre, no de la muger de Severiano y madre natural de Santa Florentina, sino de la Prelada, ó Maestra del Convento de la Santa. Deduce este su sentir el Sap. P. M. (y no sin ingenioso discurso) del mismo capitulo de la Regla, de donde Don Nicolas Antonio y la comun de los Escritores averiguaron que se llamaba *Turtura*. El pasage del capitulo de la Regla es este: *Noli ab*

eo avolare nido, quod invenit turtur ubi reponat pullos suos. Simplicitatis filia es, quæ Turture matre nata es. In eadem una persona complurium necessitudinum uteris officio. Turturem pro matre respice: Turturem pro Magistra attende: & quæ te Christo quotidie affectibus generat, chariorem, qua nata es, reputa matrem, ab omni procella, ab omni mundano turbine in ejus te sinibus concede. Sit tibi suave ejus lateri adhærere: sit tibi dulce ejus gremium jam profectò, quod erat infanti gratissimum. Procurando S. Leandro borrar en su hermana *Florentina* la memoria de su Patria Cartagena, y apartarle el corazon de ella, animandola á que siga en la Religion, la dice: » No quieras, hermana » Florentina, volar de aquel nido » que halló la tortola donde repo- » ner sus polluelos. Eres hija de la » simplicidad, tu que naciste de » madre Turtura. En una misma » persona tienes muchos respetos » que atender para obrar. Mira á » Turtura como á madre: atiende » á Turtura como á Maestra: y la » que todos los dias te engendra » para Christo con sus deseos, re- » putala por madre mas amable » que aquella de quien naciste; en » toda tempestad, en todo torbe- » llino mundano acogete á sus » senos. Seate suave el estar á su » lado: seate ahora dulce su gre- » mio, ya que te era gratisimo » quando niña. «

751 Este es el texto de S. Leandro, en que bebieron tan opuestos dictamenes hombres tan doctos, sobre el propio nombre de la madre de Santa Florentina. El Sap. P. M. Florez arguye que no pudo ser *Turtura* la madre carnal de la Santa; porque *Turtura* era el nombre de aquella, á quien debia amar mas que á la madre carnal de quien nació, en pluma de su Santo hermano: *Chariorem, qua nata es, reputa matrem.* Ademas de esto, *Turtura* de quien habla S. Leandro, vivia quando escribia este capitulo de la Regla, como consta del mismo texto: *Turturem pro matre respice: Turturem pro Magistra attende: & quæ te Christo quotidie affectibus generat, chariorem, qua nata es, reputa matrem*: la madre natural de Florentina ya habia muerto por este tiempo, como lo dice el mismo S. Leandro: luego no podia hablar á su hermana de la madre que la parió al mundo: de donde es preciso decir que *Turtura* era el nombre de la *Prelada*, ó *Maestra* del Convento.

752 No obstante la fuerza que aparece llevar en sí el argumento, soy de sentir que S. Leandro habla de la *Muger de Severiano*, madre de su hermana y tambien suya; porque con mas rigor dan á entender esto otras partes del texto. Estas son primeramente aquellas palabras de David, con que da principio á la clausula: *Noli ab eo avolare nido, quod invenit Turtur ubi reponat pullos suos.* El significado de este periodo es propio de la madre natural de Florentina, y no para la Prelada, ó Maestra del Convento. Lo segundo, diciendo San Leandro á su Santa hermana: *Quæ Turture matre nata es*, da á entender que la habla de su madre natural, quando no advierte por algun otro adito que habla de madre en orden espiritual: porque el verbo latino *Nascor*, *nasceris* de su primera institucion y propio significado significa *nacer* por nacimiento carnal. Lo tercero, el decir S. Leandro á su hermana que en *Turtura* tenia dos parentescos de Madre y de Maestra, nos precisa á asentir á que la habla de su madre natural, y no de la Maestra por la Religion. En la Maestra espiritual, quando no se junta en ella el ser madre natural, es uno mismo el respeto de madre y de Maestra: porque en ella no se verifica otra generacion que la que subministra por sus documentos y enseñanza; y asi lo mismo es ser Maestra que el ser Madre espiritual. No asi en la madre carnal, en quien el respeto de madre es muy distinto del de Maestra; y tan separables, que no siempre se hallaron en una misma madre natural, como es evidente. No siempre se hallaron unidos; pero muchas veces se hallaron, como en la madre de *S. Agustin* Santa MONICA, de quien se dice *DOS VECES MADRE*: porque lo parió primero para el mundo, y despues con sus lagrimas, oraciones y amonestaciones para el Cielo. A este modo es muy verosimil que sucediese en *Turtura*, engendrando con su enseñanza, amonestaciones y Santos consejos á su hija Florentina para la Religion y para el Cielo, despues de haberla parido al mundo: verificandose por el mismo hecho ser *Madre y Maestra*, ó *dos veces Madre* de su Santa hija: y si no me engaño, esto quiso decir San Leandro en aquella clausula: *Noli ab eo avolare nido, quod invenit Turtur, ubi reponat pullos suos.* Parece que nos dicen estas palabras el haber alentado la madre con sus con-

consejos á Florentina, para que despreciando el mundo, se acogiese al sagrado nido del Monasterio.

753 Pero sobre todas las razones propuestas es mas poderosa la que nos ofrecen las ultimas palabras de la clausula: *Sit tibi suave ejus lateri adhærere: sit tibi dulce ejus gremium jam profecto, quòd erat infanti gratissimum.* Habla S. Leandro á su hermana de Turtura, y despues de decirla que debia reputarla por madre mas amable, por engendrarla todos los dias con sus afectos para Christo, la dice: *Seate suave el estar siempre á su lado: seate dulce su gremio, ya que quando tierna niña te era ciertamente gratisimo.* Es esta ultima una expresion de San Leandro á su hermana que en ningun sentido se puede acomodar á la Prelada, ó Maestra del Convento. Solo se puede verificar de la madre que la parió, que la crió á sus pechos, y que la abrigó en su gremio: y en fuerza de ella es consiguiente que conozcamos que S. Leandro hablaba de su madre natural á *Florentina*, quando en los principios de la clausula la dice: *Simplicitatis filia es, quæ Turture matre nata es*; y que esta se llamó TURTURA.

754 Pero luego se representa á la vista el argumento del Cl. P. M. Si la madre natural de Florentina habia muerto, quando su Santo hermano le escribia el ultimo capitulo de la Regla, ¿cómo se podrá verificar el que *se acoja á su seno, que no se aparte de su lado, que le sea dulce su gremio, y que repute á Turtura por madre mas amable que aquella de quien nació, por engendrarla para Christo todos los dias con deseos y afectos*?

755 No es dificultosa la genuina inteligencia de la locucion de San Leandro, y la solucion del argumento. Hallandose en Turtura, como ya dexo dicho, dos *maternidades* para con su hija, una *natural*, por haberla engendrado para el mundo por la natural generacion; y otra *metaforica*, por haberla engendrado para el Cielo con su crianza, Santos consejos y Christiana educacion: por esta segunda le dice que la repute por madre digna de ser mas amada que por la primera; porque por ella la engendró para Christo, separandola del mundo. En la expresion de los otros terminos en que la dice, *que todos los dias la engendra con sus afectos para Christo, que se acoja à su seno, que le sea suave su lado, que le sea dulce su gremio*, usó S. Leandro

dro de *locucion figurada*, valiendose de la *prosopopeya*, proponiendola á su madre presente, aunque ya era difunta, para que con mas energía y viveza hiciese Florentina memoria de su madre, y usase de sus Santos consejos, como de poderosas armas contra el demonio y mundo.

756 Yo no dudo que S. Leandro habla á su hermana Florentina en el referido pasage de su madre natural; pero no dexo de sospechar que el nombre *Turtura* que la da, no fue su nombre propio de Bautismo; y me inclino mas á que este fue el de *Teodora*, como la llaman Don Lucas de Tuy y el Obispo de Palencia Don Rodrigo Sanchez. A mas de llamarla *Teodora* estos dos Historiadores, me inclina á asentir á ello, el no descubrir yo que se llamase *Turtura* alguna otra Señora en aquellos tiempos ni dentro, ni fuera de España: y por el contrario hallo que el nombre de *Teodoro* y *Teodora*, aunque venido del oriente, fue freqüente á hombres y mugeres en el occidente.

757 San Leandro da à entender bastantemente claro que habla en sentido metaforico; pues dice á su hermana: *Simplicitatis filia es, &c.* Es una de las propiedades que se atribuyen á la *tortola*, la sencillez, ó simplicidad: y siendo esta propiedad *en buena parte entendida un don del Cielo* en los hombres; no sería cosa estraña que S. Leandro que conocia bien las prendas y dotes de su madre, le convirtiese en *Turtura* el nombre de *Teodora*, nombre Griego que se interpreta *don de Dios*.

758 En quanto á la nobleza de la muger de Severiano, dice el Obispo Don Rodrigo Sanchez que era de sangre Real: *Severianus verò ex uxore Theodora, ex Regum sanguine descendenti, genuit, &c.* No hay argumento que convenza ser falso lo que nos dice el Ilmo. D. Rodrigo. El que no lo digan las Historias antiguas que han llegado á nuestros tiempos, nada prueba, por ser un argumento negativo, envuelto en muchas nulidades y defectos. El haber sido de sangre Real la muger de Severiano, lo hace muy verosimil haberse apropiado sus dos gloriosisimos nietos *Hermenegildo* y *Recaredo* el antenombre de *Flavio*, nunca antes visto en el Trono de los Visogodos, como ya dixe hablando de *Santina*.

759 Esto es quanto me ocurre escribir de la nobilisima Muger del Clarisimo Severiano, afortunada di-

dichosamente en su marido, gloriosa sin igual en sus hijos, y por sí misma nobilisima en sangre y Clarisima por sus costumbres, Christiana vida y preciosa muerte en el Señor, como nos lo dice su hijo San Leandro. Esta es *Turtura*, ó *Teodora*, fecunda Lia, rodeada de Diademas, Mitras, Laureolas y Coronas, por ser gloriosa madre de Santos, Obispos, Doctores y Reyes.

NOTA I.

760 El P. Argaiz (sobre el año 505. en Maxîmo, num. 6.) llegó á sospechar del texto referido de San Leandro que su madre Teodora despues de viuda tomó el habito de Monja en aquel Convento, donde lo tomó su hija Florentina; pero esta sospecha carece de fundamento: porque San Leandro dice claramente á su hermana haber ya muerto sus padres. Si pudiera tener entrada la sospecha del P. Argaiz, se componia bellisimamente quanto dice San Leandro á su hermana en orden á su madre y Maestra.

761 Asimismo no tiene entrada la inscripcion de la lápida que cita: por lo que voy á decir en la nota que sigue.

NOTA II.

762 No se me oculta la prosapia que Maxîmo y sus Comentadores dan á *Turtura*, ó *Teodora* muger de Severiano. Maxîmo en el año de Christo, segun Don Nicolas Antonio 568. y segun Argaiz en el año 534. en que pone el nacimiento de San Leandro; y en el de 568. en que pone la muerte de su madre, llamandola *Teodosia*, ó *Teodora*, le añade el apellido de *Ceruela. Theodosia, vel Theodora*, dice Maxîmo, *cognomento Ceruela, fœmina lectissima, uxor exulis Severiani, quondam Ducis Carthaginis Spartariæ, Hispali sanctè moritur.* Despues de Maxîmo entró Luit-Prando, y aclarando mas esta genealogía, dice que la madre de Teodosia fue *Paula* del nobilisimo linage de los Godos: *Paulla de genere clarissimo Gothorum mater fuit Theodosiæ Ceruelæ conjugis Severiani, &c.* (Adversar. 242. aliàs 216. en Don Nicolas Antonio, lugar citado.) Y para que no fuese diminuta la noticia, nos dice que el padre de Teodosia fue *Flavio Marco Ceruela*, Capitan de los Godos, y de nobilisima prosapia: *Flavius Marcus Ceruela Dux Gothus splen-*

splendidissimo genere duxit uxorem Paullam, fœminam Clarissimam ex quibus, &c.

763 Este avolorio materno de S. Leandro, Teodosia y sus Santos hermanos no es mas que una fabula entretexida de contradicciones; las que es justo que aclaremos, para que mis amados compatriotas separen lo vil de lo precioso, y no manchen con tales fabulas la Ilustrisima familia del Cl. Severiano, quando para brillar á todas luces grande, no necesita de ficciones, ni fabulas soñadas.

764 La Muger de Severiano, y madre gloriosisima de S. Leandro, Fulgencio, Isidoro, Teodosia y Florentina fue *Turtura*, ó *Teodora*. Su nobilisima ascendencia todavia no se ha descubierto entre los que miran la Historia con juiciosa seriedad. Solo el Obispo de Palencia dice que Teodora descendia de sangre Real. Noticia, que no incluye repugnancia alguna; y mas en aquellos tiempos en que el Cetro de los Godos se pasaba de una á otra familia con freqüencia. Da fundamento para creerlo, el haber sido Muger de Severiano, descendiente de Reyes, ó hijo del Rey Teodorico. De donde podemos conjeturar que el Obispo D. Rodrigo alcanzó documento de la antigüedad, de donde tomó la noticia.

765 En esto podemos insistir; pero de ninguna suerte podemos dar credito á que *Teodora* Muger de Severiano tuvo por apellido *Ceruela*; ni á que fueron sus padres Flavio Marco Ceruela, y Paula de la nobilisima sangre de los Godos, como pretendió introducir Luit-Prando. No negamos las dos lápidas que se descubrieron en Sevilla, y que dieron ocasion á la fabula, antes sí las recibimos gustosos: porque ellas mismas descubren la ficcion tan mal texida por el P. Roman de la Higuera, disfrazado con la mascara de Maximo y Luit-Prando.

766 La de *Paula*, madre de Teodora y avuela de San Leandro y demas hermanos, como pretenden que fuese Luit-Prando y los que lo siguen, dice:

PAVLA CLARISSIMA FEMINA
FAMVLA CHRISTI VIXIT ANNOS
XXXIIII. MENSES DVOS RECESSIT
IN PACE XVI. KAL. FEBRVARIAS
ERA DLXXXII.

767 La de su hija Teodora es:

CERVELLA CLARISSIMA FEMINA
FAMVLA CHRISTI VIXIT ANNIS
PLVS MINVS XXXV. RECESSIT
IN PACE III. KAL. FEBRVARIAS
ERA DC.

768 La primera inscripcion dice en nuestro idioma castellano: *Paula Muger clarisima, sierva de Christo vivió* 34. *años y dos meses. Muriò en paz á* 17. *de Enero en la Era* 582. ó año de Christo 544. Notese que en la copia que da D. Nicolas Antonio de esta lápida, tratando de San Leandro (Lib. 4. cap. 4. de la Biblioteca antig.) falta una cifra de un *diez*, por yerro del impresor. La inscripcion de la segunda lápida dice: *Ceruela clarisima, sierva de Christo viviò* 35. *años poco mas, ó menos. Murió en paz en* 30. *de Enero de la Era* 600. ó en el año de Christo 562.

769 Patente es que estas dos lápidas no dicen por sus mismos terminos que sean de madre é hija, ni que digan conexîon alguna con Teodora Muger de Severiano. Pero uno

uno y otro quiso que dixesen el fabricador de Maxîmo y Luit-Prando. Cubierto con la capa de Maxîmo en los años de Christo 534. y 568. añadió á Teodora el sobrenombre de *Ceruela.* Mudando despues vestido baxo el ropage de Luit-Prando en los fragmentos (num. 216.) hizo á *Paula* madre de Teodora Ceruela; y (num. 227.) dió por marido á *Paula*, y por padre á Teodora Muger de Severiano, á *Marco Ceruela*, Capitan Godo.

770 Todo este fingido y mal entretexido enlace lo contradicen las referidas lápidas, cotejandolas con lo que nos dice el mismo Pseudo-Maxîmo. Se ha de suponer que este *Marco Ceruela*, marido de Paula y abuelo de San Leandro, es aquel Capitan del Rey Teodorico Primero, de quien Idacio hace mencion (Olimpiada CCCX. año de Christo 460.) *Gothicus exercitus Duce suo Cyrila à Theudorico Rege ad Hispanias missus mense Julio succedit ad Bæticam.* Asi lo siente Bivar.

771 Esto supuesto, entremos ajustando cuentas. Primeramente Idacio desde el año 460. hasta el de 464. *inclusivé* hace quatro veces mencion del Capitan *Cirila*, y nunca le llama *Marco*, ni jamas le apellida *Ceruela*; y siempre dice desnudamente *Cirila*; nombres nacionales tan distintos que como siente D. Nicolas Antonio, *Cirila* es nombre Godo, repetido en algunos otros Godos; y *Ceruela* es nombre Romano. Pero no nos detengamos en esto; porque se puede alegar que hay corrupcion de un mismo nombre en las dicciones *Cirila* y *Ceruela.*

772 Pasemos á Paula. Esta Clarisima Matrona y sierva de Christo, segun la lapida murió en el año de Chr. 544. de edad de 35. años principiados. Rebaxando del año 544. en que murió, los 35. años que vivió, sale que Paula nació en el año 510. Demosle siquiera 20. años de edad para casarla con el Capitan Cirila, y tendremos que casó con él en el año 530. de Chr. Busquemos ahora en Idacio al Capitan *Cirila*; y en el 460. lo hallaremos ya Capitan General del Rey Teodorico, y sacaremos que ya llevaba 70. años de Capitan General, quando pudo casar con Paula: porque desde 460. hasta 530. van 70. Y si contaba 70. años de Capitan General, ¿quántos contaria de edad? Sin duda pasaria de los 100. quando casó con ella y logró por fruto de su matrimonio á su hija *Teodora*, para digna Muger del Cl. Severiano.

Sueños son estos harto disparados.

773 Añade que Idacio desde el año 464. en que nombra tres veces á *Cirila*, no vuelve á hacer mencion de tal hombre: quizas porque con su muerte se acabó tambien su memoria: y si fue así, será preciso que los asertores de esta fabula trahigan del otro mundo á *Cirila*, para casarlo con la nobilisima Paula.

774 Sea asi enhorabuena: todavia les queda que salir de otro precipicio en que los pone la lápida de Teodora Ceruela. Murió esta Clarisima sierva de Christo, por testimonio de su lápida, en la Era 600. que fue en el año 562. de Chr. habiendo vivido poco mas, ó menos de 35. años. Si al año en que murió, se rebaxan los 35. que vivió, saldrá que nació en el año 527. y de aqui tendremos que Teodora Ceruela parió á S. Leandro á los siete años de su edad. Segun Maxîmo, y segun la mas fundada opinion nació S. Leandro en el año 534. y habiendo nacido su madre en el de 527. no puede evitarse el que lo parió á los siete años. Y si creemos á Maxîmo, saldrá que *Teodora Ceruela solo tenia un año, quando dió á luz á S. Leandro*; porque da su muerte en el año 568. de Christo; y rebaxando de ellos los 35. de su vida, saldrá que Teodora Ceruela nació en el año 533.

775 El P. Bivar no reflexîonó este absurdo sobre el año 509. de Christo; pero mas advertido en el año 568. se vió precisado, para evitarlo, á decir que la lapida de *Ceruela* no fue de la madre de San Leandro, sino de alguna hermana, ó sobrina suya. Mas prudente se hubiera manifestado este Cl. Padre, si al reflexîonar el absurdo, hubiera confesado ingenuamente que ninguna de las lapidas pertenecia á la Muger de Severiano y madre de S. Leandro; y que era una Genealogia fabulosa, la que se inventó sobre ellas.

776 El P. Argaiz despues que en el año 534. sobre Maxîmo reconoció la lapida por propia de la madre de S. Leandro, en el año 568. convencido del argumento, entra aunque *de mala gana* (asi lo dice) en que la lápida seria de otra Matrona de aquella sangre, ó linage. Y por no dar su brazo á torcer con descredito de Maxîmo y sus sequaces, maquinó como salir del absurdo, interpretando la lápida, y diciendo que aquel *vixit plus minus XXXV. annos* no se ha de en-

entender de la vida natural, sino de la matrimonial: y con esta interpretacion ajusta á Teodora Ceruela todos los hechos que se dicen de la Muger de Severiano.

777 No diré mas sobre esto, si que nunca se ha visto en inscripciones de lápidas que el verbo *vivo* no se tome en su propio significado por la *vida natural*; asi como el verbo *decedo* por la *muerte natural*. Y asi la interpretacion mas es fruto de una voluntad empeñada, que parto de un entendimiento docil, empleado en buscar la verdad para abrazarla.

778 Desvanecida esta fabula, digo se ignoran los esclarecidos padres de *Teodora*, ó *Turtura*, Muger de *Severiano*; pero aunque estos se ignoran en individuo, el antenombre de *Flavio* que heredaron sus nietos *Hermenegildo* y *Recaredo*, con la autoridad del Obispo Don Rodrigo nos dice que era sangre Real, ó Imperial la que latía en las venas de esta fecunda *Lia*, por por madre gloriosisima de prole tan Ilustre y Santa, *Leandro*, *Fulgencio*, *Isidoro*, *Florentina y Teodosia*.

779 Despues de escrito esto hallé que el Eminent. Baronio (Apendice á las cosas pretermisas en el tom. 7. pag. 671.) da la inscripcion de la lápida de *Paula*, junta con otra, no de *Ceruela*, como la de Maxîmo, sino de *Paulo*. Y por los nombres de *Paula* y *Paulo* se unen bien las dos lápidas, y se da á conocer que fueron de hermana y hermano, ó de muger y marido. Tomólas Baronio de Ambrosio de Morales (Lib. 11. de la Cronica de España) y este del Cl. Resendio. Aplícalas al año 544. de Christo, y son estas:

PAV-

PAVLA. CLARISSIMA. FEMINA. FAMVLA. CHRISTI. VIXIT. ANNOS XXIII. MENSES. DVOS. RECESSIT. IN. PACE XVI KAL. FEBRVARIAS. ERA DLXXXII.

DEPOSITIO. PAVLI. FAMVL. DEI VIXIT. ANNOS. L. ET. VNO. REQVIEVIT. IN. PACE. D. IIII. IDVS MARTIAS. ERA. DLXXXII.

780 De estas dos inscripciones deduce Baronio que aquellos Christianos antiguos no conocian titulo mas noble que el llamarse *Famulos de Dios.* Y el Lector podrá conocer que insulsamente, omitiendo la lápida de *Paulo*, introduxo la de *Ceruela* el artifice de la fabula impugnada.

CAPITULO XXVI.

De el tiempo en que Severiano salió de Cartagena con su esclarecida familia.

781 TOca este capitulo un punto digno de aclarar; porque penden de él otros varios pertenecientes á los Ilustrisimos

mos hijos de *Severiano*. Comunmente llaman *destierro* á la salida de Severiano de Cartagena. Yo mas la tengo por *exclusion* con *privacion* del Señorío y propio dominio, que por simple destierro, por lo que dexo dicho (cap.XXIV. §. VI.)

782 El Doct. P.Bivar (Commentarios del Cronicon de Maximo sobre el año 509. de Chr.) dice dos cosas entre otras muchas. Una, el haber sido la segunda destruccion de Cartagena, la que S.Isidoro atribuye á los Godos, por el Rey *Agila*. La otra, que por este Rey salió desterrado de ella el Clarisimo *Severiano* con su familia, por causa de la Fe Catolica que profesaba. Ni una, ni otra especie se ajustan con lo mas verosimil.

783 No la primera. Consta de *S. Isidoro*, testigo de vista, y por todas sus circunstancias mayor de toda excepcion, que quando escribia su Obra de las Etimologias, se mantenia destruida y desolada su desgraciada Patria. En el Lib.15.c. 1. de la Obra citada habla el Santo de Cartagena desolada por los Godos, y dice que en el tiempo que escribia, permanecia destruida y desolada: *Nunc à Gothis subversa, atque in desolationem redacta est.* Comprueba esto mismo el haber faltado por aquel mismo tiempo la Iglesia y Silla Episcopal de Cartagena, sustituyendo por ella la Ciudad y Silla de *Bigastro*. No se vió Cartagena en tan deplorable desgracia, ni en tiempo del Rey *Agila*, ni en algunos años despues. Entró á reynar en el año 549. acabó de vivir y de reynar en el de 554. y por los años 589. se hallaba todavia en pie, engrandecida la Ciudad por los Romanos; y su Iglesia y Silla ilustradas con su Metropolitano *Luciniano*.

784 Es una mera conjetura del P. Bivar, á quien siguieron otros despues, el decir que el Rey *Agila*, por causa de la Fe Catolica que profesaba *Severiano* y toda su familia, los hizo salir desterrados de Cartagena. Si fuera así, sería no pequeña gloria para tan Santa familia el destierro; pues pudieramos contarla entre aquellos gloriosos, por perseguidos, *Confesores de Jesu-Christo*, que celebra el Apostol de las Gentes en su Epistola á los Hebreos: *Alii verò ludibria:: circuierunt:: egentes, angustiati, afflicti, quibus dignus non erat mundus.* (cap. XI. v. 8.) Podemos creer de la heroyca Fe de *Severiano* que le sobraba

for-

fortaleza para padecer por Christo mayores persecuciones y trabajos, confortado con la gracia; pero mirados con madura reflexîon los documentos escasos que nos quedaron de aquellos tiempos, no descubro apoyo para atribuir al Rey *Agila* el destierro, aunque pérfido Herege Arriano: y sí sólido fundamento para atribuirlo á su perseguidor y sucesor *Atanagildo*: no por causa de la Fe Catolica, pues es constante que *Atanagildo* favoreció mucho á los Catolicos, y tan de corazon que no faltan Autores que dicen haber sido Catolico oculto.

785 Reynó *Agila* cinco años y algunos meses. Fue pérfido Arriano de profesion. Teniendo puesto sitio á Cordoba, en desprecio y oprobrio de la Religion Catolica profanó el sepulcro del Santo Martir *Acisclo*, haciendolo sepulcro de la sangre de sus enemigos y jumentos: maldad insolente, que provocó á la Divina espada al mas pronto castigo, clamando por su honor la preciosa sangre del Santo Martir *Acisclo*. Salieron los Cordobeses de la Ciudad, armados con la espada de la justicia Divina, dieron en el Rey y en su exercito con tanto valor y estrago que fue grande la matanza: siendo el hijo del Rey uno de los muertos: y hubiera alcanzado al Rey mismo, á no haber huido con su exercito. Pero si nó en Cordoba, le alcanzó en Merida, donde se retiró. Aqui sus mismos Godos le quitaron la vida, y pusieron sobre la cabeza de *Atanagildo* la Corona de España: la que buscaba de antemano auxîliado de tropas del Imperio.

786 Esta es en sustancia la Historia de *Agila*, que nos dexó escrita S. Isidoro. Siguen al Santo los demas Historiadores; y ni en ellos, ni en el Santo descubro aun por señas remotas el destierro de *Severiano*. No sabemos si Cartagena, como lo fue Cordoba, fue tambien alguna de las Ciudades que se resistian á *Agila*, no queriendolo reconocer por su Rey: y si fue así, no alcanzaria el brazo de *Agila* á desterrar de ella á su propio Señor *Severiano*, por mas que aborreciese y persiguiese la Santa Religion que Severiano profesaba.

787 Ya muchos dias que hizo asiento en mi animo que fue el Rey *Atanagildo*, el que privó á Cartagena de su legitimo Señor *Severiano*:

In Histor. Goth.

riano: no por odio que tuviese á la Religion Catolica, sino para cumplir lo prometido al Emperador *Justiniano*. Fúe *Atanagildo* Catolico oculto: y aunque en lo exterior queria pasar por Arriano, fue muy favorable y propicio á los Catolicos. Dice de él S. Isidoro: *Fidem Catholicam occultè tenuit, & Christianis valde benevolus fuit* (a). No obstante le predominó tanto la ambicion del Trono de España, que para sentarse en él, se levantó contra *Agila*. Valióse de tropas auxiliares, ofreciendo en recompensa al Emperador *Justiniano* una buena parte del Reyno, y otras ventajas que se ignoran en particular; y se sabe por S. Gregorio al Rey Recaredo que eran nada favorables á los Reyes Godos. Consumió el fuego la escritura del pacto, y quedaron libres de la pesada carga los Reyes de España que siguieren á *Atanagildo*. Entró al Trono Rey legitimo, el que lo pretendió tirano; y cumplió su promesa al Emperador Justiniano, cediendole las Ciudades litorales del Mediterraneo, y otras muchas del Oceano.

788 Entre las del Mediterraneo fue una Cartagena; Ciudad por su situacion y nobilisimo puerto la mas apetecible para los Imperiales; porque siendo sus intentos recuperar á España, ninguna otra les acomodaba mejor á este proyecto. No admite duda que el Rey *Atanagildo* cedió á Cartagena á los Imperiales, haciendo salir de ella á su Señor *Severiano* con toda su nobilisima familia. Da una eficacisima prueba el mismo San Leandro en el capitulo ultimo de la Regla á su hermana Florentina.

789 Quando San Leandro escribia la Regla á su Santa hermana, se hallaba Cartagena en el dominio de los Imperiales. Baxo la dominacion de ellos habia perdido de tal suerte aquel florido estado y hermosura que gozaba con el gobierno de *Severiano*, y los campos su prodigiosa fecundidad con natural, que se transformó el pueblo en una Ciudad de esclavos, y sus campos en tierras infructiferas y esteriles. Por castigo del Cielo sobrevino á Cartagena esta deplorable tranformacion. Y para que supiesemos el pecado que la acarreó, lo expresa el Santo por estas palabras: *Non sine*

(a) *In Histor. Goth. ap. Florez tom. 6. Apend. XII. S. Greg. Pap. Epist. ad Recared. Reg. Hisp.*

sine Dei judicio : terra enim, cui cives erepti sunt, & concessi extraneo, mox ut dignitatem perdidit, caruit & fœcunditate. Sufre Cartagena, dice San Leandro, el castigo de la esterilidad en sus campos por justo juicio de Dios : porque Ciudad á quien con violencia se le han quitado sus Ciudadanos, precisandolos á buscar suelo estraño, luego que perdió su nobleza, perdió tambien la connatural fecundidad en sus campos.

790 Con este mismo texto de S. Leandro dexo ya probado en otra parte que *Severiano* fue Señor de Cartagena. Ahora probaré con el mismo que el Rey *Atanagildo* fue quien hizo salir de Cartagena al nobilisimo *Severiano*, para entregarla á los Imperiales. Consta por documento, ó monumento irrefragable que en el mismo tiempo en que *S. Leandro* escribió la Regla á su hermana Florentina, eran los Imperiales Señores de Cartagena. Este monumento es aquella celebre lápida que se descubrió cabando un pozo en el corral del Convento de nuestra Señora de la Merced, y el Excmo. Señor Conde de la Ribier, Gobernador en aquel tiempo de la Ciudad, hizo colocar junto á la fuente de Santa Catalina. Asi lo dicen el Sap. P. M. Florez (tom. 5. pag. 75.) y el erud. y noble Don Nicolas Montanaro en sus Memorias antiguas de Cartagena. La Inscripcion de la lápida que el R. P. Fr. Juan de Talamanco, Redentor y Cronista de nuestra Señora de la Merced, comunicó al Sap. Florez, y que este nos da en el lugar citado, es esta;

QVIS-

QVISQVIS ARDVA TVRRIVM MIRARIS CVLMINA
VESTIBVLVMQ. VRBIS DVPLICI PORTA FIRMATVM
DEXTRA LEVAQ. BINOS POSITOS ARCOS
QVIB. SVPERVM PONITVR CAMERA CVRIA CONVEXAQ.
COMITIOLVS SIC HAEC FIERI IVSSIT PATRICIVS
MISSVS A MAVRITIO AVG. CONTRA HOSTE BARBARO
MAGNVS VIRTVTE MAGISTER MIL. SPANIAE
SIC SEMPER SPANIA TALI RECTORE LAETETVR
DVM POLI ROTANTVR DVMQ. SOL CIRCVIT ORBEM.
ANN. VIII. AVG. IND. VIII.

Esta lápida se halla hoy colocada en lo interior del arco siniestro de los dos que forman la puerta que se dice de Madrid, saliendo de la Ciudad para fuera.

791 En algo varía la Inscripcion que tengo copiada de la de D. Nicolas Montanaro; pero no tocando á la sustancia de la noticia la variacion, pues una y otra convienen en ella, en el año y en la indicion, no me detengo en manifestarla. El año pues octavo de *Mauricio* Emperador con la indicion octava concurrió con el año de Christo 589. en la menor parte, y en la mayor con el año 590. Es clara la cuenta: empezó á imperar Mauricio en el año 582. en el dia 13. de

Agosto, como dice Florez: y consiguientemente cumplió su año septimo en el de 589. en el dia 12. de Agosto: y en el dia siguiente dió principio al año octavo; y acabó en 12. de Agosto del año siguiente de 590. Y como la fecha de la lápida anexa el *año octavo* con la *indicion octava*, no pudo escribirse la inscripcion antes del primer dia de Septiembre; dia en que daban principio las indiciones entre los orientales, finalizando en el ultimo dia de Agosto del año siguiente: siendo los Imperiales los Autores de la inscripcion, se dexa conocer observarían la practica del oriente. Todo es doctrina del Sap. P. Florez: y conforme á ella (tom. 2. Tabla de las reducciones) con el año de Christo 589. da la indicion 7. y con el 590. la 8. de donde infiero que quando (tom. 5. pag. 76.) dice que la fecha de la inscripcion se verificó en el año 589. antes del dia 13. de Agosto, ó fue yerro de Imprenta, ó desliz de la pluma; pues no se verificó antes del dia 13. de Agosto, sino despues del dia 1. de Septiembre de 589. y antes del dia 13. de Agosto del año 590.

792 Volviendo ya la pluma al principal intento, digo que hallandose los Imperiales en posesion de Cartagena por los años de 590. de Christo, aplicado el Patricio *Comiciolo*, Maestro, ó Capitan General de la Milicia por el Imperio en España, á fortalecerla y hermosearla con magnificas obras; no dexa duda de que años antes la poseían; esto es, desde el año 554. en que entró á reynar *Atanagildo*. Este fue el que la cedió al Emperador Justiniano en pago de las tropas auxiliares, con que le ayudó para destronar á *Agila*. Ni aun por sombra consta de las Historias que los Imperiales por aquellos años hubiesen conquistado á Cartagena por fuerza de armas; y constando que *Atanagildo* les cedió mucha parte de España, y que eran Señores de Cartagena, debemos confesar que Cartagena fue una de las Ciudades que á los Imperiales dió el Rey Atanagildo.

793 Hecha la cesion de la Ciudad, para que entrasen los Imperiales en ella, no era necesario que con violencia hiciesen salir á los moradores: pues ni esto es practica en las Ciudades que por voluntaria cesion pasan de un Señor á otro, ni sabemos que los Romanos en aquella ocasion hiciesen salir á los vecinos de alguna de las otras Ciudades que les cedió Atanagildo. En

fuer-

fuerza de esto, aquella dolorosa frase con que se explica San Leandro hablando de sola Cartagena : *Terra enim, cui cives erepti sunt, & concessi extraneo*, llama y pulsa mi consideracion.

794 Lo primero, esta enfatica frase dice con disimulo la cesion de Cartagena á favor de los Imperiales. Si en lugar de la terminacion masculina del preterito *concessi* se hallára la femenina *concessa* en la frase, dixera con toda claridad lo que yo digo ; pero aunque no lo dice con tanta claridad, lo da á conocer bastantemente ; porque el echar con violencia de una Ciudad á los vecinos, quando no es para asolarla, supone que sea para entregarla á otros habitadores. Y asi, atendiendo á las Historias y á lo que dice de oculto la locucion, el texto de San Leandro habla de la cesion de Cartagena por *Atanagildo* á los Imperiales.

795 Lo segundo á que llama nuestra atencion, es el buscar á los que comprehenda la diccion *CIVES* de que usó S. Leandro. Sería cosa dura extender su significado á todos los vecinos de Cartagena, obligandolos á que desamparasen sus casas, perdiesen sus bienes y propios, y á que viviesen una vida miserable, pasando de limosna, desterrados y vagos por España. No pretenderia *Justiniano* tal crueldad: pues para quedar por Señor de la Ciudad, bastaba que por tal le reconociesen los vecinos, le pagasen gabelas y tributos, y que acudiesen á su Tribunal por Justicia, sujetandose á sus leyes y ordenanzas. Siendo asi, no puede extenderse el termino colectivo *Cives* de que usó San Leandro, á todos los vecinos de Cartagena en comun. Y asi es preciso restringir el termino á algunos particulares Ciudadanos. Quienes fuesen estos, se deduce de todo el texto del capitulo. Desde su principio da á conocer que fueron sus padres y familia. En las primeras lineas del capitulo ya reconviene á su hermana, para que no vuelva los ojos á la Ciudad de donde salió : *Te quæso, soror Florentina, per Beatamque Trinitatem unicæ Divinitatis obtestor, ut quæ de terra tua... egressa es, &c.* Interpuestas algunas lineas, la vuelve á reconvenir para que no vuelva su pensamiento al suelo donde fue engendrada, expresandole que Dios la echó, ó arrojó de él con violencia : *Ne te umquam reverti ad genitale solum solicitet cogitatio ; ubi si te Deus habitare voluisset, non inde te ejiceret.*

Usa

Usa del verbo *ejicio* ; porque no fue por propia eleccion la salida de Cartagena, sino con violencia, como arrojada por Dios. Mas baxo le hace memoria de su madre, á quien le propuso si queria volver á ella. Duelese tambien de haber embiado á su hermano *Fulgencio* á la Patria : *Miserum me doleo, qui ibidem communem fratrem transmisi Fulgentium.* Finalmente vuelve *San Leandro* á reconvenir á su Santa hermana *Florentina*, para que no se acuerde mas de su Patria, valiendose del argumento de haber sido sacada de por fuerza de ella, con la maxîma de que perdiese su memoria : *Ea inde arte abstracta es, ut si ibidem nata fueris, non memineris.*

796 Con estos antecedentes, ¿quién no conocerá que quando *San Leandro* á pocas palabras despues hace mencion de los Ciudadanos echados de Cartagena, sin expresar sus nombres, hable de sus mismos padres y hermanos ? No admite prudente duda que asi sea. Y si calló sus nombres, fue impelido de su humildad heroyca á que disimulase la gloria mundana, que de nombrar à sus nobilisimos padres, podia seguirsele: y mas quando hablaba con su Santa hermana, que lo comprehendia bien, sin explicarse con mas claridad.

797 Sea la conclusion de todo lo expuesto, que el Clarisimo y Catolicisimo *Severiano* salió con toda su gloriosisima familia de su Ciudad de Cartagena, precisado por el Rey *Atanagildo* : y como este no ascendió al Trono de España hasta el año 554. en este año, ó despues y no antes fue la expulsion y salida de *Severiano* con su familia. Tambien asiento á que fue, no por causa de la Fe Catolica que profesaba, sino para ceder á Cartagena al Emperador Justiniano en pago de sus tropas auxîliares.

CAPITULO XXVII.

De San Leandro hijo de Severiano.

798 CON sentidas lagrimas tomo la pluma para tratar del esclarecidisimo Heroe de la gracia, segundo Apostol de Es-

España, coluna de su Iglesia, Campeon de la Santa Fe Catolica; *San Leandro*, digo, á cuyos pies gloriosos se admiró postrada la obstinacion de los Godos, y la pertinacia de Arrio. Gloriosos timbres; pero inadequados para Heroe tan agigantado.

799 Es la justa causa de mi dolor la insuficiencia de mi pluma, y el ver que de un Santo tan gigante, ya por la voracidad de los tiempos tan crudos para España que le sobrevinieron, y ya por la incuria, ú omision de los Escritores de aquellos siglos, solamente ha llegado á nosotros *un dedo indice*. No se si esta que llora mi cordial devocion por desgracia, sea oculta providencia del Cielo: porque no siendo adequada la mas bien cortada pluma para escribir dignamente de un *San Leandro*, dispondria que solo quedase un dedo de su estatura, dexando a la consideracion de cada uno, el que á su medida diese la debida agigantada corpulencia á la estatua.

800 Entro ya á hablar de *S. Leandro*: y prevengo que escribo no como Orador valiendome de *exâgeraciones hiperbolicas* en la ponderacion de sus hechos y virtudes, sino como Historiador escribiendo llana y sencillamente lo que advirtiese ó cierto, ó mas probable y verosimil, segun piden las leyes de la Historia.

§. I.

Padres y Patria de San Leandro.

801 EN quanto à los dichosos padres de S. Leandro no tenemos en que detenernos, dexando establecido en los capitulos precedentes que fueron los nobilisimos *Severiano* y *Turtura*, ó *Teodora*, Duques, y muy probablemente *Señores* de Cartagena. Veanse los capitulos citados y en ellos los sólidos fundamentos que nos asisten y urgen á asentir á la sentencia mas comun y antigua, que nos dió la noticia de la nobilisima y Regia sangre que animó las venas de nuestro glorioso Santo.

802 Tuvo *San Leandro* por hermanos á *San Fulgencio*, *Santa Florentina*, *San Isidoro* y á *Teodosia*, muger que fue de Leovigildo, y madre de los Reyes *S. Hermenegildo*

y

y *Recaredo.* Felicisimo matrimonio de Severiano y Turtura, sobre quien derramó el todo Poderoso tan á manos llenas las dulces bendiciones de la fecundidad mas gloriosa. Y si por la bondad de sus frutos debemos hacer juicio de la bondad de las plantas, en doctrina de Jesu-Christo: *A fructibus eorum cognoscetis eos*; muy superior juicio de la bondad, virtud y costumbres de *Severiano* y *Turtura* piden tan Santos y multiplicados frutos, como dieron en generacion tan Santa y copiosa. No faltó quien honrase con el titulo de *Santo* á *Severiano*: no me atrevo yo á tanto, quando la Iglesia no le da culto en los Altares; pero sí digo que *San Leandro* nos dexó un claro testimonio de la preciosa muerte en el Señor de sus nobilisimos padres: *Læti ad Dominum commearunt.*

803 Fue la ilustrada Ciudad de Cartagena la tierra bendita, destinada por Dios, para que plantadas en ella las dos proceras palmas de *Severiano* y *Turtura*, diesen á España y á la Iglesia tan Santo fruto. Nació pues en ella *San Leandro*; sin que haya habido quien con fundamento pretendiese quitar á Cartagena esta dicha. ¿Y quien se atreverá á quitarsela, clamando el mismo *S. Leandro* en el capitulo ultimo de la Regla á su hermana Florentina por su Patria Cartagena? *Patria* la llama repetidas veces, hablando con su Santa hermana; y ya se ve que quien así indeterminadamente la llama *Patria*, Patria *comun á entrambos* la llama. *Suelo* donde fue engendrada: *Genitale solum*; y tierra donde nació: *Ut si ibidem nata fueris, &c.* la repite hablandola de Cartagena: y ya se ve que si Cartagena fue *suelo de generacion* y tierra de *nacimiento* para *Florentina*, indubitablemente lo seria tambien para su hermano mayor *Leandro.* No se sabe, ni consta de las Historias que los padres de S. Leandro, hasta que llegó el contratiempo de su destierro, hubiesen habitado otro pueblo que la Ciudad de Cartagena; y si en ella les nació *Sta. Florentina*, es consiguiente que tambien les nació en ella misma su hijo *Leandro*, siendo el mayor de todos sus hermanos.

804 No obstante tan poderoso argumento, que con su evidencia arrastró tras sí á todos nuestros Escritores, no faltó entre los estraños quien diese á Cartago de Africa á nues-

En el cap. ult. de la Reg. á su hermana Santa Florentina.

nuestro S. Leandro. Fueron estos Juan Tritemio y Xisto Senense, citados por D. Nicolas (a) Antonio. Pero estos hombres, aunque grandes, parece que fueron de aquellos que no conocieron mas Cartago que la de Africa, sin contar con la de España, para darle todos los Santos Cartagineses. Al ver yo este tan claro y solemne engaño en unos hombres como *Tritemio* y *Xisto Senense*, se me renueva la dolorosa sospecha (que con este exemplar se me hace mas vehemente) que manifesté, hablando de los Santos Martires de Cartagena, persuadido á que por el mismo engaño atribuyeron los Griegos muchos de los Martires Cartagineses á la famosa *Cartago*. Si este engaño vemos en quienes escribieron á las puertas de España y Africa, ¿ qué mucho que sospechemos lo mismo en los que escribieron á tan dilatada distancia?

805 Solemne fue el engaño de Tritemio y Xisto Senense; pero no sin alguna disculpa: porque fueron hombres, hijos de Adan, en quien todos pecamos, quedando tan cortos de vista, que aun los mas linces suelen tropezar en medio del dia. ¿ Pero qué disculpa merecerá el artifice del *Maximo vulgar*, que para captar la aceptacion de *Murcia*, á vista del mismo S. Leandro lo hace hijo de esta Ciudad Ilustre (robandolo á *Cartagena*) y bautizado en Santa Maria del Barrio? *Leander Severiani Ducis filius, & Fl. Sanciæ nepos, Murciæ, quæ Bigastrum Gothis dicta est, natus ex matre Theodora fœmina nobilissima, & in Æde S. Mariæ suburbana tingitur. An. Chr. DXXXIV.* Fabula tan crasa es esta que ni los nobilisimos Murcianos han querido recibirla; porque su desinteresada nobleza nunca intentó vestirse de glorias ajenas. Tiene esta ficcion contra sí el texto de S. Leandro en el capitulo ultimo de la Regla á su hermana Florentina: pues aunque no expresa en él el nombre de Cartagena, todos han entendido que habla de ella siempre que habla de la

(a) *Biblioth. vet. Lib. IV. cap. IV. n.* 81. *Carthagine Leander natus creditur, in qua parens dominabatur. Quare de* Patria *excissa loquens ad Florentinam, eam significare Urbem videtur. Unde, quasi unica in orbe terrarum Carthago esset Africana, Leandrum nostrum existimavere Xistus Senensis, & ante eum Joannes Trithemius mero meridie caligantes.*

da *Patria*: y cierto que hablando con su Santa hermana, seria superfluo el expresarsela, quando no podia ignorar como se llamaba.

806 Aunque no tuviera contra sí la fabula texto tan cierto de San Leandro, ella por sus mismos terminos se manifiesta. *Maxîmo*, á quien se da por Autor del vulgar Cronicon, es aquel *Maxîmo Obispo de Zaragoza*, que por su santidad, ciencia y dignidad se mereció el asiento 46. entre los Varones Ilustres de San Isidoro. Floreció este Prelado Cesaraugustano en los años 599. 610. y 614. como consta de las subscripciones de los Concilios Barcinonense, Toledano y Egarense de los citados años; tiempo en que se vió en España en el mayor auge el Trono y dominacion de los Godos. Pues si Maxîmo escribia su Cronicon en estos mismos tiempos, ¿cómo podia escribir en él: *En Murcia, la que se llamó por los Godos Bigastro*? Esta es frase propia de quien escribió pasado el tiempo y dominacion de los Godos: y asi los mismos terminos de la clausula dicen que no es del verdadero Maxîmo, sino de quien escribió en tiempo muy posterior; y que por inadvertencia no acertó á ocultar la mano que la escribia.

807 Sera cosa ridicula, si quisieses decirme que *Murcia* en aquellos tiempos tenia dos nombres; el de *Murcia* para los Españoles originarios, y el de *Bigastro* para los Godos. No me daras documentos de Maxîmo en aquellos tiempos que compruebe tal imaginacion. Y si asi fuera, no hubiera dicho Maxîmo, si fuera el verdadero, hablando de preterito: *Quæ Gothis dicta est*, la que por los Godos se llamó *Bigastro*, sino hubiera escrito de presente: *Quæ Gothis dicitur*, la que por los Godos se llama: pues escribia en el tiempo que los Godos llamaban *Bigastro* á *Bigastro*. Y no solo los Godos, si tambien los Españoles la llamaban con el mismo nombre, como prueban los Concilios desde el año 610. y siguientes.

808 Yo no pretendo quitar á la nobilisima Ciudad de Murcia toda aquella antigüedad que en verdad goce; pero en prueba de que el verdadero Maxîmo no habla en este texto, y que asi este como los que se hallan en Juliano y Auberto, son textos supuestos é introducidos por el artifice del vulgar Maxîmo, digo que el nombre literal de Murcia no se halla en las Historias, ni en los Geografos anteriores al año de 610. de Christo en que flo-

florecia el verdadero Maxîmo, ni aun en muchos años despues. Los tiempos mas antiguos en que he leído con expresion el nombre de *Murcia*, son los que siguieron á la pérdida de España, dominada por los Moros. El Moro *Mahomat Rasis*, que escribió la Historia y Descripcion de España, es el Historiador mas antiguo en quien hallo noticia de la Ciudad de *Murcia* baxo este su determinado nombre. Acabó este de escribir su Historia en el año 977. y hallarás dos pasages suyos, en que habla de Murcia en el erud. P. M. Florez. El uno en el tom. 4. de su España sagrada desde la pag. 120. n. 24. y el otro en el tom. 7. pag. 129. n. 23. En este ultimo veras probado que la poblacion de *Bigastro* no fue la que hoy es Ciudad de *Murcia*; y de todo inferirás que la clausula de que hablamos, es una supuesta noticia que no pudo escribir el verdadero Maxîmo; y que el artifice de ella, para dar mas fuerza á la fabula, hizo que tambien entrase á la parte Juliano. Finalmente prevengo que los Comentadores de Maxîmo hallaron tan desnuda de fundamento la noticia de haber nacido San Leandro en Murcia, que sin tener que alegar á su favor, la dexaron pendiente de sola la autoridad de su Maxîmo.

§. II.

Año del nacimiento de San Leandro, su crianza y juventud.

809 SON tan escasas las noticias que de este Sol y segundo Apostol de España nos dan las breves Historias de su tiempo, que es muy poco, ó nada lo que nos dan que escribir con certeza en este parrafo. No se puede señalar año determinado á su nacimiento: nos es preciso caminar con el poco mas, ó menos, por no constar con certeza los años que vivió, ni el año cierto de su muerte preciosa. Es para mí lo mas verosimil y probable que nació al mundo por el año 534. de Christo. Este año le señala el vulgar Maxîmo; y es posible que sea noticia del Maxîmo legitimo: y sino lo fuese, es especie en que habló con mas solidez el formador del Maxîmo impreso. Como veremos á su tiempo, de San Ildefonso se deduce que murió San Leandro por los años de 596. Atendiendo á los

terminos regulares que observa la naturaleza de parto á parto en las mugeres fecundas, siendo el quinto y ultimo hermano San Isidoro, entre este y su hermano San Leandro podremos contar á lo mas el espacio intermedio de quince años; y pidiendo San Isidoro mas de ochenta años de vida, son estas premisas que ofrecen el haber nacido San Leandro por el año 534. que juzgamos, y que todo el lleno de su vida fue de sesenta años poco mas, ó menos.

810 Ademas, como prueba el Sapient. P. Florez por el Catalogo Emilianense de los Obispos de Sevilla, no se consagró San Leandro en Obispo de ella hasta cerca del año 578. (a): y siendo la costumbre de aquellos tiempos no elegir para Obispos á los que no tenian mas de quarenta años de edad, como nos dice Morales (b), para que se verificase esta condicion en San Leandro, es indispensable que su nacimiento fuese por el año asignado de 534.

811 Por lo mismo se manifiesta el engaño del Cl. Morales, en haber asentido á que nació nuestro Santo por el año 512. de Christo. Induxole á este engaño otro no menor, qual fue el haber creido que San Leandro asistió ya Arzobispo al Concilio General de Constantinopla celebrado en el año 553. No fue así, y constará de lo que diremos sobre el viage de San Leandro á aquella Imperial Ciudad. Tambien se engañó en darle mas de quarenta años de Obispo; á lo que se sigue computarle mas de ochenta de vida. Uno y otro afirman las Lecciones Historiales de su Oficio entre los Santos de España en el dia 13. de Marzo; pero ni uno, ni otro se compadece con la Historia mas sólida de aquellos tiempos, de la que deducimos como mas probable que nació el glorioso San Leandro por el año 534. de Christo.

812 Criose Leandro en el Palacio de sus padres en la dichosisima Ciudad de Cartagena con aquella educacion tan Catolica y Santa, qual nos dicen con evidencia *à posteriori* los copiosos y opímos frutos de Religion y santidad, en que floreció toda la Santisima familia. Conserva en pie la Providencia Divina este antiquisimo *Palacio* en testimonio

(a) *Tom. 9. pag. 176. desde el num. 41.*

(b) *En la declaracion previa á la seg. Part. de su Cron. fol. 13.*

nio de la heroyca Fe y santidad exîmia, con que sus legitimos Dueños solidaron sus cimientos contra la voracidad de los tiempos. Está situada esta casa en aquel mismo sitio, en que el grande Asdrubal levantó á costa de crecidisimos gastos el Palacio Regio que nos dice Polibio. La tradicion de que la casa que hoy se dice *de los quatro Santos*, fue el Palacio de Severiano, es inmemorial, no interrumpida, y constante en la Ciudad. Y aunque puede dificultar su verdad asi la desolacion de Cartagena por los Godos, como el largo cautiverio de los Mahometanos; ni uno, ni otro convence no ser la tradicion legitima. No la desolacion por los Godos que nos refiere S. Isidoro: porque esta no es regular que fuese tan total que no quedasen muchos edificios en pie; y mas de aquellos que no servian de fuertes á la Ciudad. Aunque S. Isidoro (Lib. 15. de las Etimologias) para explicar esta destruccion de Cartagena use de la expresion: *In desolationem redacta*; tambien la explica, llamandola subversion: *Nunc autem à Gothis subversa, atque in desolationem redacta est.* Y siendo propio del verbo latino *subverto*, significar *trastornar* y *destruir*, y no desolar totalmente; se sigue que S. Isidoro no quiso dar á entender una desolacion tan total de Cartagena, que no quedasen en pie muchos de sus edificios.

813 Confirma esto Idacio Escritor coetaneo al hecho. Con unas mismas voces describe la eversion de Cartagena y de Sevilla por los Vandalos: *Uvandali Balearicas Insulas deprædantur: deinde Carthagine Spartaria & Hispali eversa, & Hispaniis deprædatis, Mauritaniam invadunt.* No fue total desolacion la de Sevilla: y describiendo las dos con una misma voz Idacio, se sigue que tampoco lo fue la de Cartagena ya por los Vandalos, ya por los Godos.

814 Tampoco falsifica la tradicion el cautiverio de los Moros: porque estos no tiraron á asolar los pueblos de España, sino á hacerse Dueños de ellos. Y hechos Dueños, permitian á los Christianos que permaneciesen en sus Ciudades con Iglesias y uso de la Religion Catolica, baxo cierto tributo que les imponian. Se sabe que Cartagena en el tiempo de los Moros tuvo Iglesia y Obispo; y consiguiente á esto, no hay dificultad alguna en que se mantuviese en pie la casa de *Severiano*, y en los vecinos la tradi-

dicion de haber sido posesion de una familia tan noble, ilustre y Santisima.

815 Alguno podrá sospechar que esta creencia de los Cartagineses se originase del *Pseudo-Maxîmo*, por haber escrito en el año 550. que *Severiano* habia hecho edificar en Cartagena Espartaria unas elegantes casas frente de la boca del puerto de nuestro mar Mediterraneo. Esta sospecha, si alguno la padeciese, será vana; porque la tradicion de que hablamos, no se fundó sobre Maxîmo, y sí se valió el artifice de Maxîmo de la tradicion inmemorial de Cartagena para introducir la especie en su Cronicon, vendiendola por noticia de un Prelado recomendado por San Isidoro entre sus Varones Ilustres.

816 Para la mejor inteligencia de esta verdad se ha de observar, que el formador de los supuestos Cronicos de Dextro, Maxîmo y compañeros tuvo por fin principal de su mal logrado trabajo, el dar comprobada la primacía pretendida de la Santa Iglesia de Toledo con las autoridades de Autores tan sobresalientes, haciendoles decir lo que no habian pensado escribir. Para que de todos fuese bien recibida su Obra, fue repartiendo á las Iglesias y pueblos de España muchos Santos y otras glorias que no tuvieron, á fin de que por el interes propio hallase facil entrada en los animos. A este mismo fin fue introduciendo en sus supuestos Cronicones todas aquellas tradiciones inmemoriales y legitimas, que de sus peculiares glorias tenian recibidas los pueblos; y una de estas fue la de la casa de los Santos. ¡Pernicioso atrevimiento de pluma tan audaz! Porque confundiendo la verdad con la mentira, y descubierta la trama, se sospecha por ficcion suya todo aquello que no se halla bien fundado en claros é inconcusos documentos.

817 Baste lo dicho para sosegarse mis compatriotas en su creencia de haber sido el Palacio de *Severiano* y la casa que santificaron con sus plantas sus Santisimos hijos, la misma que hoy se cree, y que venera la devocion con tan decoroso respeto y titulo. No hay argumento que falsifique la tradicion: y es justo que mantengamos aquellas tradiciones piadosas que recibimos de nuestros mayores, quando no tienen contra sí argumentos convincentes.

818 En esta dichosisima casa nació Leandro para Sol de la Iglesia y segundo Apostol de España.

Die-

Dieronle sus padres la Regia sangre que brillaba en sus venas. Dotóle el Cielo con una alma nobilisima. La naturaleza con un cuerpo elegante; tierra tan bendita que desde sus primeros años manifestó las bendiciones con que del Señor nacia prevenida, para que á su tiempo la palabra de Dios diese el *ciento por uno* en frutos de santidad, ciencia y doctrina. Desde su adolescencia empezaron á brillar en Leandro una integridad excelente de castisima vida, y una gravedad de costumbres Santas, que á todos lo hacian venerable. Acompañaban á estas Santas costumbres la claridad incomparable de entendimiento con que su nobilisima Alma se adornaba, un excelentisimo ingenio, y una conversacion suave y dulce para todos.

819 Las influencias continuadas de la gracia con que favoreceria á Leandro en sus primeros años la mano poderosa del Altisimo, hallandole tierra tan bendita y bien aparejada, sin duda producirian obras grandes de santidad; pero nos las callan las Historias de aquellos tiempos: desgracia digna de llorarse con lagrimas de sangre, por ocultarnos de un Santo tan Gigante los primeros ensayos de la gracia, que serían mas que de hombre en un *San Leandro*. Para mí es mucho mas sensible esta desgracia, por imposibilitarme á dar á mis conciudadanos aquella plena noticia que de su Santo compatriota con vivas ansias desean. Soy tan amante de la verdad que por respeto alguno no pienso en agraviarla. Fingir santidades, virtudes y hechos heroycos no es justo, aun quando el sugeto de quien se habla, por sus sobresalientes prendas, dé campo para ello. Dar por sentadas aquellas cosas que pudieron concurrir en el sugeto atendidas sus circunstancias, tambien lo tengo por peligroso y expuesto á engaño, quando no las sabemos con certeza. Mucho prometen de de la puericia y juventud de San Leandro aquella santidad heroyca, aquel zelo infatigable por la Fe Catolica, aquella constancia invencible en las persecuciones; aquella sabiduria y prudencia del Cielo, con que ordenaba y trataba los negocios mas arduos en obsequio de la Igle-

Breviar. Hisp. in Offic. Lect. IV. in eo à teneris annis castissimæ eluxit integritas vitæ, & morum gravitas maximè venerabilis, quam incomparabilis ingenii claritas illustrabat.

Iglesia, en beneficio de los Fieles y reforme de costumbres, con que floreció en sus mayores años con admiracion de todos: y en fin, el haber elegido á San Leandro la Divina Providencia para segundo Apostol de los Godos, para coluna firme de la Fe Catolica de los Españoles, para Maestro de Reyes, y para Doctor aun de los Sabios: mucho bueno nos indican de sus primeros años; pero todo lo bueno que confusamente nos ofrece este prodigioso cumulo de excelencias, nos lo callan las Historias, dexandolo á la consideracion de cada uno. Formen pues los Cartagineses aquel prudente juicio que de las Santas obras de su amado compatriota en particular les sugiriese su devocion: y perdonen el que yo no les dé especifica é individual noticia de ellas: pues mal podré darlas, quando su Santo hermano y Cronista Isidoro las calló en la brevisima Historia, que en Elogio de él quiso dexarnos.

§. III.

Monacato de San Leandro.

820 EL glorioso Doctor San Isidoro, callando la puericia y juventud de su Santo hermano, nos dice que fue *Monge de profesion*, despues de inmediatamente haber dicho ser hijo del nobilisimo Severiano, Duque de la Provincia Cartaginesa: *Leander genitus patre Severiano. Carthaginensis Provinciæ, professione Monachus.* Yo no sé si en el unir el nacimiento de San Leandro con su Monacato, callando su puericia y juventud, quiso decirnos que fue Monge por sus Santas costumbres y austeridad de vida, desde que rayó la luz de la razon en su Alma elevada con las superiores luces de la gracia. Sea lo que fuere de esto, lo cierto es que nos calla tambien la *edad* en que dexó el mundo San Leandro para seguir á Christo en la Religion. Calla la *Regla* que profesó, y y el *Monasterio* en que tomó el habito Religioso: silencio, que ha dado ocasion á que echen por distintos rumbos los Escritores.

821 En quanto al año en que San Leandro dió al mundo la espalda, y á la vida Monacal el rostro, el vulgar Maximo nos dice que en el año 562. de Christo fue su entrada

trada al Monacato, pasando del empleo y dignidad de Palatino en el Palacio de su cuñado el Rey Leovigildo al Monasterio. Habiendo nacido Leandro por el año de 534. se sigue que de 32. de su edad tomó el habito Religioso. Pero como esto no se merezca mas credito que el que se merece el vulgar Maximo, por no constar de otro documento mas fidedigno, no acepto la noticia: porque me parece edad muy crecida para la resolucion, en quien amanecieron tan temprano las luces del desengaño. Por esto tengo por mas seguro caminar con las Lecciones Historiales de su Oficio, aprobadas por la Sagrada Congregacion de Ritos.

822 Estas, sin determinar año, nos dicen que oprimido su corazon con el dolor de ver gemir á los Catolicos y á la Iglesia de Jesu-Christo baxo la impiedad Arriana de los Godos, se retiró Leandro en su *adolescencia* á un Religioso Monasterio, para entregarse todo á Dios y al estudio de las Divinas letras en el retiro, sosiego y quietud del claustro. La edad de la *adolescencia* en el hombre comprehende desde los quince años hasta los veinte y cinco, ó treinta: tiempo que regularmente gasta la naturaleza en constituir al hombre en su ultima estatura. En la edad pues de su *adolescencia* llamado de Dios, ilustrado del Cielo, desengañado del mundo, sentido de la persecucion de los Catolicos y vexacion de las Iglesias, no pudiendo remediar tan lastimosas calamidades, se retiró Leandro al claustro para clamar á Dios por el remedio. Entregose tan del todo á la practica de las virtudes y al estudio de las Divinas letras, qual dixeron despues su prodigiosa santidad y milagrosa ciencia. Despreció las opulencias de su casa trocandolas por la pobreza Religiosa, y renunció de la dignidad que por herencia le pertenecia, haciendo mas aprecio de la humildad Religiosa que de quantos honores le ofrecia el mundo y su Real sangre.

823 El vulgar Maximo dice que de Palatino pasó á Monge, trocan-

Gliscente eo tempore Hæreticorum furore sub Visigothis Principibus, qui cum imperio Arianam impietatem in Hispaniam invexerant, & ejus Ecclesias miserè vexabant, adolescens publicæ vitæ pertæsus in Religiosum Monasterium se recepit, &c. In ejus Offic. Lect. IV.

do el Palacio Real por el Monasterio: *Ex Palatino fit Monachus.* El P. Argaiz añade que obtuvo esta dignidad en el Palacio del Rey Atanagildo. El dicho de Maxîmo no tiene mas apoyo que á sí mismo. Y la adicion del P. Argaiz es una mera conjetura, abrazando por cierta la noticia de Maxîmo. Nada de esto nos dicen los Historiadores que precedieron al P. Roman de la Higuera, quien solo cuenta por cierto lo que dixo San Isidoro.

§. IV.

Del Monasterio en que San Leandro tomó el Habito Religioso.

824 EN igual obscuridad nos hallamos para señalar el Monasterio que ocultó en su claustro diamante tan precioso. El Maxîmo vulgar en el año 562. dice que en uno de Sevilla; pues habiendo dicho: *Reccaredus Leovigildo Hispali commoranti nascitur*, en la clausula y numero inmediato sigue diciendo: *Leander ibidem fit ex Palatino Monachus.* Pero advierte Don Nicolas Antonio que en esta clausula se añadió el *ibidem* contra la sencillez del original, donde se lee solamente en el año 559. *Reccaredus Hispali nascitur*; y luego debaxo: *Leander fit Monachus*, sin expresar pueblo, ni Monasterio.

825 Yo hallo mas viciada esta misma clausula en el Maxîmo que da estampado el P. Argaiz (tom. 4. de la Poblacion Eclesiastica de España pag. 195.) Varía el año señalando el 563. y corrompe la clausula añadiendo á mas de Sevilla la Orden de San Benito: *Leander ibidem fit ex Palatino Monachus Benedictinus.* Yo no se si el P. Argaiz quiso conformar á Maxîmo con el P. Roman de la Higuera, por haber escrito este en la Historia de Toledo citando á Maxîmo, que en el año 559. San Leandro se entró Monge en Sevilla, añadiendo de suyo *en un Monasterio à lo que yo creo, que ya por estos dias era fundado de la Orden de San Benito, &c.* (a) En el Maxîmo que comenta el P. Bivar, se halla la especie sin tal adicion por estos terminos contados (Maxim. an. Chr. 562. n.

(a) *Censur. de Histor. Fabul. Lib. 8. c. 8. §. 4. pag. 420.*

n. 16.) *Leander ibidem fit ex Palatino Monachus.* Pero ni esta es la clausula del Maxîmo legitimo (si es que lo era el MS. de D. Nicolas Antonio) pues este solo dixo lo que tambien dixo S. Isidoro: *Leander fit Monachus.* Estas mismas y solas palabras sin adicion alguna da Sandoval en sus Fundaciones en la Era 547. ó año 559. como verás en la censura de Historias fabulosas en el lugar citado.

826 No obstante que no hay cosa cierta en la Historia sobre el Monasterio en que *San Leandro* tomó el Santo habito Religioso, es muy verosimil que le hubiese tomado en alguno de los que por aquellos tiempos se hallarian fundados en la Betica. Hace esto verosimil, el saber que *Severiano* se estableció con toda su familia en aquella Provincia; y el que la Iglesia de Sevilla echase mano de San Leandro para su Prelado, sacandolo del Monasterio.

827 Aunque esto sea verosimil, no es del todo cierto: y no siendo cierto, queda lugar para que proponga yo la vehemente sospecha en que vivo, de que el dichoso *Monasterio de San Leandro* fue el que es hoy Convento de mi Religion Serafica, tres leguas á levante de Cartagena, con el titulo de *San Gines*, por ser su Titular y Patrono este glorioso Santo, Confesor de Christo, y Ermitaño, ó solitario en su territorio. Tengo yo la dicha de haber tomado el Santo habito que indignamente visto, en el referido Convento, y de haber profesado en él la Regla de mi Serafica Religion; y descubriendo sólidos fundamentos que hacen creible el que San Leandro vistió el habito de Monge en esta Santa Casa, hoy Convento y entonces Monasterio, faltaria á la obligacion de hijo agradecido, sino manifestára al publico los fundamentos que al referido Convento dan probablemente la gloria de haber santificado su suelo con sus plantas *San Leandro*, y de haber sido la concha, donde con el rocío del Cielo se congeló perla tan preciosa. Cosa nueva es y no oida la que emprendo; pero no me valgo de ficciones, doy mis fundamentos, y dexo á cada uno en su plena libertad para que asienta, ó disienta, abrace, ó desprecie lo que dixere.

828 Pide este empeño el que en primer lugar haga ver que en los dias de *San Leandro* ya habia Monasterio fundado en el sitio que hoy es Convento de San Gines de la Xara. Y para esto digo que es punto

to no del todo cierto entre los Historiadores el siglo en que tuvieron su primer origen en España los Monasterios Monacales. Para establecer yo mi intento bastará el probar que por los años de 534. en que ponemos el nacimiento de San Leandro, ya los habia: y que ya los hubiese algunos años antes, no admite duda, quando el Concilio Tarraconense celebrado en el año 516. de Christo en el Canon I. y en el XI. hace particular asunto de los Monges que vivian en Monasterios baxo el gobierno y superioridad de sus Abades. En el Canon I. dice: *Si quis hæc à nobis statuta contempserit, si Clericus est, loci sui dignitate privetur; si verò Religiosus, vel Monachus, in cella Monasterii reclusus pœnitentiæ lamentis incumbat; ubi singulari afflictione panis, & aquæ victum ex Abbatis ordinatione percipiat.* El Canon XI. dice: *Monachi à Monasterio foras egredientes, ne aliquod ministerium Ecclesiasticum præsumant agere, prohibemus; nisi fortè cum Abbatis imperio. Similiter, ut nullus eorum (id est, Monachorum) forensis negotii susceptor, vel executor existat; nisi id quod Monasterii exposcit utilitas; Abbate sibi nihilominus imperante, Canonum ante omnia Gallicanorum de eis Constitutione servata.* Vease al Eminent. Aguirre en su nota sobre este Canon.

829 He dado en su letra estos dos Canones del Concilio Tarraconense: porque de sus mismos terminos falsifican y destruyen la sentencia del moderno Cayetano Cenni, quien con mucha satisfaccion intenta persuadir que los Monasterios de España tuvieron su origen y principio en tres, el *Dumiense*, *Servitano* y *Biclarense*, fundados en medio del siglo sexto; esto es, el *Dumiense* no despues del año 560. el *Severiano* no antes del año 570. y el *Biclarense* antes del año 589. ó como se explica Cenni, antes de la detestacion de la heregia Arriana: *Nihilo tamen minùs, si meam mihi liceat sententiam ferre de hujusmodi Monasteriis, affirmare non dubito, quòd Dumiense in Gallæcia, in Provincia Carthaginense Servitanum, & Biclarense in Tarraconensi certa ac sola Hispaniarum Cœnobia sunt ante detestationem Arianæ hæresis* (De Antiquit. Eccl. Hisp. Dis. VI. c. I. n. XV. y en el cap. II. n. 1.) *Quamquàm videor de fundatione obiter dissueruisse, quum Hispaniæ Monasteriorum originem demonstrabam esse ducendam à tribus iis Monas-*

nasteriis Dumiensi, Servitano, & Biclarensi, &c.

830 Todos los fundamentos de Cenni, que alega por todo el capitulo 1. citado, y que en su aprehension eran *demostraciones*, anubla y echa por el suelo el Concilio Tarraconense con sus dos Canones citados; documento mas digno de nuestro asenso que la particular sentencia de un Autor estraño. ¿Cómo podrá verificarse que los tres Monasterios *Dumiense*, *Servitano* y *Biclarense* fuesen solos en España desde el año 560. quando en el año 516. ó 44. años antes vemos á todo un Concilio estableciendo Canones para el castigo y disciplina de los Monges que habitaban sus Monasterios baxo la obediencia y superioridad de sus Abades? Mas, no habla el Concilio de Monasterios futuros, sino de exîstentes y ya fundados; y siendo esto en el año 516. se convence que años antes (y sabe Dios quantos) ya habia Monasterios, ó Cenobios: y que no esperó España para tenerlos, á que viniese de la Pannonia S. Martin, ni del Africa San Donato, ni que se restituyese San Juan de Valclara à su Patria.

831 Nada favorece á Cenni para dar salida á este argumento del referido Concilio, aquella distincion, ó diferencia que entre *Monasterio* y *Cenobio* pone (Disert.II. cap. II.) y de la que hace memoria (n.I. de la Disert. IV.) con Casiano y San Isidoro. Es la diferencia, que la habitacion, ó celda de un solo Monge se puede llamar *Monasterio*; y que *Cenobio* pide la cohabitacion de *muchos*: *Inter Cœnobium autem & Monasterium*, dice San Isidoro; *ita distinguit Cassianus, quòd Monasterium possit etiam unius Monachi habitatio nuncupari; Cœnobium autem non nisi plurimorum.*

832 Admitida esta diferencia, en nada favorece á Cenni: porque el Concilio evidentemente habla de *Monasterios* que eran habitacion *de muchos Monges*, y que se componian de muchas celdas, y asi habla de *Monasterios Cenobios*. El Canon I. distingue la celda como una parte de su todo, que era el Monasterio: *In cella Monasterii reclusus, &c.* Y finalmente entrambos Canones hablan de Monasterios que los habitaban muchos Monges con su Abad; y estos no son sino *Cenobios*, atendida la distincion de Casiano.

833 Asimismo en nada favorecen á Cenni San Isidoro, San Ildefonso y el P. Mariana, para probar

bar su sentencia. *San Isidoro* dice de *San Martin* que fundó Monasterios, y les dió Regla y modo de vida Religiosa: *Monasteria condidit, copiosaque præcepta piæ institutionis composuit*; pero de ninguna suerte niega que hubiese en España fundados, otros quando *San Martin* fundó los suyos. *San Ildefonso* dice de *San Donato* que fundó el *Servitano*: *Servitanum Monasterium visus est construxisse*; pero no dice en esto que el *Servitano* fuese el primero que se vió en España. Añade á lo dicho el Santo: *Iste prior in Hispaniam Monasticæ observantiæ usum, & Regulam dicitur adduxisse.* Dícese que este fue el primero que traxo á España la Regla y uso de la vida Monacal. Son cosas entre sí distintas y separables el fundar Monasterios y el introducir en ellos determinada Regla que observen los Monges. De esto segundo solamente dice S. Ildefonso que fue el primer Autor *San Donato*, no de la fundacion de los Cenobios. Y aun lo que dice, no lo dice afirmando, sino como voz que corria en su tiempo, *dicitur*. En las mismas voces y concepto que *San Ildefonso* habla el *P. Mariana*: y aun aclara mas este punto, diciendo que los Monges que antes de San Donato habia en España, unos vivian solitarios en los desiertos, y otros en Monasterios; pero sin especial y determinada Regla, á que por profesion estuviesen obligados (b).

834 Queda pues evidenciado contra Cenni que antes que San Martin, San Donato y San Juan de Valclara fundasen sus Monasterios en España, ya habia en ella muchos Cenobios fundados. Esta especie que hemos demostrado con el Concilio Tarraconense del año 516. se puede corroborar con el Concilio II. Hispalense celebrado por San Isidoro en el año 619. En el Canon X. cuyo titulo es: *De Monasteriis non convellendis*, dice: *Decima actione, poscentibus Monasteriorum Patribus, pari sententia statuimus, ut Cœnobia nuper condita in Provincia Bœtica, sicut & illa quæ sunt antiqua, immobili, & inconcussa stabilitate permaneant solidata, &c.* Distingue el Canon entre Monasterios *antiguos* y *modernos*;

(b) *Monachi enim, quorum in actis Conciliorum Hispaniæ ante hæc tempora mentio extat, aut nulla votorum Religione constricti erant, aut dissipati per silvas vitam exigebant solitariam.* De Reb. Hisp. Lib.5. c.XI.

nos; y atendiendo segun el Derecho al significado de la diccion *antiquum*, debemos entender por *Monasterios antiguos* los que contaban de fundacion á lo menos cien años: *Antiqui appellatione in materia probationis venit tempus centum annorum, & non minus.* (Barb. *de Appellat. verb.* signif. *Appel. XIX. cum multis.*) Baxense desde el año 619. hasta el de 516. los cien años, ò mas que pide el termino *antiquum*, y se dará con los Monasterios del tiempo del Concilio Tarraconense.

835 Desembarazados de la opinion de Cayetano Cenni, lleguemos al Monasterio, hoy Convento de San Gines de la Xara. Que este Convento hubiese sido de su primera fundacion Monasterio, lo evidencia la parte que en el dia exîste de su primera fundacion, y es la torre del Convento. Es tan capaz que tiene distintas mansiones, que llamamos *dormitorios*, y en ellos algunas celdas, que por su pequeñez publican la grande austeridad de los Santos Monges que habitaban en él. Su antigüedad es tan grande que se ignora su tiempo: quedandonos el asilo para rastrearla las Actas del glorioso San Gines. Estas se conservan en la Librería del Convento, escritas en vitela con caracteres, y en un estilo que prueban su mucha antigüedad.

836 Para quitar de enmedio toda equivocacion, advierto que este glorioso Confesor San Gines ni es alguno de los dos Gineses Martires que en el dia 25. de Agosto celebra el Martirologio Romano; ni es *San Adelardo Gines*, con quien lo confunde sin razon Tamayo en su Martirologio Hispano, abrazando la ficcion sobre esto de Juliano en su Cronicon y Adversarios. Y porque Tamayo entre los muchos Autores que cita tumultuariamente en el dia 2. de Enero, cita al Cl. P. Bolando *de Actis Sanctorum* en el mismo dia, advierto que este celeberrimo Padre da dos Vidas escritas de *San Adelardo*: una difusa, su Autor *San Pascasio Radverto*; otra no tan difusa, su Autor *San Gerardo Abad de Silva Mayor*.

837 Ni una, ni otra dan á *San Adelardo* el nombre adjunto de *Gines*. Ninguna de las dos hace mencion de que *San Adelardo* hubiese jamas venido á España, hubiese vivido y muerto en ella. Entrambas hacen á *San Adelardo* Monge, Abad y Fundador de Monasterio. Nada de esto se dice de nuestro *San Gines*: no se le da el nombre de *Adelardo*; vino de Francia á Espa-

ñas

ña ; fue Eremita , ó solitario , no Monge , ni Abad , ni Fundador de Monasterio alguno. Vivió siempre en España , sin haber vuelto á Francia. Murió en ella , y fue enterrado en el Monasterio que halló fundado, y que hoy es Convento con su advocacion , donde se venera su sepulcro , honrado por la Divina Omnipotencia con muchos y magnificos milagros , obrados asi en Catolicos Christianos como en Moros infieles.

838 La traslacion de S. Adelardo desde Corbeya en Francia al Monasterio de España pone Tamayo en el dia 21. de Mayo ; y esta no se halla ni por sombras en las Vidas citadas , ni en la que tenemos de San Gines Eremita : ni se hace creible baxo las circunstancias con que la describe Tamayo. Y finalmente ninguno de los muchos milagros que se leen en la Vida de nuestro San Gines , se hallan en las Vidas de San Adelardo , ni los que de este escriben, se leen en la de nuestro Santo.

839 Tambien los publican distintos los hermanos : pues de San Gines en sus Actas solo se dice que tuvo por hermano á *Rolando*, ó *Roldan* : y en las de San Adelardo , sin mencionar á Rolando , se dice que tuvo dos hermanos , *Vvalia* y *Bernario* ; y dos hermanas *Gundrada* y *Teodrada*. Otras muchas señales se hallan en las referidas Actas , que publican á los dos Santos distintos individuos. Y aunque convienen en el tiempo y en descender de la sangre Real de Francia , no son bastantes estas circunstancias para hacer de los dos *uno* , quando son tantas y tan evidentes las que los hacen distintos.

840 Por los años pues de 800. de Christo , dicen las Actas de San Gines , que huyendo del mundo y de la Francia , llegó al sitio que hoy ocupa su Convento , y que halló en él un Monasterio habitado de Monges. Agradose de este sitio, por tan acomodado á su Santa resolucion ; y para vivir mas separado de la tierra y mas proxîmo al Cielo, eligió para su habitacion un collado que desde el pie del monte se levanta , sin separarse de la misma montaña. En la raiz de este collado se hallaba fundado el Monasterio á que acudia el Santo para la direccion de su conciencia , y pasto espiritual de su Alma.

841 Esto fue por los años de 800. tiempo en que por un siglo antes se habian hecho Señores de casi toda España los Moros : y por con-

consiguiente, no siendo tiempo de fundaciones de nuevos Monasterios el tiempo en que gemia Cartagena baxo la cautividad de estos Barbaros, es preciso confesar que la fundacion del Monasterio antecedió á los años 714. Hasta este tiempo deducimos con buenos fundamentos la antigüedad del Monasterio de que hablamos. Para darle mayor antigüedad, de suerte que á lo menos igualase á la de San Leandro, confieso que me faltan documentos ciertos, esto es, á los años 534. pero es muy creible que la tuviese: porque hallandolo fundado antes de los años de 700. no hallo argumento en la Historia que contradiga el que estuviese fundado por el año de 534.

842 Persuade este pensamiento, el ser muy probable y verosimil que el Monasterio de que hablamos, fue el de *San Martin*, del que hace mencion San Gregorio Turonense. (*De glor. Confess. cap.* 12. 13.) Todas las señas que del Monasterio de *San Martin* da el Turonense, se hallan en el de *S. Gines*. Permitaseme que le llame asi, para evitar otras muchas voces. Veamos pues lo que nos dice San Gregorio del de San Martin.

843 „ He sabido un hecho (dice) „ sucedido no ha mucho tiempo „ en las Españas. Quando el Rey „ Leovigildo estaba en guerra con„ tra su hijo, y su exercito profa„ nase los lugares sagrados, como „ acostumbra: habia un Monas„ terio de San Martin entre Sagun„ to y Cartago Espartaria. Oyendo „ sus Monges que el exercito de „ Leovigildo se dirigia al territorio „ del Monasterio, hicieron fuga, „ y dexando al Abad solo en el „ Monasterio, se retiraron á una „ Isla del mar. Llegaron los Godos, „ saquearon el Monasterio, mal„ trataron al Santo Abad, agobia„ do en su cuerpo por sus muchos „ años; pero muy recto y firme „ por su santidad y virtudes. Un „ soldado mas insolente entre to„ dos desembaynó la espada para „ cortar al Santo Abad la cabeza; „ pero salió á su defensa la Divina „ Justicia, y previniendole la ac„ cion, cayó muerto de espaldas. „ Los demas que vieron esto, hu„ yeron atemorizados. Llegó al Rey „ la noticia, y en vista del prodigio „ mandó que restituyesen todos „ quanto habian hurtado al Mo„ nasterio. " Esta es la Historia de San Gregorio como verifican sus

sus palabras. (c)

844 Antes de averiguar las señas del Monasterio de S. Martin, y buscarlas en el de S. Gines, digo que me parece que S. Gregorio escribió mal informado sobre el tiempo en que acaeció este hecho. Escribia fuera de España, y no sèria cosa no vista el que no lo informasen con toda exâctitud en sus circunstancias. Debemos estar á lo que nos dice el *Biclarense*, ó *S. Juan de Valclara*, que á mas de ser coetaneo á S. Gregorio, igual en la dignidad y santidad, escribió su Cronicon dentro de España, vivió en tiempo de Leovigildo, y en defensa de la verdadera Fe Catolica experimentó en su persona los rigores del Rey Arriano.

845 El *Biclarense* pues que escribió su Cronicon, siguiendo todos sus pasos á *Leovigildo* desde el año en que declaró la guerra á su hijo Hermenegildo, no hace mencion alguna de que Leovigildo con su exercito corriese los campos entre Sagunto y Cartagena. Todo el teatro de la guerra entre el padre y el hijo lo coloca en Sevilla y sus inmediaciones. No es asi quando da noticia de la guerra que hacia á los Romanos, para recuperar la parte de España que les habia cedido *Atanagildo*. Desde que entró al lado de su hermano *Liuva*, los persiguió valeroso, coronando sus armas de repetidos triunfos. En este tiempo, ó en el año segundo de su reynado fue quando corrió con su exer-

(c) *In Hispaniis nuper factum cognovi, cum Leovigildus Rex contra filium suum ambularet, atque exercitus ejus (ut assolet) graviter loca Sancta concuteret: Monasterium erat S. Martini inter Saguntum atque Carthaginem Spartariam. Audientes autem Monachi quòd hic exercitus ad locum illum deberet accedere, fugam ineunt, & se, relicto Abbate sene, in Insulam maris se abscondunt. Advenientibus autem Gothis, ac diripientibus res Monasterii, quæ sine custode remanserant, Abbatem senio incurvatum, sed sanctitate erectum offendunt, extractoque unus gladio, quasi amputaturus cervicem ejus, resupinus ruit, ac spiritum exhalavit: reliqui verò hæc videntes, timore perterriti fugerunt. Quod cum Regi nunciatum fuisset, cum testificatione; præcepit, omnia quæ ablata fuerant, Monasterio restaurari.* D. Greg. ap. Baron. Anal. tom. 7. ann. Chr. 583. pag. 601. lit. C.

exercito los campos y lugares entre Cartagena y Sagunto. Dicelo el Biclarense por estas palabras: *Anno IIII. Justini Imperatoris, qui est Leovigildi Regis secundus annus:: Leovigildus Rex loca Bastaniæ* (Vaseo, Mariana y Aguirre dicen *Bastitaniæ*) *& Malacitanæ Urbis, repulsis Militibus, vastat, & victor solio redit.* Tenemos á Leovigildo, por testimonio del Viclarense, persiguiendo á los Romanos por los lugares y campos de la *Bastitania*, comarca confinante con la *Contestania*, en el año segundo de su reynado, que segun el Sap. P. Florez coincidió con el año 570. de Chr. y hallandose el Monasterio de *S. Martin* en la *Contestania*, en esta irrupcion de las tropas de Leovigildo debemos asentir á que sucedió el prodigio que refiere el Turonense, y no en el tiempo en que hizo la guerra á su hijo *Hermenegildo*. No hace el Biclarense memoria de este prodigio; pero siendo cierto, tampoco hallo en él ni aun apariencia de que hubiese sucedido en el tiempo á que lo aliga el *Turonense*.

846 Tenemos de lo dicho que por el año 570. (ó bien fuese por algunos años despues, siguiendo al Turonense) ya se hallaba fundado entre Sagunto y Cartagena el Monasterio de *S. Martin*, y con bastantes años de fundacion, como lo prueba el ser su Abad tan viejo que no pudo seguir á sus subditos en la fuga. Pasemos á exâminar las señas de este Monasterio, y á conferirlas con el que hubo en el que hoy es Convento de *S. Gines*.

847 La primera es, hallarse situado entre Sagunto y Cartagena: *Monasterium erat inter Saguntum atque Carthaginem Spartariam.* Que se verifique esta circunstancia del Monasterio de *S. Martin* en el que es hoy de *S. Gines*, es tan evidente para los que saben la tierra, que será superflua qualquiera prueba. Para los que no estan inteligenciados de ella digo, que saliendo de Cartagena para levante, recorriendo la costa, á unas tres leguas en la misma costa esta el dicho Monasterio, tan poco distante del mar mayor, que no una vez sola los piratas Mahometanos se alargaron á él con el intento de cautivar sus Religiosos: y si hablasemos del mar menor, separado del mayor por sola una estrecha cinta de arenas, casi que llega este á las puertas del Monasterio. Siguiendo la costa de la *Contestania*, al salir de ella, pasado el *Cabo Martin* junto á Denia, y la entrada en el mar del rio *Sucro*,

ó *Jucar*, se entra en la *Edetania*, Reyno de Valencia, donde no lejos del mar tiene su asiento *Sagunto*, hoy *Murviedro*, Ciudad tan celebre por su fidelidad á los Romanos, como desgraciada, por no haberse pasado á la parte de los Cartagineses.

848 Es verdad que el Monasterio de *S. Gines* se halla situado poco distante de Cartagena y mucho de Sagunto; pero esto no quita el que se verifique con todo rigor el *tener su asiento entre Sagunto y Cartagena Espartaria.* Y no hay que estrañar que se valiese de esta expresion el Turonense para señalarnos el sitio del Monasterio; porque escribió por informes y fuera de España; y no será de admirar el que no nos dexase señales mas ajustadas del sitio.

849 Es la segunda señal que pone S. Gregorio, el haber una Isla en el mar inmediato al Monasterio de *S. Martin*, en donde se ocultaron sus Monges, huyendo del exercito del Rey Leovigildo: *Relicto Abbate sene, se in Insulam maris absconderunt.* Tan evidentemente se verifica esta circunstancia, que el *mar menor* convidó á los Monges fugitivos con tres distintas Islas para su refugio, y el *mayor* con la Isla llamada *Grosa*, mas distante que las del *mar menor*; pero no tanto que no les fuese facil á los Monges retirarse á ella: pues solo distará unas tres leguas del Monasterio, tomando el camino por la cinta de arenas que separa á los dos mares mencionados.

850 Ademas de verificarse con todo rigor y con la mayor evidencia en el Monasterio de *S. Gines* las circunstancias con que habla el Turonense del de *S. Martin*, comprueba tambien ser uno mismo la desunion que se halla en los Historiadores para atinar con el de *S. Martin.* Unos quieren que sea el *Servitano*, fundado por su Abad San Donato, junto á *Xativa.* El Cl. P. Florez reprueba este sentir con eficacia; porque consta el que á un mismo tiempo se hallaban los dos Monasterios con sus distintos nombres. Del *Servitano* consta por el Biclarense, S. Isidoro y S. Ildefonso, constantes los tres en nominarlo *Servitano*: y del de *S. Martin* consta por S. Gregorio Turonense, que asi lo intitula, y no *Servitano.*

851 El comun sentir, al que abraza el Sap. P. Florez (d) y asienta

(d) *Florez tom. 8. pag. 59.*

ta Escolano (e), es que el de San Martin estuvo cerca de *Cabo Martin*, llamado antiguamente *Cabo Ferraria*, por las minas de hierro que se hallaban en su contorno; y tambien *Dianense*, por el templo fabricado en èl y consagrado á la Diosa *Diana*, como dice Estrabon. Los fundamentos, ó pruebas que produce Escolano, son del nombre de *Cabo Martin*, que hoy tiene el promontorio, diciendo que por la ocasion de estar alli fundado el Monasterio de *S. Martin*, los Christianos trocaron el nombre de *Ferraria* en *Cabo de S. Martin*: y los modernos en *Cabo Martin*. Ademas de esto alega á S. Gregorio Turonense, y estar el sitio entre Sagunto y Cartagena con la Isla delante, que dice ser *Iviza*.

852 Estos alegatos no prueban con eficacia el intento. Las señas que da S. Gregorio del Monasterio de *S. Martin*, se verifican con mas rigor en el que hoy es Convento de *S. Gines*, como dexo ya evidenciado. En verdad, para darle á este la Isla donde se refugiaron los Monges, no hay necesidad de irla á buscar tan distante como está *Iviza* de *Cabo Martin*: pues no una, sino muchas tiene casi á sus puertas. Tampoco es prueba sólida la permuta del nombre del Cabo.

853 El haber perdido el nombre *Ferraria*, y haber adquirido el de *Martin*, es cierto; pero siendo muchas las casualidades que pudieron dar ocasion á esta permuta, no se infiere bien del nuevo nombre del *Cabo*, que hubiese tal Monasterio de *San Martin*. Si junto con el nombre *Martin* hubiera algunas ruinas que indicasen el haber habido Monasterio en aquel sitio, fuera una suficiente prueba de que por el Monasterio le sobrevino la permuta del nombre al *Cabo*; pero no hallandose algunos antiguos indicios de Monasterio, el nombre de *Cabo Martin* es prueba muy poco segura de la exîstencia del Monasterio en tiempos antiguos. Confirmase este juicio: pues hallandose entre el *Cabo Martin* y *Denia* otro *Cabo* con el nombre de *San Anton*, por testimonio de Escolano, no es prueba alguna para inferir que hubiese habido Monasterio de S. Anton en aquel parage, de donde al *Cabo* viniese el nombre. Añade á esto, que si el *Cabo* hubiera tenido en

(e) *Escolano Hist. del Reyno de Valenc. Lib. 6. cap. 12.*

en lo antiguo el nombre de *San Martin*, los Christianos modernos no hubieran quitado al nombre el titulo de *Santo*, como no se lo han quitado al *Cabo de San Antonio*, ni de *San Vicente*. No es regular este despojo: y asi el nombre del *Cabo* no prueba bien la exîstencia del Monasterio de *San Martin*.

854 En fuerza de lo que dexo expuesto, digo (venerando á los que sintieron, ó sintiesen lo contrario) que el Convento de *S.Gines* es el sitio y parte del Monasterio de *San Martin*. Primeramente he probado con las Actas antiguas, ó Vida de San Gines, y con la antiquisima torre del Convento, que antes del año 800. de Christo habia Monasterio exîstente en aquel mismo sitio. Despues he hecho ver que en aquel Monasterio se verifican con la mayor propiedad todas las señas que del de *S. Martin* nos dexó el *Turonense*; y de estos principios saco la conseqüencia y conclusion: Que el Monasterio antiquisimo que hubo en el sitio de *San Gines de la Xara*, fue el de *S. Martin*, que en tiempo del Rey *Leovigildo* florecia en santidad entre Sagunto y Cartago Espartaria.

855 Diras que á ningun Historiador se le ha ofrecido tal pensamiento. Confieso que es asi en lo poco que he visto de Historia; pero no tengo esto por motivo bastante para desistir yo de proponer, lo que conozco por mas probable. Los Historiadores de las cosas de España ó fueron estrangeros, ó escribieron lejos de Cartagena, y sin pleno conocimiento de todas las circunstancias y particularidades de su territorio. Y no será de estrañar el que ignorasen el haber habido Monasterio antiquisimo en el sitio del Convento de San Gines. Y si alguno tuvo noticia de él, no seria de su asunto el buscarle su antigüedad; ni si fue, ó no el de *S. Martin*: y por esto no nos perjudica el que no hagan mencion de este punto. Todos los dias se descubren ruinas en muchas partes, que nos instruyen de pueblos y otras particularidades que ignoraron los antiguos Escritores.

856 El fin de este trabajo es inquirir con la posible verosimilitud el dichoso Monasterio en que *San Leandro* vistió el habito Religioso; ya que su hermano San Isidoro no quiso librarnos de esta ignorancia, contentandose con decirnos solamente que fue Monge.

857 La sentencia mas comun y bien recibida dice que tomó el San-

to

to habito en un Monasterio de Sevilla; y el Sapient. P. M. Florez, sin determinar Monasterio, dice que deseoso Leandro de mayor perfeccion espiritual se metió Religioso. De este modo de explicarse el Sapient. P. Florez se da á entender que no aprueba la opinion comun referida. Y con razon, porque no consta con certeza que hubiese algun Monasterio fundado en Sevilla, en el tiempo en que *San Leandro* huyendo del mundo se refugió en el claustro Religioso. No dudo yo que habria algunos en una Provincia tan floreciente como era la *Betica*, por lo que ya dexo establecido con los Concilios Tarraconense y segundo Hispalense á cerca de los Monasterios de España; pero no consta de alguno en particular: pues aunque Maximo lo dice, no hace fe su texto; ni dan probabilidad á la especie los que lo dicen solo por la autoridad de él. Vease el principio de este §. y alli se hallará que si hubo Maximo legitimo, este solo dixo, lo que en sustancia dixo San Isidoro: *Leander fit Monachus.*

858 El comun sentir de que *San Leandro* tomó el habito de Monge en uno de los Monasterios de la *Betica*, es una presuncion, no sé yo si fundada en verdad. Suponen que San Leandro no dió las espaldas al mundo y el rostro á la Religion hasta despues de haber salido con sus padres expulso, ó desterrado de *Cartagena* su Patria: y como este contratiempo los precisó á retirarse á la Betica; de aqui infieren que en alguno de sus Monasterios tomó el Santo habito. Y del haberlo elegido la Iglesia de Sevilla para su Obispo, se ha creido que en la misma Ciudad tendria el Monasterio de su residencia.

859 Yo discurro de otra suerte. Tengo por cierto que *Severiano* con su muger è hijos eligieron á la Bética, despues que se vieron precisados á dexar á Cartagena; pero tambien tengo por mas verosimil, ó probable que ya se hallaba *Leandro* con el habito Religioso, quando sobrevino el golpe á sus padres. Es mi fundamento: Quando salió de Cartagena *Severiano* peregrino, expulso y privado de su Dominio, contaba su hijo *Leandro* á lo menos mas de veinte años de edad, aun en la opinion que no le da algunos mas de sesenta de vida, y muchos mas en la que se la alarga á los ochenta. Tenia Dios elegido para Sol de España á Leandro, y destinado á la Religion, para que en

ella

ella atesorase el copiosisimo caudal de santidad y letras, con que la habia de ilustrar. A este fin desde niño se dió á la virtud, como dice en su Vida el P. Rivadeneyra, y se sujetó al yugo del Señor desde su infancia, como dice en su Diccionario Moreri. Quien desde niño no conoció al engaño, no aguardaria muy tarde á conocer al mundo, y á darle carta de repudio. Dicelo el citado Diccionario en estas voces: *Entrò muy mozo en un Monasterio, en el qual viviò mucho tiempo exercitando la penitencia, y estudiando las Divinas Escrituras.* Por lo regular no dexa Dios que echen profundas raices en el mundo, á los que llama para el estado Religioso: y en conseqüencia de lo dicho debemos conocer por lo mas verosimil, que á los 20. años de su edad ya se hallaba *Leandro* consagrado á Dios en la Religion: y que esta su Santa determinacion precedió á la salida y destierro de sus padres. No fue este antes del año de 554. en que entró á reynar *Atanagildo*; y habiendo sido el nacimiento de Leandro antes del año 535. quando llegó el destierro, ya contaba veinte años de edad, ó mas *Leandro.*

860 Corroborase esto mismo reflexionando que si se dexa la resolucion de S. Leandro para el tiempo en que se lloraban sus padres echados de sus Dominios, despojados de su casa y propiedades, peregrinos fuera de su tierra, y circundados de trabajos; sino fuese hacerla *impia,* por abandonar á sus afligidos padres quando mas necesitaban de su asistencia; serà hacer la resolucion de retirarse á un Monasterio, ó *mas dificultosa*, ó *menos heroyca. Mas dificultosa*, porque el cariño y compasion natural de hijo clamaria en Leandro, para que no desamparase á sus padres puestos en tan sensibles contratiempos. *Menos heroyca*, pues con el retiro al Monasterio escusaria en su persona los sentimientos y trabajos, que participaria manteniendose con sus padres.

861 Nada de esto se puede presumir en *S. Leandro*, quando sabemos que aun despues de Monge atendió con mucho esmero al consuelo y asistencia de su madre, y fue como el padre de todos sus hermanos: consta que fue asi del ultimo capitulo de la Regla que escribió á su hermana Florentina; y asi diré que el tiempo en que la casa de sus padres se hallaba en el auge de sus opulencias, quando estos se veian flo-

floreciendo en hijos y rodeados de esclavos, fue el tiempo en que todo lo renunció Leandro; abrazandose con la humildad y pobreza Religiosa, para que su sacrificio fuese mas heroyco y aceptable á Christo.

862 En fuerza de lo propuesto tengo por lo mas verosimil que tomó la resolucion de abandonar al mundo, y vistió el habito de Monge antes de salir sus padres de Cartagena. Y como ya en aquel tiempo, que fue por los años 550. de Christo, ya se hallaba fundado el Monasterio que hoy es Convento de *San Gines* (fuese, ó no fuese el de *San Martin*) segun nos manifiestan las conjeturas alegadas; tengo tambien por lo mas verosimil que este fue el dichoso Monasterio, en que vistió el habito Religioso *San Leandro*.

863 Hallábase fundado casi á las puertas de Cartagena; su sitio el mas austero y penitente; convidaba con su soledad á los que aborrecian al mundo; lo tendria sin duda bien visitado *S. Leandro*, y bien tratados á sus Religiosos: y es regular que teniendo tan inmediato Monasterio de tales circunstancias, y tan acomodado á su intento, es regular, digo, que lo prefiriese á qualquiera otro.

864 Argumento es este, que aun en el caso de haber sido la vocacion de *Leandro* al estado Monacal despues de haber salido desterrado de Cartagena, prueba con mucha verosimilitud el haber elegido al referido Monasterio para vestir en él el Santo habito de Monge; porque hallandose Cartagena confinante con la Betica, pocas, ó ningunas dificultades tendria que vencer en el viage al Monasterio, que tenia bien visto y visitado.

865 Siempre me ha llamado la atencion aquella clausula con que *S. Leandro* asegura á su Santa hermana *Florentina* del infeliz estado en que gemia Cartagena, quando le escribia el ultimo capitulo de la Regla: *Ego autem expertus loquor.* Para hablar San Leandro *por experiencia*, fue indispensable que por sus mismos ojos hubiese visto, y por sus manos tocado el estado de su Patria. Si este Libro no lo escribió Leandro todavia Monge, lo escribió muy en los principios de consagrado Obispo, como lo prueba con eficacia el escribirselo á su hermana en los principios de su vocacion, ó ingreso en el Convento de Religiosas. Debemos pues asentir á que San Leandro siendo Monge, y antes de haber ascendi-

do á la Silla Episcopal de Sevilla, adquirió *la experiencia* del lamentable estado de Cartagena. ¿Y donde, pregunto, lo colocaremos mejor, para que de Monge experimentase, viese y tocase el estado de su Patria, que en el Monasterio que se hallaba fundado en su mismo territorio, y casi á las puertas de ella?

866 Puesto en alguno de los Monasterios de la *Betica* (si en esta Provincia habia fundado alguno por aquel tiempo) podria oir en él lo que pasaba en su Patria; pero esta noticia no sería conocimiento *por experiencia*; ni en virtud de ella pudo escribir con propiedad: *Expertus loquor*. No hay noticia expresa, ni indicio alguno de que S. Leandro hubiese vuelto á Cartagena despues que sus padres salieron de ella: luego en decir: *Ego autem expertus loquor*, es dar á entender que se quedó á la vista de su Patria, desde donde pudo experimentar lo que pasaba en ella. Argumento es este, que persuade el que ya se hallaba Monge en el Monasterio que hoy es Convento de mi Religion Serafica, consagrado al Santo Eremita el Bienaventurado *Gines*; y que por hallarse ya por propia sentencia desterrado del mundo á la Religion, no le alcanzó la sentencia de *Atanagildo*, para que con sus padres desocupase su Patria.

867 Queda por satisfacer á la tradicion, de que en el Monasterio de *San Claudio* de la Ciudad de *Leon* tomó el habito nuestro *Leandro*. Dice Argaiz que corre esta tradicion en aquella Ciudad. Tamayo dice que tomó el habito en Sevilla; y que despues ya Monge lo pasó la obediencia al Monasterio dicho.

868 Ni de uno, ni de otro modo se puede admitir esta tradicion por legitima. Los argumentos en contra son poderosos. Contra el primer modo milita, el que no es creible que para retirarse *S. Leandro* á la Religion, eligiese Monasterio tan distante como el de *San Claudio* de Leon, quando tenia otros en su País. Tambien porque la Ciudad de *Leon* en aquellos tiempos pertenecia á los Reyes *Suevos*, hallandose en la Provincia de *Braga*: y no es creible que se pasase á Reyno estraño, quando no se descubre motivo para ello. Ademas, que *San Leandro* siendo Monge, no desamparó á sus padres y hermanos: y puesto en el Monasterio de Leon, por la gran distancia, mal podria practicar con ellos los buenos oficios y cuidados que manifiesta en el ultimo capitulo de la Regla.

Tam-

869 Tampoco se puede admitir la tradicion en el modo que la da Tamayo. En aquellos tiempos el estado Monacal no se gobernaba como en estos le gobiernan las Religiones. Estaban todos los Monasterios sujetos á los Obispos, como consta de los Concilios de España: y no es verosimil que el Obispo del Monasterio de *San Leandro*, perteneciendo al Dominio y Reyno de los *Godos*, le mandase por obediencia que se trasladase á Territorio, Ciudad y Monasterio de los *Suevos*.

870 Otros dos Monasterios nos restan por exâminar. El uno el *Dumiense* fundado por *S. Martin*, despues su Obispo; y de él da noticia *San Isidoro*. Este Monasterio á mas de padecer la exclusiva por las mismas razones que el de *S. Claudio* de Leon, por estar fundado en la Provincia *Bracarense*, hoy *Galicia*, y Reyno de los *Suevos*; tiene contra sí, el que su fundacion llegó tarde para reconocer por hijo á S. Leandro. Fue su fundacion por el año 560. tiempo en que San Leandro se habia retirado á la Religion algunos años antes.

871 El otro es el Monasterio *Servitano*, fundado junto á *Xátiva* por su Abad *S. Donato*. Este, aunque estaba en tierra y Reyno de los Godos, y no tan distante para *San Leandro* como el *Dumiense*, no tiene entrada, por haber sido su fundacion posterior á la del *Dumiense*. Cenni la pone despues del año 570. y Florez (tom. 8. tr. 21. cap. ult.) asiente á que fue antes del año 571.

872 Por la misma razon se excluyen los Monasterios fundados por *Mausona* Obispo de Merida, de quien dice Paulo Diacono: *In exordio Episcopatus sui Monasteria multa fundavit, prædiis magnis locupletavit* (f). Fue *Mausona* fundador posterior á *S. Martin* y á *S. Donato*; y aunque algo mas antiguo que *S. Leandro*, florecieron los dos á un mismo tiempo en sus Iglesias: y así los Monasterios fundados por *Mausona* no pudieron acoger á *S. Leandro* en su vocacion al Monacato.

873 He propuesto con desinteres y sin cegarme de la pasion, lo que he podido descubrir sobre el Monasterio que encerró en su claustro á *S. Leandro*. Y aunque

(f) *De PP. Emeritens. c. 9. ap. Cenni tom. 2. de Antiq. Eccl. Hisp. pag. 286. num. XV.*

en punto tan obscuro no he hallado luz para demostrar lo cierto; si mi propia ignorancia no me engaña, digo que el Monasterio que hoy es Convento de San Gines, sale con las más fundadas pruebas y mejores conjeturas. Gloria y dicha grande seria para mí el haber vestido el Santo habito que visto indignamente, donde mi amantisimo Padre y dilectisimo compatriota S. Leandro trocó las galas del mundo por un austero y penitente habito de Monge. Dicha seria grande; pero acompañada de un igual desconsuelo, al conocer los efectos tan distantes como de la tierra el Cielo, de la tibieza la santidad mas heroyca, y de la ignorancia la ciencia mas sublime.

§. V.

La Regla que profesò San Leandro.

874 SI solamente por la probabilidad extrinseca hubieramos de resolver el punto sobre la Regla Monacal que profesó *S. Leandro*, poco tendriamos que hacer. Sin entrar en numero al Cronicon vulgar de Maximo, ni á los que hablaron por su boca, los celebres, diligentes y juiciosos Historiadores de España, Ambrosio de Morales y el P. Juan de Mariana dicen que profesó la Regla del grande Patriarca S. Benito. Lo mismo afirma el Cardenal de Aguirre (a) quexandose del silencio que observó sobre esto el P. Bolando; y alegando, á mas de Morales y Mariana, los Breviarios antiguos de España, con otros muchos graves Escritores Regulares y seculares, que atestiguan á una voz el haber sido S. Leandro *Monge Benedictino*. Convienen en este sentir los Escritores de aquella Orden, Antonio Yepes, y Sandoval, citados de D. Nicolas Antonio: cuyo sentir leeras al pie por sus propias palabras.

En

(a) *Tom. 3. Concil. edit. novis. pag. 285.*

D. Nicol. Ant. Biblioth. veter. Lib. IV. c. IV. num. 83. Obscurum enim & incompertum hucusque est Monachatus Leandri Institutum. Silent enim veteres non sublatæ fidei memoria. Unde perrecta Benedictinis conjectandi ansa,

875 En quanto á la probabilidad intrinseca pende el punto del Monacato de *S. Leandro* de otro no menos obscuro; del tiempo en que entró en España la Religion del grande Patriarca S. Benito. No es de mi intento disputar este punto. Solo diré, por lo que hace á la profesion de *S. Leandro*, que hallo por dificultoso que quando se retiró á la Religion, ya hubiese en España Monasterios que profesasen peculiarmente la Regla de S. Benito, ya por los años pocos que constaba de su institucion por el Santo Patriarca en la Italia, y ya por ver á su hermano S. Isidoro ocupado en ordenar y disponer una Regla para los Monges de España. El Cardenal de Aguirre en las Notas á los Canones del Concilio Tarraconense del año 516. dice en prueba de que en tiempo de este Concilio no pudo haber entrado en España la Regla de S. Benito, contra Morales que engañado lo sintió así, que el Santo no hizo su Regla hasta el año de 529. en el monte Casino. Desde este año hasta el de 550. pocos mas, ó menos, en que *S. Leandro* trocó las galas del mundo por el habito Religioso, pasaron pocos años para haberse introducido los Monges Benedictinos en España: y mas siendo aquel tiempo, tiempo de tribulacion y persecucion para los Catolicos, por la dominacion de los Reyes Godos Arrianos.

876 A esto añado, que siendo la Regla de *S. Benito* dispuesta por el Santo Patriarca con aquel lleno de discrecion y elegancia que celebra *S. Gregorio Magno* (cap. 36. del Lib. 2. de los Dialogos) *Scripsit Monachorum Regulam discretione præcipuam, sermone luculentam*; parece que no se hallaba introducida en España, quando para el gobierno y vida de sus Monges escribió *S. Isidoro* la suya: de la que dixo S. Braulio en la Prenotacion á los escritos de su Santo Maestro: *Monasticæ Regulæ Librum unum, quem pro Patriæ usu, & invalidorum animis decentissimè temperavit.*

877 San Isidoro en la Prefacion á su Regla da á conocer que en su tiempo no habia otras para los Monges, que unas austerisimas, re-

co-

ansa, bujusce Ordinis Monachum fuisse; non temerè quidem, uti de re in medio posita, & à nemine interim vendicata, contendentibus.

copiladas, ó compuestas de los preceptos que se hallaban dispersos en los Santos Padres antiguos. Estas Reglas, que por la suma austeridad de sus preceptos, hacian á sus profesores *Monges* sumamente perfectos, dispuso templar S. Isidoro, atendiendo á las circunstancias de aquellos tiempos, y atemperandose al poco fervor y animos menos fuertes de los Españoles; siendo su Santo intento lograr Monges *observantes* de su Regla menos austera, y no llamarlos *relaxados*, por no aguantar su fragilidad el sumo rigor de vida que prescribian Reglas tan perfectas. Veanse sus palabras de oro abaxo.

878 Ni ignoraba *S. Isidoro* los elogios *de S. Gregorio Magno* á la Regla de *S. Benito*, ni podia ignorar sus discretos y suaves preceptos, si su hermano *S. Leandro* la hubiera profesado en su Monacato. Y es señal, no se si diga *cierta*, que *S. Isidoro* no conoció establecida en España la *discreta y suave Regla de S. Benito*, quando en la Prefacion solo hace mencion de las austerisimas Reglas de los Padres antiguos: confesando que para dar á los Monges menos fuertes y fervorosos Regla mas acomodada y suave, tomaba el trabaxo de formar la que les ofrecia.

879 Por esto, y por ver que en los Concilios de España anteriores, iguales y posteriores á *S. Isidoro* hasta la cautividad de los Moros, aunque se hallan muchos Canones que miran á la disciplina de los Monges y observancia de sus Reglas, en ninguno se advierte que diga particular respeto á los Monges y Regla de S. Benito; por esto, digo, que me hallo vehementemente inclinado á que *S. Leandro* no profesó determinadamente la del Santo Pa-

Præterea quisquis vestrum illam universam veterum disciplinam contendit appetere, pergat in quantum placet, & arduum illum limitem, atque angustum lævigato cursu incedat. Qui verò tanta jussa Priorum explere nequiverit, in hujus limite disciplinæ gressus constituat, nec ultra declinandum disponat: ne dum declinatus appetit inferiora, tam vitam, quam nomen Monachi perdat. Quapropter sicut illa præcepta Priorum perfectum Monachum reddunt, ac summum. Ita faciunt ista, vel ultimum illa custodiant perfecti, ista sequantur post peccatum conversi. D. Isidorus in Præfatione ad Regulam Monachorum.

Patriarca *Benito* : y á que la que profesó ; fue alguna de aquellas de los Padres antiguos , que supone *San Isidoro* establecidas en España; y cuyo tenor de vida austerisima y perfectisima da recopilada (cap. XVI. de los *Eclesiasticos Oficios* , en que trata de los Monges.)

880 En fuerza de estas razones me convengo con Cayetano Cenni, que dice lo que sigue : *Attamen Leandrum affirmo non solùm Sancti Benedicti Regulam ignorasse , sed privatæ alicujus Monasterii Hispani dedisse operam sub Abbate, nescio quo*; pero disiento mucho de lo que sigue diciendo : *Et nisi multùm fallor , sub Eutropio* (b). Se engañó mucho *Cenni* en haber pensado que el Monasterio de *San Leandro* fue el *Servitano* , y *Eutropio* su Abad. Si este Escritor hubiera tenido presente que por el año 570. pone la fundacion del *Servitano* por su Santo Abad primero *Donato*, y que no pudo *Eutropio* suceder en la Prelacía á *Donato* hasta su muerte: que el Viclarense lo da vivo y floreciendo famoso en milagros en el año 571. *Donatus Abbas Monasterii Servitani, mirabilium operator , clarus habetur*: que S. Leandro no ascendió á la Mitra hasta despues de algunos, ó de muchos años de Monge : que segun los sucesos del Reynado de Leovigildo , es preciso darlo Obispo antes del año 578. hubiera conocido *Cenni* que *San Leándro* ni tomó el habito de Monge en el Monasterio *Servitano* , ni fue discipulo de *San Donato* , y mucho menos de su sucesor *Eutropio*. A un tiempo floreciendo los pone el Viclarense : á *Eutropio* en su Monasterio en el año 584. y á *San Leandro* en la Catedra de Sevilla en el siguiente de 85.: á los dos se encargó la direccion y peso de negocios del Concilio III. Toledano, siendo *San Leandro* hombre de sesenta años , ó cerca : y si bien se reflexiona , era esta edad muy crecida para ser discipulo de su compañero *Eutropio* , habiendo entrado en la Religion desde su adolescencia *San Leandro*.

881 Aunque me parece lo mas cerca de la verdad que no habia llegado á España la Religion de *S. Benito* , ni quando *S. Leandro* se hizo Monge , ni quando *S. Isidoro* escribió la Regla para los Monges; no por esto abrazo el empeño de *Cenni*, en dilatar su entrada al siglo nono.

(b) *De Antiq. Eccl. Hisp. tom. 2. Diss. 6. cap. III. n. XVII.*

nono. No es de mi proposito el disputar este punto. Solo digo que el principal argumento que toma de los Concilios de España, no prueba bien su empeño. El Concilio VII. Toledano celebrado en el año 646. deseando remediar el desorden introducido de predicar á los pueblos muchos Monges ignorantes, y faltos de aquella ciencia que pide el exercicio de la predicacion (titulo V. num. 12.) intima este precepto para los que en adelante tuvieren la vocacion de predicar: *Deinceps autem quicumque ad hoc sanctum propositum venire disposuerint, non aliter illis id dabitur assequi, neque hoc antea poterunt adipisci, nisi prius in Monasteriis constituti, & secundùm* Sanctas *Monasteriorum* Regulas *pleniùs eruditi, dignitatem honestæ vitæ, & notitiam poterunt sanctæ promereri doctrinæ.*

882 Esta disposicion del Concilio manifiesta evidentemente que antes del siglo nono no todos los Monasterios de España profesaban una misma Regla. Y si eran, como eran, muchas y diversas las que profesaban; no haciendo el Concilio especifica distincion de ellas, ¿cómo podrá probarse con los Concilios, que por estos tiempos no estaba la de *San Benito* introducida en España? Es cierto que no consta de los Concilios el que lo estuviese; pero tampoco consta claramente el que no estuviese introducida: y no constando esto, mal se podrá probar con los Concilios que antes del siglo nono se ignorase en estos Reynos la Regla del glorioso Patriarca San Benito.

883 Tambien el referido texto del Concilio hace patente la poca solidez con que dixo (n. II. del mismo cap. III.) que no habia diferencia alguna entre los Monges de España antes de la invasion de Moros; y que todos eran Religiosos de un mismo genero; distintos solamente de los Clerigos por la devocion y profesion de vida (c). Es notorio que hoy en la Iglesia Catolica todas las Religiones, ó todo el estado *Regular* se distingue del estado Eclesiastico Secular por los *tres votos solemnes de obediencia, pobreza* y *castidad*, inseparables del estado

(c) *Cæterùm aquam tundit, qui inter Monachos & Monachos putat discrimen aliquod reperiri.... Ita ut Monachi omnes unius tantùm generis Religiosi fuerint, professione, aut devotione à Clericis distincti.*

tado Religioso. Y esta uniformidad en los tres votos esenciales no quita el que entre sí se dintingan las Religiones por las diferentes Reglas que profesan. Esta diferencia entre las Religiones y Religiosos de estos tiempos se hallaba entre los Monges y Monges de España antes de la invasion de los Moros. Sabida cosa es que San Martin Dumiense, San Donato Abad y San Isidoro hicieron distintas Reglas, formadas de diferentes preceptos para los Monges de España. Estas y otras muchas, que quizas habria introducidas, comprehendió el Concilio VII. en aquellas dicciones referidas: *Secundùm Sanctas Monasteriorum Regulas.* Y siendo esto tan evidente, tambien lo es que entre los Monges de España se hallaba diferencia especifica de Religiosos y Religiosos.

§. VI.

Progresos de San Leandro en virtudes y letras en el estado Monacal.

884 Muerto al mundo, y sepultado en su Monasterio Leandro en la florida edad de su adolescencia, dió principio á la penitente y austera vida de Monge. No de aquellos falsos, que divididos en tres clases nos describe su hermano San Isidoro (cap. XVI. *de los Oficios Eclesiasticos*) si de aquellos verdaderos y Santos, que divididos en otras tres clases de Cenobitas, Eremitas y verdaderos Anacoretas, pinta su perfecta y austera vida, aunque en compendio en el mismo capitulo. Eligió Leandro la clase y vida de los Cenobitas, cuyo origen atribuye San Isidoro á los primeros Fieles, discipulos de los Apostoles, que desprendidos de todo lo terreno, siendo diversos en los cuerpos, un solo corazon los alentaba, y los animaba una sola alma, siendo solo Dios el unico objeto de sus almas y corazones.

885 Desprendidos de todos los bienes de la tierra (si se pueden llamar *bienes*, los que hacen vivir en una penosa esclavitud á sus poseedores, dexandolos burlados des-

pues de bien atorn entados) y negados á todas las delicias del mundo, vivian los Santos Monges Cenobitas congregados en Monasterios. Su Santa vida era comun á todos, nada poseian propio, vestian unos vilisimos y asperos sacos, no conocian la embidia: vivian humillados en sí mismos, modestos para todos, pacificos entre sí: tan unidos en caridad que hasta sus pensamientos se revelaban, buscando la emienda de sus defectos en la caritativa correccion de sus hermanos. A su Santa vida animaba la oracion continua, la suavizaban las freqüentes disputas espirituales, la fortalecian los riguros y multiplicados ayunos y vigilias. Trabajaban de manos en aquellas obras que les grangeaban el rustico y preciso alimento de los cuerpos, y que no le eran de impedimento al mayor aprovechamiento de sus almas. Trabajaban con sus manos cantando sus labios alabanzas al Dios de los Cielos, haciendo del esparto sonoros instrumentos que acompañasen la Santa harmonia de sus voces. Acudian sin pereza al Coro en aquellos tiempos que tenian destinados en noche y dia para las horas solemnes del Oficio Divino; pagaban á Dios este celestial tributo, fixa la atencion de sus corazones en los misterios que cantaban: y permanecian sin fastidio en el dulce canto de los Salmos. Asistian ayunos, y con una suma aplicacion y silencio á las colaciones espirituales, siendo testigos del fruto de ellas ya los gemidos, y ya el llanto de sus ojos. Esta era la Santa vida que en sus Monasterios profesaban los Monges *Cenobitas*, olvidados tanto de sus cuerpos que apenas dexaban el limitado tiempo para el sustento preciso. Y para que en esta indispensable condescendencia con la carne no tomase brios contra el espiritu, hacian de la mesa del alimento del cuerpo, mesa de mortificacion de la carne. Serviase de alimentos vilisimos y parcos. Ni el vino, ni la carne se veian en ella; y para que no triunfase la gula, ni el vientre aun en alimentos tan groseros, se abstenian de quanto le era suave al apetito.

886 En el capitulo antecedente dexo probado que esta era la austéra y Santa vida que profesaban los Monasterios de España en el tiempo que Leandro vistió el habito Religioso. Si hubiera sido menos aus-

austéra y rigurosa, soy de sentir que S. Isidoro no hubiera tomado el trabajo de suavizarla para los menos fuertes y perfectos. Esta fue la vida que por Christo abrazó en su adolescencia: y si era *Santisima* la vida comun á todos; ¿dónde asenderia la santidad de la vida de Leandro, quando por sus heroycas virtudes hizo muy singular la vida comun á todos? Despreció las opulencias de la casa de sus padres (en mi sentencia) quando se hallaba en todo su auge, trocandolas por la Religiosa pobreza. La abundancia y delicadeza de las exquisitas viandas trocó por los mas groseros y rusticos manjares. Cubrió con un penitente y austéro saco su delicado cuerpo, quando la florida edad y riquezas de su casa pedian costosas galas para el lucimiento. Abatió la Real sangre que encerraban sus venas, hasta humillarla á vivir entre plebeyos, artifices, rusticos y esclavos. (D) Y viviendo humildisimo entre los humildes, mortificado entre los mas endurecidos por su crianza, hizo ver que no hay regla sin excepcion á esfuerzos de la gracia.

887 No descansaba la nobleza de su espiritu con solo el humilde trabajo de las manos: y añadiendó á las vigilias de la oracion las vigilias sobre los Libros Divinos, el refulgente esplendor de sus virtudes heroycas, los resplandecientes rayos de su religiosidad, y la brillante lampara de su admirable sabiduria hicieron lucir á Leandro como refulgentisimo sol entre los astros, que componian el cielo de su Monasterio. De aqui tengo por cierto, que no pudiendo aquellos Santos Monges resistir al cumulo de tanto merito, eligieron á Leandro por Abad, ó Padre del Monasterio: noticia, que si solo tiene el debil apoyo de Maxîmo, la hacen creible las sobresalientes circunstancias y prendas del sugeto. La lastima

Hi in Sanctissima communi vita congregati, simul agunt. S. Isidoro citado.

(D) *Ad cujus Sanctæ militiæ propositum veniunt non solùm liberi, sed etiam plerumque & ex conditione servili, sed propter hoc à Dominis liberati, vel propter hoc etiam liberandi, veniunt quoque & ex vita rustica, & ex opificum exercitatione, & ex plebejo labore, tantoque utique felicius, quanto fortiùs educati.*

es, que la incuria de los hombres y el sepulcro de los tiempos nos privan de la noticia de los heroycos hechos de nuestro Santo en los años de su Monacato y Prelacia, quedando á la discreta devocion el consuelo de admirarlos en confuso, á medida de su agigantada virtud, santidad y sabiduria.

888 El imponderable tesoro de ciencia que adquirió Leandro en el tiempo de su Monacato, lo publican sus doctisimos escritos contra los Arrianos, aplaudidos por su hermano S. Isidoro. El aprecio grande que de sus altos talentos y eminente ciencia hizo S. Gregorio Magno, consultandole en su mayor Obra de la exposicion sobre Job, y venerandolo como á Padre de su Espiritu: *Sanè hunc præ cæteris, ut patrem Spiritus sui reverebatur: huic vulnera animæ suæ aperiebat*, que dice Bivar, da un muy superior realce á la ciencia que adquirió Leandro en el Monasterio; á lo que se agrega la honorifica recomendacion que de su doctrina y ciencia hizo S. Isidoro al Capitan Claudio, llamandole *Doctor comun: Memento communis nostri Doctoris Leandri, & ejus fidem, atque doctrinam pro viribus imitare.* Finalmente el doctisimo Mariana la sube tanto de grado que la compara á milagro: *Res eo tempore comparanda miraculo.*

889 Destinó Dios á Leandro para otro Moyses del Catolico afligido pueblo de España, para reparador de su Iglesia, y para Apostol de los Godos. Llevóle al destierro del Monasterio, donde le hizo Pastor de aquel su escogido rebaño: y como lo tenia destinado para la ardua empresa de sacar de la dura opresion de los Arrianos al afligido pueblo de España, con la singularisima gloria de convertir y transformar á los Godos Arrianos en Españoles Catolicos; era consiguiente que en el desierto del Monasterio llenase á Leandro el brazo poderoso del Altisimo de todo aquel espiritu de fortaleza, de santidad, prudencia y sabiduria que pedia empresa tan ardua.

890 A el tiempo del Monacato de S. Leandro, parece que deben reducirse aquel filial debido amor y cuidado, con que procuró el consuelo de su madre, afligida en su peregrinacion. El mismo Santo nos insinua su cuidado y zelo para con su madre, quando (cap. ultimo de la Regla) escribe á su hermana Florentina el haberle propuesto muchas veces, si se que-

ria

ria volver á la Patria : propuesta que nunca admitió aquella noble y virtuosa matrona, hallada mas contenta entre los trabajos de su peregrinacion que en las opulencias y delicias de su casa y pueblo, por el mas alto conocimiento de Dios, á que la habian elevado los trabajos. Confiesa Leandro que erró en la propuesta : *Errorem meum ipse fateor* ; no porque faltó á la obligacion de Monge en procurar el consuelo á su afligida madre: porque la resolucion heroyca de dexar á los padres por Christo, no nos exonera del precepto natural de atender á su consuelo, quando lo pide la necesidad. Llamale *error*, quizas porque no habia penetrado la profunda virtud de su madre, ni el grande aprecio que hacia de la cruz que el Señor habia puesto sobre sus ombros, estimando mas la tribulacion, destierro y trabajos que le grangeaban el mayor conocimiento y union con Christo, que á todas las delicias y descansos del mundo.

891 De esta leve objecion se libran los que con Maxîmo dilatan hasta el año de 562. el Monacato de S. Leandro despues de la muerte de su madre, la que dan en el mismo año. Peso en este punto, en que no tenemos el año cierto por la Historia, y por no ser la autoridad de Maxîmo (de quien toman la noticia) de fe indubia, yo no me convengo con Maxîmo, ni con sus adherentes : y asiento, por las razones que ya dexo expuestas, á que Leandro tomó el habito Monacal antes que sus padres y familia saliesen despojados de Cartagena. Y añado ahora, que habiendo quedado por padre de sus hermanos despues de la muerte de sus padres, como lo manifiesta en el ultimo capitulo de la Regla, me parece no haber sido tiempo oportuno para abandonar á sus queridos hermanos, huerfanos en el mismo año de la muerte de su madre. Mucho menos se compone bien su retiro al

Denique errorem meum ipse fateor, me communem matrem sæpe alloquutum, nosse cupiens, si vellet reverti ad Patriam. Illa autem, quæ se noverat Dei voluntate causa inde salutis exisse, sub Divina obtestatione dicebat : Nec velle se videre, nec unquam visuram illam Patriam esse. Et cum magnis dicebat fletibus: Peregrinatio me fecit Deum agnoscere, peregrina moriar, &c.

al claustro con aquel cariño mas de padre que de hermano, con que cuidó de S. Isidoro, habiendo quedado niño muertos sus padres. Amaban estos á su hijo Isidoro con mas ternura que á los otros: y quedando Leandro por padre de sus hermanos, heredó el amor á Isidoro. Amabalo verdaderamente como padre; anteponia á todo lo temporal y terreno el cariño y bien del que amaba como á hijo: *Quem cum ego, ut verè filium habeam* (escribe á su hermana Florentina) *nec temporale aliquid ejus charitati præponam, atque in eo pronus dilectione recumbam, &c.* Yo hallo por muy dificultoso que Leandro se retirase al Monasterio llevandose consigo todo el cuidado y peso de la casa de sus padres, dexando puesto su corazon en el cariño de sus hermanos. Pero no juzgo contra su virtud y religiosidad, que habiendole cogido Monge la muerte de sus padres, sin dexar de ser Monge y Religioso, les asistiese y cuidase en quanto pedia la necesidad de proximos tan proximos, como sus huerfanos, desterrados y peregrinos hermanos.

892 Tambien se puede dificultar, si el Libro de la Regla á su hermana Florentina lo escribió San Leandro quando Monge, ó quando Obispo. Maximo dice que en el primer año de su Pontificado, el que aliga al de 579. de Christo. Yo no advierto repugnancia en esto, como tampoco la hallo en que lo hubiese escrito antes de ascender á la Mitra; pero me inclino mas á esto; porque el capitulo ultimo indica que lo escribió S. Leandro, quando su hermana Florentina era muy reciente en la Religion, y que tenia frescas en la memoria su Patria Cartagena y las opulencias de su casa; y habiendo entrado en la Religion Florentina en su edad mas florida, me inclino mucho á sentir que se la escribió su hermano antes de ser Metropolitano de Sevilla; porque en el año 578. ó 579. ya contaba Florentina mas de treinta años de edad.

§. VII.

Hechos gloriosos de San Leandro en la conversion de los Godos en España.

893 YA se le cercaba al afligido pueblo Católico de España aquel deseado tiempo, en que sacudiendo el pesado

do yugo de los Godos Arrianos, viese á su suelo transformado en una nueva tierra de promision. Tenia Dios destinado á Leandro para Moyses de esta grande empresa: y para que diese principio á obra tan ardua por los años de 578. lo sacó del destierro del claustro, entregandole el baculo Pastoral de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla. Murió *Estevan II.* Prelado de esta Iglesia á tiempo que la fama de santidad, prudencia y ciencia de Leandro, no cabiendo en las estrecheces del claustro, llenaba á toda España. Ansiosos el Clero y pueblo de Sevilla con los Sufraganeos de la Metropoli de lograr por su Prelado á Leandro, lo eligieron de unanime consentimiento, gobernando la eleccion la suave é irresistible mano del brazo todo poderoso. El Memorial de la Santa Iglesia de Sevilla, (pag. 252. n. 109.) dice que en tiempo que dominaron en España los Reyes Godos ya Arrianos, y ya despues de reducidos al gremio de la Santa Iglesia por el Apostol de España S. Leandro, por ser los Obispos unos de los electores de los Reyes, comenzaron los Reyes á tener gran parte en las elecciones de los Obispos, no haciendose de otra suerte por los Cleros de las Iglesias vacantes y Obispos de las Provincias, que con su asenso, ó proposicion. En la qual suposicion no dexaria el Rey Leovigildo de tener mucha parte en la eleccion de S. Leandro, inclinandole á ella el parentesco de afinidad con que se hallaban enlazados.

894 Tenia determinado la Providencia Divina dar principio á la conversion de los Godos por el Rey *Hermenegildo*, sobrino de San Leandro é hijo de *Leovigildo*, y de *Teodosia*, hermana del Santo Prelado, como veremos á su tiempo. Para ello dispuso que el Santo tio precediese en la Sede Pontificia al sobrino, que en la misma Ciudad de Sevilla habia de colocar su Real Trono. Aunque Hermenegildo era hijo de la Catolica *Teodosia*, profesaba la Secta de Arrio, por habersele muerto su madre en sus primeros años, y haber quedado en un todo baxo la educacion de su padre Leovigildo, Arriano de profesion, y zeloso defensor de los errores de Arrio. Ascendió al Trono de España Leovigildo; asoció en el Reyno á sus dos hijos Hermenegildo y Recaredo; casó á Hermenegildo con la Catolica *Ingunde*, hija del Rey de Francia *Sigiberto*,

y nieta de *Gosvinta*, viuda del Rey Atanagildo, y segunda muger del Rey Leovigildo. Luego que casó Hermenegildo con *Ingunde*, lo coronó Rey su padre, cediendole parte de sus Estados en que reynase. Fue *Sevilla* la Ciudad en que sentó su Corte, segun siente la opinion corriente. Quando Hermenegildo sentó su Trono en Sevilla por el año 579. ya se hallaba su tio San Leandro Metropolitano de su Iglesia. Comiale su corazon el zelo ardiente de dilatar la Fe de Christo: y viendo la ocasion tan oportuna, empezó desde luego á predicar sus verdades al Rey su sobrino. La Catolica Reyna *Ingunde* trabajaba por su parte en convertir á su marido. No dexaria de concurrir tambien á ello la Catolica leche con que le dió los primeros alimentos su madre *Teodosia*, y aquellas verdades puras que oiria de sus labios. En fin los consejos de *Ingunde*, y la eficaz predicacion de Leandro hicieron tan alta impresion en la bendita alma de Hermenegildo, que sin faltar al debido amor, temor, respeto y veneracion de su padre, abjuró los errores de Arrio en que lo habia criado, y abrazó las verdades de la Santisima Fe de Jesu-Christo.

895 Este tan glorioso fue el primer fruto de la predicacion de Leandro; este fue de su heroyco zelo el estreno. ¡O fruto tan fecundo! ¡O grano tan cargado de espigas, quantos habia de producir en la Iglesia Catolica la nobilisima Nacion de los Godos en el dichoso Reyno de España! (E) La gloriosisima conversion del Santo Rey Hermenegildo puso á Leandro en el campo de guerra contra el Rey Herege y los Vasallos Arrianos. Por mas que hizo Leovigildo, no pudo recabar á fuerza de blandura, ruegos, promesas y amenazas con Hermenegildo que volviese al vomito de los errores de su Secta.

Por

Hermenegildus Rex Leovigildi Regis Visigothorum filius, ab Ariana hæresi ad Fidem Catholicam viro Reverendissimo Leandro Hispalensi Episcopo, dudum mihi in amicitiis familiariter juncto, prædicante, conversus est. D. Gregor. Magn. Dialog. Lib. 3. cap. 31.

(E) Div. Gregor. ibid. *Nec mirum, quòd veræ Fidei Prædicator factus est, qui frater est Martyris, cujus hunc quoque merita adjuvant, ut ad Omnipotentis Dei gremium tam multos reducat.*

Por esta causa le declaró la guerra su padre con animo de castigarlo, privandole de la Corona. Pusose en defensa Hermenegildo, y á su lado Leandro y todos los Catolicos. No eran estas las suficientes fuerzas para resistir á las de su enojado padre; por lo que se halló en la precisa constitucion de buscarlas mayores en las armas auxîliares del Emperador de Constantinopla, que á la sazon dominaba parte de España en las costas del Mediterraneo.

896 San Leandro tomó sobre sí el agenciar á su sobrino las tropas auxîliares del Imperio: como Embaxador del Rey *Hermenegildo* pasó á Constantinopla á pedirlas al Emperador *Tiberio*. Consiguió lo que pedia; pero sobornados los Imperiales del interes, no tuvo el efecto deseado; porque á lo mejor desampararon al Rey Hermenegildo, que al fin hubo de rendirse á su padre; pero no rindió la verdadera Fe de Christo que habia profesado. Constancia heroyca que le costó la vida, y grangeó la corona del martirio, confirmado con luminarias y prodigios por el Cielo.

897 Quántos trabajos consagró San Leandro en obsequio de la Fe en esta ocasion, no es facil ponderarlos. Siempre persiguió el Rey Leovigildo á los Catolicos; pero irritado con la conversion de Hermenegildo, aumentó su furia contra ellos, llegando la persecucion al mayor incremento. Y cierto que no sería poca la persecucion contra los Catolicos, quando la ciega obstinacion en sus errores, superando á los cariños de padre, lo transformó en inhumano verdugo de su mas querido hijo. No en pequeña parte alcanzó á Leandro, á quien reconocia Leovigildo por principal autor de la conversion de su hijo. Alcanzóle la sentencia del destierro que hizo publicar contra los Obispos Catolicos. Fue la Ciudad de Cartagena, segun el Cerratense (F) la que recibió al Santo Obispo Leandro: porque ni Leandro podia buscar el alivio en su persecucion en otro pueblo mejor que en su Patria, ni Cartagena podia negarse al consuelo de hijo tan glorioso. Era Cartagena en aquel tiempo del Dominio de los Imperiales,

(F) *Mortuo autem Toleti miserabiliter Leovigildo, & substituto in Regno Reccaredo, reversus est Leander á Carthagine, &c.* Cerratens. in Vita S. Isidor. n. 4. ap. Florez, tom. 9. apend. VI.

y no del de Leovigildo : y es muy verosimil que la eligiese San Leandro para Ciudad de su destierro.

898 Si no cesó la persecucion de Leovigildo, tampoco descansaba el zelo por la Fe de Christo de San Leandro. Mas constante en defenderla que Leovigildo en perseguirla, no descansó su Santo zelo aun puesto en el destierro. Era Leandro en su conversacion y estilo dulce y suave, de excelentisimo ingenio, en sus costumbres y doctrina clarisimo ; y manejando tan poderosas armas contra las obscuras tinieblas de Arrio, escribió en el destierro contra sus errores aquellos dos preciosisimos Libros, riquisimos en las Divinas Letras, y con tan poderoso estilo que manifestando la mentira y maldad de Arrio, hace triunfar la verdad Catolica de su impiedad atrevida. Con el mismo zelo escribió otro laudable Opusculo, ó pequeño Libro contra los Institutos de los Arrianos, en que impugna sus fundamentos con sólidas razones.

899 Pero es nuestra desgracia digna de llorarse con lagrimas de sangre, pues carecemos de tesoro tan apreciable, ó por la malicia de los Hereges, ó por el descuido de los Catolicos, ó por la voracidad de los tiempos. Algunos dicen que tambien escribió en el destierro muchas cartas al Rey Leovigildo. San Isidoro en el Catalogo de las Obras de su Santo hermano no hace mencion de estas cartas ; pero bien puede ser que las escribiese solicitando la conversion de su cuñado, ó reprehendiendole la injusta tirania con que perseguia á los Catolicos : por no ser creible que los trabajos del destierro amedrentasen el heroyco valor de San Leandro; ni que venciesen su constancia en procurar á todo trance la mayor exâltacion de la Santa Fe de Christo, la extirpacion de la perniciosa Secta Arriana, la reduccion de su cuñado y conversion de los Godos, que ciegos vivian obstinados en sus errores.

§. VIII.

Sigue la materia del parrafo antecedente.

900 YA llegó el tiempo en que los fervorosos y continuados clamores del Santo Prelado Leandro y demas Catolicos Obis-

Obispos y Pueblo de los Fieles subieron al Cielo. La dura persecucion en que gemia el Pueblo de Dios en España en el Reynado de Leovigildo, irritado con la conversion y resistencia de su hijo Hermenegildo, la insinúa con esta viva expresion San Isidoro (G). » Lleno de furor Leovigildo per-» siguió á los Catolicos, desterró » á muchos Obispos, se echó so-» bre las rentas de las Iglesias, las » privó de todos sus privilegios. » Con el terror hizo á muchos Ca-» tolicos que abrazasen la pestilen-» te heregia de Arrio: á muchos » engañó, alucinandolos con el » oro y abundancia de bienes; » propasandose á la temeraria osa-» dia de rebautizar á otros no solo » del Pueblo, si tambien del Or-» den del Sacerdocio; temeridad » que practicó con Vincencio Obis-» po de Zaragoza «. Al año despues del martirio del Santo Rey Hermenegildo, murió su padre Leovigildo. Murió reconocido de su engaño y arrepentido de sus errores. Está en disputa, si murió verdaderamente arrepentido y con aquella penitencia que le era necesaria para el perdon de sus culpas y lógro de la vida eterna. Niegalo San Gregorio Magno; pero lo afirma San Gregorio Turonense, que siendo Escritor coetaneo, escribia mas de cerca el suceso. Piadosa sentencia, que la hacen mas probable los meritos è intercesion de su hijo San Hermenegildo, quien desde el año antes reynaba coronado en el Coro de los Martires en el Cielo. Persuadela asimismo aquel conocimiento de la verdadera Religion, con que Dios lo ilustró en las ultimas horas de su vida. No pudo resistirse á golpe de tanta luz; y convencido de la verdad, mandó á su segundo hijo *Recaredo* que tomase por Maestro á San Leandro;

(G) *Denique iniquæ perfidiæ furore repletus, in Catholicos persecutione commcta plurimos Episcoporum exilio relegavit, & Ecclesiarum reditus ac privilegia tulit: multos quoque terroribus suis in Arianam hæresim, & pestilentiam impulit: plerosque sine persecutione, illectos auro, rebusque decepit, ausus quin etiam inter cætera hæresis suæ contagia rebaptizare Catholicos non solùm ex plebe, sed etiam ex Sacerdotalis ordinis dignitate, sicut Vincentium Cæsaraugustanum de Episcopo Apostatam factum, & tamquam à Cœlo in infernum projectum.* Hist. Gothor. Æra DCVI.

y á este que hiciese en Recaredo, lo mismo que habia hecho en Hermenegildo. No era la ocasion de hallarse en los ultimos alientos, tiempo de que el magnanimo corazon de Leovigildo se amedrentase del temor de no perder la Corona, que miraba ya inevitablemente perdida con su vida; y quien sin tal temor aconsejó á su hijo que abrazase la Religion Catolica, no menos querria para sí mismo el bien que solicitaba á su hijo.

901 Murió Leovigildo en el año 586. como con el Viclarense prueba el Rmo. Florez, y siente con Pagi: y podemos persuadirnos piadosamente á que no murió obstinado en sus errores, como murió obstinado en su incredulidad Pharaon en el mar Bermejo: y si con el castigo quiso el Señor de los Exercitos glorificarse en Pharaon y en su exercito: *Glorificabor in Pharaone, & in omni exercitu ejus* (Exod. cap. 14.) quiso tambien glorificarse con su compasion en su Pueblo Catolico de España, y con su misericordia con Leovigildo y sus Godos Arrianos. No faltó otra coluna de fuego que engrandeciese y avisase de esta misericordia á su afligido Pueblo. El Autor del Suplemento á los Libros del Turonense dice (cap. 6.) » que » en el mismo año en que murió » Leovigildo apareció un prodigio- » so signo en el cielo: fue este un » globo de fuego, que con estre- » pito, y entre centellas cayó del » cielo en la tierra « (H). No pareció absurdo al docto y piadoso Bivar que el estrepito de este *globo* fuese anuncio de los lamentos de la penitencia, y las *centellas* de las lagrimas de Leovigildo: *Quid si rugitus lamenti suæ pœnitentiæ prænuntius fuit, & scintillæ lacrymarum* (I). ¿Y por ventura será absurdo, si yo dixere que la *coluna*, ó *globo* de fuego con sus luces y resplandores fue brillante signo para el Pueblo Catolico de España de la libertad que de la cruel opresion de los Arrianos le tenia preparada el Cielo, muerto Leovigildo: y con su estrepito y centellas fuese infausto anuncio á los errores de

(H) *Eo anno signum apparuit in Cœlo: globus igneus decidens in terram cum scintillis & rugitu, ipsoque anno Leovigildus Rex Hispaniæ moritur; & Regnum obtinuit Reccaredus filius ejus.* Ap. Bivar in Maximo an. Chr. 587. in Vita S. Masonæ, n. 3. (I) *Ibid.*

de Arrio, porque en el mar rojo de la penitencia y lagrimas de los Godos en breve se verian anegados en España?

902 Muerto ya el Rey Leovigildo, se restituyeron los Obispos desterrados á sus Iglesias; y con su vuelta mudó la Iglesia de España en galas de alegria las ropas de luto, que por la opresion de los Arrianos vestia. Puesto el Santo Obispo en su Iglesia, como zeloso y verdadero Pastor se aplicó todo á reparar los daños que con su falta pudo haber padecido su Catolico Rebaño. De aqui pasó al Palacio del Rey Recaredo su sobrino, quien movido de la poderosa mano de Dios mas que del precepto de su padre, lo deseaba como á Maestro embiado de Dios para su conversion. El Santo tio con su doctrina, sabiduria, zelo, predicacion y consejos hizo en Recaredo lo mismo que habia hecho en Hermenegildo. Logró el fruto de su Catolico zelo en Hermenegildo, habiendo llegado á verle coronado del martirio; y logrólo en Recaredo, viendolo hecho fervoroso Predicador de la Fe de Christo con el copiosisimo fruto de la Nacion entera de sus Godos. Elogio es del Papa San Gregorio en la Epistola que le escribió desde el Trono Pontificio: *Quid itaque ego* (le dice) *in illo tremendo examine Judici venienti dicturus sum, si tunc illuc vacuus venero, ubi tua excellentia greges post se Fidelium ducet, quos modò ad veræ Fidei gratiam per studiosam & continuam* prædicationem *traxit*? Si tal fue la heroyca Fe de los Discipulos, ¡qual sería la del Santo Maestro! Y si en el tiempo en que se hallaba entronizado el Arrianismo, le hizo rostro y declarada guerra San Leandro; ¡qué guerra no le haria quando se veía protegido del Rey su sobrino y Discipulo, y la Fe verdadera de Jesu-Christo colocada en el Trono y con el Cetro en la mano!

903 No nos dicen los Escritores de aquellos tiempos los hechos heroycos en particular que hizo el Santo Prelado en el gobierno de su Iglesia y en la solicitud de su Rebaño, ni los lances que ocurririan á su zelo con los Hereges Arrianos; pero no se puede negar que despues de Dios fue el primer mobil de Recaredo para las gloriosas acciones que obró este Catolico Rey para la exâltacion de la Fe de Christo, y opresion del Arrianismo. A los diez meses del primer año de su Reynado, dice el

Vi-

Viclarense (J) que abrazó la Fe Catolica Recaredo, y hecho Predicador de la Fe que habia recibido, quiso que la profesase tambien todo su Pueblo. Logró sus deseos mas á fuerzas de razones que con el terror del Cetro, viendo convertidos á los Obispos y Godos Arrianos á la Fe Catolica y verdadera. ¿Quien pondrá duda en que fue su Santo tio Leandro despues de Dios el primer motor de accion tan gloriosa, quando por ultima disposicion de su padre Leovigildo entró Leandro por Maestro y principal Consejero de Recaredo?

904 El mismo fue el que continuando en su encargo, induxo al ya Catolico Rey Recaredo, á que para perficionar obra tan grande, solicitase un Concilio nacional de todos los Obispos y Proceres de su Reyno, en que abjurando de nuevo publicamente y con solemnidad los errores que ya tenian abjurados, quedasen mas firmemente unidos con la Iglesia Catolica, coluna de la Fe y deposito de la verdad.

§. IX.

Del Concilio III. de Toledo.

905 NO es mi intento disputar la dificultad que sobre el año de Christo en que se celebró este Concilio, se disputa: ni es de mi inspeccion dar puntual noticia de todos sus Canones. Solo trato de él en quanto publica la inmortal gloria con que ensalza á S. Leandro, principal objeto del capitulo presente. Este es aquel celeberrimo Concilio entre todos los celebrados en España, que llenó de alegria á los Cielos, de gozo á la Iglesia, de triunfos á la Fe Catolica, de suavisima paz á España, de inmortal gloria á su Rey Recaredo, y no de menores alabanzas á S. Leandro. Celebrose en la Regia Ciudad de Toledo en el año 4. del Rey Recaredo, que segun

(J) *Reccaredus primo Regni sui anno Catholicus Deo jubante efficitur Sacerdotes Sectæ Arianæ sapienti colloquio aggressus, ratione potiùs quàm imperio converti ad Catholicam Fidem facit, Gentemque omnium Gothorum & Suevorum ad unitatem & pacem revocat Christianæ Ecclesiæ.*

segun la opinion mas recibida, pero no del todo cierta, ni libre de argumentos, coincidió con el año 589. de Christo, en el dia 8. de Mayo. (K)

906 Fue este dia todo de alegria para el Cielo y para la tierra, por haber sido el dia en que la nobilisima Nacion de los Godos de España se unió á la Iglesia Catolica. Fue el dia en que saliendo del obscuro Reyno de las tinieblas, entró en el Reyno de las luces. Fue el dia en que obrando la diestra del todo Poderoso por su ministro Leandro, pasó á fidelisima hija de la Religion Catolica, la que habia sido quien mas la habia afligido en sus fieles hijos.

907 En este pues felicisimo dia ocho de Mayo se celebró el Concilio que se dice III. de Toledo. San Leandro, que fue el Apostol destinado por el Cielo para que inspirase la Santa Fe de Christo en el corazon del Rey su sobrino, fue tambien quien le inspiró la convocacion de este celeberrimo Concilio, para que con todos sus Godos Arrianos abjurasen en publico y en Congreso tan solemne la heregia de Arrio, que ya tenian detestada en Congreso privado. Fue Leandro en quien recayó todo el peso del Concilio, como lo dexó escrito el Santo Abad de Valclara. Diosele al Abad *Eutropio* por compañero, recayendo en los dos todo el peso de negocio tan grave (L). Ilustró el Rey Recaredo con su Real presencia aquel sagrado Concilio, qual otro Emperador Constantino el Niceno. Ofreció á los Padres por escrito la confesion de su Fe y publica abjuracion del Arrianismo, siendo el que dió principio á acto tan glorioso. Siguieron al exemplo del Rey todos los Obispos, Eclesiasticos y Proceres de los que antes fueron Arrianos, abjurando solemnemente la heregia que ya habian detestado en el año primero de su Reynado. Y para que en todo su Reyno fuese mas firme y constante la profesion de la Fe que habia recibido, pidió á los Padres

(K) *Vease á Romero*, Fanal Cronologico; *cap. VIII. y IX. Parte segunda de esta Obra, Disert. 2. art. 2. §. 3.*

(L) *Summa tamen Synodalis negotii penes Sanctum Leandrum Hispalensis Ecclesiæ Episcopum, & Beatissimum Eutropium Monasterii Servitani Abbatem fuit.*

dres del Concilio decretasen entre sus Canones, que en todas las Iglesias de sus Dominios se cantase el Simbolo de la Fe en el Sacrificio de la Misa despues de la consagracion y antes de comulgar el Pueblo, para que purificados los corazones con la confesion de la Fe que habian recibido, llegasen mas dignos á recibir el sagrado Cuerpo y Sangre de Christo. (II.)

908 Esta peticion del Rey se debe atribuir al Catolico zelo é influxo de S.Leandro, de quien pendia como de su primer móbil: porque habiendo estado pocos años antes en Constantinopla, se agradó de la practica de la Iglesia Catolica del oriente, de cantar el Simbolo de la Fe en el tiempo del Sacrificio; y quiso que tambien se introduxese este rito en la Iglesia de España, pues para justificar mas su peticion alegó el Monarca la costumbre, ó rito de aquella Iglesia: *Juxta orientalium partium morem.* El Santo Prelado de Sevilla, que era el alma de todo aquel sagrado Congreso, y el organo por donde el Espiritu Santo lo gobernaba, condescendió gustosisimo á su misma peticion con todos los Padres del Concilio. Es esta una inmortal gloria, que de S. Leandro resulta en su Iglesia de Sevilla, en su feliz Patria Cartagena, y en toda la Nacion Española. Lo dirá mejor que yo el erudito Autor del Memorial de la Santa Iglesia de Sevilla á la Catolica Magestad del Rey Felipe V.

909 Dice asi (pag.314.y 315.)
» El Canon 2. de este Concilio III.
» Toledano, dispuesto por San
» Leandro, manda, y ordena, que
» en todas las Iglesias de España,
» de alli en adelante, se cante en
» la Misa el Simbolo de la Fe, que
» dispuso el Concilio I. Constanti-
» nopolitano, celebrado el año 381.
» siendo S.Damaso Pontifice sum-
» mo. Como este Concilio conde-
» nó la heregia de Macedonio, el
» qual negaba la Divinidad del Es-
» piritu Santo, haciendole criatura
» este Heresiarca, tiene este Sim-
» bolo el Articulo de su Divinidad
» expresado en estas palabras: *Cre-*
» *do in Spiritum Sanctum, qui ex*
» *Patre procedit, & qui cum Patre*
» &

(II) *Ut primùm populi quam credulitatem teneant, fateantur, & sic corda fide purificata ad Christi Corpus, & Sanguinem percipiendum exhibeant.*

» *& Filio simul adoratur, & con-*
» *glorificatur.* San Leandro, como
» quien dispuso y governó este
» Concilio, estableció este Canon
» de que en las Iglesias de España
» en todas las Missas se cantase este
» Symbolo antes del *Pater noster*;
» despues de la elevacion de los
» Divinos Misterios, como hoy
» se usa en la Missa Mozarabe, y
» estableció tambien la añadidura,
» y explicacion que se le puso á
» este Artículo de la palabra *Filio-*
» *que*, la qual no tiene el Symbolo
» Constantinopolitano, porque en
» la procesion del Espiritu Santo
» no señala otra Persona que la del
» Padre: *In Spiritum Sanctum, qui*
» *ex Patre procedit*; pero S. Lean-
» dro añadió en este Symbolo la
» palabra *Filioque*; y esta añadidu-
» ra la tomó el Santo, como tan
» docto, asi de la creencia de toda
» la Iglesia occidental, que siem-
» pre fue esta, de que el Espiritu
» Santo procedia del Padre y del
» Hijo, como de un principio en la
» Divina Trinidad, como tambien
» de la Epistola 93. de S. Leon el
» Grande, escrita á Santo Toribio,
» Obispo de Astorga, en el año de
» 447. en la qual hablando de los
» errores de Prisciliano, que con-
» fundia las Divinas Personas, di-
» ce asi: *Tanquam idem Deus nunc*
» *Pater, nunc Filius, nunc Spiri-*
» *tus Sanctus nominetur: nec alius*
» *sit, qui genuit, alius qui genitus*
» *est, alius, qui de utroque proces-*
» *sit.* Siendo este gran Pontifice, y
» Doctor de la Iglesia el primero
» de los Santos Padres de ella, que
» con palabras formales dexó ex-
» presado este Artículo de nuestra
» Santa Fe para su enseñanza.

910 » No se puede negar esta
» grande gloria á la Nacion Espa-
» ñola. Ella fue la primera de to-
» da la Iglesia universal, que cantó
» este Symbolo Constantinopolita-
» no en la Missa con esta añadidu-
» ra *Filioque*. Doscientos años des-
» pues en tiempo de Carlo Magno
» abrazaron las Iglesias de Francia,
» y algo despues las de Alemania
» esta sagrada costumbre, la qual
» ultimamente la admitió la Iglesia
» Romana en el año de mil y ca-
» torce, en tiempo de Benedicto
» Octavo: y lo que es mas, con la
» añadidura de la palabra *Filioque*,
» que en un Symbolo de nuestra
» Santa Fe, es una cosa digna de
» admiracion, y todo ello, como
» disposicion de S. Leandro, que
» dirigió este 3. Concilio Toleda-
» no, en el qual se determinó, lo
» que no puede dexar de ser gran-
» de

» de gloria de este Prelado de Se-
» villa, Apostol de la Nacion, y
» respectivamente de su Iglesia, que
» como Pastor governaba «(permi-
taseme que yo añada: Y DE LA
ILUSTRE CIUDAD DE CAR-
TAGENA SU PATRIA) » Y
» habiendo el año siguiente de
» 590. celebrado S. Leandro Sy-
» nodo Provincial en su Iglesia Ca-
» thedral de Sevilla, con asistencia
» de sus Obispos sufraganeos, puso
» en practica este Canon del Con-
» cilio nacional, que el mismo for-
» mó, de donde se concluye con
» prudente y verisimil fundamen-
» to haber sido la Santa Iglesia de
» Sevilla la primera de todo el Or-
» be Christiano, que por ordena-
» miento de su Prelado San Lean-
» dro cantó este Symbolo en la
» Missa; costumbre que siguieron
» despues todas las Iglesias del oc-
» cidente, y aprobó y admitió ul-
» timamente la Iglesia Romana,
» Madre y Maestra de todas las
» Iglesias del mundo: como lo no-
» tó el Cardenal Bona en su Sagra-
» da Liturgia, Lib. 2. cap. 8. en
» quien con mayor dilatacion se
» puede ver lo tocante á este pun-
» to. « ¡Dichosa Patria, que dió
tal hijo á España, y á la universal
Iglesia!

911 Otros muchos Decretos conducentes para el buen gobierno del Reyno y mayor firmeza de la Fe Catolica hicieron los Padres de este celeberrimo Concilio, siendo inmortal gloria suya el haber quedado tan radicada la verdadera Fe en los corazones de los Monarcas de España y en todos sus Pueblos, que jamas han vuelto á pululár los pestilentes errores de las heregias en los Reyes Catolicos, ni en sus fidelisimos vasallos. Tan gloriosamente afianzada la dexó el heroyco zelo de S. Leandro, habiendose merecido por él, por su predicacion fructuosa, y por la conversion de los Godos de España con sus Monarcas Hermenegildo y Recaredo el glorioso timbre de *Apostol de los Godos.*

912 Recayó en S. Leandro dar su ultima perfeccion al Concilio, sino fue por haberle presidido como

In præsenti verò S. Toletana Synodo Arii perfidia, post longas Catholicorum neces, atque innocentium strages, ita radicitùs amputata est insistente Principe memorato Reccaredo Rege, ut ulteriùs non pullulet Catholica ubique pace data Ecclesiis. Biclarens. in Chron.

mo Legado Apostolico; recayó en él, ya por ser el Prelado mas docto de todo aquel sagrado Congreso, ya por haber sido despues de Dios el primer Agente de aquel acto tan solemne y plausible para toda la Iglesia. Concluyóle pues con una oracion gratulatoria, en que derramandose sus labios por las sagradas Escrituras, ponderaron con erudicion los justos motivos que la conversion de la Nacion de los Godos daba para el mayor gozo y celebridad á España y á la universal Iglesia Catolica.

913 Dixe que recayó en S. Leandro el dar con su doctisima oracion la última perfeccion al Concilio, *sino fue por haberle presidido como Legado Apostolico*; por no ser del todo cierto entre los Historiadores el que San Leandro concurrió en aquel Concilio como Legado de la Silla Apostolica.

914 El R. P. M. Florez en la Vida de S. Leandro, (tom. 9. pag. 186. num. 64. y siguientes) coloca entre los *sucesos falsos, ó inciertos* la especie de haber presidido S. Leandro el Concilio III. de Toledo, como Legado de la Sede Apostolica, reduciendola (num. 66.) á una voz vaga, ó imaginacion de D. Lucas de Tuy, quien la dió en el Cronicon de S. Isidoro. El texto del Tudense es este, segun lo da el Memorial de la Santa Iglesia de Sevilla (pag. 311.) *Interfuit tunc Primas ille Catholicus, & orthodoxus Leander Hispalensis Archiepiscopus, & Romanæ Ecclesiæ Legatus, sanctitate, & doctrina conspicuus.* Sobre si esta clausula sea legitima de S. Isidoro, ó si sea adicion del Tudense, dice el erud. Romero (*Fanal Cronolog.* pag. 124. n. 19.) » y sea » lo que se fuere, de si el Tudense » añadió esta clausula al original » de S. Isidoro; ó si el copiante del » Codigo Isidoriano la omitió por » descuido, ó con cuidado: por » que este exâmen pide una dilata- » da disputa, despues de la qual » creo con fundamento, que se que- » daria cada uno con su opinion. « No obstante, el erudito Autor del Memorial la da como propia del Tudense y no de S. Isidoro; y hablando yo de ella en este concepto, me parece que la especie de haber presidido San Leandro como Legado Apostolico el Concilio III. de Toledo, no se debe reputar por voz vaga, ni por imaginacion del Obispo D. Lucas Tudense.

915 No puede reputarse por tal una especie, que por ser tan verosimil, arrastró tras si á muchos

de los primeros hombres de la Historia. El doctisimo Tomasino abrazó la especie de haber presidido el Concilio III. de Toledo, como Legado, ó Vicario de San Gregorio Magno. Y aunque tuvo por de San Isidoro la clausula referida; todavia no se ha hecho evidente que no sea del Santo, si del Tudense. Y cierto, que si fuese de S. Isidoro, dara una muy superior certeza á la noticia: y para la solucion del argumento de no haberse celebrado el Concilio III. de Toledo en tiempo del Papa San Gregorio, podra verse (segunda Part.) el lugar ya abaxo citado.

916 El P. de los Anales Baronio, hablando de este Concilio, en el año 589. abrazó tambien la noticia de haberle presidido S. Leandro, no como Legado del Papa S. Gregorio Magno, sino del Papa Pelagio II. y aunque la recibió como noticia del Tudense, pareció á su juiciosa critica que debia admitirse sin controversia: *Quod absque controversia credi debet.* Me parece que dixo bien; porque mirada la cosa en juiciosa prudencia, ¿qué cosa mas verosimil y mas creible que el que S. Leandro luego que el Rey Recaredo con su Nacion y Obispos abrazaron la Fe Catolica, detestando el Arrianismo, participase la noticia al Pastor universal de la Iglesia? ¿Por suerte se le podia dar dia de mayor alegria que el que le daria noticia tan gustosa como deseada? ¿Qué otra noticia llenaria tanto el corazon de la Cabeza de la Iglesia, como la de haberse unido á su Cuerpo toda la Nacion de los Godos que dominaban las Españas? Y habiendo sido esta conversion tres años antes que se celebrase el Concilio, ¿quién podrá persuadirse á que el solido y grande juicio de S. Leandro se la retardase al Sumo Pontifice que ocupaba la Silla Apostolica, y que al mismo tiempo no lo informase del Concilio Nacional que tenia ya premeditado con el Rey, para hacer la solemne y publica abjuracion de la heregia, y profesion de la Fe Catolica? ¿Por ventura ignoraria San Leandro que algunos de

Thomasin. *De Discipl. vet. & nov. Eccl. Part. 1. Lib. 1. cap. XXX. n. III. Sanctus Leander Hispalensis Episcopus sacras has vices á Gregorio Magno consecutus, Concilio Toletano III. adfuit tanquam Vicarius Sedis Apostolicæ, teste Isidoro Hispalensi: interfuit tunc Primas ille, &c.*

de sus antecesores en la Mitra de Sevilla, y otros Prelados de España habian acudido á la Silla Apostolica en casos graves? De ningun modo. Pues si así es, ¿cómo nos persuadiremos á que en un S. Leandro pudo caber descuido tan culpable, y falta de veneracion, de atencion y de respeto de tal tamaño para con el Vicario de Christo, y Padre universal de la Iglesia? Cosas son estas que por sí mismas manifiestan el *hecho*, sin necesidad de testigos que las abonen.

917 Los argumentos de D. Nicolas Antonio se salvan sin violencia. El que no fue costumbre de los Godos acudir al Papa para celebrar sus Concilios, no es convincente; porque ninguno de los otros que despues se celebraron, pedia por su materia que se practicase esta diligencia, como por la suya lo pedia el III. de Toledo.

918 El que S. Gregorio no haga mencion de tal Legacía en su respuesta á la carta de San Leandro, en que le dió la noticia de la conversion del Rey Recaredo y de los Godos, probára, si prueba, que no fue Legado para el Concilio del Papa San Gregorio; pero no que no lo fue de Pelagio, como sintió Baronio. No obstante debo confesar y confieso que este argumento hace muy verosimil el sentir contrario. Ni la firma (num. 3. de las subscripciones) convence: por ser un argumento muy expuesto á engaño, el que se funda en el orden de las subscripciones, por la mucha variedad con que suelen hallarse en los Codices MS. por incuria de los copiantes: y en prueba de ello decimos con Baronio que no falta copia del Concilio III. de Toledo, en que falta de un todo la firma de S. Leandro.

919 Informado el Papa (si lo era Pelagio) de la conversion del Rey y de sus Godos por San Leandro, ¿cómo negaremos que lo nombrase su Legado para el Concilio? Costumbre fue de los Pontifices Romanos en estos y otros casos que lo pedian, no solo fuera de España, si tambien en su Reyno delegar sus veces en los Obispos mas sobresalientes: ¿y quien entre los Obispos de España por aquel tiempo igualaba á San Leandro? Por su sangre nobilisima era tio carnal del mismo Rey; por su dignidad era Metropolitano de la Iglesia, sino la mas sobresaliente, á lo menos no inferior á otra alguna: por su grande ciencia, por su erudicion singular, por la elegancia y suavidad de su estilo, y por su eminente santidad,

era

era un *milagro* (M). En el año de la conversion del Rey Recaredo y de sus Godos ya se hallaba S. Gregorio Magno en Roma de vuelta de Constantinopla, donde trató á San Leandro; y con su trato, arrastrado de su santidad heroyca, superior ciencia y sobresalientes prendas, travó con él aquella, no bastantemente ponderada amistad, que parece haber transformado á San Gregorio en Leandro y á S. Leandro en Gregorio. No debemos dudar, aunque nos falten las Epistolas que nos lo digan, que Leandro participaria á su amigo San Gregorio la conversion de los Godos; ni que el Papa Pelagio comunicaria á San Gregorio lo que San Leandro le participaba sobre ella, y que quedaria informado el Papa por San Gregorio de lo que era S. Leandro.

920 En suma, no se puede negar prudentemente que S. Leandro informase al Papa de la conversion á la Fe de la Iglesia Romana del Rey de España Recaredo y de sus Godos, comunicandole al mismo tiempo el Concilio, que para la abjuracion publica y mas solemne de la heregia Arriana, y profesion de la Santisima Fe de Christo tenia premeditado con el Monarca: ni se debe dudar de que el Papa condescendiese á la celebracion, proveyendo de un Legado que supliese sus veces. ¿Y á qué otro que á San Leandro daria la comision para que supliese sus veces en el Concilio, nombrandolo su Legado? Y si el negocio por su gravedad pedia que se noti-

(M) Mariana Lib. 5. c. 12. *Leander ex Monacho Benedictino Hispalensis Episcopus singulari eruditione, morum probitate eximia, neque minori orationis suavitate, & elegantia, res eo tempore comparanda miraculo.*

Non sine scientia, atque consensu, simulque auctoritate Pelagii Papæ generale hoc celebratum esse Concilium, ex eo intelligi potest, dum Lucas Tudensis ait, S. Leandrum huic interfuisse, & præfuisse Legatione functum pro Romano Pontifice: quod absque controversia credi debet, cum certum sit ex his, quæ sæpe superiùs dicta sunt, Romanos Pontifices tum in aliis, tum in Hispaniarum Provinciis vices suas delegare consuevisse eminentioribus earum Ecclesiarum Episcopis. Certè quidem præter S. Leandrum, qui magis expectatus esset hoc tempore inter Hispanos Episcopos, neminem scimus. Baron. an. Chr. 589. §. IX.

ticiase á la Cabeza de la Iglesia, y que esta nombrase un Legado suyo, y no habia otro Obispo en España, en quien mejor y con mas razon recayese la comision del Papa, que el Santisimo Prelado de Sevilla; ¿porqué hemos de pensar que fue una voz vaga, ó una imaginacion del Tudense la especie de haber presidido San Leandro al Concilio de Toledo, como Legado de la Silla Apostolica?

921 Es cierto que no ha llegado á nosotros documento mas antiguo que los escritos del Tudense que nos da la noticia, si la clausula del Cronicon fuese adicion del Obispo de Tuy D. Lucas, y no original de S. Isidoro. Pero siendo este Prelado uno de los Escritores antiguos de España, por su dignidad y prendas merecedor de nuestro asenso en aquellas cosas que no repugnan con la Historia cierta, ni con un juicio fundado, parece que la noticia de haber sido Legado de la Silla Apostolica San Leandro, y haber presidido con este caracter el Concilio III. de Toledo, pide un prudente asenso por las razones propuestas.

922 Mas debido seria nuestro asenso, si el Concilio se hubiese celebrado en el tiempo del Papa S. Gregorio Magno; porque constando del *Palio* con que condecoró á S. Leandro su grande amigo el Papa S. Gregorio, y llevando consigo en aquellos tiempos el honor del *Palio* la potestad y preeminencia de *Legado* y *Vicario de la Santa Sede*; la misma Epistola Gregoriana que da la noticia indubia del Palio, nos daria la de la preeminencia y potestad de Legado Apostolico. Pero porque el Palio de San Leandro pide que hagamos especial exâmen de él, sea el

§. X.

Del Palio de San Leandro.

923 ES el *Palio* un sagrado y mistico adorno de los Pontifices de la Iglesia Christiana, que al mismo tiempo que les es de adorno, les es un recuerdo de la obligacion que Christo les carga sobre sus ombros, constituyendolos Pastores de su Rebaño sagrado: que aun por eso el Papa San Simaco dixo al Obispo Lauria-

riacense al concederle el *Palio*, que tuviese presente el que le concedia un adorno que le era mas de *cargo* que de *honor* : *Unde cum te foris hujusmodi insignio indueris, intus in animo considera, quòd hoc sit magis oneris, quàm honoris* (N). Es vestidura sagrada propia del Sumo Pontifice, Pastor universal de la Iglesia, por la que representa á Christo, Pastor, ó Principe de los Pastores cargado en sus Divinos hombros con la perdida Oveja de la naturaleza humana. » La materia » del *Palio*, escribe el erudito Au» tor del Memorial de la Santa » Iglesia de Sevilla, citando al Car» denal Bona, es lana de aquellos » corderos todos blancos, que el » dia de Santa Ines se ofrecen en » Roma á la Misa solemne en su » Iglesia, que está en la via nomen» tana, y se bendicen solemnemen» te: despues se crian por las Mon» jas de su Monasterio hasta el » tiempo á proposito de cortarles » la lana, de la qual se texen los » Palios, que el Sumo Pontifice » bendice con las acostumbradas » ceremonias, y embia á los Me» tropolitanos de su Patriarcado » del occidente. Esto es (sigue diciendo el Memorial) lo que hoy » se usa en quanto á su formacion: » pero siempre han sido de lana, » aunque los artifices hayan sido » diversos. «En quanto á su forma exterior, dice: » El Palio Lati» no es un circulo fixado sobre los » ombros, en los quales se prende » con tres espinutas, ó clavetes de » oro, y este circulo tiene quatro » cruces roxas, dos sobre los om» bros, otras dos, una sobre el pe» cho, otra sobre la espalda. Tie» ne asimismo dos faxas pendientes » de poco mas de un palmo, la » una sobre el pecho, y la otra » sobre la espalda, y en cada una » de ellas texida una cruz, como » en las otras.

924 El honor y sagrada vestidura del *Palio* en la Iglesia oriental fue ornamento comun de todos los Prelados que eran Obispos, y un signo de la jurisdiccion que sobre todas las Ovejas de sus respectivos Rebaños debian exercer. No fue el ornamento tan comun en la Iglesia occidental. Hasta el año 336. en que el Papa San Marcos lo dió al Obispo de *Hostia*, á quien por costumbre de la Iglesia Romana pertenecia la consagracion y entro-

(N) *Ap. Memor. de Sevilla, pag.* 213. *n.* 56.

tronizacion de los Sumos Pontifices, no se halla memoria de que los predecesores de San Marcos hubiesen concedido este honor á alguno de los Obispos de su Patriarcado, como lo dexó notado el Cardenal Baronio. (O) De donde se infiere que en los tres primeros siglos de la Iglesia solos los Sumos Pontifices usaron el *Palio* en la Iglesia Latina, como un signo indicativo del sumo honor y plenitud de potestad que residia en su sagrada persona, como Cabeza de la Iglesia, Vicario de Christo, y Pastor universal de su Rebaño.

925 Con el exemplar de San Marcos siguieron los Pontifices sus sucesores á conceder á algunos Prelados del occidente; pero á los principios con tanto tiento que en aquellos primeros siglos fue honor concedido á pocos Metropolitanos de los que mas sobresalian en meritos: y esto despues de haber precedido muchas suplicas, interesandose muchas veces hasta los mismos Reyes. En nuestra España no se vió el sagrado *Palio* hasta que los sobresalientes meritos de San Leandro, sin que precediese suplica por su parte, ni por la del Monarca, se lo grangearon. Es claro en la Epistola de San Gregorio el Magno al Rey Recaredo, en que da la noticia al Monarca del que remitia para su AMIGO Leandro. El Rmo. Florez cita la Epistola (127. del Lib. 7. del *Registro* del Santo; pero en el tomo que yo uso es la Epistola 126.) Dice asi: *Reverendissimo autem Fratri, & Coepiscopo nostro Leandro Pallium beati Petri Apostoli Sede transmisimus, quod & antiquæ consuetudini, & nostris moribus, & ejus bonitati atque gravitati debeamus.* Y asimismo en la que escribió á S. Leandro, que es la 125. del mismo Lib. 7. donde le dice: *Præterea ex benedictione Beati Petri Apostolorum Principis Pallium vobis transmisimus, ad sola Missarum solemnia utendum. Quo transmisso, valde debui qualiter vobis esset vivendum admonere. Sed locutionem supprimo, quia verba moribus anteitis.*

926 Aunque en esta Epistola á San Leandro no le expresa S. Gregorio los motivos que tuvo para hon-

(O) *Primò autem hîc mentio in rebus gestis Romanorum Pontificum habetur de Pallio summi honoris & plenitudinis potestatis indice. Anni Chr.* 336.

honrarlo con el sagrado *Palio*, los expresa en la escrita al Rey Recaredo. Estos fueron: *Antiquæ consuetudini — nostris* (no *VESTRIS*) *moribus, & ejus bonitati, & gravitati.* La antigua costumbre de la Silla Apostolica, de darlo á los Prelados que no reconocian á otro superior que al Sumo Pontifice, y que lo merecia por sus superiores meritos: la práctica del mismo S. Gregorio con otros muchos Prelados, á quienes dispensó el mismo honor: y la *bondad* y *gravedad* de San Leandro, que por sí mismas lo estaban pidiendo, sin que para ello fuese necesaria la suplica del Monarca.

927 Si este honor del *Palio* vino acompañado con las veces Pontificias, eligiendo S. Gregorio por su Vicario y Legado en España á San Leandro, es punto en que no todos quieren convenir: porque no todos los Escritores convienen en que el *Palio* fue siempre acompañado con las veces Pontificias. Juan Morino, copiado por el erudito Escritor del Memorial de la Iglesia de Sevilla, dixo: *Solis enim Vicariis, & Primatibus Pallii olim ornamentum, ut Vicariæ auctoritatis insigne conferebatur.* (P) El doctisimo Tomasino, (*De Discipl. vet. & nov. Eccl.* P. 1. Lib. 2. cap. LVI. y en el Indice, verb. PALLIUM) *Primitus non missum est Pallium, nisi ad Metropolitas: eoque instituebantur in Romani Pontificis Vicarios.* El Emin. Baronio arriba alegado, el Arzobispo Marca (Lib. 6. cap. 7. citado por el Memorial, pag. 488. n. 151.) y otros muchos. No falta quien sienta lo contrario; sentir por el que cita al Cardenal de Narris el Rmo. Florez (tom. 9. pag. 172.) num. 30.)

928 Su Rma. resuelve esta dificultad, diciendo que el *Vicariato* y el *Palio* no solo eran cosas distintas, sino que realmente estuvieron separadas: y asi podia haber *Vicariato Pontificio sin Palio*, y *Palio sin Vicariato.* Resolucion que prueba su Rma. con tal qual exemplar. Pero como esto parece que tira á separar del Palio de S. Leandro las veces de Vicario y Legado Pontificio; tenemos por justo reflexionar.

929 Por lo que hace á que hubo

(P) *Exercit.* 32. *ap. Memor. de Sevill. cit. fol.* 281. *n.* 143. *Van Espen, citado por Florez, Part.* 1. *tit.* 19. *cap.* 5. *num.* 1. §. Per concessionem.

bo *Vicariato Pontificio sin Palio*, es constante : y lo prueban con eficacia las Vicarías Pontificias que hubo en los Obispos de Sevilla y Tarragona antes de los tiempos de San Leandro: pues ninguna de ellas vino acompañada con el honor del *Palio*.

930 Tambien hay exemplares de haberlo concedido los Papas á algunos Obispos sin las veces Pontificias. Y asi tambien parece cierto que algunas veces hubo *Palio* sin ellas. Tomasino (cap.LIV. del Libro citado) parece que solo halló tres; al Obispo *Hostiense* , á *Siagrio* Obispo Augustudonense , ó de *Austum*, y á *Algliberto* Obispo Cenomanense : *Tres , inquam , hos si excipias , solis Papæ Legatis & Vicariis datum est Pallium.* El Rmo. Florez da á *Dono* Obispo de Mecina en Sicilia con su antecesor. El Memorial de Sevilla , á mas de *Dono* y *Siagrio* , da á *Juan* Obispo de Zaragoza de Sicilia ; á *otro Juan* y á *Desiderio* Obispos de Palermo; y á *S. Bonifacio* Obispo titular de Turingia en la Saxonia. Se verificaron todos estos exemplares : porque el *Palio* en la Iglesia Latina no fue signo *ex natura rei* de jurisdiccion Eclesiastica y de las veces Pontificias, sino por institucion de los Sumos Pontifices : y de aqui provino que quando los Papas lo hallaron por conveniente , lo dieron separado de la Vicaría Pontificia.

931 En fuerza de esto resuelve juiciosamente (num. 35.) el Rmo. P. M. Florez, que para saber quando denota el *Palio* veces Pontificias y quando no, se ha de atender á las circunstancias particulares. Si se habla de Iglesia , dice su Rma. á cuya Sede pertenece la autoridad delegada por los Papas , basta nombrar el *Palio* , para denotar que su Prelado goza de Vicariato Pontificio: y si se habla de Iglesia cuya Sede no tenga anexo el Vicariato, no basta la mencion del *Palio*, para decir que gozaba de veces Apostolicas.

932 Por no dilatarme, no quiero detenerme en si la Iglesia de *Sevilla* desde su Obispo *Cenon* , á quien hizo su *Vicario* el Papa San Simplicio en el año 467. tuvo anexo á su Sede el Vicariato. Asintió á que lo tuvo, el juicioso P. Juan de Mariana (Lib. 5. de su Historia c.5.) quien con la ocasion de hablar del Vicariato del Metropolitano de Sevilla *Cenon* , dice asi : *Ex his initiis cum Hispalensi Antistiti Romani deinceps Pontifices Vicariam concedere*

potestatem consuevissent, illa authoritas nata est, quam in reliquas Hispaniæ Ecclesias nonnumquam obtinuit, Primatis jure, atque authoritate nondum per hæc tempora ad Toletanam Ecclesiam devoluta. Vease el Memorial de la Santa Iglesia de Sevilla (Part. prim. §. II.)

933 Pero no es razon que solamente nos aliguemos á las dos solas circunstancias particulares á que aliga la resolucion el Rmo. P. M. para que el *Palio* de San Leandro no hubiese trahido consigo las veces Apostolicas. Miremos las *particularisimas circunstancias* del sugeto á quien se le concedió, y del Papa que lo concede. Si miramos á *San Gregorio Magno*, hallaremos un Sumo Pontifice observantisimo de las costumbres antiguas de sus predecesores, que freqüentisimamente concedieron el *Palio con las veces Pontificias*: que tenia bien tanteada la santidad y sabiduria de S. Leandro: que en fuerza del alto y debido concepto en que lo tenia, lo eligió por consultor de sus dudas, y director de su espiritu: que se encomendaba en sus oraciones: que cultivó su amistad con repetidas Epistolas: que lo honró, dedicandole la excelentisima Obra de sus *Morales*, y le regalò con la de la Regla Pastoral. Que lo amaba mas que á otro hombre alguno: QUEM MAGIS OMNIBUS DILIGO (Q). Que lo tenia tan impreso y metido en su corazon, que parece haberse transformado todo en Leandro: QUAMVIS ETIAM ABSENTE CORPORE PRÆSENTEM MIHI TE SEMPER INTUEOR, QUIA VULTUS TUI IMAGINEM INTRA CORDIS VISCERA IMPRESSAM PORTO (R). ¿Quien á vista de expresiones de estimacion y amistad tantas y tales, no asentirá á que no solamente el Vicariato que pudo, si hasta la Tiara, si pudiera, hubiera puesto San Gregorio en la cabeza de Leandro, en quien, si ponemos los ojos, lo hallaremos con las circunstancias que á voces pedian el *Palio* con las veces Pontificias? Fueron en el Santo *muy particulares y sobresalientes circunstancias* las de la Real sangre que encerraban sus nobilisimas venas; de ser tio carnal del Rey de la Nacion convertida; de ser Prelado de una de las mas sobresalientes Iglesias

(Q) *Mihi, Lib. 4. Epist. 46.*
(R) *Lib. 1. Epist. Epistola 41.*

sias de España : por su santidad heroyca, y eminente sabiduria merecedor de los mayores honores: por el zelo de su Fe, y por principal causa, despues de Dios, de la conversion de los Godos, dignisimo de que el Vicario de Christo en la Tierra lo premiase en quanto podia premiarlo.

934 Añade á esto, que la distancia grande de España á Roma, en las circunstancias de la reciente conversion de los Godos á la Fe y union con la Iglesia Catolica, pedia en su Reyno un Prelado con todas las veces Pontificias para los casos urgentes que podian ocurrir: que no podia ignorar San Gregorio que el Papa *San Simplicio* delegó sus veces en otro Obispo *Cenon* en el año 467. el Papa *San Hormisdas* en *Salustio*, tambien Obispo de Sevilla, en el de 517. y al mismo tiempo en *Juan* Obispo de Tarragona. Reflexîonense pues todas estas particularisimas circunstancias, asi por parte de San Gregorio Magno, como del Apostol de España Leandro; y no dudo que harán asentir á que si San Leandro no gozaba de las veces Pontificias por el Papa Pelagio, como sintió Baronio, se las franqueò su grande amigo San Gregorio : pues no habia de ser menos liberal con San Leandro Apostol de España, que lo fue casi en el mismo tiempo, y no por muy desemejante motivo con el Apostol de Inglaterra *Agustino* : y á que *ni fue voz vaga, ni imaginacion del Tudense la noticia que nos dexó escrita.*

935 Es cierto que no hay documento de los tiempos de San Leandro que positivamente nos lo diga, concedido que el *Palio* no era siempre *signo*, ó *vehiculo* de las *veces Apostolicas*; pero las congruencias expuestas en una materia de tanta antigüedad piden que confesemos, que en verdad hubo el documento : y que si por los acasos y voracidad del tiempo no ha llegado á nuestras manos, llegó á las de Tudense.

§. XI.

De las Epistolas del Papa San Gregorio Magno á San Leandro.

936 LAS tres Epistolas de *San Gregorio Magno*, por su admirable sabiduria *Magno*, *Magno*, por su humildad profun-

di-

disima: *qui se humiliat exaltabitur*; *Magno*, por el lleno de todas las virtudes heroycas; y *Magno*, por su excelsa doctrina acompañada de las obras de su Santisima Vida: *qui autem fecerit & docuerit, Magnus vocabitur, &c.* son el irrefragable y mas solido testimonio de la ciencia grande, y virtud agigantada de San Leandro. Conocieronse en Constantinopla, quando concurrieron en aquella Ciudad Regia S. Gregorio como Apocrisario, ó Legado del Papa Pelagio al Emperador Tiberio; y San Leandro como Embaxador del S. Rey Hermenegildo y Catolicos de España al mismo Emperador, para solicitar sus tropas auxiliares en la guerra que llevaba con su padre Leovigildo. Con esta ocasion se conocieron y trataron; y con el trato y mutuo conocimiento se travó entre estos dos grandes hombres aquella tan estrecha amistad, que si entre amigos se verificó alguna vez aquel epigrafe de la amistad perfecta: *Amicus est alter ego*; fue esta entre San Gregorio y San Leandro. No doy mas prueba que al mismo S. Gregorio, quando (Epistola 46. del Lib.4.del *Registro*) le escribió que siempre lo tenia presente, aunque ausente corporalmente, por llevar impresa en su corazon la imagen de su persona.

937 Esta es la carta primera de S. Gregorio á S. Leandro, y que habiendose escrito en la Indicion IX. corresponde al año 591. de Chr. su data. Claramente dice San Gregorio en su principio haber recibido de S. Leandro no una sola, sino muchas Epistolas, á las que no habia respondido antes, por haberse hallado oprimido con la multitud de negocios en que lo tenia la Tiara: *Respondere Epistolis vestris tota intentione voluissem, nisi Pastoralis curæ ita labor me attereret, ut magis mihi flere libeat, quàm aliquid dicere.*

938 Estas *muchas cartas*, segun el texto de la respuesta, parece que fueron la una en la que le participa la conversion del Rey Recaredo á la Iglesia; y la otra aquella en que le consultó sobre si el Bautismo se deberia administrar baxo una sola inmersion, ó si con tres distintas.

939 Fuera de esto me parece que San Leandro escribió estas dos cartas á S. Gregorio antes de haberse celebrado el Concilio de Toledo III. en que no solo el Rey, sí tambien toda la Nacion de los Visogodos abjuró de Arrio, y se

unió

unió á la Iglesia Catolica: y quizas escribió S. Leandro la carta de la conversion de Recaredo, luego, luego que este glorioso Monarca instruido por S. Leandro abrazó la Fe Catolica en los principios de su Reynado. La razon es: Segun el texto de la carta de S. Gregorio la primera noticia de la conversion de Recaredo y de las excelentes prendas que lo adornaban, la tuvo por la carta de S. Leandro, á la que responde. En su respuesta contesta S. Gregorio á sola la conversion del Rey Recaredo; y sobre el Concilio y la conversion de la Nacion nada dice ni aun implicitamente: y no es creible que si ya se hubiera celebrado el Concilio y efectuado la abjuracion de toda la Nacion y Pueblo de los Godos, no es creible, decia, que S. Leandro hubiese omitido el participarla á S. Gregorio; y que este gloriosisimo Padre enterado de ella, no se hubiese dado por entendido en su respuesta. Vease la carta del mismo S. Gregorio al Rey Recaredo (es en la impresion de Venecia del año 1583. la 126. del Lib. 7.) y en ella las demostraciones de gozo, en que le hizo prorumpir su caridad y abrasado zelo.

940 No convence el que S. Gregorio responde á las cartas, siendo ya Pontifice: porque pudo muy bien haberlas recibido tiempo antes, y no podido responderlas hasta despues algun tiempo de haber ascendido á la Sede Apostolica.

941 En esta pues Epistola primera de las que S. Gregorio siendo Papa escribió á su amigo Leandro, empieza desde sus primeras lineas á manifestarle su grande estimacion y amor; quizas por ser tan grande que no cabiendo en los senos de su corazon, redundaba en su pluma. Escribele hallarse tan oprimido con los cuidados de su dignidad Pontificia, que mas estaba para llorar que para escribir. Lo que conoceria bien por el texto de su carta, quando en ella habla tan friamente á quien amaba con dileccion tan vehemente: *Quoniam ei negligenter loquor, quem vehementer diligo.* Con mas vivos colores pinta este su amor imponderable en el fin de la Epistola, donde (si no me engaña mi corta inteligencia) le pide que pase á Roma, si se lo permitian las ocupaciones de su Iglesia: porque deseaba ver á quien llevaba impreso en su corazon: *Præterea si vobis indulgeri tempora ab Ecclesiastica occupatione cognoscitis, quid sentiam scitis, quamvis etiam*

etiam absente corpore, præsentem mihi te semper intueor, quia vultus tui imaginem intra cordis viscera impressam porto. En esta misma Epistola le manifiesta que le era dulcisima su persona: *Dulcissima autem mihi fraternitati vestræ, &c.* y que era á quien mas amaba en este mundo: *Ut ei, quem præ cæteris diligo.* Parece que no acertaba S. Gregorio á hablar á su querido S. Leandro, sin que fuese delante una vivisima expresion de su amor. Y como en sentir de el del Smo. Doctor, sean las obras la prueba de la verdadera dileccion: *Probatio dilectionis exhibitio est operis* (S); en prueba de su amistad le remitió ciertos Codices, añadiendo que á darle tiempo el portador, le hubiera remitido completa la preciosisima Obra de la Exposicion Moral en los Libros de Job. Obra que se la tenia dedicada, para tener el consuelo, que tambien habia sudado en su trabajo aquel que amaba sobre todos: *Hoc ipsum opus ad vestram reverentiam scripsi, ut & quem*

Audita quippe novi diebus nostris virtute miraculi, quo per excellentiam tuam cuncta Gothorum Gens ab errore Arianæ hæresis in Fidei rectæ soliditatem translata est, exclamare cum Propheta libet, Hæc est immutatio dexteræ excelsi. Cujus enim vel saxeum pectus tanto hoc opere cognito, non statim in Omnipotentis Dei laudibus, atque in tuæ excellentiæ amore mollescat? D. Gregor. Mag. Epist. 126. Lib. 7. Ad Reccared. Hisp. Reg.

Explere autem loquendo nullatenus valeo gaudium meum, quia communem filium Reccaredum gloriosissimum Regem ad Catholicam Fidem integerrima agnovi devotione conversum. Hujus dum mihi per scripta vestra mores exprimitis, amore etiam, quem nescio, fecistis. Sed quia antiqui hostis insidias scitis, quoniam bellum durius contra victores proponit, nunc contra eundem solertiùs. Sanctitas vestra evigilet, ut benè cœpta perficiat, nec se de perfectis bonis operibus extollat, ut Fidem cognitam vitæ quoque meritis teneat, & quia æterni regni civis sit operibus ostendat, quatenus post multa annorum curricula, de Regno ad Regnum transeat. De trina verò mersione Baptismatis, &c. D. Greg. Magn. Lib. 1. Ad Leandr. Episc. Epist. 41.

(S) *Hom.* 30. *in Evang.*

quem præ cæteris diligo, in meo judicer labore desudasse. (T)

942 Continua S. Gregorio en este mismo afectuoso estilo en la segunda Epistola (si es que fue la *segunda*) que escribió á S. Leandro. Esta se halla colocada en el Lib. 4. Epist. 46. Indicion XIII. y por estar su data en la Indicion *XIII.* corresponde al año 595. de Christo. Pero el erudito Romero duda con razon de la verdad de la *data*: porque habiendo escrito San Gregorio la carta primera, ó 41. en el año 591. y dando en ella por causa de no remitir á S. Leandro la Exposicion completa sobre Job, la prontitud con que el portador marchaba á España, la dilacion de los quatro años que mediaron entre las dos Epistolas, hace dudar de la rectitud de la colocacion. Y mas si hacemos la reflexîon que la comunicacion de España con Roma en aquellos tiempos no dexaba de ser freqüente, como lo da á entender el mismo Santo Papa, quando (Lib. 3. Dialogo 31.) dice que por relacion de muchos que de España pasaban á Roma, sabia los prodigios con que ilustró el Cielo el glorioso sepulcro del Martir San Hermenegildo: *Sicut multorum, qui ab Hispaniarum partibus veniunt, relatione cognovimus.* Aumenta la sospecha, el hallarse fuera de sus propios lugares otras Epistolas de San Gregorio, como siente de algunas el Cardenal Baronio (sobre el año de Christ. 604. n. V.)

943 Pero sea lo que fuere de esto, no solo manifiesta la carta el grande amor de San Gregorio á San Leandro, y que le amaba mas que á otro hombre alguno, sí tambien las ansias con que deseaba verlo, dandole por testigo el grande amor con que le correspondia el mismo San Leandro: *Quanto ardore* (asi empieza la Epistola) *videre te sitiam, quia valde me diligis, in tui tabulis cordis legis quando ei parum loquor, quem magis omnibus diligo.* No quiso San Gregorio que quedase en palabras el testimonio de esta su dilección: y en prueba de ella regaló á San Leandro el Libro de la Regla Pastoral, que habia escrito en los principios de su Pontificado, acompañandole con la primera y segunda Parte de la Exposicion sobre Job, que habia trabajado tiempo antes. Dicele tambien

(T) *Lib. V. Epist.* 46.

bien que no le remite la tercera y quarta Parte, por no quedar mas exemplares de ellas que los que habia repartido en los Monasterios.

944 La tercera Epistola, que en la impresion Veneciana que uso, es la 125. (Lib. 7.) estando á la Indicion II. en que se coloca, corresponde su fecha al año 599. de Christo; pero veremos lo que es mas verosimil en esto, quando hable del año de la muerte de S. Leandro. Por lo que encierra en su texto, es su primera parte el mas subido y elegante Panegirico de la Santidad de San Leandro. ¡Qué elogio mas apreciable que el emplearse la elegante pluma de todo un San Gregorio, Supremo Pastor de la Iglesia, Vicario de Christo, y IV. Doctor de la Iglesia Catolica en elogiar cara á cara á su amigo Leandro, sin temor de que sus alabanzas hiciesen la menor mella en la humildad profundisima del elogiado! ¡Y qué alabanzas! Digan-las las mismas clausulas de la Epistola. Habia escrito San Leandro á San Gregorio despues de celebrado el Concilio III. de Toledo, noticiandole la union de la nobilisima Nacion de los Visogodos con su Rey Recaredo con la Iglesia Catolica, y la publica y solemne abjuracion de los pestilentes errores de Arrio, que habia hecho en el Concilio. Con qué estilo y con qué frases dió San Leandro en su carta la noticia á San Gregorio, lo ignoramos, por no habernos quedado copia de ella. ¡Desgracia sensible para España! Pero quál fuese su estilo y quál el oro de sus frases, lo insinua S. Gregorio con su acostumbrada dulzura en su respuesta: *Recibí*, le responde, *la carta de Vuestra Santidad, escrita con pluma de sola la caridad. Tomó la lengua del corazon la tinta, con que la pluma pasò al papel lo escrito.* (Admirable estilo! Frases de oro! quando sola la caridad administró la pluma, y un abrasado corazon la roja tinta!) *Varones buenos y sabios se hallaron presentes al leerse, cuyas entrañas luego quedaron anegadas en compuncion.* (Un fuego vehemente abrasa á quantos se le cercan.) *Cada uno con la mano del amor empezò á meterse dentro de su corazon: porque en tu Epistola todos veian y no oian la dulzura de tu mente, admirabanse todos, encendianse en amor, y el fuego en que ardian los oyentes, demostraba quánto era el ardor del que escribia.* (Si primero no arden en sí las antorchas, no pueden hacer arder á otras.) *Vimos pues en tu Epistola en quán*

quán grande caridad arde abrasada tu alma, quando hace arder asi á otros. Ignoraban vuestra vida, á quien yo con grande veneracion siempre tengo presente: pero conocieron la alteza de vuestro corazon por la humildad de vuestras palabras. ¡O caridad heroyca de Leandro! A quán alta esfera se elevaron tus ardientes llamas, quando todo un San Gregorio la aplaude con tan agigantados elogios, dandole el ultimo realce, midiendo su altura por su humildad profundisima!

945 Prosigue el Santo Papa su Epistola, ponderando á su amigo lo oprimido que se hallaba con los negocios de la universal Iglesia, perdida la quietud que gozaba en su Monasterio; y porque se veia tan combatido de las olas del gobierno, pidele sus oraciones para evitar el naufragio, y salir á la orilla despues de la borrasca en que se llora: *Ecce nunc in undis versor, & tuæ intercessionis tabulam quæro: ut qui in navi integra dives ad portum pervenire non merui, saltem post damna ad littus per tabulam reducar.*

946 Habiale escrito San Leandro lo molestado que se hallaba con el penoso achaque de la gota: á que le corresponde S. Gregorio que con el mismo martirio se hallaba vehementemente quebrantado: *De podagræ verò molestia Sanctitas Vestra, ut scribit, affligitur, cujus dolore assiduo & ipse vehementer attritus sum.* ¡Maravillosa correspondencia entre Gregorio y Leandro! Celebrese de otros el haber sido, sí distintos en los cuerpos, tan unos en el animo, que con ver-

Sanctitatis Tuæ suscepi Epistolam solius charitatis calamo scriptam. Ex corde enim lingua tinxerat, quod in chartæ pagina refundebat. Boni autem sapientesque viri, cum legeretur, affuerunt, quorum statim viscera in compunctione mota sunt. Cœpit quisque amoris manu in suo corde te capere, quia in illa Epistola tuæ mentis dulcedinem non erat audire, sed cernere. Accendebantur, & mirabantur singuli, atque ipse ignis audientium demonstrabat, qui fuerit ardor dicentis. Nisi enim prius in se faces ardeant, alium non succendunt. Ibi ergo vidimus quanta charitate tua mens arserit, quæ sic & alios accendit. Vitam verò vestram, cujus ego cum magna veneratione reminiscor, minimè noverant, sed eis altitudo vestri cordis patuit ex humilitate sermonis. Vitam autem meam, &c.

dad pudo decirse que con un solo corazon vivian, y que una sola alma los animaba; pero cedan á la maravillosa union que obró la caridad entre Gregorio y Leandro, quando aun en los cuerpos los hizo tan *uno*, que los mismos achaques del *uno* resonaban en el otro. Consuelalo en su trabajo; y prosiguiendo en darle nuevas pruebas de su amor, le embió el *Palio Pontificio*, haciendolo su *Vicario* en España. No es creible que el Santo Pontifice con el *Palio* no embiase todas sus veces, haciendolo su *segunda persona* en España, á quien tenia tan dentro de su corazon desde Roma.

947 No quedaron en estas solas las pruebas que de su vehemente amor y Santa estimacion hizo á su grande amigo S. Leandro el Papa S. Gregorio. Dice el P. Bibar (V) que es tradicion comun que corre en las bocas de todos en España, que la celeberrima y milagrosisima Imagen de *nuestra Señora de Guadalupe* fue uno de los dones con que S. Gregorio quiso dexar recomendado al mundo su amor y amistad para con San Leandro. Dicese de esta prodigiosa Imagen que era la que S. Gregorio Magno tenia colocada en su Oratorio: que esta fue la que sacó en Procesion en Rogativas publicas que mandó hacer el Santisimo Papa, para que Dios levantase el azote de la peste en que se lloraba Roma: y que al llegar la Imagen al sitio en que hoy está el Castillo de *Sant Angel*, se dexó ver un coro de Angeles sobre su cabeza, que con musica del Cielo le cantaban: *Regina Cœli lætare — Quia quem meruisti portare — Resurrexit sicut dixit, Alleluja*: á que añadió San Gregorio: *Ora pro nobis Dominum, Alleluja.* Al mismo tiempo se vió otro Angel embaynando una terrible espada de fuego: feliz anuncio de cesar el terrible azote de la peste.

(V) *Nec illud silentio involvendum, quod communi traditione in Hispaniis receptum per omnium volitat ora, præclarissimum B. Mariæ Deiparæ de Guadalupe, sive ad* Aquas Lupinas *nuncupatam Iconem, alterum fuisse ex donis S. Gregorii ad S. Leandrum missis, quibus amorem suum mirificè testatum posteris dereliquit. Qua de re agunt Morales, Lib.* 12. *cap.* 5. Padilla, Centur. 6. in fine. Talavera Histor. Guadalup. Lib. 1. cap. 1. & ex eis Botius de Sign. Eccl. Lib. 9. cap. 9. & alii innumeri.

peste. Esta Santa Imagen se conservó en Sevilla, donde la dexó S. Leandro: y en el tiempo de la general pérdida de España, para que no diese en las sacrilegas manos de los Moros, los Clerigos de Sevilla la llevaron con los cuerpos de S. Fulgencio y de Santa Florentina á los montes de Guadalupe, donde la ocultaron baxo la tierra. Se mantuvo enterrada, hasta que para universal beneficio de España dispuso la Divina Providencia manifestar este tan precioso tesoro escondido en los campos de tan dichoso Reyno. No entran bien los Romanos en esta relacion; pero ella es una tradicion generalmente recibida de los Españoles: la que hace muy recomendable la estimacion grande que de su amigo San Leandro hizo el Papa San Gregorio Magno.

§. XII.

De la restante Vida, y preciosa Muerte de San Leandro.

948 CElebrado el Concilio III. de Toledo, lleno su corazon de gozo, se restituyó Leandro á su Iglesia, para esperar como otro Apostol la corona de justicia debida al heroyco zelo con que trabajó por la mayor exâltacion de la Santa Fe de Christo en la conversion de la nobilisima Nacion de sus Godos. Habialos llorado por muchos años cautivos del demonio, arrastrando las cadenas que el impio Arrio fabricó con sus yerros. Clamò al Cielo por la libertad de su amado Pueblo (a); le predicò la verdadera Fe de Christo, regando con lagrimas de su caridad el grano del Evangelio que les predicaba. Sufrió persecuciones; padeció destierro; y qual verdadero Apostol llegó el tiempo en que cargado de abundantes mieses, se restituyese al descanso de su Iglesia, lleno su espiritu de celestial gozo. (b)

Luego

(a) *Converte Domine captivitatem nostram, sicut torrens in Austro.* Psal. 125. v. 5.

(b) *Venientes autem venient cum exultatione: portantes manipulos suos v.* 8.

949 Luego que el Santo se restituyó á su Iglesia, en cumplimiento de lo decretado por el Concilio de Toledo en su Canon 18. congregó á los Obispos de su Metropoli para un Concilio Provincial. Celebrolo en el año 590. Cuentase por el Concilio I. Hispalense; y como dice el Rmo. Florez (c) la pieza que hoy se conserva de él, es solamente un apendice, ó carta escrita por los Padres del Concilio á *Pegasio* Obispo de Ecija, que por enfermo no pudo concurrir á él. De donde comunmente se cree que las Actas, ó Decretos de aquel Concilio se perdieron. Andres Resende, alegado por Florez, dice en la Vida de S. Leandro que en el Concilio I. de Sevilla se establecieron muchas cosas pertenecientes á la Fe, á los derechos de las Iglesias, y á la honestidad de los Clerigos (d). Creible es esto de la santidad, heroyca Fe, suma prudencia, y ciencia grande de San Leandro; como tambien que en un todo arreglaria á su Iglesia, á su Clero y á su Pueblo, á lo que un año antes se habia decretado en el Concilio Nacional de Toledo.

950 Seis años no cumplidos vivió nuestro San Leandro despues que celebrado el Concilio III. de Toledo, se restituyó á su Iglesia de Sevilla. Colocado de asiento en ella qual un refulgente Sol en el centro de su determinado cielo, sin dexar de vivir para sí, macerando su quebrantado cuerpo con la continuada mortificacion de la carne, vivia para toda la Iglesia de España, comunicandole los refulgentes rayos de sus luces; verificandose de este su segundo Apostol, lo que de los doce Apostoles de Christo se le aplica á la universal Iglesia: *Quorum doctrina fulget Ecclesia, ut Sole Luna.* Aplicó su alta sabiduria á dar mayor lustre y mas suave melodia al Oficio Divino y sacrificio de la Misa que usaba en aquellos tiempos la Iglesia de España. Escribió muchas cartas familiares á muchos Obispos, aunque no elegantes en floridas frases, sí llenas de agudisimas sentencias, como nos lo atestigua su hermano S.

(c) *Tom. 9. pag. 255. num. 10.*

(d) *In quo multa ad Fidei negotium conducentia; pleraque de Ecclesiarum jure, & Clericorum honestate constituta sunt.* Andreas Resend.

S. Isidoro (c) ¿ Y quién dudará que estas Epistolas tan celebradas por S. Isidoro serian para ilustrar á los demas Obispos ya en la inteligencia de las sagradas Letras, ya en corroborarles mas y mas las verdades Catolicas, ya para el mejor gobierno de sus respectivas Iglesias ? *Nuestro comun Doctor* lo llamó S. Isidoro en su Epistola al Capitan Claudio. El blason de *Exîmio Defensor de todas las Iglesias* dan á S. Leandro las Lecciones de un Breviario antiquisimo, cuyo texto dan trasladado el P. Bolando y D. Nicolas Antonio: *Omnium Ecclesiarum Defensor Eximius.* Sol que con tan fogosos y brillantes rayos ilustró á todas las Iglesias de España, sin duda con luces mas activas ilustraria á la de su Diocesi y Provincia. Pero es la lastima, que el descuido de los hombres, ó la invidia de los tiempos nos privan de la noticia de los particulares lances de tan Santo Prelado.

951 No quiso Leandro que por su inevitable muerte se llorase huerfana su Iglesia, ni que faltase Sol que supliendo sus luces, mantuviese á toda España y á sus Iglesias en el mayor auge de sus resplandores. No ignoraba Leandro aquel grande prodigio de las avejas que por impulso del Cielo acudieron á fabricar el panal, vistiendo de dulce miel rostro y cuerpo del tierno infante Isidoro, quando por disposicion Divina se lo dexó olvidado entre las plantas del jardin la ama que lo criaba. No ignoraba tampoco la superior inteligencia que de tan singular prodigio dió Dios á su hermana Santa Florentina, ó á su padre. Y bien entendido de que tenia destinado la Divina Providencia á su querido hermano Isidoro para *Sol*, que con sus luces desvaneciese las negras nieblas de la heregia, tomó por su cuenta la educacion, sin fiar á otro Maestro el instruirlo en las ciencias. Temió Lean-

(c) *Siquidem in Ecclesiasticis Officiis non parvo laboravit studio: in toto enim Psalterio duplici editione orationes conscripsit: in Sacrificio quoque laudibus, atque Psalmis multa dulci sono composuit. Scripsit Epistolas multas: ad Papam Gregorium de Baptismo unam, alteram ad fratrem, in qua præmonet, cuique mortem non esse timendam. Ad cæteros quoque Episcopos plurimas promulgavit familiares Epistolas, & si non satis splendidas verbis, acutas tamen sententiis.*

Leandro los atrevidos insultos de los Hereges Arrianos; temió los falsos engaños del mundo; temió las asechanzas que contra la vida de Isidoro pondria el infierno; y para libertarlo de tantos peligros, lo encerró en un quarto de su Palacio, con juramento de que no le dexaria salir mientras viviese en este mundo. Con tan exquisitas diligencias y cuidadoso esmero se previno S. Leandro para dexar á España un Prelado que llenase superabundantemente la inescusable falta, en que habia de incurrir por su muerte. Dexó Leandro en su Discipulo Isidoro duplicado todo el espiritu de su grande ciencia y santidad heroyca, como otro Profeta Elias en su Discipulo Eliseo; dexando por señal la capa Pontificia de la Mitra Episcopal de la Santa Iglesia de Sevilla, que le dexaba en herencia como á su inmediato sucesor en la dignidad.

952 Ya llegó el Santisimo Leandro al colmo de sus meritos, al lleno de su santidad y virtudes, y al *non plus ultra* de la carrera de su vida; y con una preciosa muerte entregó su Santisima alma en manos de su Criador. Ignoramos las preciosas circunstancias que acompañaron á su dichosa muerte en los ojos del Señor. Fue nuestro gloriosisimo San Leandro en su mortal vida un Prelado mortificado en quotidianas penitencias. Lleno de temor de Dios, prudentisimo en su gobierno, justisimo en sus sentencias; en sus palabras muy parco, en la oracion continuo, en las alabanzas Divinas admirable, Exîmio Defensor de todas las Iglesias, prontisimo para corregir á los delinqüentes, fuerte para humillar á los sobervios. Contra los Hereges Campeon invencible, todo compasion y piedad para con los afligidos; un caudaloso rio para con los pobres, cuyas aguas de caridad nunca se negaron al que llegó á beberlas (f). En obsequio de la Fè Catolica navegó los mares; por

Constituisti terminos ejus, qui præteriri non poterunt. Job. 14.

(f) *Sanctus verò Leander corpus suum in Dei servitio quotidie macerabat, ob quod celebre nomen per totam Hispaniam obtinuit. Fuit enim Vir Dei timore plenus, prudentia summus, eleemosynis deditus, in judiciis æquus, in sententia parcus, in oratione jugis, & divinis laudibus mi-*

ra-

por su causa sufrió destierro y persecuciones; en su defensa escribió doctisimos Libros. Predicó contra los Hereges; convirtió á Reyes y Naciones; para su mayor firmeza convocó Concilios: y para el mejor gobierno de las Iglesias estableció prudentisimas y Santisimas Leyes. A vida tan admirable correspondia una maravillosisima muerte en todas sus circunstancias; un celeberrimo nombre por toda España; y de justicia el glorioso dictado de su *segundo Apostol*, y la corona de la Gloria.

953 Luego que su Santisima Alma subió colmada de meritos á coronarse de mano del justo Juez con la corona de Doctor en el Empireo, dieron á su Santo cuerpo condigna sepultura en la Iglesia de *Santa Justa y Rufina* en Sevilla. Desde luego empezó Dios á publicar con milagros la estimacion en que tenia á su amigo Leandro, repartiendo liberal por sus meritos muchos beneficios á los que buscaban su patrocinio: *Mirabili obitu mortalis vitæ terminum Hispali clausit* (dice el Breviario Romano) *die tertia Idus Martii Era DCXL. atque intra Ecclesiam Ss. Justæ & Ruffinæ, in qua Deo diu deservierat, tumulatur; ubi multa beneficia ipsius, & Beatarum Virginum meritis præstantur.*

954 A la fama de santidad que con su exemplarisima vida dexó tan esparcida por España, y á los continuados beneficios con que por sus meritos la contestaba el Cielo, empezaron los pueblos muy desde luego de su muerte á venerarlo por *Santo* en los altares canonizado, ó beatificado con aquel Rito que por aquellos tiempos se practicaban las Canonizaciones, ó Beatificaciones de los Santos. No tardó San Leandro en gozar este culto muchos dias despues de su Santa muerte: pues San Juan de Valclara que convivió con S. Leandro, al tratar en su Cronicon del Concilio III. de Toledo, le da expresamente el titulo de Santo: *Summa tamen Synodalis negotii penes* Sanctum Leandrum

rabilis in dubietate Divinorum Officiorum ad corrigendum facillimus, omnium Ecclesiarum Defensor Eximius, in comprimendis superbis erectus, in pietate multum affluens, in rivis charitatis ita se charum exhibens, quòd ex charitate nulli postulanti aliquid negavit. In Breviar. antiq. Roman. ap. Bolandum, Aguirre, & D. Nicol. Antonium.

drum *Hispalensis Ecclesiæ Episcopum, & Beatissimum Eutropium, Monasterii Servitani Abbatem fuit.*

955 En los Dipticos de la Santa Iglesia de Toledo, que como dice el erud. Autor del Memorial de la Santa Iglesia de Sevilla, es un antiquisimo monumento de aquella Santa Iglesia, entre los Santos Doctores Hilario, Atanasio, Martino, Ambrosio y Agustino se hace digna comemoracion de S. Fulgencio, Leandro é Isidoro en aquella parte: *Pro spiritibus pausantium Hilarii, Athanasii, Martini, Ambrosii, Augustini, Fulgentii, Leandri, Isidori, &c.* como tambien en el documento de San Julian Obispo de Toledo, que daré, hablando del culto de Santidad de San Fulgencio: y en la asignacion de dias festivos en que los Arzobispos de Toledo pueden usar del Palio, despues de las Festividades de Christo y de la Santisima Virgen, vienen señalados los dias de San Leandro y San Isidoro, como de Santos de la mayor magnitud, veneracion y aprecio de aquella Santa Iglesia y de toda España.

§. XIII.

De las Traslaciones del cuerpo de San Leandro, del dia y año de su muerte, y de sus escritos.

956 COlocada el alma Santisima de Leandro en el Cielo, á su sagrado cadaver se le dió condigno sepulcro en la Iglesia de Santa Justa y Rufina de la misma Ciudad de Sevilla. Permaneció por muchos años sepultado en ella, pues permanecia en ella en el tiempo que se formaron las Lecciones del Breviario antiguo, cuyo texto ya dexo copiado. Cierta Historia breve y elegante de San Isidoro refiere, que por disposicion del mismo San Leandro se dió tambien sepultura en la misma Iglesia y junto á su sepulcro á sus dos Santos hermanos Isidoro y Florentina; y que se colocaron en el medio San Isidoro, y á sus lados San Leandro y Santa Florentina: *Ordinaverat autem B. Leander, ut Isidorus frater ejus, & soror ejus Florentina circa se reciperent sepulturam. Ordinata sunt tria sepulchra se-*

sepulchro Beatissimi Isidori in medio, alia duo hinc & inde. Concuerdan con esta Historia algunos Breviarios antiguos, añadiendo que estaban estos sepulcros adornados y grabados con mucho oro y plata: *Ordinata sunt autem tria sepulchra cum magna cælatura auri & argenti. Sepulchro gloriosissimi Isidori medio collocato, alia duo hinc & inde cum magna honorificentia Sancti collocata.* Asi lo hallo en un Codice MS. que me ha franqueado el Ilmo. Señor Don Diego de Roxas y Contreras, dignisimo Obispo de Cartagena, cuyo titulo es: *Apuntaciones acerca de la Vida è Historia de San Fulgencio, Obispo que fue de Cartagena*, sacadas de la Crisis del Doctor Don Martin Vazquez Ciruela, Canonigo que fue de la Santa Patriarcal Iglesia de Sevilla, citada por Don Nicolas Antonio con el nombre *de Ss. Hispalensibus.* Y que con otros recomendables se conservan en un Libro que es del Cabildo del Sacro Monte de la Ciudad de Granada, que se guarda en su archivo con quatro llaves. Se previene que este MS. del Doctor Ciruela se escribió por los años 1623. y que estas apuntaciones corresponden al folio 25. de la Obra.

957 Leese tambien en las referidas apuntaciones el epitafio que pusieron á los tres magnificos sepulcros de los tres Santisimos hermanos, Leandro, Florentina é Isidoro, en la forma y terminos en que lo publicó Gaetano, tomado de un original antiguo, que fue de Nicolas Fabro, al que da por legitimo y como salió de la mano de su Autor (el de la Crisis) y es en los terminos de los versos siguientes:

Crux hæc alma gerit Sanctorum corpora fratrum
Leandri, Isidorique priorum ex ordine Vatum
Tertia Florentina soror Deo vota perennis,
Et posita Consors, sic * digna quiescit.
Isidorus in medio disjungit membra duorum.
Hi quales fuerint Libris inquirito Lector,
Et cognosces, eos bene cuncta fuisse locutos
Dogmatibus Sanctorum, cerne, crevisse Fideles
Ac reddi Domino, quos impia pura tenebant.
Vtque vivos credas sublimes vivere semper,

Aspiciens sursum, quietos contende videre.
Obiit felicis memoriæ LEANDER Episcopus die 3. Kalend. Martii, AEra DCXLI.
Obiit Sanctæ memoriæ Isidorus Episcopus die 2. Non. April. AEra 674.
Obiit piæ memoriæ Florentina Deo vota Kalend. Sept. AEra 671.

958 Este mismo epigrama lo da Don Nicolas Antonio, hablando de San Fulgencio (Lib. 2. cap. 1. n. 31.) con la diferencia que en el verso 4. se dice: *Et posita consors sic digna quiescit* ******. Y en el 9.: *Ac re* *** *domino, quos impia jura tenebant*; y en el 11. *Aspiciens sursum pictos contende videre.* En la coleccion de epigramas de Julian Perez se halla tambien con variacion en algunos terminos; pero lo mas es, que despues del verso septimo se leen añadidos estos dos:

In quibus hic recubat Fulgentius inspice tres hos
Spe certa, plenosque fide, super omnia charos.

El Doctor D. Martin Vazquez Ciruela infiere y bien, al ver que en la primera formacion del epigrama su Autor no hace en él mencion de S. Fulgencio, que quando se dispuso por su primero Autor, ó no habia S. Fulgencio muerto, ó no se habian trasladado sus reliquias desde Cartagena á Sevilla; y que fueron los dos versos adicion posterior de otra mano. La primera parte de la ilacion me parece que no puede admitirse, por ser cosa recibida y constante que San Isidoro murió despues que S. Fulgencio; y haciendose memoria de S. Isidoro, no puede ser la causa de callar la de S. Fulgencio, el que no hubiese muerto, quando se formó el epigrama de primera mano. La segunda parte de la ilacion es mas verosimil en la sentencia que dice *haber sido S. Fulgencio Obispo de Cartagena* despues de Ecija; y en la que lo hace dos veces Obispo de Cartagena, y que murió en Bigastro donde tuvo la Silla de su *segundo Obispado.*

En

959 En la dicha Iglesia de Santa Justa y Rufina, dice el P. Quintanadueñas que se hallan representados en pinturas muchos de los hechos maravillosos de S.Leandro, y muchos aplaudidos con versos. En los años adelante se trasladó á la Iglesia Catedral. Hoy en el dia por disposicion del Rey D. Felipe II. se venera colocado el cuerpo de S. Leandro en la Capilla Real, ó *de los Reyes* de la Santa Iglesia Catedral dicha como cuerpo de estirpe Real, y como cuerpo Santo en su Altar mayor y sepulcro mas autorizado de los Reales cuerpos que en ella descansan, siendo uno de ellos el del Sto. Rey D.Fernando.

960 Esmerase en el mayor culto de San Leandro la Santa Iglesia Catedral de Sevilla, gloriandose de tener su Santisima Cabeza en medio del cuerpo de una estatua suya de plata, como dice Quintanadueñas. Y con justa razon; pues logró en Leandro un Prelado que entre los Prelados es el principal honor de las Españas, por haber sido su *segundo Apostol*, la coluna de su verdadera Fe Catolica. Gloriase tambien la dichosisima Ciudad de Cartagena, por haber sido el suelo elegido por la Providencia Divina, para que en él se concibiese y criase planta tan sobresaliente en el jardin de la Iglesia.

961 En quanto al feliz dia de su dichoso transito á los Cielos, el erudit. P. Bivar quiere que hubiese sido el dia 27. de Febrero, por darle este dia los Martirologios de Beda, Usuardo, de Adon, el Romano, Nothkero, Vvandeberto, Galesino, Maurolico, Baronio y Molano. A estos se puede añadir el epitafio puesto arriba: pues el dia 3. antes de las Kalendas de Marzo corresponde al dia 27. de Febrero. Pero la Iglesia de España con suficientes fundamentos tiene aceptado que fue el dia 13. de Marzo, dia en que lo celebra con universal culto: siendo digno de notarse, que habiendo sido tan unos en santidad, en letras y en amistad San Leandro y San Gregorio Magno, dispuso el Cielo que no se separasen en los dias de su Santa muerte, habiendo sido el de San Leandro el dia 13. y el de San Gregorio el dia 12. de Marzo, para que tambien fuesen unidos en sus festividades y cultos.

962 En quanto al año de la muerte del Santo, hay no leve controversia, y mayor disension entre los Escritores. Dexando otras opiniones menos acomodables con los

do-

documentos de aquellos tiempos mas autorizados, son dos las mas recomendables. La una da la muerte de San Leandro en el año 595. ó 596. de Christo. La otra en el año 599. ó 600. El P. Bivar con Maximo afirma que fue en el de 595. no disiente de este sentir D. Nicolas Antonio: pues en su Biblioteca antigua asiente á que fue cerca del año de 596. Los PP. Antuerpienses y con ellos el Cardenal de Aguirre la dan el mismo año de 596. Este es tambien el sentir del erudit. Autor del Memorial de la Santa Iglesia de Sevilla, y del erud. Lic. D. Francisco Diego Romero, en su Fanal Cronologico, cuya sentencia abrazo, por parecerme la mas probable.

963 Fundase en estas premisas: San Isidoro fue sin controversia el sucesor inmediato de su hermano San Leandro en la Silla Metropolitana de Sevilla: San Isidoro murió en el año 636. como lo escribió en su Vida Redento, señalandole la Era 674. la que corresponde al año 636. de Christo, despues de haber gobernado santisimamente la Iglesia Metropolitana Hispalense por *casi quarenta años*: *Postquam per annos fermè XL. Pontificalem curam irreprehensibiliter administravit.* Y con mayor autoridad San Ildefonso: *De Viris Illustrib. c. 9. Isidorusflor uit temporibus Reccaredi, Liuvanis, Vviterici, Gundemari, Sisebuthi, Suinthilanis, & Sisenandi Regum, annis ferè quadraginta tenens Pontificatus honorem, &c.* Habiendo muerto S. Isidoro en el año 636. despues de haber gobernado su Iglesia por casi quarenta años, se sigue que ascendió á la Silla en el año 596. y que este mismo fue el año de la muerte de su antecesor y hermano, no habiendo sido la vacante sino de muy pocos dias.

964 Morales (Lib. 12. cap. 5.) á quien sigue Padilla, citados por Bivar, sienten que San Leandro murió en el año de 600. y lo mismo sintió el Cl. Don Juan Bautista Perez (Nota al cap. 41. de los *Varones Ilustres* de San Isidoro.) Yepes (cent. 2. tom. 1.) dice que en el año 599. El Rmo. Florez (tom. 9. pag. 180. n. 51.) despues de probar que las dos cartas del Papa S. Gregorio á San Leandro y al Rey Recaredo, colocadas en la Indicion 2. que corresponde al año 599. de Christo, no se deben remover de ella, dice: » Resulta tambien, que » no es preciso colocar el fallecimiento de San Leandro en el año

» de

» de 600. porque poniendole en » el antecedente, queda lugar para » que en el mismo año de 599. lle- » gase la carta y Palio, ó al fin del » precedente 598. componible con » la Indicion 2. contada desde Sep- » tiembre en adelante. «

965 Estas son las sentencias mas autorizadas. Y aunque para las glorias de S. Leandro poco, ó nada puede importar el que hubiese sido su preciosa muerte en el año 596. ó cerca, ó del 650. ó cerca; para otros puntos es conducente investigar lo mas probable. Y por conocerlo así, asiento á que fue por el año 596. Me convence á que fue por este año, el texto de S. Ildefonso y el de Redento, uno y otro Discipulos de San Isidoro; y que escribieron bien certificados de la verdad. Asegurandonos pues que San Isidoro gobernó su Iglesia de Sevilla por casi quarenta años, y habiendo sido su muerte en el de 636. rebaxados los casi quarenta años, vino á ser su consagracion por el año de 596. no quedandonos lugar para que no la dilatemos, al año 599. ni al de 600. porque el adverbio *ferè* con que los numera San Ildefonso, ni el *fermè* con que los cuenta Redento, mirados en rigor, si admiten algunos *dias*, ó algunos *meses* mas, ó menos, no sufren el dilasado espacio de tres, ó quatro años, á que lo pretenden extender los que dan la muerte de San Leandro en el año 599. ó 600.

966 Que el *ferè* de San Ildefonso deba entenderse en su locucion con la diferencia de pocos dias mas, ó menos, lo persuade el mismo Santo: pues hablando de San Braulio (cap. 12. de sus *Varones Ilustres*) dice: *Habuit Sacerdotium fermè viginti annis: quibus expletis clausit diem vitæ præsentis.* Aqui no puede significar el adverbio *fermè* sino algunos dias, ó á lo mas algunos pocos *meses*, como por sí es patente: y siendo el adverbio *fermè* termino de la misma significacion que el *ferè* de que usó, hablando de San Isidoro poco antes en el mismo tratado, nos precisa á confesar que los casi quarenta años que nos dice haber gobernado su Iglesia S. Isidoro, fueron los quarenta con algunos dias mas, ó algunos dias menos.

967 Contra esta solida prueba no puede prevalecer el fundamento de los que sintieron el haber muerto San Leandro en el año 599. ó 600. Es este el hallarse colocadas las Epistolas 125. á San Leandro y 126. al Rey Recaredo (asi están nu-

numeradas en la edicion de las Obras de San Gregorio Veneciana del año 1583. de que uso) en la Indicion 2. que corresponde al año de 598. desde Septiembre en adelante; y al año 599. desde Enero hasta Septiembre *exclusivè*. Este argumento no puede prevalecer contra nuestra prueba, por ser cosa sentada entre los Escritores mas clasicos, que muchas de las Epistolas de San Gregorio, por descuido del colector se hallan colocadas fuera de sus debidos lugares. Hablando de ellas en comun, dixo el Padre de los Anales Eclesiasticos á los ultimos del año 602. *Apud S. Gregorium & Bedam in publicis monumentis depravatum interdum invenies numerum Indictionum*; y en el siguiente año de 603. dice lo mismo de algunas determinadas Epistolas de San Gregorio, lo que ya dexo notado en otro lugar. Pero determinadamente de las Epistolas 125. á San Leandro, y 126. al Rey Recaredo, lo dicen los Sapient. Bolando, Don Nicolas Antonio, el Cardenal de Aguirre, el Autor del Memorial de la Iglesia de Sevilla, y antes que estos el P. Bivar, y novisimamente el erudit. Licenc. Romero, quien tomó por su cuenta averiguar este punto no de paso, sino muy de proposito. Con solidas razones, sacadas algunas de ellas de las entrañas de las mismas Epistolas, prueba que no solas las dos referidas, sino otras muchas de las inmediatas á ellas, se hallan fuera de sus lugares; y que las de San Leandro y Recaredo no se pueden posponer al año 593. (Fanal Cronologico pag. 133. desde el num. 4.)

968 En verdad nunca he podido persuadirme á que el respeto, la veneracion, la debida atencion, y acendrada amistad de S. Leandro para con S. Gregorio dilatasen, no digo años, pero ni aun meses, el dar la gustosisima noticia á S. Gregorio de la conversion de los Visogodos, y abjuracion de los errores de Arrio en el Concilio III. de Toledo; y esto, aunque no hubiese ascendido el Santisimo Gregorio á la Catedra Romana hasta despues del Concilio. ¿Como le dilataria noticia de tanto consuelo para el ardiente zelo por la propagacion de la Fe y caridad ardentisima de la gloria de Dios y bien de las almas que ardia en el corazon del Santo? Y si esto no cabia en S. Leandro, ni en el Rey Recaredo; tampoco cabe que el Santisimo Pontifice dilatase hasta el

año

año 599. su respuesta. Carecemos de la carta de S. Leandro á S. Gregorio; pero la respuesta del Santo Papa está publicando que S. Leandro le participaba quanto habia trabajado en la conversion de los Visogodos, quando pinta la ardentisima caridad en que vivia abrasado.

969 La Epistola está diciendo por sí misma que la escribió San Gregorio en los primeros años de su ascenso al Pontificado, quando todavia no tenia olvidada la pacifica y dulce vida en que vivia en su Monasterio: expresion, que dice bien en los primeros años de su eleccion; y no tanto despues de los muchos que pasaron hasta el de 599. ó 600. habiendo sido consagrado en Papa el de 590. En fin no se descubre motivo para que San Leandro y Recaredo hubiesen retardado años en escribir á San Gregorio, ni para dilatar las respuestas del Santisimo Pontifice. Desde el año 591. hasta principios de 95. dice Romero que hubo suspension de armas entre los Exharcos y Longovardos. Con esta suspension el camino de España á Roma se hallaba desembarazado. En ella no eran escasas las noticias de España; con freqüencia sí de una á otra Provincia, como consta de S. Gregorio Magno (Li[illegible].de los Dialogos, cap. 31.) *Sicut multorum, qui ab Hispaniarum partibus veniunt, relatione cognovimus*; como de la Epistola al Capitan Claudio del Rey Recaredo, escrita en el año 599. ó Indicion 2. en la que le escribe: *Quia unguenti more bonorum fragrat opinio, vestræ gloriæ de occidentibus partibus hucusque odor tetendit.* No hallandose los caminos impedidos por aquellos años, y siendo freqüente el comercio de España con Roma; ¿qué causa convincente podremos dar, para que desde luego que ascendió al Solio Pontificio S. Gregorio, no le participasen S. Leandro y Recaredo noticia tan gustosa y plausible para toda la Iglesia, como la conversion de los Godos con todas sus circunstancias? Confesemos pues que las referidas dos cartas se hallan fuera de su debido lugar en el registro de las Epistolas de S. Gregorio, que se escribieron en los primeros años de de su Pontificado: y que no son argumento convincente para dilatar la muerte de San Leandro despues del año 596.

970 Se merecen especial atencion los argumentos urgentes del

Rmo. Florez. Es de sentir su Rma. que las dos cartas de S. Gregorio Magno á S. Leandro y Rey Recaredo no se deben remover de la Indicion 2. ó año de 599. antes de Septiembre : porque tienen á su favor el haber sido distribuidas por el mismo que las escribió, como lo dice S. Ildefonso en la Vida de San Gregorio por estas palabras: *Has itaque* (Epistolas) *uno volumine arctans in Libris duodecim distinxit, registrum nominandum esse decrevit.* Siendo pues colocadas por su orden por el mismo Papa San Gregorio, no deben creerse desordenadas, ó dislocadas de sus debidos lugares. (Así en el tom. 9. pag. 178. num. 46.)

971 Me parece no ser conveniente este argumento : porque pare salvar con propiedad y rigor la verdad del texto de S. Ildefonso, no es indispensable el que S. Gregorio por su misma mano hubiese hecho la colocacion de sus Epistolas por Indiciones ; basta para la verdad del texto, que hubiese mandado hacer la colocacion á otro. Con toda verdad se dice por S. Juan (cap. XIX. de su Evangelio) que Pilatos azotó á Jesus: *Tunc ergo apprehendit Pilatus Jesum, & flagellavit*, aunque Pilatos con sus manos no hubiese aprehendido, ni azotado á Christo : porque basta que lo mandase, para que como á causa moral se le atribuya con verdad el hecho. Ademas que las las Epistolas y demas Obras de S. Gregorio anduvieron entre manos de copiantes por mas de novecientos años ; y no es inverosimil que en tantos siglos y entre tan distintas manos saliesen con algun desorden.

972 Funda su Rma. otro argumento sobre la Epistola del Rey Recaredo á San Gregorio (Apend 8. pag. 151. de su tom. 6.) Por esta consta que despues de saberse en España la eleccion de S. Gregorio, quiso el Rey escribirle, dandole noticia de la heregia Arriana; pero ocupado con diversos cuidados, no lo puso por obra hasta de alli á tres años. Así el Rmo. Florez (num. 47. de la pag. 179.)

973 Pero me parece á mi que en rigor lo que consta de la Epistola es que en el tiempo en que Dios por su misericordia se dignó sacar al Rey Racaredo de la abominable heregia Arriana, y en que lo recibió en su gremio la Iglesia, fue su animo escribir á S. Gregorio; y que por sus muchas ocupaciones no pudo hacerlo hasta pasados tres años.

años. Este es el texto de la Epistola: *Domino Sancto, ac Beatissimo Papæ Gregorio Episcopo Reccaredus. Tempore, quo nos Dominus sua miseratione nefandæ Arianæ hæresis fecit esse discordes, melioratos fidei tramite intra sinus suos Catholica colligit Ecclesia. Voluntatis tunc nostræ fuit animum tam reverentissimum virum, qui præ cæteris polles Antistes, omni intentione animi delectanter inquirere, & tam dignam acceptam á Deo rempro nobis hominibus modis omnibus laudaret. Unde nos, multasque* (fortè qui) *Regni curas gerimus, diversis occasionibus occupati, tres præterierunt anni voluntatem animi nostri satisfacere.* (Florez, tom. 6. pag. 351.)

974 Patente es por el texto de la Epistola, que en ella se supone ser San Gregorio el Sumo Pontifice en el tiempo en que el Rey Recaredo abjurando de la infernal Secta de Arrio, se acogió á la Iglesia, abrazando sus verdades Catolicas. Y si investigamos el tiempo de la conversion de Recaredo, hallaremos en el Sapient. P. M. y en San Juan de Valclara que fue en el mes X. del primer año de su Reynado: *Reccaredus primo regni sui anno, mense X. Catholicus Deo juvante efficitur:* Así en el año quinto del Emperador Mauricio. Este año de Mauricio y el mes X. del primer año de Recaredo concurrieron con el 587. de Christo en la Cronologia del Rmo. Florez: y como Recaredo empezase á reynar cerca del fin de Abril del año 586. corresponde su conversion á Enero del siguiente año de 587.

975 El texto de la carta de Recaredo no permite que hable en ella de la publica abjuracion de la heregia de Arrio, que con todos sus Godos hizo el Rey en el Concilio III. de Toledo, como pretende su Rma. en el argumento. La prueba es patente: porque si en el Concilio hizo segunda vez abjuracion de la heregia, no fue entonces quando se apartó de ella, ni quando la Iglesia Catolica lo recibió entre sus brazos: pues esto fue tres años, ó cerca de ellos antes, quando en el X. mes de su primer año la abjuró por las amonestaciones y consejos de San Leandro, como consta de lo expuesto. Contando pues los tres años que pasaron de su conversion hasta que escribió su carta al Papa San Gregorio,

Vease Florez, tom. 5. tr. 5. c. 1. §. IV. y tom. 6. Apend. IX.

venimos á dar en el año 589. en que se celebró el Concilio; y que celebrado este, escribió su carta en el mismo año de 589. ó á lo mas en los principios del siguiente 590. en cuyo mes de Enero se cumplian periodicamente los tres años de su conversion. Prevengo que para verificarse el *tres præterierunt anni* de la Epistola, no es necesario que el tercero fuese rigurosamente cumplido, bastando para la verdad que se verificase en su mayor parte.

976 Añadamos á esto que pasados los tres años escribió el Rey al Papa San Gregorio, acompañando su carta con muchos ricos dones para San Pedro: los que remitió con ciertos Abades; y que al llegar estos á las costas de Italia, impelidos de una deshecha borrasca, se volvieron á España, sin haber efectuado su comision. Y que en vista de esto dispuso el Rey el remitir su carta y dones con un Presbitero comisionado del Papa, que se hallaba en Malaga de partida para Roma: y que este por hallarse enfermo, se detendria algunos dias para restituirse al Papa.

977 Todos estos lances, es cierto que piden algun tiempo mas sobre los tres años; pero no tanto que nos obligue á dilatar la respuesta de S. Gregorio al año 599. ó por nueve años: porque la navegacion de España á Italia no pide años: freqüentemente se hace en algunos dias, como todos saben. La vuelta de los Abades sería todavia mas breve; porque, impelida la nave de la tempestad, navegaría mas de lo que querian los Venerables Padres. Estos puestos en España, no se detendrian en dar cuenta de su viage al Monarca; y para que en vista de ello el Rey echase mano del Presbitero, y para que este convalecido hiciese su viage á Roma, no se piden años de tiempo. Todo pudo evacuarse en el año 590. por cuyo mes de Enero se cumplian los tres años de la conversion del Rey Recaredo: y en el mismo, ó á lo mas en el de 591. corresponder S. Gregorio con sus respuestas á S. Leandro y al Rey, acompañadas del Palio para su amigo, y de las Reliquias para Recaredo.

978 Por lo que hace á este Presbitero, llamandole San Gregorio en su Epistola á Recaredo *Probino*, es muy verosimil que fuese el mismo con quien San Gregorio escribió á San Leandro en la Indicion 13. año de Christo 595. remitien-

tiendole con el mismo el Libro de la *Regla Pastoral*, y la primera y segunda Parte de la Exposicion sobre Job. Pero concedido esto, no es prueba cierta de que las Epistolas 125. á San Leandro, y 126. á Recaredo se escribiesen del año 595. porque no hay dificultad alguna en que el Presbitero *Probino* hubiera venido dos veces embiado por San Gregorio á España; ni en que la primera fuese antes del año 595. y que en esta ocasion primera se valiese de él el Rey Recaredo. Ademas, que dado que solo hubiera venido en el año 595. y que con él y en este año hubiese el Rey escrito á San Gregorio, no por esto se debe dilatar la muerte de S. Leandro al año 599. ni la fecha de las cartas al mismo año. Es la razon: porque desde el año 595. hasta el de 599. median quatro años; y no es verosimil que el Papa S. Gregorio dilatára tanto tiempo sus respuestas á todo un Rey de España, y á su grande amigo San Leandro con el honor del *Palio*. A lo mas podrà sospecharse que en el siguiente año de 596. respondiese el Papa al Rey y á San Leandro: y que por hallarle ya difunto la carta y el *Palio*, no usò de él, como dicen algunos.

979 Hasta aqui hemos procedido prescindiendo de la epoca del Pontificado del Papa San Gregorio; pero si volvemos á ella la vista, resulta para mi una dificultad insuperable. Es esta: Hoy se halla entre los mas sobresalientes Historiadores Eclesiasticos recibido como cierto que el año 590. en el dia 3. de Septiembre fue la consagracion del Santisimo Papa S. Gregorio. El Rey Recaredo en su carta le escribe no solamente como á Papa: *Domino Sancto, ac Beatissimo Papæ Gregorio Episcopo Reccaredus*; si que tambien supone que lo era quando detestando los errores de Arrio, se unió por la verdadera Fe á la Iglesia Catolica. Esto que supone Recaredo, lo dice expresamente San Juan de Valclara en su Cronicon, año quinto del Emperador Mauricio; pues baxo de él pone primero la eleccion de San Gregorio Papa: *Anno V. Mauritii Imperatoris Romanorum Pelagio Juniore mortuo, Romanæ Ecclesiæ Gregorius in Episcopatum succedit: præest an. XV.* é interpolando otros dos sucesos, despues de ellos pone la conversion de Recaredo: *Reccaredus primo regni sui anno, mense X. Catholicus Deo juvante efficitur.* Texto tan poderoso,

que

que obligó á Baronio á dar concurrente el año quinto de Mauricio con el de 590. de Christo, en que pone la consagracion de S. Gregorio; y no con el año 587. con el que lo da el Sapient. Florez.

980 Omitiendo otras graves dificultades que de estos principios se siguen en punto de Cronologia, se sigue á nuestro intento, que si la conversion del Rey Recaredo fue posterior á la consagracion de S. Gregorio, como lo supone ertisimamente su carta, y lo dice expresamente S. Juan de Valclara, habiendo sido la consagracion de S. Gregorio en el año 590. y escrito su carta el Rey pasados tres años de su conversion, no pudo escribirla, ni remitirla á Roma hasta el año 594.

981 Por no enredarme en otras dificultades, ni dilatarme mas de lo preciso á mi principal intento, desde luego convengo en los presupuestos, ó principios, y admito que la carta y dones del Rey Recaredo no fueron á Roma hasta el año 594. porque para establecer que la preciosa muerte de S. Leandro fue por el año 596. de Chr. y que las cartas de S. Gregorio al Rey y á su Santo tio, colocadas en la Indicion 2. ó año 599. estan mal colocadas y fuera de debido lugar (por lo que no se puede fundar sobre ellas argumento en contra del año asignado) no me perjudica en cosa alguna el consentir en que la carta de Recaredo y sus dones fueron á S. Gregorio en el año 594. antes bien admitido esto, se prueba de ello que el Santisimo Pontifice escribió sus respuestas, y remitió el Palio á S. Leandro ó en el mismo año 594. ó á todo estirar la cuerda en el de 595. pues no se hace creible que S. Gregorio dilatase su respuesta á un Rey de España, y á su grande amigo S. Leandro mas del tiempo preciso, y no por el dilatado espacio de cinco años. Confirmase: porque si por alguna causa hubiera dilatado el responder mas del tiempo debido, hubierales dado la causa de la dilacion, para que no le culpasen por omiso, ó desatento, como lo hizo con S. Leandro en la Epistola 41. del Lib. 1. Indicion IX. la que asi da principio: *Respondere Epistolis vestris tota intentione voluissem, nisi Pastoralis curæ ita labor me attereret, ut mihi magis flere libeat, quàm aliquid dicere.*

982 Finalmente me parece que el Abad Ciriaco no fue el que por co-

comision de S. Gregorio traxo las cartas y *Palio* en la ocasion en que vino de Roma con carta del mismo S. Gregorio para el Capitan, ó Duque Claudio: porque el mismo hecho de recomendar S. Gregorio al Capitan Claudio al Abad Ciriaco, y no recomendarlo á S. Leandro, ni al Rey, está diciendo que el Abad Ciriaco no fue el que traxo las cartas y Palio. No se hace creible que escribiendo S. Gregorio en una misma ocasion al Rey, á S. Leandro y á Claudio, recomendase á Claudio al Abad, y no á S. Leandro, ni al Rey. ¿Qué otro que el Monarca podia facilitar la mas pronta evacuacion del negocio, y su mas pronto regreso al Abad Ciriaco? Cierto que ningun otro: y quando S. Gregorio no hace tal recomendacion á San Leandro, ni al Rey Recaredo, parece que Ciriaco no fue el lator de las Epistolas, ni del Palio: y que la Indicion 2. ó año 599. en que S. Gregorio escribió su carta con el Abad Ciriaco, Padre del Monasterio de S. Andres, al Capitan Claudio, no fue en la que escribió sus dos cartas á S. Leandro y Recaredo, honrando con el Palio al Santisimo Prelado.

983 Salió San Leandro de este mundo para el Cielo en el año 596. de Chr. y de su edad de 62. á 66. años. No tan solamente ilustró á la Iglesia con su Apostolico zelo, predicacion, santidad y exemplos, si que tambien la dexó enriquecida con doctisimos escritos. No admite duda ser suyos los que expresa su Santisimo hermano Isidoro. Son estos dos Libros contra los dogmas de los Hereges, riquisimos en erudicion de las Santas Escrituras: los que compuso en el tiempo y lugar de su destierro, que segun el Cerratense fue su dichosa Patria Cartagena. En ellos con fuerte, ó vehemente estilo descubria y confundia la maldad de la impiedad Arriana; manifestando lo que contra ella enseña la Iglesia Catolica, y quánto diste de los Arrianos en Religion y en los Sacramentos de la Fe.

984 Un laudable Opusculo, ó pequeño Libro, contra los institutos de los Arrianos, en que proponiendo los falsos dogmas, los impugnaba con solidisimos argumentos. Pero la lastima es, que se nos han desparecido tan apreciables escritos, ó por injuria de los tiempos, ó por maliciosa solicitud de los Arrianos: que no pudiendo sufrir su obstinacion tan patente luz

luz de la verdad, procuraron consumirlos, para quitar de enmedio á sus sequaces tan convincentes testimonios de sus impios errores.

985 Un pequeño Libro, escrito á su hermana Florentina: *De la institucion de las virgenes, y del desprecio del mundo.* Es su estilo muy dulce y sentencioso: y confieso que lo he leido con especialisima complacencia, admirando en él la prudencia, caridad, prestantisimo ingenio, y suavisima locucion del Autor; comprobandose en lo que nos dixo San Isidoro: *Leander... vir suavis eloquio, ingenio præstantissimus, vita quoque etiam atque doctrina clarissimus.* Algunos han querido que fuesen dos distintos Opusculos, por constar de dos Partes su titulo; pero en realidad es uno solo, como con expresion lo dice San Isidoro: *Unum ad Florentinam sororem Libellum,* aunque incluye dos Partes.

986 Escribió tambien muchas Epistolas al Papa S. Gregorio Magno su grande amigo. Tambien ha ocultado el tiempo y el descuido de los hombres estas Epistolas; sabiendo solamente que la una de ellas fue su materia el consultarle, si se daria con una sola, ó con tres distintas inmersiones el Bautismo. Parece que fue el sentir de San Leandro en su Epistola, el ser lo mas prudente el dar el Bautismo con una inmersion sola, para no convenir con los Arrianos, que lo administraban con tres distintas; y para quitar la ocasion á su maliciosa astucia de que se gloriasen que de ellos habian tomado los Catolicos el Rito de administrarlo con tres distintas. Aprobò el Papa S. Gregorio la resolucion de San Leandro, sin reprobar el Rito Catolico de muchas Iglesias que lo administraban en tres inmersiones, expresando en ellas las tres Divinas Personas de la Trinidad Santisima: porque si en las tres se confiesa la Trinidad de las Personas; en la *una* inmersion sola se confiesa la singularidad de la Esencia Divina, en que son un solo Dios verdadero. Despues el Concilio IV. de Toledo, al que presidió San Isidoro, mandó que se administrase el Bautismo en una sola inmersion, por los inconvenientes alegados.

987 Otra Epistola escribió á su hermano, exhortandole á que no se debia temer la muerte. Se duda si esta Epistola escribió San Leandro á su hermano Fulgencio, ó Isidoro. Padilla sintiò que á San Isidoro; pero D. Nicolas Antonio

no

no disiente que hubiese sido á San Fulgencio ; y se sospecha que fue en la ocasion en que lo embió á Cartagena, viviendo oculto en alguna heredad de sus padres: tiempo en que corria mas cruel la persecucion de los Arrianos. Yo siento que la Epistola fue para S. Fulgencio, escrita quando embiado por su hermano San Leandro vivia en Cartagena, por los fundamentos que doy (2. Part. Art. 1. §. IX.) Pero disiento de que fuese por temor de los Arrianos : porque hallandose San Fulgencio en Cartagena, vivia seguro de su persecucion y sevicia, por dominar en aquel tiempo á Cartagena los Imperiales, que eran Catolicos, y no los Godos Arrianos. Y en estas circunstancias ni tenia S. Fulgencio porque temer á los Godos Arrianos, ni tenia porque vivir escondido de su furor. Vease lo que yo discurro en el lugar citado.

988 Otras muchas familiares Epistolas escribió San Leandro á otros muchos Obispos, llenas de agudisimas sentencias. La desgracia es, que todas las consumió el tiempo.

989 Trabajó no poco S. Leandro para el mayor culto y harmonia del Oficio Divino y Sacrificio de la Misa : y dispuso dos ordenes de Oraciones sobre todo el Salterio. Estas Oraciones, dice el Rmo. Florez que sean las incluidas en el Breviario Gotico Isidoriano, á lo menos en gran parte. El fundamento convence : porque habiendo sido S. Isidoro el que arregló aquel Breviario para todas las Iglesias de España, es visto que en memoria y en veneracion de su Santo hermano y Maestro se valiese de ellas.

990 Tambien nos dexó S. Leandro por documento de su ciencia admirable aquel eruditisimo Sermon, con que cerró el Concilio celeberrimo III. de Toledo.

991 Finalmente yo asiento á que tambien dexó escritos muchos Sermones sobre las Festividades de Christo, Maria Santisima y Santos, como prueba el Sermon de San Vicente que da al publico el diligentisimo investigador y Rmo. Florez (tom.8. desde la pag.253.) Un Prelado Santisimo, á quien sobraba la ciencia para predicar á su pueblo en las solemnes Festividades del año, no omitiria el solemnizarlas con sus Sermones : quando no omitió con su Oracion la de un particular Santo, como es San Vicente. Ni contra este pensamiento vale algo el que su hermano

San Isidoro no hace mencion de Sermones, pues tampoco la hace de San Vicente. Cerraré ya la portentosa Vida de tan agigantado Heroe de la Gracia, segundo Apostol de España, y Sol refulgente de su Iglesia, con el breve elogio de su hermano y discipulo San Isidoro; pues aunque ya lo he dado á piezas en diferentes partes, conforme lo han pedido las ocasiones; es justo no defraudar á mis Lectores de tan precioso elogio del Santisimo Leandro.

Divi Isidori Hispalens. Episcop. De Viris Illustribus Liber.

Cap. XLI.

Leander genitus patre Severiano Carthaginensis Provinciæ, professione Monachus, & ex Monacho Hispalensis Ecclesiæ Provinciæ Bethicæ constitutus Episcopus, vir suavis eloquio, ingenio præstantissimus, vita quoquè etiam atque doctrina clarissimus, ut & fide ejus atque industria populi Gentis Gothorum ab Ariana insania ad Fidem Catholicam reverterentur. Hic namque in exilii sui peregrinatione composuit duos adversus Hæreticorum dogmata Libros, eruditione Sacrarum Scripturarum ditissimos, in quibus vehementi stylo Arianæ impietatis confodit atque detegit pravitatem ostendens, scilicet, quid contra eosdem habeat Catholica Ecclesia, vel quantum distat ab eis Religione, vel Fidei Sacramentis. Extat & aliud laudabile ejus Opusculum adversus Instituta Arianorum, in quo, propositis eorum dictis suas responsiones opponit. Præterea edidit unum ad Florentinam sororem de Institutione Virginum, & contemptu mundi Libellum titulorum distinctionibus prænotatum. Siquidem & in Ecclesiasticis Officiis idem non parvo laboravit studio: in toto enim Psalterio duplici editione Orationes conscripsit: in Sacrificio quoquè laudibus, atque Psalmis multa dulci sono composuit. Scripsit & Epistolas multas: ad Papam Gregorium de Baptismo unam: alteram ad fratrem, in qua prænonet, cuique mortem non esse timendam. Ad cæteros quoquè Episcopos plurimas promulgavit familiares Epistolas, etsi non satis splendidas verbis, acutas tamen sententiis. Floruit sub Reccaredo viro religioso, ac Principe glorioso, cujus etiam temporibus mirabili obitu vitæ terminum clausit. Ex edit. Reg. Matrit. Pap. 228.

CA-

CAPITULO XXVIII.

De San Fulgencio, natural de Cartagena, hijo de los nobilisimos Severiano y Turtura, Obispo de su Patria y de Ecija.

992 MUY desunidos caminan los Historiadores de los nobilisimos Severiano y *Teodora*, ó *Turtura*, en darnos el orden natural que guardó esta esclarecidisima y fecunda *Lia* de España, en dar á luz á sus cinco hijos. Sabemos de cierto que San Leandro fue el mayor, y San Isidoro el menor de todos. Sabemos esto por el mismo S. Leandro en el capitulo ultimo de la Regla, escrita para su Santa hermana Florentina; aunque el P. Rodrigo de Yepes (cap. 7. de la Vida de Santa Florentina, que diò á la prensa en el año de 1584.) dice *que San Fulgencio fue el mayor de todos los Santos hermanos*; noticia que quizas tomaria del Doctor Fr. Diego de Godoy, quien vivió 120. años antes; y este, aunque la hubiese sacado de aquella Historia antigua de Santa Florentina, y que ya no se hallaba en el tiempo de Yepes, no podemos asentir á ella. La razon porisima es: porque S. Leandro en el capitulo citado se nos describe como mayor que S. Fulgencio, quando dice muy sentido que le habia embiado á Cartagena: *Miserum me doleo, quòd ibidem communem fratrem transmisi Fulgentium.* El embiar á un sugeto de una parte á otra, es accion propia de quien lo gobierna y manda: cargo que recayó en San Leandro, por ser el mayor de todos sus hermanos, quedando por la muerte de los comunes padres, por padre de toda la Santa Familia. Este es el comun sentir de los Historiadores, como tambien que San Isidoro fue el ultimo: pues consta del mismo capitulo que quando murieron sus padres, dexaron á Isidoro muy niño.

993 No tenemos tan buen do-

cumento para decidir la duda sobre los otros hermanos Fulgencio, Florentina y Teodosia. El Cronicon de Maxîmo que si fuera legitima Obra del verdadero Maxîmo, valiera mucho para sacarnos de la duda, de nada nos sirve, por ser supuesto, y escrito de ninguna autoridad. Por lo mismo de nada sirven todos los Historiadores posteriores que fian su sentir solamente sobre Maxîmo. El erudit. Autor del Memorial de la Santa Iglesia de Sevilla les da este orden (pag. 424. num. 130. *Leandro* el mayor de todos, *Fulgencio* el 2. *Florentina* el 3. *Teodosia* el 4. *Isidoro* el 5. Yo no hallo repugnancia en que fuese asi; pero tampoco hallo documento que lo asegure, ni dificultad en que la naturaleza hubiese variado este orden entre los tres hermanos intermedios. Por ello tengo por mas prudente no tomar partido sobre este punto, y dar la preferencia en el orden de dar las vidas, á quienes por su mas noble sexô se la dió la naturaleza.

§. I.

De la Patria de San Fulgencio, y del año de su nacimiento.

994 EL dichoso suelo del nacimiento del glorioso San Fulgencio fue la nobilisima Ciudad de Cartagena. Fue esta verdad contestada de nuestros Historiadores antiguos, hasta que el P. Roman de la Higuera aplicó en su Maxîmo el nacimiento de S. Fulgencio y el de su hermano San Isidoro á la nobilisima y gloriosisima Ciudad de Sevilla. Yo no estraño que los muchos Historiadores que por su buena indole creyeron ser Obra legitima y sin vicio alguno el Cronicon de Maxîmo (que empezó á darse al publico desde el año 1594.) creyesen con buena fe el que nació en Sevilla San Fulgencio; pero sí he estrañado mucho que Don Nicolas Antonio, declarado enemigo de tales escritos, adoptase en esta parte á Maxîmo, como si á la Ilustrisima Ciudad de Sevilla faltasen verdaderos blasones que la eleven entre las Ciudades mas gloriosas. Pero mal he dicho, que *en esta parte adoptase á Maxîmo*: pues confiesa que lo alega, porque no lo culpen sus compatriotas los Hispalenses de descuidado

do en mirar por las glorias de su Patria: *Ne tamen Hispalensis meæ Urbis gloriæ incuriosus audiam, &c.* Sobre el texto de Maxîmo añade algunas conjeturas; pero de tan poco valor en su juicio, que le obligaron á decir cerrando el punto: *Infirma tamen hæc sunt, quæ non solida auctoritatis basi nituntur.* (Biblioth. vet. Lib. V. c. 1. n. 12.)

995 Sobre Maxîmo no tenemos porque detenernos; pero porque dice D. Nicolas Antonio que no repugna con la verdad: *Nec abludit à vero*; exâminemos sus alegatos. Lo primero, la fama de que fue Sevilla la Ciudad que eligieron para vivir, y el haber sido elegidos para Prelados de su Iglesia S. Leandro y S. Isidoro; siendo las costumbres de aquellos tiempos sacar de su mismo Clero, ó Monasterio Obispos elegidos para sus Iglesias.

996 El haber sido el lugar del destierro, ó la Ciudad elegida por Severiano para vivir con su Santa familia, despues que salió precisado de Cartagena, nada prueba por sí para dar en ella el nacimiento de San Fulgencio. La razon es patente: porque en la suposicion de que fue Sevilla la Ciudad á que se acogieron; Santa Florentina vivió en la misma Ciudad con sus padres, y no por esto se puede negar *que fue Cartagena su Patria.* (No hablo de S. Leandro, porque quando llegó el caso de que sus padres saliesen de Cartagena, ya se hallaba Monge, como dexo probado.) Por esto se hace preciso justificar que S. Fulgencio nació despues de haber salido sus padres de Cartagena.

997 Prueba esto D. Nicolas Antonio (en el siguiente numero 12.) con el capitulo ultimo de la Regla, en que le dice S. Leandro á su hermana Florentina, que fue separada de su Patria Cartagena en edad tan tierna que no podia acordarse de ella, aunque en ella habia nacido: *Ea ætate abstractam fuisse à Patria, scilicet Carthagine, ut quamvis ibidem nata fuerit, recordari ejus haud posset.* Añadiendo á esto, que el vulgo de los Autores cree que S. Fulgencio fue menor en edad que Santa Florentina; y habiendo salido de tan tierna edad Santa Florentina que no era capaz de la memoria de su Patria, se seguirá que S. Fulgencio nació fuera de ella.

998 Consideramos muy insuficiente el argumento para quitar á *Cartagena* la gloria de ser *Patria de S. Fulgencio.* Primeramente *permi-*

mitimos que San Fulgencio fuese en edad menor que Sta. Florentina: y *permitimos tambien* que la Santa hubiese salido de edad tan tierna que no pudiesen hacer impresion en su memoria las especies de las grandezas de su Patria y opulencias de su Palacio; pero como esto se verificaría en Florentina, saliendo á los cinco, ó seis años de su edad, no puede arguirse de ello el que no hubiese nacido San Fulgencio, por ser regular en las mugeres fecundas dar á luz sus partos, mediando solos dos, ó tres años entre ellos.

999 Lo segundo y principal, no urge el argumento: porque Don Nicolas Antonio variando el texto de San Leandro con Holstenio en el Codice de las Reglas, dá muy distinta inteligencia de la que pide. El texto á la letra de San Leandro nos lo da el diligentisimo y Rmo. Florez (Apendice V. de su tom. 9. donde da el capitulo ultimo de la Regla de San Leandro) habiendolo cotejado con muchos exemplares; y dando al pie de la pagina las lecciones variantes. El texto del lugar que cita, ó alega D. Nicolas Antonio, es: *Ea inde* arte *abstracta es, ut si ibidem nata fueris* non memineris. *Nulla est recordatio, quæ moveat desideriis animam, & beata es, quæ ignoras quod doleas. Ego tamen expertus loquor, sic perdidisse statum & speciem illam Patriam, &c.*

1000 El Rmo. Florez en las dicciones *ea inde arte* hace llamada con el numero 6. al pie de la pagina, donde baxo el mismo numero 6. dice: *Asi los MS. citados*; conviene á saber, *un MS. Gotico de la Real Biblioteca de Madrid, y otro de San Millan de la Cogolla*, que habia citado en la pagina antecedente. Y baxo el mismo numero sigue diciendo: Holstenio en el Codice de las Reglas en lugar del *ea inde arte*, leyó: *Ea inde ætate*; y asi tambien Don Nicolas Antonio en San Fulgencio (n. 12.) que es el mismo lugar que nosotros damos copiado.

1001 Entre estas dos lecciones variantes parece que debe elegirse la que adoptó el Rmo. Florez, dandola en el cuerpo del capitulo, ya por hallarse asi en MSs. de tanta antigüedad dentro de España, como porque el mismo contexto pide que se prefiera. Es la razon: Si Santa Florentina hubiera salido de su Patria en edad tan tierna que por su corta capacidad no pudiera hacer memoria, como quiere D. Nicolas An-

Antonio; *recordari ejus haud posset*; sin duda sería en valde toda la solicitud de San Leandro en exhortar á su hermana que no pensase mas en volver á su Patria de donde no la hubiera echado Dios, si hubiera querido que viviese en ella (a); pues poco, ó ningun amor podia haberle quedado al suelo que no llegó á conocer. El ponderarle el deplorable estado en que se hallaba Cartagena despues que salió de ella, y que ya no habia en ella cosa que pudiese moverle el deseo de volver á la Patria (b), supone en Florentina el conocimiento de los muchos bienes en que abundaba Cartagena, quando saliò de ella. Si San Leandro llama dichosa á su hermana, porque ignoraba lo que habia de sentir: *Beata es, quæ ignoras quod doleas*; no nacia esta *ignorancia* del haber salido tan niña que no podia tener conocimiento del estado de *Cartagena*, sino porque ignoraba el *miserable estado à que habia pasado despues que pasó al Dominio de los Imperiales*; porque era consiguiente al haber dexado Florentina en un estado tan floreciente á su Patria, que le causase el mayor dolor el llegar á verla en el trabajoso estado que tenia en poder y baxo el Gobierno de los Romanos (c). De donde se hace patente que la propia y legitima letra del texto de San Leandro es la que nos da el Sapient. Florez: y que estando á ella, debemos confesar que Santa Florentina salió con sus padres y hermanos de su Patria ya en edad capaz de un perfecto conocimiento de los bienes en que abundaba, y del estado floreciente en que se hallaba: y no como pretendió D. Nicolas Antonio, en edad tan tierna que ni podia tener conocimiento de su Patria, ni haber nacido San Fulgencio: que es en rigor pretender que apenas podria tener un año Florentina, quando salió

(a) *Ne te unquam reverti ad genitale solum solicitet cogitatio; ubi si te Deus habitare voluisset, non inde ejiceret.*

(b) *Nulla est recordatio, quæ desideriis moveat animam: & beata es, quæ ignoras quod doleas.*

(c) *Ego tamen expertus loquor, sic perdidisse statum & speciem illam Patriam, ut nec liber in ea quisquam supersit, nec terra solita sit ubertate fœcunda, &c.*

lió desterrada con sus padres.

1002 Si alguno quisiere decir que el texto de Maximo en que dice haber nacido en Sevilla S. Fulgencio, es texto de aquellos Fragmentos que D. Nicolas Antonio parece que reconoció por pieza del verdadero y legitimo Maximo; digo que esto es inaveriguable, y que contradice el que lo sea: lo primero, el no haberse oido en España tal especie hasta que el P. Roman de la Higuera empezó á sacarlo al publico despues del año 1594. Lo 2. porque lo contradicen San Ildefonso y S. Braulio; quienes como mas bien enterados de todas las circunstancias de la familia de Severiano, por haber vivido muchos años baxo la doctrina y enseñanza de S. Isidoro, se merecen la primera fe, aun concedido que fuese texto de los Fragmentos del verdadero Maximo, si los hubo y llegaron á manos del P. Higuera. Si D. Nicolas Antonio hubiera reconocido el texto por noticia del verdadero Maximo, no hubiera coronado sus conjeturas con la clausula: *Infirma tamen omnia, quæ non solida auctoritatis basi nituntur.*

1003 Habiendo respondido á las conjeturas de D. Nicolas Antonio, está por demas el hacer mencion de aquellos Historiadores, que sin mas fundamento que por haberlo dicho Maximo, abrazaron á ojos cerrados la especie de haber nacido en Sevilla San Fulgencio; y mas quando en el dia Maximo y sus compañeros son el desprecio de los mas juiciosos y eruditos Españoles.

1004 A favor de la Ciudad de Cartagena tenemos en primer lugar á San Ildefonso en el epigrama que compuso en culto de San Fulgencio, en sus dos primeros versos.

Fulgenti, nova Carthago quem reddidit auris,
Teque nimis felix postmodum patre fuit.

1005 Bien sé que Don Nicolas Antonio da este epigrama por una de las ficciones del P. Higuera en la Coleccion de versos que dió en Juliano; pero no podemos consentir en ello: porque aunque se halle el epigrama en Juliano, y conozcamos á este por uno de los Historiadores que salieron de la oficina del referido Padre; pero como

como sea innegable que no todas las clausulas de Dextro, Maximo y Juliano sean ficciones; tenemos por una de las piezas verdaderas que se hallan en ellos, este epigrama de San Ildefonso. Vease lo que digo sobre esto (Part. 2. art. 1. §. III.) y por lo presente baste el decir que lo mismo se deduce con evidencia de su condiscipulo S. Braulio en la *Vida abreviada* de S. Isidoro: porque dando á San Isidoro su nacimiento en Cartagena, inevitablemente se sigue que tambien nació en ella S. Fulgencio. Se hará esto mas evidente en la Vida de S. Isidoro: y solo añadiremos aqui lo que sintió y dixo el Rmo. Florez (tomo 5. pag. 74.). Habla del estado de Cartagena despues que la recuperaron los Romanos cerca del año 554. y de sus familias, y dice: » La que mas sobresalió, fue » la de *Severiano*, padre de los » insignes Santos Leandro, Fulgen- » cio, Isidoro y Florentina, á » quienes ninguna otra Ciudad ha » vindicado para sí, quedando por » tanto en Cartagena la posesion » en que esta de ser su Patria, sin » que se haya hecho caso con se- » riedad de la novedad, que quisie- » ron introducir los Autores de los » fingidos Cronicones. «

1006 Esto es tan notorio que ni aun la Ilustrisima y nobilisima Ciudad de Sevilla, ni su Santa Iglesia han reclamado en contra; antes sí confiesan en las Lecciones que rezan en las Festividades de los dos Santisimos hermanos Fulgencio é Isidoro, haber sido Cartagena su afortunada Patria, quando fuera una de sus grandes glorias, ser el dichoso suelo de su nacimiento, como lo fue el su Metropolitano San Isidoro, y su Obispo sufraganeo S. Fulgencio en la Silla de Ecija.

1007 En vista de lo alegado, y de que ya es pleyto ganado á favor de Cartagena ante la Sagrada Congregacion de Ritos, con el benigno asenso de la Silla Apostolica, en el mes de Abril del año de 1723. ni debemos asentir á que los versos de S. Ildefonso fuesen ficcion del Autor del Pseudo-Juliano, ni debemos dudar que *Cartagena fue la Patria de S. Fulgencio.*

1008 Sobre el año cierto del nacimiento de S. Fulgencio nos es preciso caminar por conjeturas, por no ser verosimil lo que en ello intentó el Autor del Pseudo-Maximo. Este, que acerca del año de S. Leandro nos parece que escribió lo mas verosimil, como en su lugar queda establecido; á cerca

del año de S. Fulgencio nos parece que va muy descaminado. Segun el P. Roa da Maxîmo el nacimiento de S. Fulgencio en el año 556. de Christo; pero Bivar en su Maxîmo lo da en el de 559. No hay principio mas sentado que en cosa de la antigüedad para determinar lo mas verosimil, debemos valernos de las juiciosas conjeturas, quando nos faltan Historiadores fidedignos, ó la tradicion legitima que nos digan lo cierto. Uno y otro nos falta sobre el año de San Fulgencio: y siguiendo yo la conjetura que tengo por mas prudente, asiento á que nuestro glorioso Santo nació cerca del año 540. de Christo.

1009 Dimos en su lugar el nacimiento de San Leandro por el año 534. movidos de las razones que alli alegamos. La madre de S. Leandro fue dotada por la naturaleza con la fecundidad de haber dado á luz cinco hijos. No es regular en las mugeres fecundas por su naturaleza detenerse muchos años de un parto á otro: pues es patente que mientras conservan su fecundidad, regularmente á los dos años corresponden con otro nuevo parto. Damos tambien que entre S. Leandro y S. Fulgencio medió una de sus dos hermanas, fuese *Teodosia*, ó fuese *Florentina*; en lo que no se sabe lo cierto. El mismo Maxîmo da el nacimiento de *Teodora*, ó *Teodosia* despues de San Leandro, entre los años 534. y 540. Siendo pues *San Fulgencio* el que siguió á *Teodosia*, ó *Florentina*; ¿por qué razon hemos de dilatar por veinte años, ó mas su nacimiento en una madre tan fecunda? Cosa es casi increible, atendiendo el orden regular que guarda la naturaleza en los partos.

1010 Bien sé que hay algun exemplar de haber parido una madre algunos hijos, haber cesado en sus partos, y despues de años parir nuevo hijo; pero estos son casos muy raros entre tan infinita multitud de mugeres como conservan al genero humano; y mas raro sería, si se quisiese acomodar á S. Fulgencio: porque los casos que se pueden alegar, han sido para parir un hijo solo; y no fuera así en *Turtura*, ó *Teodora*: pues habiendo dado á luz sus dos primeros hijos, al cabo de mas de veinte años hubiera salido con otros tres partos distintos. Para creer esto tan contra el orden freqüente y regular de la naturaleza, se necesitaba de Autor mas fidedigno que

el

el Pseudo-Maximo. Y quando este nos falta, estemos á lo que la naturaleza nos enseña; y en fuerza de ello pongamos el nacimiento de San Fulgencio por cerca del año de 540. de Christo. Tambien sé que no es imposible el que *Turtura* entre *Leandro* y *Fulgencio* pariese algunos otros hijos que hubiesen muerto niños; pero nadie dice, que tuvo tales hijos; y en la Historia no deben asegurarse los hechos solo por ser posibles, ó no repugnantes.

1011 El Cl. Autor del Catalogo de los Obispos de la Santa Iglesia de Cartagena (lo damos en la segunda Parte de esta Obra) siente con el Padre Rodrigo Yepes que San Fulgencio fue el mayor de los quatro Santos hermanos, y da su nacimiento en Cartagena en el año 524. ó 525. y conforme á esta epoca camina ajustando los hechos de su vida, como se dice en el Catalogo. No se deberá estrañar que el Cl. Autor de él rebaxe el año del nacimiento de San Fulgencio al de 524. ó 525. de Christo: quando el diligentisimo investigador de las cosas de España Ambrosio de Morales escribió haber nacido San Leandro por el año 512. como se dixo (cap. XXVII. §. II.) Aun dando el nacimiento de S. Leandro por el año 534. ó cerca de él; no sería inverosimil que hubiese sido el de San Fulgencio por el de 525. si fuera cierto que fue el mayor de los hermanos. Sentir, que á mas de la Historia antigua que alega con Godoy el P. Yepes, puede fundarse en el orden con que en la Misa Gotica se halla S. Fulgencio y sus hermanos, como en el documento que nos dexaron de ella San Julian y Felix, Prelados de Toledo, se advierten: y que da copiado el Rmo. Florez (tom. 3. Apend. num. III.) En los Disticos de la Misa se dice: *Pro spiritibus pausantium Hilarii.... Fulgentii, Leandri, Isidori, &c.* Y en el documento de San Julian: *Atque ita sicut ab Apostolis Missam doctrinamque acceperunt per Hispaniam ordinatis Episcopis supradictis Urbibus tradiderunt. Et sic crevit Fides Catholica paulisper, donec de Orthodoxis & Catholicis viris fuit illustrata, id est Fulgentio, Petro, Leandro, Isidoro, &c.* De esta letra de San Julian Metropolitano de Toledo, que floreció desde el año 680. hasta el de 690. consta que el *Fulgencio* de quien hace mencion, y el que se nombra en los Disticos, no es San Fulgencio el

de Africa; porque este nunca fue Obispo de España, ni predicó en ella, sino *el Español* de quien tratamos: y por colocarse en los documentos con preferencia á sus dos hermanos *Leandro* é *Isidoro*, podrá arguirse que fue el mayor, ò que murió primero que ellos: que es lo que siente el Autor del Catalogo con Yepes y el P. Venero.

1012 Yo venero su sentir; pero pareciendome no ser suficiente argumento el solo orden de antelacion, con que San Fulgencio se halla colocado en los documentos alegados, para apartarme del comun de los Historiadores, y de los documentos autenticos de aquellos tiempos, que nos dicen haber sido *San Leandro el hermano mayor*, y haber trocado por la eterna esta mortal vida; tengo por mas cierto que el nacimiento de nuestro San Fulgencio fue por el año 540. de Christo.

§. II.

Vida de San Fulgencio hasta que fue consagrado Metropolitano de Cartagena su Patria.

1013 LUego que sus padres se vieron favorecidos del Cielo con el niño que les habia nacido, le dieron el nombre de *Fulgencio*; no sé si por haber nacido al mundo despidiendo su rostro como un nuevo Sol refulgentes luces (pues esto nos dice la etimologia del nombre) ó si por inspiracion de lo alto, para dar á conocer en nombre tan brillante, que en aquel tierno infante habia nacido á España y á su afligida Iglesia un Sol que á su tiempo la llenaria de luces con la fogosa actividad de su zelo Santo, con las brillantes luces de su ciencia y escritos, y con su predicacion Apostolica. Criaronlo sus padres Severiano y Turtura, ó Teodora con aquella noble y Christiana educacion que correspondia á unos padres por su Regia sangre nobilisimos, por sus copiosos bienes temporales riquisimos; y sobre todo, por su heroyca Fe, virtudes y Christiana vida, dignos de que Dios los premiase como los premió con hijos tan gigantes en santidad y ciencia. Buen testigo tenemos en la Santisima Vida, en que

hasta

hasta su muerte vivió *Fulgencio*, de las virtudes propias de la niñez, con que correspondió llenamente al cuidado y educacion que le dieron sus padres. Vivió en Cartagena, donde sus padres lo engendraron á la vida natural, y Christo N. Bien por el Sacramento del Bautismo lo reengendró á la vida sobrenatural de la gracia, hasta que despues del año de 554. salió Severiano con toda su nobilisima familia despojado de su Ciudad y territorio: de donde inferimos que hasta la edad de quince, ó diez y seis años poco mas, ó menos vivió Fulgencio la primera vez en su Patria.

1014 Hasta esta edad no dexarian sus padres sin cultivo las potencias de la nobilisima alma de Fulgencio, ni alma tan noble, criada para las ciencias, se hallaria bien en la ociosidad infecunda. Estudió en Cartagena las primeras letras; y de los estudios mayores quantos pudo alcanzar con su grande ingenio y altos talentos. Entre estos debemos contar la diversidad de lenguas en que fue peritisimo: y sino las aprendió todas en Cartagena, aprenderia algunas de ellas; pues es lo mas verosimil que hallandose los padres de Fulgencio en lo mas alto y opulento á que los elevó su noble descendencia, lo aplicasen al estudio y ciencia de las lenguas, tan util como bien parecido en las personas de alta calidad. Cuentase en la *ciencia de las lenguas* que adquirió Fulgencio, la *Hebrea*, *Griega*, *Latina*, *Siriaca y Arabiga*; fuera de la natural, que por entonces se hablaría en España. No hay argumento que haga increible esta ciencia de lenguas en Fulgencio, como se verá en la segunda Parte (Disertac. II.) defendiendo los Breviarios antiguos de España que dan la noticia, á donde me remito. El P. Bolando en las Notas á la Vida de S. Fulgencio, escrita por el P. Quintanadueñas, duda de la lengua Arabiga, por no haber tenido el Santo comercio con los Arabes: y tiene por mas probable que supo las lenguas *Punica*, *Coptica*, *Maurica y Galica*; pero yo me atengo á los Breviarios antiguos. Vease el lugar citado.

1015 No con menores progresos correspondió Fulgencio á las Lecciones, con que Dios con sus auxilios lo llamaba á una santidad heroyca. Pero la lastima es, que nos hallamos con noticias tan escasas de los grandes hechos con que Fulgencio acreditó su agigantada san-

santidad, que asi en las Historias como en los Breviarios antiguos apenas se hallan apuntadas como en cifras. *Quæ fuerit ejus vita norma*, dice Tamayo en su Martirologio, *qualia tanti viri opera, necdum extensiori calamo scripta comperimus. Earum cumulum per notas tantùm descripsit Historia, delineavit Breviariis Ecclesia Hispanica veteribus. Die XVI. Jan.* Pero si los Breviarios antiguos y las Historias nos dicen algo en cifra de las virtudes, santidad y ciencia de San Fulgencio ya en su mayor edad, de sus primeros años ni aun en cifra nos dicen cosa. Mucho campo ofrecen á los juiciosos Lectores, para que de ellas formen un prudente concepto, la nobleza y general santidad de toda la familia.

1016 Unos quince años tendria Fulgencio, quando cayó sobre sus padres el duro golpe de salir de su pueblo. Resignado con la disposicion Divina salió con sus padres, y con ellos se retiró á vivir en uno de los pueblos de la Betica. Dicen que fue Sevilla; pero no tenemos certeza de ello. No por su contratiempo dexaria Severiano de atender á los mayores adelantamientos en las ciencias y santidad de su hijo Fulgencio; y mas quando las superiores luces de su alma pedian que no la dexasen ociosa con peligro de perderse, y la propension natural de Fulgencio á las letras clamaba por lo mismo. Dice Quintanadueñas que fue su Maestro *Eterio* Obispo de Baza. Creible es, pues no hay repugnancia en que por este tiempo viviese todavia aquel Catolico y zeloso Obispo, á quien el Papa *Vigilio* (aunque ilegitimo) escribió en el año 538. la Epistola que trahe Baronio en el mismo año. Colige de ella el Padre de los Annales que *Euterio* era Obispo en las ultimas partes de España: y asi no hay repugnancia en que lo fuese en la Betica. Era este Obispo muy zeloso de la Fe Catolica, y vigilante á alimentar sus Ove-

jas

Dilectissimo fratri Eutherio Vigilius. Directas ad nos tuæ Charitatis Epistolas plenas Catholicæ inquisitionis solicitudine gratanter accepimus, benedicentes Dei nostri clementiam, quia tales in extremis mundi partibus dignatur suis Ovibus providere Pastores, per quos & pascuis valeant salutaribus abundare, & ab antiqui hostis rapacitate servari, ut insidias nequeant ejus subreptionis incurrere, &c. Ap. Baron. an. Chr. 538.

jas con el pasto de la doctrina mas sana. A este fin consultó sobre algunos puntos al Papa *San Silverio*. Llegó su carta á Roma, quando ya *Silverio* se hallaba injusta y violentamente depuesto de la Catedra Pontificia; y *Vigilio*, que entró á ocuparla sin derecho alguno, respondió á *Euterio*. De donde se hace verosimil que correria en España con los creditos de Obispo Santo, zeloso y docto: y que habiendo de dar Severiano á su hijo *Fulgencio* Maestro, por las nobles prendas que en él concurrian, echaria mano de *Euterio*, ó *Eterio*.

1017 Llegó el tiempo en que Fulgencio eligiese estado; y poco tuvo que pensar para el acierto, siendo toda su familia la elegida por Dios para sus delicias y obsequios. Consagróse al Señor en el estado Eclesiastico, llamandole Dios á su Iglesia. Gemia la de España con la dura persecucion de los Godos, Hereges Arrianos; y eligió á Fulgencio, dandola en él uno de aquellos valerosos Capitanes, á cuyo valor y esfuerzo debiese cantar su triunfo. Quieren muchos Historiadores que Fulgencio huyendo del mundo, se consagró á Dios en la Sagrada Religion del gran Padre San Benito. Yo no pretendo quitar á esta Ilustrisima Orden la gloria de haber tenido tal hijo; pero no descubro aquellos solidos apoyos que quisiera para asegurarlo: y mas á vista de lo que dixo el Rmo. Antonio de Yepes en la Cronica general de dicha Orden en el año 599. cuyo texto nos da el P. Bolando en estos terminos: *Sunt qui S. Fulgentium Ordinis S. Benedicti Monachum faciant: quibus tum fidem habebimus, cum antiquum, gravemque Auctorem nobis attulerint.* Por esto, y por lo que dexo dicho tratando del Monacato de su hermano San Leandro, soy de sentir que *San Fulgencio* se consagró á Dios en el estado Eclesiastico Secular, manteniendose con sus padres mientras vivieron.

1018 Luego que murieron, quedó Fulgencio baxo el cuidado de San Leandro: quien como el mayor de todos los hermanos quedò por padre de todos. Da el testimonio de que fue asi el mismo *S. Leandro* en el Libelo que escribió á su hermana Florentina. En aquella parte en que trata del desprecio del mundo, dice asi á su hermana: *No me tuviera yo por tu verdadero padre, hermana Florentina, si de tales bienes te enriqueciera, que no tienen firmeza alguna, &c.* En el ul-

ultimo capitulo de la Parte en que le trata de la Regla, ó Institucion de las Religiosas, como que era á quien los otros hermanos le miraban y obedecian como á padre, dice que habia embiado á Cartagena á Fulgencio, y que á Isidoro amaba, y tenia verdaderamente por hijo.

1019 Nos dexan las Historias en un perpetuo silencio todos los particulares lances de la admirable y Santa Vida de San Fulgencio, mientras vivió en la obediencia de sus padres, y baxo el cuidado de San Leandro. En general nos dicen que era Fulgencio muy obediente á sus Padres y Maestros, que freqüentaba los Templos, que huía las malas compañias, y que todas sus diversiones las tenia con personas exemplares y doctas. A estos les proponia sus dudas, y con aquellos eran sus conversaciones de cosas espirituales y devotas. Amaba el retiro, porque en él le hablaba Dios á medida de lo que deseaba su corazon. En fin era Fulgencio con su Santa Vida admiracion á los mayores, y exemplo á sus iguales.

1020 Despues que muertos sus padres quedó al cuidado de su hermano Leandro, sabemos que lo embió á Cartagena; y que sentido de haberlo embiado, se llora miserable con su hermana Florentina. Algunos han discurrido que el motivo de embiar San Leandro á su hermano Fulgencio á su Patria, debió de ser intereses de la hacienda. Yo nunca me he podido persuadir á que los intereses temporales hubiesen sido la causa. Ni la santidad de Leandro, ni la caridad con que amaba á su hermano, permiten el asentir, á que por bienes terrenos quisiese exponer á su hermano á los graves peligros en que lo llora, reputandose por miserable, por tenerlo expuesto á tales peligros: *Miserum me doleo, qui ibidem communem fratrem transmisi Fulgentium, cujus pericula jugi formidine pertimesco. Tutior tamen erit, si tu securior & absens pro illo oraveris.* Yo soy de sentir que por muy superior motivo lo destinó á Cartagena; y no de paso, sino para que permaneciese en ella. Esto da á conocer el texto alegado en sus palabras ultimas: *Pero estará mas seguro, si tu que te hallas ausente y mas segura, orases por él á Dios: Tutior, &c.* Si San Fulgencio hubiera ido de paso á algun particular negocio á su Patria, era consiguiente que San Leandro rogára á

su

su hermana Florentina que pidiese á Dios que con brevedad y toda prosperidad lo traxese á su casa, sacandole de los graves peligros en que lo consideraba. Pero no expresarle nada de esto, y pedirle solamente que lo tuviese presente en sus oraciones para que viviese mas asegurado entre los peligros, me parece que supone el que Fulgencio vivia de asiento en Cartagena. Vease tambien la Part. II. Art. 1. §. IX. en sus primeros numeros.

1021 Esto, y el no descubrir documento de aquellos tiempos, en que se diga que Fulgencio volvió despues de este viage á la casa de su hermano Leandro, me obligan á asentir á que desde este tiempo vivió en su Patria segunda vez, agregado á su Iglesia. Por este tiempo se hallaba la Ciudad muy estragada en vicios. No faltarian entre los muchos Godos que se quedaron en ella por causa de sus bienes y propiedades, quando pasó á los Imperiales, no faltarian, digo, Hereges Arrianos que hiciesen guerra oculta á los Catolicos con la ciega pasion á los errores de su Secta. El Clero se hallaba tan ignorante y falto de sugetos doctos, que apenas se hallaba en él quien supiese mas que á Christo crucificado, como en su Epistola lo participaba su Obispo Luciniano al Papa San Gregorio Magno (a). Ya por este tiempo el refulgente Sol de Fulgencio en la alta dignidad del Sacerdocio ilustraba con los exemplos de su Santa vida, y con el tesoro de la ciencia de las Divinas Letras á España y á su Iglesia. Y no será absurdo alguno el decir, que movido San Leandro á compasion por el deplorable estado de su Patria y de su Iglesia (sino es que tambien fuese á peticion de su grande Prelado Luciniano) determinó el embiar á Fulgencio, para que agregado á su Clero, fuese con su admirable santidad, ciencia y doctrina el lustre de la Iglesia, el valeroso defensor de los Catolicos, el martillo de los Arrianos, y el mas zeloso Predicador contra los vicios y relaxacion de costumbres.

(a) *Jubes ut non ordinetur imperitus. Sed pertractet prudentia tua, ne fortè ad peritiam sufficiat ei scire Jesum Christum & hunc crucifixum: si autem non sufficit, nemo erit in hoc loco, qui peritus esse dicatur.* Epist. citat.

1022 Confirma este pensamiento, el que siendo cierto el haber sido San Fulgencio Obispo de Cartagena, como probamos en la segunda Parte por toda su Disertac. II. en ningun otro tiempo se puede colocar en aquella Silla con mayor probabilidad que desde el año 592. hasta despues de el de 600. en que Cartagena desolada por los Godos, dexó de ser de los Imperiales. En la suposicion pues de haber sido San Fulgencio elegido para Metropolitano de Cartagena por cerca del año 592. tiempo en que se mantenia la Ciudad baxo la dominacion de los Imperiales, no pudo ser electo en Prelado, á menos de no ser uno de los individuos de aquel Clero, por mandarlo asi los Canones.

1023 De aqui se conocerá el engaño de los que dixeron haber entrado *Fulgencio*, primero por *Coadjutor* de *Dominico*, sucesor de Luciniano en la Silla Cartaginense, y despues por Obispo de la misma Iglesia, por muerte de Dominico, y por nominacion del Rey Recaredo su sobrino. Este es un solemne engaño: porque siendo Cartagena del Señorío de los Romanos, y no de los Godos, no competia al Rey Recaredo darle Coadjutor á Dominico, dado el que hubiese habido tal Prelado Cartaginense; ni el nombrar por su Obispo á Fulgencio, en tiempo que ni Cartagena, ni su Iglesia eran del Señorio de los Godos. Si fue electo Fulgencio en Metropolitano de su Patria por el año referido; pero no por nombramiento del Rey Recaredo su sobrino, sino por sus sobresalientes meritos en santidad y ciencia; los que siendo tan superiores y patentes, dexaron sin libertad á los Electores para que echasen mano de otro.

1024 Ilustró pues Fulgencio á su Patria con su exemplar vida, zelo de la Fe Catolica, y predicacion contra los vicios por algunos años antes de ascender á la Silla Metropolitana de su Iglesia. Predicaba primero á sí mismo, para lograr en copiosos frutos su predicacion á los otros. Habian hecho en su alma tan profundo asiento los rigores del dia del Juicio, que en todas sus obras y palabras resonaba el ultimo dia de la futura retribucion. Amaba la soledad y retiro para darse en la oracion todo á su Dios. Castigaba su inocente cuerpo con los mas exquisitos tormentos de la mas rígida penitencia. Encendido su corazon en la fragua del amor

de

de Dios y del proximo, predicaba contra los vicios. Abrasado en el zelo de la Fe Santisima de Christo, salia en busca de los Hereges Arrianos, que con sus errores tenian contaminada á España. Predicabales las verdades de la Iglesia Catolica, qual un nuevo Apostol. Disputaba con los mas obstinados; y salia de sus disputas cargado de victoriosas palmas: porque á los fogosos rayos de su eminente sabiduria no podian resistir las obscuras nieblas de Arrio. Esta era la Santa vida de Fulgencio en el estado de Presbitero, dando algun alivio á tan laboriosa vida con la gustosa tarea de su doctisima pluma; por ser ya tiempo de que empezase á ilustrar las sagradas Letras con algunas de las muchas Obras que dexó escritas por monumento de su superior sabiduria.

1025 El terror de los Hereges, y los aplausos de los Catolicos hicieron por toda España famoso el nombre de FULGENCIO. No ignoraba su cuñado el Rey Leovigildo las muchas y sobresalientes prendas, con que era celebrado nuestro Santo entre los Catolicos: de donde provino que quando ya desengañado de los impios errores que siguiendo á Arrio habia profesado, dió por Maestros á su hijo Recaredo á sus dos tios *Leandro* y *Fulgencio*, por ser los que mas sobresalian entre los Doctores Catolicos (b). A vista de esta ultima voluntad y precepto del Rey Leovigildo, no se le puede negar á *S. Fulgencio* la gloria de haber concurrido con su hermano San Leandro á la conversion é instruccion del gloriosisimo Rey Recaredo; como tampoco que á influxos y por la direccion de ambos hermanos convocase Recaredo á Toledo, tres años antes que se celebrase el Concilio Toledano III. á todos los Obispos Arrianos y Proceres del Reyno, á fin de que abjurando sus errores, y unidos en la Fe verdadera con su Rey, fuesen todos de un mismo sentir y profesion de Religion. Fue esto luego que Recaredo con

(b) *Roderic. Tolet. Lib. 2. c. 14. Dum infirmitate graviter torqueretur (Rex Leovigildus) præcepisse filio Reccaredo, ut Episcopos ab exilio revocaret, & Leandrum Hispalensem, & ejus germanum Fulgentium Astigitanum, qui in doctrina Ecclesiastica fugebat insignis, tanquam patres audiret, & eorum monitis obediret.*

los consejos de sus Santos tios se hizo Catolico, como lo dice el Biclarense (c). Y logró el Rey tan á su satisfaccion su deseo, que vió arder en una hoguera todos los Libros de los Arrianos; ofreciendo este tan plausible holocausto por primicias de su conversion á la verdadera Fe de Jesu Christo. Asi Fredegario (d) en Florez (tom. 5. pag. 211. n. 47.)

1026 Vió el Rey convertidos á la Religion Catolica á todos los Obispos y Proceres Arrianos. No se logró esta conversion sin disputas; pues mas los convenció la *razon* que la *fuerza*, *potiùs ratione quàm imperio*, que dixo el Biclarense: y es preciso confesar, que que para este primer Congreso en que el Rey pretendia convencer á sus Godos Arrianos con la razon y no con la fuerza de las armas, tuviese á sus lados sus dos Santos y doctisimos Maestros Leandro y Fulgencio, á quienes debia despues de Dios el desengaño de sus errores, y conocimiento de las verdades Catolicas. Es preciso confesar esto, como tambien el que serian fuertes las disputas, quando se trataba de convencer en punto de Religion á unos Obispos literatos, criados y envejecidos en los errores de Arrio. Fue en este Congreso donde se vencieron y allanaron todas las dificultades sobre la conversion de los Godos: pues quando tres años despues se celebró el celeberrimo Concilio III. de Toledo, no hubo que hacer sobre esta materia, como consta por confesion de los Obispos Arrianos. Trabajó Leandro como principal defen-

(c) *Biclarens in Chr. anno V. Mauritii Imper. Reccaredus primo regni sui anno, mense X. Catholicus Deo jubante efficitur, & Sacerdotes Sectæ Arianæ sapienti colloquio aggressus, ratione potiùs quàm imperio converti ad Catholicam Fidem facit, Gentemque omnium Gothorum & Suevorum ad unitatem & pacem revocat Christianæ Ecclesiæ: Sectæque Arianæ gratia Divina in dogmate veniunt Christiano.*

(d) Fredegar. ap. Florez tom. 5. pag. 211. n. 47.: *Eo anno Reccaredus Rex Gothorum Divino amplectens Christianam Religionem amore, prius secretiùs baptizatur: post hæc omnes Gothos, qui tum Arianam Sectam tenebant, Toletum adunare præcepit, & omnes Libros Arianos præcepit sibi præsentari, quos in una domo collocans, incendio concremari jussit.*

fensor de la Fe Catolica en este Congreso. Trabajó Fulgencio con igual zelo, y caudal de ciencia en las Divinas Letras. Trabajaron asi en el Congreso como en disputas privadas con los mas obstinados Arrianos. Uno y otro trabajaron tan gloriosamente, quanto publica el maravilloso prodigio de la conversion universal de los Arrianos. Verificóse en este lance, lo que nos dice el P. Mariana hablando del Rey Recaredo : *Leandri præterea & Fulgentii opera, & ipsum Catholicum factum, & universam Ditionem veram Religionem, atque veterem revocasse.* Y con mas particularidad del glorioso San Fulgencio, Marineo Siculo, ó de Sicilia : *Cum Ariana hæresis Christianos à Dei cultu conaretur abducere, convocato multorum Episcoporum, & Hispanorum Principum Concilio apud Toletum, Fulgentius concionibus suis, & miris operibus Arianos omnes fortiter oppressit.*

1027 Este Concilio de Toledo que menciona Marineo, no pudo ser el llamado *Toledano* : porque este se celebró en mucha paz, ya convertidos á la Fe Catolica los Godos, y sin necesidad que sobre su conversion les predicase S. Fulgencio, ni que entrase en disputas con ellos : y asi es preciso entenderlo del Congreso, ó Concilio de que hemos hablado. Es verdad que no dexaria de asistir San Fulgencio al referido Concilio III. Toledano, no como Obispo, pues no lo era en el año 589. sino como privado Presbitero : porque si aquel Concilio no pedia la asistencia de Fulgencio ; tambien no es creible que se privase de asistir á un acto de tanta gloria para Dios, de tanta alegria para la Iglesia Catolica, y de tanto consuelo para su alma, despues de haber trabajado para su logro en la oracion, predicacion y disputas. No sería en valde la asistencia de Fulgencio al Concilio ; y es muy verosimil que la solicitase su hermano Leandro : porque habiendo de cargar sobre sus hombros todo el peso del Concilio, no faltaria en que ocuparlo, aun despues de haber aplicado los suyos el Abad Eutropio.

§.

Mariana de Reb. Hisp. Lib. 6. cap. 1.
Marineo Sic. en el Emin. Belluga, pag. 48. n. 132.
Y en Bolando, tom. 1. die 14. Januar.

§. III.

Vida del glorioso San Fulgencio ya Obispo, y de su preciosa muerte.

1028 LUego que finalizado el Concilio quedaron ordenadas todas las providencias necesarias para el gobierno de la Iglesia de España, San Leandro se restituyó á Sevilla, y S. Fulgencio á Cartagena. No mucho despues acaeció la injusta y violenta muerte del Metropolitano Cartaginense Luciniano. Hallandose Fulgencio en Cartagena, y siendo del cuerpo de su Clero, poco tuvieron los Electores que pensar para darle sucesor al grande Luciniano; si entre este y *Fulgencio* no se admite el Metropolitano *Dominico*, que introduce el Cronicon de Maximo. Vease sobre este punto lo que digo en la Part. 2. Disertac. segunda, Artic. segundo, §. IX.

1029 Colocado Fulgencio en la Catedra Metropolitana de Cartagena, se conoció por su dignidad en la obligacion de dar á sus Ovejas el saludable pasto de sus almas, si hasta entonces se los habia ministrado en fuerza de su grande caridad y Santo zelo. Predicabales con el exemplo de su Santisima vida: y acompañando al exemplo de sus Santas obras la predicacion continua de sus labios, cogia en abundante cosecha el grano puro de sus exhortaciones, y sana doctrina que sembraba. Todo era ojos contra los engaños de los vicios, y contra los errores de las heregias: y hecho Argos para el bien de su pueblo, no descansaba en reformar sus costumbres relaxadas. No menos atendia á su Clero, obligandole á que correspondiese con las obras á la profesion Santa de su estado, y á que viviese ajustado á los Decretos de los Sagrados Concilios. No por esta trabajosa tarea dexó Fulgencio ociosa la admirable erudicion de su pluma, como lo acreditan las muchas y grandes Obras, con que ilustró las Divinas Letras.

1030 El P. Quintanadueñas siguiendo á Maximo, dice que San Fulgencio gobernó la Iglesia de *Cartagena* por ocho años; y que en el de 600. fue trasladado á *Ecija*, para apaciguar la sedicion que se habia excitado contra el Prelado de aquella Iglesia. Me parece que el artifice

de

de Maximo y los que le siguieron en este punto, procedieron sin atencion á la Historia Civil de España de aquel tiempo. Es indubitable que se mantuvo Cartagena en poder de los Imperiales, hasta que se la quitaron los Godos con la desolacion y subversion que cuenta San Isidoro en el Lib. 15. de las Etimologias; porque no es creible que siendo Cartagena del Dominio de los Godos, le asolasen. Sí la asolaron; pero fue al quitarsela á fuerza de armas á los Imperiales, echandola por el suelo, á fin de que no volviesen á hacerse fuertes en ella. En estas circunstancias no es creible que ni el Rey Godo, ni los Prelados á quienes tocaba acudir á sosegar la sedicion de Ecija contra su Obispo, se valiesen de San Fulgencio, no siendo Obispo de Iglesia sujeta á los Godos.

1031 Yo no aseguro que fueron ocho años los que San Fulgencio fue Obispo de su Patria; algunos mas siento que fueron. Dió la justa causa para su traslacion á la Iglesia de Ecija la subversion que con la Ciudad padeció la Iglesia de Cartagena. No se puede posponer esta desolacion al año 610. porque este año ya no se oye Obispo de Cartagena, y hallamos á San Fulgencio firmando como Obispo de Ecija el Concilio de Gundemaro; y por las razones que expongo en la Part. II. Disert. 1. Artic. IV. y en fuerza de esto nos es inescusable el sentir que desde cerca del año 592. hasta cerca del año de 610. gobernó San Fulgencio la Iglesia Cartaginense: y que por este espacio de años como un refulgente Sol en santidad y ciencia ilustró á su Patria.

1032 Asolada Cartagena por los Godos antes del año de 610. y hallandose S. Isidoro Metropolitano de la Betica, facilitó el llevarse á su hermano Fulgencio á su Provincia. Colocole en la Iglesia de Ecija (cuya Silla Episcopal á la sazon se hallaria vacante, quizas por la muerte de su Obispo Pegasio) á fin de tener entre sus Obispos uno de las circunstancias de su hermano: y para que su Santa hermana Florentina, que en aquel tiempo era Abadesa de su Monasterio en la misma Ciudad, lograse en Fulgencio un hermano, un padre y un Prelado, qual podia desear. Veanse sobre esta traslacion de S. Fulgencio de Cartagena á Ecija, y sobre su justa causa los §§. VIII. y IX. de la Disert. II. de la Part. II.

1033 Mas de nueve años gobernó la Iglesia de Ecija Fulgencio.

En

En el año 610. firmó no en Toledo, sino en su Palacio de Ecija, lo determinado de la Provincia Cartaginense en el Concilio de Gundemaro, sobre que la Santa Iglesia de Toledo se reconociese por unica Metropoli de toda la Provincia. Y porque alguno estrañará que San Isidoro y San Fulgencio firmasen este Concilio, ó Decreto contra la pretension y dignidad de la Iglesia de su Patria, prevengo que el dicho Concilio no fue Nacional, ni pedia su asunto el que lo fuese; sí solo Provincial, compuesto de solos los Obispos de la Provincia Cartaginense. San Isidoro se halló en Toledo en la ocasion; pero no como individuo del Concilio, ni por convocado á él, sino por la ocasion de haber pasado á Toledo para cumplimentar al Rey, ó por causa de otro particular negocio, como expresa en su firma. S. Fulgencio y demas Prelados, fuera de los Obispos de la Provincia Cartaginense, firmaron desde sus Palacios á solicitud del Rey Gundemaro, como sintió el Doctor Gomez Bravo (a), pretendiendo que por este medio quedase mas solemnizado lo decretado por el Concilio. De aqui se conocerá que ni S. Isidoro, ni S. Fulgencio fueron parte en la determinacion de que la Iglesia sola de Toledo se reconociese por unica Metropoli de toda la Provincia Cartaginense; y que solamente nos dicen con sus firmas, que asi lo decretaron el Rey y los Obispos de la Provincia.

1034 Por este mismo tiempo en que San Fulgencio era Obispo de Ecija, pidió á su hermano S. Isidoro que escribiese los dos Libros: *De Origine Officiorum*, que corren entre sus Obras, como consta de la Epistola Dedicatoria: *Domno meo, & Dei Servo Fulgentio Episcopo — Isidorus. Quæris à me Originem Officiorum, &c.* Pidió Fulgencio á su hermano que escribiese estos Libros para la instruccion de los Eclesiasticos; y por el grande zelo con que atendia al culto Divino y á las cosas de la Iglesia: pidioselos á su hermano, no porque el mismo San Fulgencio no fuese docto en la materia, y habil para escribir lo que pedia, sino por tener ocupada su pluma en las otras Obras que dexó escritas, ó porque su profunda

(a) *Catalogo de los Obispos de Cordoba, Disert. Apolog. por los Obispos de Andalucia.*

funda humildad lo tenia persuadido á que mejor lo haria su hermano Isidoro.

1035 Por haber mudado de Iglesia, no dexó Fulgencio la pluma de la mano, ni la predicacion y zeloso pasto, con que siempre atendió á su Rebaño, ni la mortificacion y austeridad con que trataba á su cuerpo. Tenia siempre á la vista los rigores y amarguras del tremendo dia del Juicio; y era consiguiente que fuesen la freqüente materia de sus Sermones, á fin de que sus hijos viviesen tan ajustados, como pide á todos tan terrible dia. No faltaron al Santo Prelado sobre el cuidado continuo de su Grey, ni sobre la tarea de su pluma molestas enfermedades, con que acrisolase mas y mas su espiritu. Gloriabase en ellas como otro Apostol Pablo: porque sabia que con las enfermedades de la carne aseguraba mas y mas la asistencia de su amado Jesu-Christo.

1036 Asistió al Concilio que en el año *619.* celebró su hermano S. Isidoro en Sevilla, en el que defendió los derechos de su Iglesia, y concurrió con su hermano S. Isidoro y demas Padres del Concilio á las disputas con un Obispo Siro, Herege Acefalo, llamado Gregorio, que negaba en Christo las dos naturalezas Divina y Humana. Lograron los Padres del Concilio el triunfo en las disputas; y tuvieron el consuelo de verle convencido y convertido á las verdades Catolicas, abjurando de los errores de su heregia.

1037 Despues de este tiempo, dicen algunos Historiadores de su vida, que volvió San Fulgencio segunda vez por Obispo de su Patria *Cartagena*, cuya Silla Episcopal se habia pasado á *Bigastro*, pueblo de la misma Diocesis. El Padre Quintanadueñas parece que asintió á que San Fulgencio renunció el Obispado de Ecija, y que se pasó á Cartagena no por su Obispo, sino á buscar en los ayres nativos de su Patria algun alivio á su quebrantada salud con sus muchos años y freqüentes enfermedades; y que habiendole cogido en ella la muerte, fue enterrado en su Iglesia Catedral: *Gravis jam ætate & morbis, ea solùm causa, ut creditur, Astigitanam Insulam posuit, concessitque Carthaginem, salubrius isthic cœlum fore ratus.* (Quintanad. ap. Boland.) Lo mismo parece sentir el P. Martin de Roa. Yo hallo mucha dificultad en que S. Fulgencio despues del año *619.* hubiese pasado á Cartagena para mudar de ayres, á menos que no se quiera decir en ello que pasó no á la mis-

ma Ciudad, sino á alguna heredad de sus campos: porque no admite duda que por el año 619. ya se hallaba asolada por los Godos.

1038 Menos dificultad descubro en que hubiese vuelto por su Obispo, colocada su Silla en Bigastro. No hallo esto por imposible; pero tampoco hallo sólidos apoyos que me persuadan á afirmarlo: por lo que siempre me he inclinado á que San Fulgencio solo una vez fue Obispo de su Patria, y que de esta pasó á serlo de Ecija. No es justo que esta disputa nos corte la relacion de la Vida del Santo; por tanto me remito á la Disert. II. de la II. Parte.

1039 Cargado pues de años el glorioso San Fulgencio, de achaques y quebrantos corporales, ansiaba su Santisima alma la disolucion de la carne, para vivir con su amado Christo en el Cielo. Llegole ya su dia deseado; y conociendo su cercania, llamó á su hermano Isidoro, para que le asistiese en su ultimo trance. Algunos Breviarios antiguos dicen que tambien llamó á su hermano San Leandro; pero esto no pudo ser, por haber muerto algunos años antes. Dispusose para la muerte con una penitencia publica, como era costumbre en aquellos tiempos; y preparado con los Santos Sacramentos de la Confesion, Viatico y Extrema-Uncion, con una preciosa y Santa muerte entregó su espiritu en manos del Señor, y subió á recibir en la Gloria el premio de la inmortal vida, debida de justicia á la Santa que hizo en carne mortal. Dexó ilustrada á la Iglesia no solo con su exemplo y predicacion fervorosa, sí tambien con las muchas obras que dexó por monumentos de su erudicion y grande sabiduria. Por esta se adquirió el titulo de Doctor entre los Santos Prelados de España. No es esta especie que deba su origen á los Cronicones; fue verdad recibida en las Iglesias de España, como lo publican sus Breviarios antiguos y los Historiadores mas fidedignos. Aquel antiguo Autor que escribió la Vida de San Isidoro que dan los Padres Antuerpienses en el dia 4. de Abril del tomo 1. de Marzo (fuese este el Tudense, ó fuese un cierto Canonigo de San Salvador de Leon) dice (cap. 1.) de la misma Vida: *Fulgentius, qui fulgore Sanctarum Scripturarum, & operum, universalem irradiavit Ecclesiam, almus Doctor, & Præsul clarissimus, &c.* No dexa de padecer su contradiccion el *Doctorado y eminente ciencia de San Fulgencio*, aun

des-

despues de haber sentenciado á su favor todo el respetable Senado de la Sagrada Congregacion de Ritos: y para que la contradiccion no quede sin respuesta, me remito á la Disertacion III. de la Parte II. Las Obras que dexó escritas el Doctor nuestro San Fulgencio (segun se dice en los Breviarios antiguos y otros Historiadores) á mas de su pericia en las Lenguas Hebrea, Griega, Sira, Arabiga, Latina y de la Patria, fueron Exposiciones doctisimas en el *Genesis*, en el *Pentatheuco*, en los *Reyes*, en *Isaias*, en los *doce Profetas menores* y en los *Evangelios*. Tambien sienten algunos que es Obra suya la de las Mitologias. Hablaremos de todas en la Disertacion citada.

1040 Murió el Glorioso S. Fulgencio en Ecija. Tengo esto por lo mas cierto; aunque el Doctor Don Martin Vazquez Ciruela en el MS. del que ya dexo hecha mencion, hablando del sepulcro de S. Leandro (num. 27.) diga *que todos convienen que en Cartagena pasó à mejor vida.* Si mis compatricios quieren no despojarse de la gloria de haber dado San Fulgencio sus ultimos alientos de esta mortal vida en el mismo suelo en que dió los primeros, y que desde Cartagena su Patria transeunte pasó á la permanente del Cielo; sepan que tienen á su favor á los mas de los Historiadores, sino fuese á todos, como dixo el Dr. Ciruela; y que asi se dice en las Lecciones del Santo del Breviario que usaba la Iglesia de Cartagena por el año 1535. como consta del que guarda en su archivo esta nobilisima Ciudad.

1041 Fueron lucidisimos los funerales: pues segun el Breviario de Palencia concurrió á ellos el Rey con muchos Grandes, ó Varones nobles. Aunque no nombra al Rey el Breviario, dando la muerte del Santo por cerca del año 620. se debe entender que fue el Rey Recaredo II. ya porque lo nombra el Breviario antiguo de Sevilla; y ya porque tuvo su Reynado en el año 621. No impide á esto el que este Monarca solo reynó tres meses segun el Sapient. P. M. Florez en su Clave Historial; ò siete, como dice el P. Rodrigo de Yepes. Fuesen *tres*, ó fuesen *siete* los meses que Recaredo II. tuvo el Trono de los Godos; fue tiempo mas que bastante para que en él pasase San Fulgencio á mejor vida, y para que Recaredo II. hubiese concurrido á dar sepulcro á su Santo cuerpo.

1042 Desde luego que San Ful-

gencio subiò al Cielo, parece que gozó el culto y veneracion de Santo. Asi lo da á entender San Julian, Metropolitano de Toledo, que floreció en el mismo siglo en que murió Fulgencio, en el documento que alegué arriba (b), como tambien los Disticos de la Misa Gotica, en que se hace su memoria, con la de sus dos hermanos Leandro é Isidoro. Fuera de esto, el culto inmemorial de Santo que ha gozado en España, nos dice que desde su dichoso transito se ha venerado en los Altares; porque no hallandole el principio á su culto nos lleva á los tiempos inmediatos á su preciosa muerte. El P. Rodrigo de Yepes (Historia de Santa Florentina, cap. 8. pag. 25.) dice que habia novecientos años que tenian Iglesia publica y Altar, donde eran reverenciados San Fulgencio y Santa Florentina. Escribia su Historia antes del año 1584. en que la imprimió; y rebaxando del dicho año los novecientos que dice tenian Iglesia y Altar donde eran reverenciados, venimos á dar en el siglo septimo, en que murieron los dos Santos hermanos Fulgencio y Florentina.

1043 La Santa Iglesia de Cartagena tiene adoptado á San Fulgencio por principal y primer Patrono de toda la Diocesis, en atencion á haber sido su Obispo, á mas de hijo Patricio de su dichoso suelo.

1044 Pero no puedo menos de notar que habiendo sido S. Fulgencio uno de los muchos Santos que florecieron en nuestra España en el siglo septimo, se lo dexase en silencio la pluma del Sapient. Florez en su Clave Historial; contando entre los Santos de aquel siglo que florecieron en nuestra España, á *Eladio* y *Eugenio III.* de Toledo, *Ildefonso*, *Julian* Toletano, *Isidoro*, *Maximo* y *Braulio*. Me persuado á que fuese la causa, ó el descuido del copiante, ó la fragilidad de la memoria al referirlos el Sap. Autor, defecto inseparable aun de los hombres mas sobresalientes.

1045 Sobre el año de la muerte del Santo varian mucho sus Escritores. Unos la dan por el año de 600. otros por el de 620. otros por el de 622. otros en el de 626. El P. Roa antes del de 633. el P. Quintanadueñas en el de 638. Este sentir es el menos verosimil. Yo tengo por lo mas cierto lo que dicen

(b) *Sup.* §. 1. *num.* 1030.

dicen los Breviarios antiguos de Palencia y Sevilla, que dan el dichoso transito de San Fulgencio en el Reynado de Recaredo II. que concurriò con el año 621. de Christo, á lo que tambien asintió el P. Bivar (sobre el año 559. de Maxîmo, §. XCI.) Habiendo pues nacido Fulgencio por cerca del año 540. en nuestro sentir, y muerto en el de 621. asentimos tambien á que todo el curso de su Santa vida fue de cerca de 80. años: edad no increible, y mas quando todos sus Escritores convienen en que murió el Santo cargado de años. 74. ó 75. le da el P. Roa: sentir que no dista mucho del nuestro.

1046 Despues de algunos años se trasladó el Santo Cuerpo de Fulgencio desde la Iglesia de Ecija, ó desde la de Cartagena á la de Sta. Justa y Rufina de la Ciudad de Sevilla: y fue colocado en el magnifico sepulcro de sus Santos hermanos Leandro, Isidoro y Florentina. En la pérdida general de España, precaviendo los Canonigos, ó Eclesiasticos de Sevilla el que tan Santas Reliquias no diesen en manos de los Moros, se salieron de la Ciudad, llevando consigo la Santisima Imagen de N. Señora, que el Papa San Gregorio habia regalado á su grande amigo S. Leandro, y hoy se llama *N. Señora de Guadalupe*; y los Cuerpos Santos de *San Fulgencio* y *Sta. Florentina.* Noticia que ya dexo puesta (cap. 27. antecedente §. XI.) y por ser tan del caso, la repito en este lugar. No es facil el acertar con el *por qué* se dexaron expuestos á los ultrages de los Mahometanos á sus dos Santisimos Prelados *Leandro* é *Isidoro*, quando anduvieron tan diligentes en libertar de ellos á los Cuerpos de San Fulgencio y Santa Florentina, no hallandose tan obligados á estos, por no haber sido sus Obispos y Pastores. Yo doy noticia mas extensa de este caso Parte II. Disert. II. Art. 1. §. IV. en el fin, donde discurro sobre las causas que pudieron darse para ello; y me remito al lugar citado.

1047 Caminaron los zelosos Clerigos de Sevilla cargados con tan suave carga á los fragosos montes de Guadalupe: y en ellos, no lejos del Lugar que hoy se dice *Berzocana*, ocultaron baxo de tierra la Santisima Imagen y los Santos. Manifestó Dios este riquisimo tesoro escondido en tiempos del Rey Alfonso XI. apareciendose su Santisima Madre á un buen hombre, Pastor de profesion. El P. Yepes, que

que pasando por el Lugar de Berzocana, logró el consuelo de decir Misa en la pequeña y pobre Capilla en que se guardaban los Santos Cuerpos, y adorar sus Santas Reliquias, dice que procuró informarse de la tradicion de aquel pueblo; y que era esta: *Que los Canonigos de Sevilla pusieron en él los dos Santos Cuerpos.* Yo asiento á que los zelosos Clerigos los ocultaron baxo de tierra con la Imagen de nuestra Señora, como lo refiere con otros Don Juan de Robles Corbalan en el MS. del Reyno de Murcia, que dexó y viò el R. P. Fr. Manuel Pablo Ortega, Cronista de esta mi Religiosa Provincia de Cartagena. Me parece ser esto lo mas verosimil: pues dado que en el tiempo de la pérdida general de España ya hubiera Lugar de *Berzocana*, muy poco satisfarian á su zelo y devocion los conductores: porque en él se dexaban expuestas las sagradas Reliquias á los mismos, ó mayores ultrages de los Mahometanos, que pudieran haber padecido en Sevilla.

1048 Ansiosa la Santa Iglesia de Cartagena de tener en su sagrado Relicario algunas buenas Reliquias de su Santo Obispo S. Fulgencio y de su hermana Santa Florentina, acudió con su devota suplica al Rey Felipe Segundo. En vista de la suplica, y para satisfacer á la devocion y consuelo espiritual de la Iglesia de Cartagena y de la M. N. Ciudad de Murcia, mandó el Monarca practicar todas las diligencias necesarias: y luego que recibió las Reliquias, las remitió al Obispo, Cabildo y Ciudad de Murcia con su carta, la que da noticia cierta de todo el caso: y por tanto daré copiada aquella parte que es del intento, omitiendo algunas clausulas que no conducen á nuestro fin. Dice asi: „ Rmo. en Christo Padre del „ mi Consejo. El Doctor Arce me „ dió una carta, y representó lo „ mucho, que Vos, y vuestro Ca„ bildo, y la Ciudad de Murcia de„ seavades tener en la Iglesia de „ ella algunas Reliquias de los glo„ riosos San Fulgencio y Santa Flo„ rentina, y con el mismo deseo „ que yo he tenido que Vos, y los „ demas pudiesedes recibir este con„ suelo espiritual, por la gran de„ vocion que con tanta razon se les „ tiene (no embargante la repug„ nancia que los de Berzocana ha„ cian, para no condescender con „ lo que de vuestra parte se les pe„ dia) procuré que me embiasen „ quatro huesos de estos Bienaven„ tu-

» turados Santos, dos de cada uno, » con fin de partirlos con esa Sta. » Iglesia, y habiendose conseguido » esto, embio para los Lugares que » estan destinados dos de ellos los » mayores, el uno mayor de S. Fúl- » gencio, y el otro menor de Sta. Flo- » rentina, puestos en un cofrecillo » de madera tumbado, aforrado de » terciopelo carmesí, y guarnecido » de plata, que es el mismo en que » se me embiaron las Reliquias, y » los he mandado entregar á Fr. » Diego de Arce, Guardian del » Monasterio de San Francisco de » esa Ciudad para que los lleve á » Madrid, y los entregue á su her- » mano, que está alli indispuesto, » y él á Vos, para que los dé jun- » tamente con los testimonios y re- » caudos de su origen, y de como » me fueron embiadas y entrega- » das estas Santas Reliquias, con » que se podrá tener certidumbre » de ellas, &c. De San Lorenzo á » 12. de Octubre de 1593. años. » — Yo el Rey. — Por mandado » del Rey N. Señor. — Geronimo » Gasol. « El Doctor D. Francis- co Cascales (en sus Discursos Histo- riales del Reyno de Murcia) da una llena noticia de esta traslacion de las Reliquias de San Fulgencio y de Santa Florentina á la Ciudad de Murcia, y de las solemnes y plau- sibles fiestas con que Ciudad é Iglesia la solemnizaron, donde po- drá satisfacerse el curioso.

1049 De estas Santas Reliquias participó la Iglesia Parroquial de Cartagena dos pequeñas partes, las que guarda con mucha decencia, y da adorar al pueblo en los dias de los Santos; y vive muy contenta, por haber logrado algo de unos Santos que son tan suyos. Las ma- yores se veneran en la Capilla ma- yor de la Catedral de Murcia, co- locadas en una preciosa y primoro- sa Capillita, al lado de la Epistola del Altar mayor.

1050 No quiero omitir lo que dexó escrito el R. P. Cronista Or- tega, por relacion de Don Juan de Robles Corbalan, quien pre- senció todo el lance en la Villa de Berzocana, y como testigo de vista hace relacion de él con todas sus circunstancias en el MS. del Reyno de Murcia ya citado. Dice asi: » Los del Lugar entendiendo, que » les querian llevar los cuerpos, ó » á lo menos sus cabezas, vinie- » ron armados á la Iglesia, deter- » minados á perder primero las vi- » das, y arriesgar por ello hijos, » mugeres, y haciendas, que con- » sentir tal cosa: porque decian,

» que

» que despues que tenian aquellos
» Divinos huespedes, no se acor-
» daban haber tenido pestilencia,
» ni malos años. El Obispo les ase-
» guró, que ni llevarian los cuer-
» pos, ni las cabezas, con que
» se aseguraron. Colocaronse las
» sagradas Reliquias, que venian
» para Murcia en un cofre de ter-
» ciopelo carmesí con chapas de
» plata, que dió la Ciudad de Tru-
» xillo, y entregaronse al Prior de
» Guadalupe para que las diese al
» Rey N. Señor. Ha hecho Dios
» grandes milagros por sus Santos
» gloriosos: y no es el menor, que
» repartiendo un Sacristan los pol-
» vos por los del Lugar, dando á
» cada uno un trapito lleno de pol-
» vos, á la mañana los hallaron
» todos atados como los habia da-
» do, en la dicha tumba, que causó
» grande admiracion ::: Está la
» sagrada tumba en Berzocana en
» una Capilla fuera de la mayor al
» lado del Evangelio: y la tumba
» sobre un grande Altar, donde
» se dice Misa, y yo dixe algunas
» con extraordinario consuelo mio.
» Está allí un velo vareteado de
» oro y plata, que fue de la Santa
» Virgen: y la cabeza de la Santa
» es pequeña, y muy blanca, y la
» del Santo hermano grande, y
» muy morena. « Da tambien el P. Yepes noticia de este velo de la Santa.

1051 Cerrará el capitulo de la Vida de San Fulgencio el epigrama que en su culto compuso el glorioso S. Ildefonso, sin que me acobarde para darlo la censura de los Criticos que lo dan por supositicio; pues si estos lo dan por supuesto, porque no se acomada á sus particulares opiniones de no haber sido San Fulgencio Obispo de Cartagena, ni Doctor por su grande ciencia en las Divinas Letras: nosotros lo damos por legitimo parto de San Ildefonso; porque lo hallamos en un todo conforme á la tradicion de las Iglesias de España, á las Historias de los Breviarios antiguos, y á lo que nos dexaron escrito los Historiadores que precedieron en muchos años al P. Roman de la Higuera, á quien se lo aplican. Dice asi:

Fulgenti, nova Carthago quem reddidit auris,
Teque nimis felix postmodò patre fuit.
Inde patrem recipit te gaudens Astigis unda,

Qua

Qua fruitur Bœtis, teque magis fruitur:
Corrigis effrenes mores, vitamque tuorum
Erudis exemplo Doctor, & eloquio.
Hispalis ipsa tuos cineres cum fratribus aptat *:
Tres eadem fratres continet urna simul.

* El Doctor Don Martin Vazquez Ciruela en lugar del verbo *aptat* escribe *optat*, citando á Juliano (in Collect. Carmin. pag. 151.) Uno y otro verbo parece que tiene lugar en el verso. Y si estamos á la leccion del Doct. Vazquez Ciruela, da á entender el verso que el epigrama lo compuso San Ildefonso antes que se trasladase el Cuerpo de San Fulgencio al Sepulcro de sus hermanos, en la Iglesia de Santa Justa y Rufina de Sevilla; y en este caso el ultimo verso se debe referir á los tres hermanos, Leandro, Isidoro y Florentina. Pero si estamos à la leccion que usa del verbo *aptat*, la que abrazó el Eminent. Belluga, dará á conocer el verso que San Ildefonso compuso el epigrama en el mismo caso de la traslacion. Tengo por mas propia la leccion del Doct. Ciruela: porque me parece que la pide el verso siguiente, ó ultimo: *Tres eadem, &c.*

CAPITULO XXIX.

De San Isidoro Metropolitano de la Santa Iglesia de Sevilla.

§. I.

Patria y año del nacimiento del Glorioso San Isidoro.

1052 LA siempre Ilustrisima Ciudad de Cartagena llegó al colmo de sus glorias, por ser la dichosa Patria del Santisimo

Padre Isidoro, egregio Doctor de la Iglesia de España, y ultimo hijo de los nobilisimos Severiano y Turtura, ó Teodora. Verdad ha sido esta tan sentada en los Historiadores que precedieron al Cronicon del Pseudo-Maximo, que yo ignoro el que alguno se la disputase á Cartagena. El Pseudo-Maximo por sí solo no hace fe con sus dichos, y debe contarse por *solo*, quando los Historiadores posteriores escribieron sin mas apoyo que el haberlo dicho Maximo. Tan desnuda de fundamentos se halla la especie de haber nacido en Sevilla nuestro San Isidoro, que el diligentisimo P. Bivar en apoyar y seguir quanto escribió su Maximo, no descubrió prueba con que esforzar su dicho; y por tanto le dexó baxo sola su autoridad. Vease en su Comentario sobre el año 562. n. 10. donde dixo Maximo: *Isidorus Hispali Severiano patri exuli nascitur.* Habiendo dicho que S. Leandro nació en el año 534. y diciendo ahora que S. Isidoro nació en el de 562. debieron mediar entre los dos partos de *Turtura* 27. cosa no regular, ni creible, porque solo lo dice Maximo. Vease lo que dexo propuesto, hablando del nacimiento de San Fulgencio.

1053 El Cl. D. Nicolas Antonio, que por el nacimiento de San Fulgencio en Sevilla alegó á Maximo, por el de S. Isidoro no quiso alegarlo, y se valió de la fama del vulgo, diciendo que asi se creia, por ser fama que Severiano antes de nacer S. Isidoro, desterrado de Cartagena, se avecindó en Sevilla. Que Severiano desterrado de Cartagena eligiese para su habitacion á Sevilla, pase, por ser voz de la fama; pero que fuese esto antes de nacer S. Isidoro, lo negamos *totis viribus.* Si acaso esto fue persuasion del vulgo, serialo solo de el de Sevilla; no de los pueblos de España, ni menos de la Ciudad de Cartagena. Y aun en la misma Ciudad solo seria en el vulgo y Gente iliterata,* y no entre los Eclesiasticos y eruditos. Pruebase lo primero por S. Ildefonso en el epitafio compuesto á honor de su Santo Maestro Isidoro, y puesto en su sepulcro: el que dan los Padres Antuerpienses despues de la Vida del Santo (dia 4. de Abril). Este do-

* *Hispali natus vulgò creditur. In eam enim Urbem fama est exulem venisse, nondum eo nato, Severianum.* Bibliot. vet. Lib. 5. c. 3. n. 61.

documento, ó Vida de S. Isidoro se la remitió D. Nicolas Antonio, copiada de un Codice MS. antiguo de la Santa Iglesia de Toledo, é ilustrada con sús Notas; y esta misma, ilustrada tambien con las suyas, dieron al publico los referidos PP. (tomo de Abril, dia 4.) En el epitafio pues citado dice S. Ildefonso de S. Isidoro en uno de sus versos: *Natus de Carthagine, nihil ab origine puerile sapiens.* S. Braulio, tambien Discipulo de S. Isidoro, en la Vida abreviada de su Santo Maestro, la que tambien publicaron en el mismo lugar citado los mencionados Padres dice: *Isidorus egregius natione Carthaginensis à patre Severiano nobilissimo ejus Patriæ Duce genitus, Hispalensis Ecclesiæ Præsul, &c.*

1054 El mismo Autor de la Vida, ó bien fuese el Tudense, ó bien un Canonigo de Leon (cap. 1.) *Igitur ut egregius Confessor Isidorus egregiis venustaretur exordiis, & insignem futurum insignis præsignaret origo Civitatis Carthaginensis, & Provinciæ Hispaniæ Dux, Theodorici Regis Gothorum proles, Severianus pater ejus fuit, &c.* Y porque alguno podrá pensar que el genitivo *Civitatis Carthaginensis* no explica la Ciudad del nacimiento de S. Isidoro, sino la Ciudad de que era Duque, ó Capitan General su padre Severiano; advertimos que si Cartagena no hubiera sido la Patria de S. Isidoro en inteligencia del Autor de la Vida, no hubiera dicho que su padre Severiano era *Duque de Cartagena*: porque despues que salió de ella, perdió su Señorío y el titulo; y por consiguiente no lo seria, quando le nació su hijo Isidoro. El Cerratense en la Vida de S. Isidoro dice: *Isidorus natione Carthaginensis filius Severiani ejusdem Provinciæ Ducis, &c.* Y es de notar que este pasage es una de las cosas comunmente adoptadas en ella. Vease al Rmo. Florez (tom. 9. Apend. VI. con su Nota.)

1055 A mas de estos documentos publicaron el nacimiento de S. Isidoro en Cartagena muchos Breviarios antiguos. El Emin. Belluga (Apendice á la Respuesta, ó Satisfaccion que presentó á la Sagr. Congregacion Romana en defensa de las nuevas Lecciones de S. Fulgencio) alega al Breviario del Cardenal Francisco de Quiñones, aprobado para toda la Iglesia por el Papa Paulo III. En el Oficio pues de S. Isidoro de este Breviario se dice: *Isidorus natione Hispanus ex*

nova Carthagine. Otro testimonio se toma del Oficio de San Isidoro concedido para toda España, el que usó y rezó desde el tiempo de Gregorio XIII. el que en la IV. Leccion dice: *Isidorus natione Hispanus ex nova Carthagine.* Otro da la IV. Leccion del Breviario Hispalense impreso en Paris en el año 510. que dice: *Igitur Civitas Carthaginensis Provinciæ Hispaniæ ejus fuit initium.* Finalmente alega el Oficio moderno de San Isidoro, aprobado para toda la Iglesia, é inserto en el cuerpo del Breviario Romano, cuya IV. Leccion dice: *Isidorus natione Hispanus, Doctor egregius ex nova Carthagine Severiano Patre Provinciæ Duce natus.*

1056 El Sap. Florez, en la Vida de S. Isidoro (tom. 9. pag. 193.) da el texto del Breviario antiguo de Sevilla, que dice era San Isidoro originario de Cartagena: *Ex Civitate Carthaginensi Provinciæ Hispaniæ originem duxit.* Quando se intenta dar noticia de la Patria de un sugeto, y se expresa con la frase: *ORIGINEM DUCERE*, no se debe entender al modo que en las personas. En los hombres se dice bien que todos trahemos nuestro origen de Adan, sin que se entienda por esto que Adan sea padre inmediato de cada uno: bastando para la verdad que todos los hombres dependan de él en su generacion, por ser el primero de quien todos dependen por las generaciones sucesivas. En los pueblos de nacimiento no es asi: porque como un pueblo no engendre á otro, no se puede decir que uno trahe su origen de tal pueblo, v. g. *S. Isidoro de Cartagena*, sino es habiendo nacido en ella. Esto es quando se intenta dar noticia del pueblo del nacimiento, como lo intentan los Breviarios hablando de San Isidoro. Asi creo que lo entenderia el Rmo. P. Florez: pues à mas de lo que dixo (tom. 5.) y yo alegué hablando de la Patria de S. Fulgencio, (tom. 10. pag. 118. n. 122.) en la Vida de Santa Florentina dice con expresion su sentir por estos terminos: » Suponiendo pues como debemos suponer, que la cuna de S. Isidoro fue la misma Ciudad de Cartagena «. Asi lo entendieron tambien los Sap. Padres Antuerpienses en la Vida de este Santo, quando escribieron: *Carthago nova in Regno Murciæ S. Isidoro, ejusque fratribus Sanctis Leandro, & Fulgentio, ac sorori Sanctæ Florentinæ*

rentinæ Patria fuit.

1057 Baste lo alegado en convincente prueba de haber sido la Ciudad de Cartagena la dichosa Patria de S. Isidoro: y en satisfaccion á lo que produxo á favor de Sevilla D. Nicolas Antonio; siendo todo su apoyo una vulgar creencia, la que en fuerza de lo dicho se debe estrechar al vulgo de Sevilla, llevado del dicho del Pseudo-Maximo, y de los modernos que con buena fe lo creyeron legitimo, sin dar mas prueba que el testimonio de Maximo y de Julian Perez.

1058 El año del nacimiento de S. Isidoro debe asignarse antes del año 554. en fuerza de los fundamentos con que hemos probado haber nacido en Cartagena. No habiendo sobrevenido al nobilisimo Severiano y á todos sus Ilustrisimos hijos el tremendo é injusto golpe de salir fuera de Cartagena, hasta el referido año de 554. en que logró el cetro de los Godos Atanagildo; y habiendo nacido en ella S. Isidoro, es consiguiente que su nacimiento precediese al referido año. Quántos años le hubiese precedido, no sabemos con certeza. Yo creo que fue antes del año 550. por lo que dexo expuesto, hablando del año en que nació su hermano S. Fulgencio. Y en el caso que parezca á alguno que los catorce, ó diez y seis años, en los que fue mayor de edad *S. Leandro* que *S. Isidoro*, segun los años en que ponemos el nacimiento de uno y otro, no es suficiente y proporcionado exceso de edad para los oficios de Padre y Maestro que hizo S. Leandro con S. Isidoro; diré que primero se deberá adelantar el año del nacimiento de San Leandro al de 534. ó cerca, en que lo dimos en su lugar, que posponer el de S. Isidoro al de 554. en que sus padres salieron de Cartagena. Esta es una materia, que por falta de documentos fidedignos de aquellos tiempos, por qualquiera parte tiene dificultades que vencer.

§. II.

Vida de San Isidoro hasta que fue electo en Metropolitano de Sevilla.

1059 LUego que el niño Isidoro nació al mundo, empezó á manifestar el Cielo que en aquel gracioso infante nacia toda

toda su dulzura á España. El ama que lo criaba, baxó un dia con el niño al jardin del Palacio de sus padres, y por especial disposicion de Dios lo dexó entre las flores. No advirtió esto el padre que estaba en uno de los balcones que caían al jardin; pero vió que un copioso enxambre de abejas muy oficiosas con grande ruido trabajaban en un cierto lugar. Acudió con la novedad á exâminar lo que habia visto, y halló que aquellos oficiosos animalitos trabajando á porfia sobre el tierno infante su hijo, unos habian vestido todo su cuerpecito de la preciosa tela de un panal sellado de miel; y otras sin sosiego se le entraban y salian por la boca: y que concluida su obra, todas volaron en alto, hasta perderlas de vista. El Autor de la Vida de San Isidoro, y el Cerratense refieren este prodigio con las circunstancias de haberse dexado olvidado al niño Isidoro en el jardin el ama que lo criaba; y que despues de algunos dias de perdido, lloroso el padre por su pérdida, y mirando al jardin para divertir su pena, vió el prodigio de las abejas. Es para mi duro de creer que padeciese el ama tal olvido por algunos dias; y que el sentimiento y lagrimas de sus padres y hermanos no le hiciesen recuerdo de su descuido. Esto es para mi duro de creer, á menos que no se acuda á Dios, que por sus altos fines borrase tan altamente la especie en el ama, que ni todo el sentimiento de de la familia fuese bastante á excitarle su memoria. No soy amigo de creer circunstancias milagrosas, quando no se descubre justa causa para multiplicar milagros. En el prodigio de las abejas desnudo de tales circunstancias convienen los Historiadores; y desnudo de ellas lo aprobó la Sagrada Congregacion Romana en la IV. Leccion del Oficio nuevo de su hermana Sta. Florentina, donde se dice que vió el prodigio, quando San Isidoro estaba en la cuna: *Dum in cunabulis erat.* No fue el primero, ni fue el ultimo este prodigio en su especie. De San Ambrosio, que precedió en tiempo á San Isidoro, se cuenta lo mismo; y desnudo de circunstancias se refiere en las Lecciones de su Oficio: *In hujus infantis ore examen apum consedisse dicitur.* De San Pedro Nolasco tambien se dice semejante prodigio, y sin otra circunstancia que el haber fabricado el panal en su mano derecha, en presagio de su virtud, ó santidad, en la IV. Leccion de su Oficio: *Cujus vir-*

virtutis præsagium fuit, quòd cum adhuc in cunabulis vagiret infans, examen apum ad eum convolavit, & favum mellis in ejus dextera construxit.

1060 No perjudica á la verdad del prodigio de las abejas en San Isidoro, que las referidas circunstancias sean, ó no ciertas. Pero cotejando los tres prodigios propuestos, me llama la atencion que en *San Ambrosio* solo en su *boca* fabricaron el panal las abejas, en presagio de su *Divina eloquencia*; en *San Pedro Nolasco* en la *mano derecha*, en señal de su *santidad* y *caridad heroyca*, porque con ella derramaria inmensas cantidades, para redimir cautivos; y en *San Isidoro* no solo en su *boca*, no solo en su *mano derecha*, sí que en *boca*, *mano* y *cuerpo* derramaron toda su dulzura: porque ni habia de ser menos en su eloqüencia y sabiduria que San Ambrosio; ni en caridad con los pobres afligidos que Nolasco; y en presagio de la pureza y santidad, con que santificado en todo su cuerpo habia de ser la delicia del Altisimo, fabricaron su dulce panal aquellas celestiales abejas sobre todo su cuerpecito.

1061 Prevenidos sus padres y hermanos con tan portentoso aviso, fue el niño Isidoro el objeto de todo su cuidado, y el benjamin de sus cariños. Siguió en sus tiernos años en el destierro á sus padres y hermanos. Dieronle á proporcion de sus años y singularisimos talentos Maestros que lo instruyesen en las letras y primeras Ciencias. Aplicóse á ellas con los progresos que podemos discurrir del testimonio que nos dan sus Divinos y copiosos escritos en todas facultades y Ciencias. Pero ó porque Dios quiso zanjarlo en una humildad profundisima, limitandole sus luces en los primeros pasos; ó porque ya zanjado en ella, no conocia los admirables progresos que hacia en sus estudios; pareciendole no ser apto para ellos por su rudeza, el que habia nacido para hacerse dueño de todas las facultades, determinó hacer fuga de su casa. Saliose de ella, y fatigado con el trabajo del camino, al que no estaba acostumbrado, se llegó á un pozo de campo para remediar la sed que le fatigaba. El pozo tenia la parte inferior del brocal de piedra, y la superior de madera. Con la larga continuacion de sacar agua, la soga habia hecho algunas canales en la madera; y el agua que se derramaba, habia cavado algunos hoyos en la piedra.

Ad-

Admirando estos efectos Isidoro, preguntó la causa á una buena muger que en aquel tiempo sacaba agua. Respondióle esta que la soga, aunque de materia mas suave que la tabla, con la continuacion de ludir en ella, habia profundado aquellas canales; y que la piedra habia cedido su dureza á la blandura del agua, por la freqüencia con que la golpeaba.

1062 No necesitó otras prisiones Isidoro, para volverse á la casa de sus hermanos. Ilustrado con luz Divina, volvió sobre sí; y considerando que si el agua y la soga con la continuacion habian vencido la dureza de la piedra y tabla, tambien él podria triunfar de la rudeza de su entendimiento con una continuada aplicacion á las letras. Convencido pues de esta consideracion, se volvió á su casa, y continuó con empeño la tarea del estudio. Fueron sus principales Maestros sus dos hermanos Santisimos Leandro y Fulgencio; concurriendo tambien Florentina con su cariño, cuidado y educacion Santa. Era en *Isidoro* el principal fundamento para el Palacio magnifico que la Sabiduria disponia edificar en su alma, el temor Santo de Dios, y la santidad de sus inocentes costumbres. Con tan solidos fundamentos, y con la disciplina de tan Santos y doctisimos Maestros como sus hermanos, hacian tan rápidos y elevados progresos las Ciencias en Isidoro, que era la admiracion de todos.

1063 Ya le llegó á *Isidoro* el tiempo de elegir estado; y poco tuvo que deliberar para determinarse: porque prevenido interiormente con la uncion del Espiritu Santo, que lo tenia destinado para firme coluna de su Iglesia, y movido exteriormente con los exemplos y consejos de sus Santisimos hermanos, eligió consagrarse todo

Leander Archiepiscopus Hispalensis, & Fulgentius, qui fulgore Sanctarum Scripturarum, & operum universalem irradiavit Ecclesiam, Almus Doctor & Præsul Clarissimus, unà cum Sanctissima Virgine Florentina, Virginum Præposita, fratres ac nutritii fuere. Horum serenissimis instructus documentis, orationibus proficiens, morum gravitate venustus, Patriam Religione, patrem prudentia, disciplina fratres, cognatos cultu, pares gratia, affines præmio, proximos illustravit affectu. Cap. 1. vitæ laudatæ S. Isidori.

todo á Dios en el estado Eclesiastico. Algunos sintieron que Isidoro se consagró á Dios en la Religion Monacal del gran Padre San Benito. Yo no pretendo quitar á tan esclarecida Orden, ni á otra alguna que pretenda haber sido suyo San Isidoro, su derecho á tan preciosa joya de la gracia; pero el R.P. Antonio de Yepes en la Cronica general de la Orden no quiso reconocerlo por suyo: *Etiam S. Isidorum*, dice, *è Syllabo Ordinis expungo, cum vita, quam elegit, & Regula, quam Monachis Hispalensis Episcopus scripsit, aliam mihi sententiam injiciant.* Asi en Papebrochio en la Vida de San Isidoro dia 4. de Abril. Y yo tengo por mas verosimil que siguió à su hermano San Fulgencio, y se consagró á Dios en el estado Eclesiastico Secular. Vease á Don Nicolas Antonio en su Biblioth. Ant. Lib. 5. cap. 3. num. *66.*

1064 Proseguia Isidoro su Santa vida y aplicacion á las Ciencias baxo el paternal cariño, cuidado y enseñanza de su hermano Leandro. Consideraba este los maravillosos frutos de todas las Ciencias, que en su aplicacion adquiria mas y mas su querido Isidoro: no tenia olvidado el prodigio de las abejas; y persuadido á que en él tenia Dios prevenido un Doctor egregio para la Iglesia, un Santisimo Prelado para su pueblo, y Capitan valeroso de la Fe Catolica, le pareció cosa digna de dar noticia á su grande amigo San Gregorio: y para que le reconociese en un rasgo suyo, le mandó á Isidoro que le escribiese una carta. Con la noticia de San Leandro, y con la carta de Isidoro deseaba San Gregorio conocerle, para alabar á Dios en una criatura tan favorecida del Cielo. Eran los meritos de San Gregorio muy superiores; y no quiso el Señor dexar de premiarlo, cumpliendole su deseo. Una noche de la Natividad de Jesu-Christo se hallaba Isidoro cantando con los demas Clerigos los Maytines en la Iglesia de Sevilla. Cantó la primera Leccion de ellos; y habiendose salido del Coro, por ministerio de Angeles fue llevado á Roma. Presentaronle á S. Gregorio, que tambien se hallaba en Maytines: vieronse llenos de gozo, conocieronse, y despues de haberse abrazado dulcemente, dando á Dios las merecidas gracias, se despidieron. En alas de Angeles se restituyó Isidoro á su Iglesia al tiempo que sus Clerigos cantaban los Laudes del Oficio.

1065 No todos los Historiadores reciben este prodigio. Morales, Mariana y otros no lo aprueban; pero el rígido Critico Don Nicolas Antonio en las Notas que añadió á la Vida de San Isidoro, que remitió al P. Papebrochio, lo adopta por mas verosimil: *Sed concesisse Romam, ut videret Gregorium, & ab eo videretur, verosimilius est.* Y con razon: prodigios en la misma especie ha hecho Dios por los meritos de sus amigos, y aun con mas particulares circunstancias. De San Antonio de Padua se dice en su Vida que sin dexar el pulpito de Padua donde predicaba, se hizo presente en Lisboa, para librar de la muerte á su Padre, á la que estaba sentenciado injustamente. La santidad y meritos de S. Gregorio y S. Isidoro no desmerecian que por complacerlos, obrase Dios el prodigio. No se descubre causa, ó razon alguna que con certeza lo falsifique. Y habiendo tomado el Autor de la Vida de San Isidoro la noticia de Historias anteriores á su tiempo, y que ya no se hallan en el nuestro, nos parece ser lo mas prudente no negar el prodigio de la visita de S. Isidoro á S. Gregorio.

1066 Llegó el tiempo en que el joven Isidoro diese á conocer á los Arrianos el Santo zelo que le abrasaba su corazon en defensa de la Santa Fe Catolica, y el caudal de Celestial Sabiduria, con que habia enriquecido á su noble alma. Desterrado su hermano San Leandro y demas Obispos Catolicos por el Rey Leovigildo, qual otro joven *Daniel* salió Isidoro á la defensa de la Inocencia perseguida. No temió al cruel Rey irritado contra los Catolicos, ni al furor de los Arrianos dominantes; y avivado su valeroso zelo con el injusto destierro de su hermano y demas Prelados Catolicos, defendia valerosamente la Santisima Fe de Christo; predicaba animosamente contra los engaños de Arrio; y disputaba invenciblemente con sus sequaces, coronandose de triunfos en las disputas.

1067 Ya quiso Dios que con la muerte del Rey Leovigildo muriese tambien la dilatada persecucion de las Iglesias de España y de los Españoles Catolicos por los Godos Arrianos. *San Leandro*, que en su destierro recibia con grande gozo las noticias que llegaban del zelo y sabiduria con que su amado *Isidoro*, sin temer á los Hereges, defendia la parte de los Catolicos, luego que celebrado el Concilio III. de

To-

Toledo, y sentada la Religion Catolica en el Trono de España se restituyó á su Iglesia de Sevilla, puso su cuidado y atencion en su querido hermano. El Autor de la Vida, á quien siguió el Cerratense y Don Nicolas Antonio, dice que San Leandro encerró en un quarto de su Palacio Episcopal á Isidoro, jurando que no saldria de aquella rigurosa carcel, hasta que él saliera del mundo. Pediale el Rey Recaredo, rogabanle los Grandes y Obispos, y clamaba todo el pueblo que no los privase de la amable vista y de las luces superiores del Sol de las Ciencias Isidoro; pero ni la interposicion del Rey, ni las suplicas de los Grandes y Prelados, ni los clamores del pueblo fueron bastantes á blandear el animo de Leandro, manteniendo firme la providencia tomada. Y para que Isidoro no estuviese ocioso en su prision, le proveyó Leandro de los mas famosos Maestros, para que se perficionase mas y mas en las facultades. Sucedia muy al contrario en las Lecciones y Conferencias; porque siendo ya Isidoro superior á todos en la erudicion, los Maestros aprendian del discipulo; y el discipulo era Maestro de todos: *Mira res! Omnes quippe, qui docturi eum de sua scientia præsumebant, ab eo mirabiliter docti, de incrementis doctrinæ copiosiùs gaudebant.* (cap. 3. vitæ.)

1068 Este es otro lance de la Vida de San Isidoro, que no quiso adoptar la Critica del Rmo. P. Florez, como se puede ver en la Vida del Santo escrita por el Cerratense, que nos comunica su Rma. Pero aunque las inocentes costumbres y santidad de Isidoro aun en lo florido de su juventud no pidiesen tan rigurosa clausura; concurren otros argumentos á favor del hecho, por los que pudo gobernarse San Leandro para tomar aquella providencia. No dexaría de conocer que con el prodigio de las *abejas* pedia Dios un muy particular cuidado sobre San Isidoro, por tenerlo destinado para cosas grandes en su Iglesia. No se le ocultaria la inteligencia que dió el Altisimo del prodigio á su hermana Florentina; manifestandole que habia de ser Isidoro uno de los grandes Doctores de su Iglesia, y valeroso defensor de la Fe Catolica. Veía Leandro que todavia no se habia cumplido enteramente la Profecia en Isidoro. Por otro lado conocia que no faltaban obstinados Arrianos, aunque ocultos en el Reyno; y que

de la audacia de ellos podia temerse un enorme atentado contra la persona y vida de su hermano. Hecho cargo de esto, y temiendo del ardor y fogoso zelo de Isidoro, que puesto en libertad, lo podia exponer muchas veces al peligro; con su Celestial prudencia previno S. Leandro los lances que eran de temer: y para cooperar de su parte á que Dios cumpliese en Isidoro lo decretado, tomó la providencia de apartarlo de los peligros. Me parece que estas reflexiones hacen verosimil lo que nos dice el Autor de la Vida: y no descubriendose argumento que pruebe con eficacia ser falso, adoptamos la especie: y mas quando tambien la adoptaron los Padres Papebrochio y Henschenio, y Don Nicolas Antonio; pues la dexan correr sin nota.

§. III.

Vida de San Isidoro desde que fue electo Metropolitano hasta su preciosa muerte.

1069 NO fueron menores los admirables progresos de Isidoro en la santidad y virtudes que en las Ciencias, mientras vivió baxo del cuidado y exemplo de su hermano Leandro. Llegó á este Santisimo Prelado y segundo Apostol de España el deseado dia de su dichoso transito á los Cielos. Juntaronse los Electores para darle digno sucesor en la Catedra Pontificia de Sevilla; y previniendoles la accion el pueblo, clamaron todos á una voz por *Isidoro*. No tuvieron que vencerse los Electores; porque era á todos patente *que solo Isidoro* podia llenar el vacio en que quedó la Iglesia de Sevilla, por la muerte de un Prelado como *Leandro*. Parece que quiso Dios precediese la voz del pueblo, pidiendo por su *Obispo á Isidoro*, para que en esta circunstancia no fuese menos plausible su eleccion que lo fue la de *San Ambrosio*; pues tampoco quiso que se le aventajase en el prodigio de las abejas, con que en presagio de la santidad y sabiduria de los dos ennobleció sus cunas.

1070 La profundisima humildad de S. Isidoro lo retrahia de admitir dignidad tan alta; pero al fin fue preciso el admitirla, ya por no poder resistir á la voluntad del Rey, Electores y pueblo; ó ya, lo que mas es, por no contradecir á la de Dios,

tan

tan patentemente declarada en la eleccion tan á gusto de todos. El Autor de su Vida y el Cerratense dicen que luego que se hizo la eleccion, se participó su noticia al Papa San Gregorio, quien la celebró con mucho gozo: y dando á Dios las debidas gracias, la confirmó, y remitió á San Isidoro el *Palio* con sus veces Pontificias. Esta es especie que no todos la reciben bien; por lo que la exâminaremos de intento despues de la Vida del Santo.

1071 Puesto Isidoro en la Catedra Metropolitana de Sevilla, empezó qual un refulgentisimo Sol á derramar los copiosos rayos de santidad y sabiduria, con que lo tenia prevenido el brazo del todo Poderoso: y siendole corta esfera la Provincia de la Betica, extendia sus luces y benignos influxos sobre toda España. Reprehendia los vicios, alentaba á las virtudes, animaba á los buenos, corregia á los relaxados, predicaba con Apostolico zelo las verdades Catolicas, y hacia vigorosa frente á las audacias de la pertinaz heregia. Era *Isidoro* todo caridad, y toda verdadera sabiduria; y era todas las cosas para todos. Con su fogosa caridad era el remedio para todos los necesitados: con su Celestial Ciencia era luz para los ignorantes; y para los doctos luz muy superior á quanto sabian. Sola la muerte pudo cerrar á la limosna sus Santas manos. En ellas hallaban medicina los enfermos: en ellas y en sus benditos labios hallaban todo su consuelo los afligidos: los los miserables cautivos el precio para su libertad: los encarcelados por débitos la paga de sus deudas: las doncellas pobres dotes proporcionados á fin de evitarles la pérdida de su mas preciosa joya. Para aquellas que quisiesen consagrarse á Dios en Religion, edificó muchos Monasterios por España: cuidando de asistirlas con largas donaciones para su socorro. En fin habia hecho asiento en el alma purisima de Isidoro aquella caridad heroyca del Apostol, que lo obligaba á llorar con los que lloraban, y alegrarse con la prosperidad de los buenos.

1072 No contento Isidoro con desterrar de España la ignorancia con su Celestial predicacion y doctrina, dispuso de prevenirles el remedio para en adelante, hecho cargo de los perniciosos males que acarrea, y principalmente entre los Eclesiasticos. Para su remedio hizo fabricar un celebre Colegio en la cercania de la Ciudad de Sevilla,

para

para que recogidos en él por algunos años los que se dedicaban á los estudios, saliesen aprovechados en ellos. Erales el mismo Santo su Maestro, sacrificado en obsequio de las Ciencias á instruirlos y enseñarlos por sí mismo. Y para los tiempos de sus ausencias les tenia asalariados los mas famosos Maestros, á fin de que en ningun tiempo les faltase la enseñanza. Hizose por este medio San Isidoro Maestro publico de la Nacion Española: y con la fama de su santidad y sabiduria, acudian de todo el Reyno á estudiar con Isidoro. Logró el fruto de su trabajo en muchos discipulos: sobresaliendo entre todos *San Ildefonso* Arzobispo de Toledo, *San Braulio* Obispo de Zaragoza, á los que agregan algunos á *Juan, hermano de San Braulio*, y antecesor en la misma Silla. De ambos hace digna memoria San Ildefonso en sus *Varones Ilustres*. Tambien á *Tajon*, Obispo asimismo de Zaragoza; y algunos dicen que fue discipulo suyo *el Rey Sisebuto*.

1073 Por la fama de su santidad, milagros y maravillosa sabiduria era Isidoro el oraculo no solo de las Españas, sí tambien de otros Reynos. Consultabanle en sus dificultades hasta los Prelados y nobles del Reyno. Consultóle *Masona*, Metropolitano de Mérida: consultóle el valeroso Capitan Claudio: en cuya respuesta se lee aquella laudable recomendacion de San Isidoro en honor de su hermano Leandro al mismo Claudio: *Memento communis nostri Doctoris Leandri, & ejus fidem atque doctrinam pro viribus imitare, ut in præsenti bonis perfrui, & in futuro cœlestium bonorum participationem valeas adipisci. Amen.* Consultóle el Obispo *Laudefredo*; consultóle el Arcediano *Redento*: y sin duda, consultarian al Salomon de España otros muchos que ignoramos.

1074 Era el primer cuidado del zeloso y Santo Padre Isidoro dar con abundancia el pasto espiritual á sus propias Ovejas; atender á las Iglesias de su Provincia, y remediar los abusos que podian introducirse en la observancia de la disciplina Eclesiastica. A este fin en el año *619.* congregó sus sufraganeos á Concilio Provincial en la Ciudad de Sevilla: y quizas fue el principal fin del Concilio prevenir el antidoto al veneno que podia introducir en algunos cierto Herege Acefalo, llamado Gregorio, de Nacion Siro, del que ya di alguna noticia en la Vida de S. Fulgencio.

Ne-

Negaba este en Christo las dos Naturalezas Divina y Humana que confiesa la Iglesia Catolica : afirmaba ser pasible la Naturaleza Divina ; y que habia padecido Muerte y Pasion Christo en quanto Dios. Lleno de satisfaccion propia el Herege , y fiado en sus sofismas, armas propias de la heregia , entró en disputas con los Padres del Concilio ; y como Isidoro hacia cabeza en aquel Sabio Congreso, sin duda llevó la mano en las disputas. No podian prevalecer las obscuras sombras del engaño á la presencia del refulgente *Sol Isidoro*. Resistióse en algunas disputas el Herege; pero al cabo cantó la palinodia , confesó su engaño, abjuró de sus errores, y abrazó de corazon las verdades Catolicas , confesando en Christo dos Naturalezas y una sola Persona Divina, y que solo en quanto Hombre habia padecido Muerte de Cruz. En el cap. 12. del Concilio se hace relacion de esta controversia ; y para que los Fieles tuviesen á mano poderosas armas contra la heregia de los Acefalos , cerraron el Concilio aquellos Padres , dando en su Canon , ó Capitulo ultimo los testimonios de las sagradas Escrituras y autoridades de los Santos Padres , que hacen patente el engaño de los Hereges.

1075 De otro Sinodo celebrado por San Isidoro se halla una ligera noticia en la Epistola primera de San Braulio á su Santo Maestro. Pero por la dicha carta no tenemos mas noticia que haberse exâminado en él la conducta de *Sintario* , del que salió , sino purificado, á lo menos castigado.

1076 Otros casos particulares se refieren de nuestro San Isidoro, como son el viage á Roma , llamado del Papa S. Gregorio ; el haber fiado á su prudencia los mayores negocios de la Iglesia, y de todo un Concilio , que hizo celebrar en aquel tiempo; la fuga del falso profeta Mahoma , que habia venido á España para inficionarla con las obscenidades de su Alcoran ; el haber ahuyentado con su precepto un horrendo dragon del lugar de Sta. Olalla , que tenia llena de terror y espanto toda aquella tierra. Estos casos no son bien recibidos de los Criticos , y para mí son muy dudosos. Y no necesitando Isidoro de tales hechos para que toda su Santisima vida sea un continuado prodigio de la gracia y de la Sabiduria Divina , no intentamos insistir en defenderlos.

1077 Llegó ya Isidoro á los ultimos

timos años de su dilatada vida; y llegó mas cargado de meritos que de años. En el año 633. en que ya contaba mas de ochenta años, se celebró en Toledo el famoso Concilio Nacional, llamado *IV. Toledano.* Presidióle *San Isidoro*, ya fuese por ser *Primado de España* y *Vicario Apostolico*, ó ya por ser el *Metropolitano mas antiguo* de Orden de la Nacion, ó ya por todo junto. Despues del III. fue este Concilio el mas famoso de los Nacionales, siendo no pequeña gloria de la Ilustre Ciudad de *Cartagena* que el manejo y disposicion de los dos mas famosos Concilios de Toledo se debe á sus dos Santisimos hijos *Leandro* é *Isidoro*; como tambien para la Santa Iglesia de Sevilla, el que se debe á sus dos mas Ilustres Metropolitanos.

1078 Habia vivido *Isidoro* en este mundo *para sí*, *para su pueblo*, *y para toda la universal Iglesia.* Vivió *para sí*; porque vivió una Santisima vida, colmada de meritos para la eterna Gloria, á que aspiraba: vivió *para su Pueblo*; porque fue el remedio universal para los necesitados, pobres y afligidos: y vivió *para la universal Iglesia*; por haberla enriquecido con la excelencia y abundancia de sus escritos. Viendo pues que se le cercaba el dia de salir de este mundo, como siempre hubiese amado á los pobres con entrañas de verdadera compasion, los amó mas y mas en el fin, viendose en las visperas de ausentarse de ellos. Habia nacido la conmiseracion con Isidoro; habia crecido con él, y llegó á tan alta estatura que se llegó á perder de vista á la despedida. El Clerigo *Redento* que asistió á *Isidoro* en las ultimas horas, y á cuyo documento no le niegan el asenso los mas rígidos Criticos (Libro del Transito de San Isidoro, que escribió y remitiò á San Braulio Obispo de Zaragoza) refiere el *hecho*, digno de la mayor admir acion de la misericordia del Santo.

1079 Dice pues, que viendo Isidoro que se le llegaba la hora de morir, soltó los diques á su amor con los pobres, no cerrandosele las manos por los seis meses, ó mas que precedieron á su dichoso transito; ocupado todos los dias desde que el Sol salia hasta su ocaso en darles abundantes limosnas: *Igitur dum finem suum vir beatus nescio qua sorte jam prospiceret, & fatigatum corpus agritudine assidua subtiliter animæ natura prævideret, tanta eleemosyna, quotidianis diebus*

per

per sex pene menses, seu amplius plusquam erat solitus, pauperibus ab eo est erogata, ut ab ortu solis usque in vesperum multa in dispergendo occupatus maneret substantia.

1080 No paró en esto la liberalisima conmiseracion de nuestro glorioso Santo, si que en el dia de la penitencia publica, que con tanta edificacion de todo el pueblo y Obispos asistentes hizo en la Iglesia de San Vicente Martir, perdonó á todos sus deudores quantas cantidades le debian, mandando que se les entregasen sus vales, y que quanto dinero le quedaba en su tesoro, todo se diese de limosna á los pobres y necesitados: *Et.... dum unicuique debiti sui vincula vel chirographa condonasset, circunstantes iterum admonuit, &c. ::: Igitur post hanc confessionem, vel orationem; residuam egenis, & pauperibus mox dari jussit pecuniam.*

1081 ¡O caridad inagotable de Isidoro! *Seis meses* sin perder dia fue su exercicio desde que asomaba el Sol por el oriente, hasta que por el occidente se ocultaba con sus luces, dar limosna, sin cerrar sus manos: sin que tan dilatado espacio de dias en que se ocupò Isidoro en remediar las necesidades de sus pobres, bastase á agotar el inagotable tesoro de su caridad. ¿Es posible que bastaron las rentas Eclesiasticas en un Prelado tan limosnero como Isidoro á proveerle de caudales suficientes, como pide un derramar dinero todo el dia y todos los dias por el tiempo de *seis meses*? Apenas lo considero posible en Prelado, á quien una suma avaricia endureciese el corazon y cerrase las manos, despues de muchos años de Prelacía. Pero en un San Isidoro con quien nació la conmiseracion, en cuyo corazon puso su Trono la caridad, y de cuyas Santas manos se hicieron dueñas la liberalidad y misericordia, no puedo componerlo posible.

1082 Bien sé que la caridad de San Julian Obispo de Cuenca viviendo de su trabajo, agotó todos los graneros de sus rentas. Bien sé que de Santo Tomas Arzobispo de Valencia lo reduxo á tal pobreza, que aun cama en que morir no le dexó para su ultima hora; pero al fin en estos y otros Prelados que fueron el exemplar y admiracion de la misericordia, sobraron los pobres; porque consumieron quanto pudieron adquirir en este mundo. No fue asi en *Isidoro* á quien le *faltaron los pobres*, y le *sobraron los bienes*; pues despues de *seis me-*

tes en que no se le cerraron las manos, todavia le sobraron caudales, de que hacerlos herederos antes de su muerte. Siempre me ha causado admiracion este portentoso caso de la limosna de San Isidoro; hallando por imposible el que aguantasen sus bienes y rentas Eclesiasticas para tan larga y copiosa limosna. Todos los Historiadores de su Vida refieren el caso; pero no he visto alguno que detenga la pluma en su elogio. Dirá cada uno lo que gustase: yo confieso que lo diera por imposible, á no venerar repetido en las compasivas manos de Isidoro aquel prodigio, que á favor de los necesitados hizo la Magestad de Christo en el monte, *multiplicando los cinco panes* en sus Santisimas manos, no solo para socorrer á los *cinco mil necesitados*, sí tambien hasta sobrar muchos canastos (a). Tenia el Señor en sus Divinas manos la potestad para el prodigio, dixo San Agustin: *Potestas enim erat in manibus Christi*; y no es cosa increible que esta misma potestad de Christo repitiese su virtud, multiplicando los caudales en las de su amigo Isidoro, para que despues de tan copiosa y larga limosna le sobrasen bienes que repartirles casi al tiempo de morir. No me censure la Critica acusandome de *Panegirista*, siendo mi intento el *escribir la Historia*; pues tambien incumbe al Historiador dar las ponderaciones que se merecen los *hechos* que refiere, y dar las pruebas de su verdad, quando puede dudarse.

§. IV.

Preciosa muerte de San Isidoro, y Traslacion portentosa de su Santo Cuerpo.

1083 COgió á Isidoro su ultima enfermedad ocupado todo el dia en la portentosa obra de misericordia que dexo escrita. Acometióle una recia calentura, efecto de una llaga que se le habia hecho. Fue tomando incrementos la calentura, hasta que por la falta de fuerzas en el cuerpo, y por la nimia debilidad del estomago

(a) *Joann. cap. VI.*

go perdió la facultad de retener el alimento. Considerandose ya cerca de morir, llamó para que le asistiesen en su transito á los dos *Obispos*, *Juan* y *Huparcio*. *Juan* era Obispo de *Elepla*, y *Huparcio* de *Italica*. Asi en Florez (*Vida de San Isidoro.*) Determinó disponerse con la penitencia publica, que era de costumbre en aquellos tiempos. Mandó que lo llevasen á la Iglesia de San Vicente Martir, donde lo esperaban todo el Clero Secular y Regular, y todo el numeroso pueblo y pobres de la Ciudad. Recibieronlo con tan copiosos llantos y tan doloridos lamentos que obligaban al corazon mas de bronce á liquidarse todo en lagrimas. Luego que lo entraron en la Iglesia, lo colocaron en medio del Coro junto al cancel del Altar. Puesto en el sitio, mandó retirar á todas las mugeres, y que solos se hallasen á su vista los hombres, mientras recibia la penitencia. Llegaronse los dos Obispos, y despues de haberles pedido que el uno le aplicase el silicio y el otro la ceniza, levantadas las manos al Cielo, exclamó á Dios con esta deprecacion: » Vos, Se- » ñor, que conoceis los corazones » de los hombres, y que os dignas- » teis de perdonar sus culpas al Pu- » blicano, quando clamaba por el » perdon de ellas, hiriendo su cora- » zon con golpes de verdadero do- » lor, aun puesto lejos: Vos; que » os dignasteis resucitar á Lazaro, » mandandole salir del sepulcro » despues de quatro dias difunto; » y quisisteis recibirlo en el seno » del Patriarca Abrahan: recibid » en esta hora mi confesion humil- » de; y apartad de vuestros Divi- » nos ojos los innumerables peca- » dos que he cometido: no os acor- » deis mas de mis maldades, y ol- » vidad los delitos de mi juventud. » Vos, Señor, no ordenasteis la pe- » nitencia á los *Justos*, que no pe- » caron contra tí; pero si para mí » tan pecador, que exceden mis » culpas á las arenas del mar. No » halle en mi que castigar el ene- » migo antiguo. Vos sabeis que » despues que yo infeliz recibí in- » dignamente la dignidad de esta » Santa Iglesia, para mí mas pesa- » da carga que honor apetecido, » no he cesado de pecar, y que he » trabajado para cargarme mas de » culpas. Y porque Tu, Señor, nos » dices que en qualquiera hora en » que el pecador arrepentido se » apartase de los caminos de la » maldad, olvidarás todas sus ini- » quidades: con esta tu promesa

» á la vista, lleno de esperanza y » confianza clamo á Vos, aunque » por la multitud de mis pecados » me conozco indigno de mirar » á vuestros Cielos. No aparteis » vuestro Divino Rostro de mi: » recibid con benignos ojos mi » oracion humilde, y franqueadme » el perdon que os pido. Pues si » los Cielos no carecen de man- » chas ante vuestros purisimos » ojos; ¡ quanto mas lleno de man- » chas estaré yo á tu vista, que » como agua he bebido la iniqui- » dad, y como leche nueva el pe- » cado!

1084 Acabada esta devotisima Oracion, recibió de mano de los Obispos el Cuerpo y Sangre del Señor con profundos gemidos de su corazon, por reputarse indigno de recibirle. Siguióse á esto el pedir perdon á los Obispos y á todo el inumerable concurso del Clero y pueblo, el que pidió con estas voces: » Santisimos Sacerdotes de » mi Señor, Congregacion Santa » de Clero y pueblo, os ruego que » oreis al Señor por mí infeliz y » todo lleno de culpas, para que » por vuestra intercesion consiga » el perdon de mis maldades; ya » que por mis ningunos meritos » soy indigno de alcanzar el per- » don de ellos. Os ruego y pido » tambien que me perdone cada » uno en lo que le hubiere ofendi- » do; si por odio hubiese despre- » ciado á alguno; si impiamente » no hubiere recibido á alguno en » amor y caridad; si hubiese con » mis consejos maculado á alguno; » si hubiese injuriado á alguno do- » minado de la ira: perdonad to- » dos y cada uno, á quien arrepen- » tido os pide perdon «. Despues que todos á voces y con lagrimas clamaron á Dios por Isidoro, y despues que perdonó los débitos á todos sus deudores, volvió á amonestar en esta forma á todos los circunstantes: » Santisimos Sacer- » dotes de mi Señor, y todos los » que estais presentes, á todos os » ruego y pido que amandoos en » caridad, lo comprobeis con las » obras, no volviendo mal por » mal, ni haciendoos murmura- » dores en el pueblo: no encuen- » tre en vosotros el enemigo anti- » guo cosa de que os acuse y casti- » gue: no halle por descuido vues- » tro alguna infeliz Oveja que » arrebate y despedace el lobo ra- » paz; sí antes bien el Pastor soli- » cito procure sacarle de su boca, » si por su desgracia hubiese arre- » batado á alguna; y cargandola

» so-

» sobre sus hombros, restituyala
» gozoso al Rebaño de la Iglesia.

1085 Finalizada esta confesion, mandó el Santisimo Isidoro que se distribuyese en los pobres y necesitados quanto dinero le quedaba en sus arcas. Y deseoso de dar osculo de paz y despedida á todos, concluyó tan tierna funcion, diciendo:
» Si de todo corazon me perdonais
» quanto os he ofendido hasta aho-
» ra, el Omnipotente Criador os
» perdonará todas vuestras culpas;
» y el agua de la sagrada Fuente
» que hoy ha de recibir el pueblo
» devoto, os sea en remision de
» vuestros pecados; y este osculo
» sirva entre mí y vosotros de tes-
» timonio de lo futuro.

1086 Acabada tan devota ceremonia, volvieron al Santo al quarto, ó sala de su Palacio Episcopal; y sin omitir el solicito cuidado de su dignidad y Prelacía, acabó en paz la carrera de su Santisima vida, despues del dia quarto de su exemplar confesion y penitencia, el dia antes de las Kalendas de Abril, ó ultimo de Marzo: y despues de haber gobernado irreprehensiblemente su Iglesia por casi quarenta años; *Era* seiscientos y setenta y quatro. Hasta aqui Redento.

1087 El año de Christo que corresponde á la Era 674. es el de 636. año en que ya convienen los que escriben del Santo, por ser los argumentos convincentes, como pueden verse en el Sapient. P. M. Florez. Pero el *dia antes de las Kalendas de Abril*: *Pridie Kalendas Aprilis*, que corresponde al dia 31. de Marzo, está equivocado en el documento con el dia: *Pridie Nonas Aprilis*, que debe substituirse, y es el dia *quatro* del mismo mes. El dia *Pridie Nonas Aprilis* se lee en otros exemplares de Redento, y en otros documentos: y es el que le señala la Iglesia universal para su Festividad. Y que sea *equivocacion* la del dia *Pridie Kalendas Aprilis*, se hace patente del contexto del mismo Libro de *Redento*: porque suponiendo este que el dia de la penitencia de San Isidoro fue el dia solemne de la sagrada Fuente Bautismal, que es el de Sabado Santo, en que se bendicen las pilas de Bautismo; y expresando que despues del dia quarto de su penitencia murió San Isidoro, que es lo mismo que en el dia quinto despues del Sabado Santo, le tocó este dia al dia *quatro de Abril del año 636.* sobre que se podrá ver al eruditisimo Florez.

1088 Fue el felicisimo transito de

de la bendita alma de *San Isidoro* desde este mundo á los Cielos en el dia 4. de Abril del año de *636.* de Christo, contandose de su edad mas de ochenta años. En esta ancianidad deben convenir todos quantos confiesan haber sido su nacimiento en Cartagena, antes de haber pasado al Dominio de los Imperiales: pues no pudiendose posponer este transito de Cartagena al año 554. en que logró el Getro *Atanagildo*; en él es indispensable el dar ya nacido á San Isidoro: y por consiguiente el darle mas de ochenta años de edad; quando entre el año 554. y *636.* median ochenta y dos: y tanto subirá su edad á los ochenta y dos años, quanto su nacimiento se antepusiere al 554. de Christo. Corrobora esta larga edad de San Isidoro aquella venerable ancianidad cubierta de canas, en que se manifestó al Obispo *Alvito* por tres veces, ordenandole la Traslacion de su Santo Cuerpo á la Ciudad de Leon, y descubriendole el lugar donde estaba oculto: *Apparuit ei quidam vir veneranda canitie comptus, Pontificali infula amictus.* (b)

1089 Celebratonse los funerales del Santisimo Prelado con la solemnidad y aparato correspondiente: y á su sagrado cadaver se le dió entierro en el magnifico sepulcro de su hermano San Leandro en la Iglesia de Santa Justa y Rufina, colocado en medio de los dos Santisimos hermanos Leandro y Florentina; pidiendo esta colocacion, por haber sido el principal objeto del cuidado y amor de los dos hermanos en este mundo. Permaneció en esta Iglesia y sepulcro hasta la invasion de los Barbaros Africanos, y pérdida de Sevilla. En esta ocasion no quisieron quedar los Eclesiasticos y Fieles de la Ciudad sin la proteccion de Isidoro, baxo la sombra de su sagrado Cuerpo: y aunque para evitar los ultrages y desacatos de los Barbaros, dispusieron trasladar las Reliquias de S. Fulgencio y Sta. Florentina á los montes de Guadalupe, no les permitió su amor y devocion quedarse sin las de San Leandro é Isidoro. Pero dieron tan acertada disposicion para evitarles los ultrages, que aun entre los Fieles llegó á perderse de tal suerte la noticia del sitio en que

(b) *Document. de la traslacion de San Isidoro en Florez, tom. 9. Apend. 6.*

que ocultaron el Cuerpo de S. Isidoro, que para encontrarlo el Ven. Obispo *Alvito* en el año de mil y sesenta y tres, le hubo de señalar el Santo con tres golpes de su baculo el lugar donde se reservaba oculto.

1090 En el referido año de mil y sesenta y tres dispuso Dios sacar del cautiverio de los Barbaros al sagrado Cuerpo de San Isidoro, para colocarlo entre los Catolicos, que ya libres de la opresion de los Moros vivian en el Reyno de Leon, siendo su Rey *Fernando el Grande.* El caso fue prodigioso. Quiso este piadoso y valeroso Monarca consagrar la Corte de Leon con el Santo Cuerpo de la gloriosa Virgen y Martir *Santa Justa.* Pidióselo al Rey Moro de Sevilla *Eneto*, ó *Benaveth.* Condescendió con la peticion el Moro. Dispuso el Rey Fernando que pasase á Sevilla, para entregarse del Cuerpo de la Santa Virgen y Martir, el Obispo de Leon *Alvito*, acompañado del de Astorga, *Ordoño*, y del Conde *Munio*, con una buena partida de soldados. Llegaron todos á Sevilla: y no siendoles posible en lo humano descubrir el Cuerpo Santo que buscaban, acudieron á la oracion y ayunos, para alcanzar de Dios que se los facilitase. En la noche del dia tercero de estos exercicios quedó rendido al sueño *Alvito*: y apareciendosele un Venerable y cano anciano vestido de Pontifical, le dixo asi: Sé que tu y tus compañeros habeis venido con el animo de llevaros de esta Ciudad el Cuerpo de la beatisima Virgen *Justa*; pero no es de la voluntad de Dios que salga de esta Ciudad; pero es que os lleveis el mio; y asi tomadle y caminad seguros. Preguntóle *Alvito* quien era? A que le respondió: *Yo soy el Doctor de las Españas, y Obispo de esta Ciudad Isidoro* (c). Segunda y tercera vez repitió su aparicion Isidoro, y dando en la tercera *tres golpes* con el baculo Pastoral en el suelo, le dixo: *Aqui, aqui, aqui encontrarás mi Cuerpo. Y para que no dudes mas de la vision, te doy por signo, que luego que lo descubras, enfermarás y morirás á poco tiempo, y vendrás á nosotros desembarazado del cuerpo mortal.* Despertó de su

(c) *Ego sum Hispaniarum Doctor hujusce Urbis Antistes Isidorus. Virque supradictus, veluti semel atque secundò ei apparuit, & qua an-*

su sueño *Alvito*; dió parte de toda su vision á los compañeros; y despues de haber dado á Dios las debidas gracias, pasaron á buscar el Santisimo Cuerpo. Luego dieron con él sitio en que yacia oculto, manifestandoselos los tres golpes con que el Santo lo habia señalado. Descubrióse el sagrado Cuerpo (que estaba encerrado en una caxa de enebro) y despidió de sí tal fragrancia de olor celestial en un vapor tan denso, que como un rocío de balsamo se derramó sobre los cabellos y barbas de todos los circunstantes. Luego que se descubrió este sagrado tesoro, enfermó el Venerable Obispo *Alvito*: y á los siete dias entregó su espiritu en manos de su Criador. El Obispo *Ordoño* y el Conde *Munio* llenos de alegria por el hallazgo de tan precioso y oculto tesoro, dispusieron todo lo necesario para conducir con la mayor decencia el Santisimo Cuerpo de *Isidoro*; llevando tambien el cadaver del Prelado *Alvito*. Llegaron á la Ciudad de Leon. Fue recibido el Santisimo Cuerpo con demostraciones de gozo sin igual, y con un suntuosisimo aparato del Rey, Reyna, Grandes, Prelados y pueblo. Mandó el Rey colocarlo en la Iglesia de San Juan Bautista, que poco antes habia mandado fabricar; y luego que el Santo Cuerpo se colocó en ella, hizo que se consagrase en honor del Doctor Santisimo de las Españas Isidoro.

1091 Fueron tantos los milagros que á favor de ciegos, sordos, tullidos y enfermos se dignó Dios hacer en esta Traslacion, para engrandecer la santidad y honor de su amigo Isidoro, que dice el Escritor de la relacion de ella, que para referirlos se necesitaba de no pequeños tomos de Libros. Las Actas latinas de esta Traslacion se pueden ver en el tom. 9. del Rmo. Florez, pag. 370.

No

antea dixerat, tertiò replicavit: & virga pastorali, quam manu tenebat terræ solum percutiens tertiò, locum in quo Corpus Sanctum delitescebat, ostendit, dicens: Hìc, hìc, hìc meum invenies Corpus, & ne putes, te fantastica visione deludi, hoc erit tibi signum veri: Mox ut meum Corpus super terram eduxeris, molestia corporis corripieris, quam finis vitæ statim subsequetur; sicque exutus hoc mortali corpore ad nos venies. Act. de translat. S. Isidor. ap. Florez, tom. 9. pag. 360.

1092 No es esta Obra para detenerme en referir milagros ; pero diré en breve lo que mas me llama en las portentosas circunstancias de la Traslacion; y es, que quando el Rey Fernando pensaba en llevar á su Corte de Leon á *Santa Justa*, le sale *San Isidoro* al encuentro, ordenandole que saque del cautiverio de los Moros su Santo Cuerpo, y lo ponga en libertad entre Catolicos. Yo considero en esto que ya llegó el feliz tiempo en que San Isidoro declarase la guerra á los Moros ; y que para declararse contra ellos, dispuso por tan prodigioso medio el que sacasen de su poder su sagrado Cuerpo. Viose esto en execucion ; pues desde que salió de Sevilla, empezó á patrocinar á los Españoles contra los Mahometanos á cara descubierta no una vez sola, sino repetidas veces. El Rey Don Alfonso VI. hijo del Rey D. Fernando el Grande, debió á S. Isidoro la conquista de Toledo. Asistió á su nieto Don Alfonso VII. Emperador de España, en la sangrienta batalla y conquista de Baeza, habiendole dicho en la vision con que se le manifestó, que él era *Isidoro Doctor de las Españas, y sucesor del Apostol Santiago.* Asistió tambien, acompañando el Apostol, al Rey Don Alfonso IX. en la toma de la Ciudad de Mérida; y el Santo Rey Don Fernando emprendió el sitio y conquista de Sevilla por su orden, y baxo su patrocinio. Santo que con su Celestial Sabiduria zanjó con tanta solidéz la Fe pura y Santa de Christo, que con su predicacion habia plantado el Santo Apostol Santiago, y que con su heroyca castidad y pureza habia llenado de la mas suave fragrancia á toda España ; con razon hizo la mas cruda guerra á los errores abominables y á las hediondas obscenidades del maldito Mahoma ; y con razon no pudo sufrir que su castisimo y puro Cuerpo estuviese mas tiempo en suelo que pisaba tan inmunda gente : verificandose por este medio, que si San Isidoro viviendo en este mundo no ahuyentó al falso Mahoma de España; baxó del Cielo para hacer salir de ella á sus sequaces, en quienes apestando vivia con su abominable doctrina.

§. V.

Sobre el Palio y Vicariato de San Isidoro.

1093 LA Leccion IV. del Oficio de S. Isidoro, aprobado para toda la Iglesia universal, é inserto en el cuerpo del Breviario Romano en el dia 4. de Abril dice: Se refiere que el Papa San Gregorio Magno no solamente confirmó la eleccion de San Isidoro en Metropolitano de Sevilla, sí que tambien lo honró, embiandole el *Palio* de costumbre; y que lo hizo su Vicario y de la Silla Apostolica en toda España: *Ejusque electionem Sanctus Gregorius Magnus nedum auctoritate Apostolica confirmasse, sed & electum transmisso de more* Pallio *decorasse, quin etiam suum, & Apostolicæ Sedis* in universa Hispania Vicarium *constituisse perhibetur.* Esto mismo, pero con terminos absolutos y definitivos lo habian escrito el Cerratense y el Autor de la *Vida de S. Isidoro*; especie que no reprueban en sus Notas ni Don Nicolas Antonio, ni los Padres Henschênio y Papebrochîo, antes sí en confirmacion de ella alegan las Lecciones de los Breviarios de España, y del Breviario Romano del *Cardenal de Quiñones.* Adoptóla tambien el Padre de los Annales Baronio, insertando en ellos el texto del Tudense, como digno de que entrase en parte á componerlos.

1094 Admitieronla otros muchos Historiadores. Y aunque no ha llegado á nuestros tiempos la carta, ó rescripto de San Gregorio Papa, me parece que no debemos dudar de que la hubo, atendiendo ya á la *costumbre de San Gregorio, ya á las circunstancias de S. Isidoro,* y ya porque dandonos la noticia las Historias mas antiguas que tenemos de San Isidoro, debemos creer que tomaron la especie de *buenos documentos*, quando ella por sí es muy verosimil, y no ocurre argumento que pruebe con eficacia ser falsa. No es la especie del *Palio* y *Vicariato* de San Isidoro de la misma calidad que la otra de haber ido á buscar al maldito Mahoma, que se

Baron. ad ann. Chr. 636. num. VIII.

se hallaba en España predicando su falso Alcoran. Esta dice repugnancia con el tiempo del nacimiento y demas sucesos de Mahoma, como se puede ver en Don Nicolas Antonio (a).

1095 No es asi la del *Palio* y *veces Pontificias* de San Isidoro. Si atendemos al Papa San Gregorio Magno, hallaremos que su *costumbre*, ó practica era condecorar con el *Palio* á aquellos Metropolitanos que mas sobresalian en *meritos*. Que esta fuese su costumbre, lo dice el mismo Santisimo Padre al Rey Recaredo, hablando del Palio con que decoró á San Leandro: *Reverendissimo autem fratri, & Coepiscopo nostro Leandro Pallium beati Petri Apostoli Sede transmisimus*, quod & antiquæ consuetudini, & nostris moribus, & ejus bonitati, atque gravitati *debeamus*. Asi escribió S. Gregorio al Rey Recaredo, expresandole las causas que le impelieron para remitir el *Palio á San Leandro*. Las mismas concurrieron para *San Isidoro*. La antigua costumbre: *Antiquæ consuetudini*, era la misma en la Silla Apostolica en el tiempo de San Isidoro que en el de S. Leandro. Lo que por su propia indole practicaba el Santo Papa en honrar y premiar con el Palio á los Metropolitanos que lo pedian por sus prendas y meritos: *Et nostris moribus*, permanecia en él, quando San Isidoro ascendió à la Silla Metropolitana de Sevilla. Concurrian en Isidoro el ser *hermano* de San Leandro, *amicissimo* del Santisimo Padre, *tio* del Rey Recaredo, *Santo* en sus costumbres, *Doctisimo* en todas Ciencias, *Predicador* zeloso de la Fe, *Defensor* de los Catolicos, *martillo* de los Hereges; y en fin un conjunto de prendas tan excelentes, que sin escrupulo podia fiarle San Gregorio el expediente de los negocios mas arduos que podian ocurrir á la Silla Apostolica en España. No ignoraba el Santo Padre quien era *Isidoro*, y que no habia en España Prelado que le igualase en *bondad*, *gravedad y meritos*: *& ejus bonitati, atque gravitati*, para conferir el *Palio* con sus *veces Pontificias*.

1096 Confieso que todas estas circunstancias, asi de parte de San Gregorio como de parte de S. Isidoro, ellas por sí solas no son bastantes para afirmar el Palio y Vicariato Pontificio: porque la Historia

(a) *Biblioth. vet. Lib. V. c. III. á num.* 75.

toria no se debe fundar sobre la mera posibilidad, ni sobre que pudo ser la cosa, sino sobre la existencia de ella. Pero como el *Palio* y *Vicariato* de S. Isidoro conste de los Historiadores antiguos, el Tudense y Cerratense, y de los Breviarios de España; no habiendo argumento que pruebe su falsedad con solidez convincente, y concurriendo de parte de S. Gregorio y de San Isidoro razones de congruencia tan poderosas, debemos asentir á que fue cierto; y que los Historiadores que nos dan la noticia, la tomaron de buenos y fidedignos documentos.

1097 No obstante el Rmo. Florez (tom. 9. pag. 203. num. 26.) no asiente al Palio y veces Pontificias de Isidoro. Impugna la especie en los terminos con que se halla en la IV. Leccion del Oficio de S. Isidoro en el Breviario Romano, cuya clausula dexo yo trasladada arriba. Los terminos con que su Rma. la reprueba, pueden verse en el lugar citado.

1098 Pero yo soy de sentir que el *Autor* de las Lecciones de S. Isidoro no procedió tan poco instruido en la *antiguedad*, y con tanta *falta de erudicion* de ella en la *formacion de la clausula*, como su Rma. le aplica: pues á ser asi, era consiguiente decir lo mismo de los Eminentisimos Padres de tan docto y respetable Congreso, como es la *Sagrada Congregacion de Ritos*, que aprobó dichas Lecciones para que se rezasen en toda la Iglesia; principalmente del *Promotor Fiscal*, de cuyo cargo es objetar quantos reparos graves se hallan en las Lecciones de los Santos que se le presentan á exâmen: porque aprobaban las mismas ignorancias que el *formador* de las Lecciones habia escrito.

1099 A mi me parece que aquella diccion: *Segun costumbre*, ó DE MORE, no pide la inteligencia que la da el Rmo. P. Maestro, y que no debe aplicarse á la *costumbre que observa* la Iglesia *en estos tiempos en dar los Palios*, sino á la *costumbre que observaba en los tiempos de S. Gregorio*, y la que el mismo Santo Papa observaba. Que habia costumbre en la Iglesia sobre el honrar à algunos Metropolitanos con el Palio y veces Pontificias, es certisimo; y lo dice el mismo S. Gregorio al Rey Recaredo, quando le participa que embiaba el Palio á S. Leandro: *Quod antiquæ consuetudini, & nostris moribus, &c.* Hablando pues el

Au-

Autor de las Lecciones del Papa S.Gregorio, y diciendo que *segun costumbre* remitió el Palio á San Isidoro, pide que se entienda *de la costumbre* que se observaba en tiempo *del Santo Papa*, y no *de la costumbre* del tiempo del Autor de las Lecciones. Esta me parece que fue la mente del dicho Autor, y esta es la inteligencia que se le debe dar: y en ella no se le debe arguir de *ignorante en erudicion Eclesiastica*. Ni tampoco se le debe arguir, por haber añadido la diccion: DE MORE: porque siendo cierto que S. Gregorio obró *segun costumbre* de aquellos tiempos en remitirle á *S. Leandro*, se debe creer que obró *segun costumbre* en embiarselo á *S. Isidoro*.

1100 En quanto á que en las elecciones de los Obispos en tiempo de los Godos no pendian de las diligencias que hoy se hacen, y que prontamente se pasaba á las consagraciones, sin mas confirmacion que la del Metropolitano y Obispos Comprovinciales, ó Metropolitano de Toledo, que dice su Rma. debe entenderse con su granito de sal, esto es, sin mas confirmacion *expresa*; pero no sin la confirmacion *implicita* de la Silla Apostolica y Vicario de Christo que pasaba por ella, y á ella por consentimiento tacito tenia aplicada la suya como principal, y de la que pendia la de los Metropolitanos. Si no fuera asi, se daria en el gravisimo inconveniente que los Obispos de España en aquellos tiempos participarian toda su jurisdiccion espiritual del Metropolitano y Obispos Comprovinciales, y no de la Cabeza de la Iglesia y Vicario de Jesu-Christo. Vease al erud. Autor del Memorial de la Santa Iglesia de Sevilla, pag. 252. desde el num. marg. 110.

1101 Hablando pues de las confirmaciones formales *expresas*, es cierto que en los tiempos de los Godos no acudian por ellas los Obispos de España á Roma; pero aun en esta costumbre ¿qué inverosimilitud se halla en que el Rey Recaredo y el mismo S. Isidoro participasen á S.Gregorio la muerte de su grande amigo S. Leandro, y la eleccion en su sucesor de su hermano S. Isidoro; y en que noticiado de todo el Santisimo Papa, como Cabeza de la Iglesia confirmase gustosisimo la eleccion, y condecorase con el *Palio*, *y sus veces* al electo, en quien concurrian tantas circunstancias para que hiciese demostracion tan debida? Difi-

culte

culte, ó dude el que quisiese de este hecho, quando no es algun Articulo de Fe Catolica; que á mi me parece ser todas diligencias que se caían de su peso, quando entre S. Gregorio, S. Isidoro y el Rey Recaredo precedia la comunicacion y atencion que manifiestan sus Epistolas.

1102 Ni puede prevalecer contra esto el que entre las Epistolas de S. Gregorio no se halla alguna para el Rey Recaredo, que le hable sobre este punto, ni para San Isidoro. La falta de ellas no puede prevalecer contra lo alegado; porque pudieron haberse perdido: pues en el *registro* de sus Epistolas no se hallarán quantas escribió el Santo Papa, sin haberse perdido, ó traspapelado algunas. Quantas se hallan en él, son de S. Gregorio; pero es muy verosimil que no *quantas escribió* S. Gregorio, sin faltar algunas.

1103 Tampoco debe prevalecer que en la Coleccion de los Canones antiguos de que usaba la Iglesia de España, se haga mencion del Palio de S. Leandro, y no del de San Isidoro. La razon es, porque segun el Rmo. Florez, el Autor de esta Coleccion, no en quanto á su primer origen, sino en quanto á su ultima mano, composicion y ordenacion fue el mismo S. Isidoro; y siendo el Santo su Autor, su profunda humildad le obligó á callar lo que podia ceder en honor y gloria suya: causa que no militaba para con su hermano S. Leandro entonces ya difunto.

1104 En fuerza de lo propuesto nos parece justo el decir que ni el Tudense, ni el Autor de la Vida de San Isidoro (fuese el mismo Tudense, ó fuese otro distinto) ni el Cerratense, ni los formadores de las Lecciones del Breviario Romano y demas antiguos, en la especie de haber sido confirmada la eleccion de San Isidoro por el Papa San Gregorio Magno, y de haberlo condecorado con el Palio, y veces Pontificias en España, tuvieron otra regla para darla escrita que el ver lo que se practicaba en sus dias, ni otra regla que *su devocion, ò propia imaginacion.* Tambien me atrevo á decir que de ninguna suerte es esta especie una de aquellas cosas que no tienen *ni aun sombra de verdad*: y mucho menos que sea *cosa indigna* de lo que fue *San Isidoro.* Y si el Cl. Morales la cuenta entre aquellas cosas que reprueba en la clausula que da copiada el Rmo. Florez; no alcan-

zo la razon con que lo haga así: y si no la cuenta, menos alcanzo el *por que* el Sapient. P. M. en el asunto que allí trata, dé trasladada la clausula de Morales.

§. VI.

Algunos elogios de la Santidad y elevada Ciencia de San Isidoro.

1105 EL principal elogio del glorioso Padre Isidoro se funda sobre su santidad heroyca en todas las virtudes, contestada por Dios con muchos milagros en vida y muerte, y con el don de Profecia. No quiero omitir en prueba aquel celebrado vaticinio, en que antes de morir, y despues de haber recomendado á los Españoles la debida veneracion y obediencia al Pontifice Romano, Cabeza de la Iglesia, Vicario de Christo y verdadero sucesor de S. Pedro, como tambien la observancia de los Divinos Preceptos, á imitacion de los Patriarcas de la Ley antigua les previno las calamidades que les esperaban, y la mayor gloria con que se levantarian de ellas, diciendoles: » Os prevengo y » protesto, que si os apartaseis de » los Divinos Preceptos, de las » tradiciones Apostolicas, y de » la doctrina Catolica recibida y » entablada en España, pagareis » vuestra desobediencia y culpa » tan grave, cayendo de la cum- » bre del Imperio en que os hallais, » envueltos entre las mayores des- » dichas, y oprimidos de las ma- » yores calamidades. Pero si cas- » tigados y corregidos con estos » males, con verdadera penitencia » convirtieseis á Dios vuestros co- » razones, este Poderoso Señor » resucitará vuestro Reyno con » mayor gloria que la hasta aqui » adquirida, y os hará superiores » á todas las demas Naciones. « La pérdida de España y cautiverio de los Españoles baxo el duro yugo de los Sarracenos, y la gloria con que despues lo sacudieron de su cuello, extendiendo sus Dominios á los dos mundos con no poca embidia de las otras Naciones, prueban que habló San Isidoro como verdadero Profeta, llegando á verse cumplido el vaticinio en sus

dos

dos partes. Asi el P. Mariana. (a)

1106 A los elevados elogios que se merece San Isidoro por su agigantada santidad y heroycidad de sus virtudes en todo genero, deben agregarse los muy superiores que se merece por su mas que maravillosa Sabiduria y copiosos escritos, con que ilustró á la Catolica Iglesia y á todo genero de Sabios. Su mayor elogio es el que le dan por sí mismas sus eruditas Obras: pues el mayor elogio es el que se merece, no el que se busca: y ninguno es mas digno de elogiarse que aquel que por sus meritos pide que todos lo elogien (b). Lease sí quiera los veinte Libros de las Etimologias, Obra que mas parece milagro de la Sabiduria que produccion de un entendimiento humano: *Planè miraculo comparandum*, que con razon dixo el Critico Don Nicolas Antonio. Y mas estando á que el mismo Santo con la mas profunda humildad dice en la Dedicatoria á su Discipulo San Braulio haber compuesto aquel *Libro* sin otros mas delante que las especies que le subministraba su memoria, de lo que habia leido en sus dias: *En tibi, sicut pollicitus sum, misi Opus de origine quarumdam rerum, ex veteris lectionis recordatione collectum.* De este casi milagroso escrito da un elegante testimonio el mismo San Braulio, elogiandolo por una Obra llena de toda la Filosofia, ó Sabiduria, en cuya leccion el que se ocupare se hará docto en la Ciencia de las cosas Divinas y humanas. En ella rebosa la elegancia de todos

(a) Mariana Lib. 6. c. 7. *Sub ipsam mortem contestatus Genti est, fore, si ab ijs quæ tradita erant, Divinis Præceptis, doctrinaque recederent, ut omnibus malis implicatis scelerum pœnas exsolverent, & rerum culmine deturbati, atque gravissimis ærumnis oppressi. Quòd si ijs malis castigati ad sanitatem tandem revocarent animos, majore quàm antea gloria parta cæteris Nationibus superiores evasuros. In utraque re non inanem Vatem fuisse superioris temporis memoria, cladesque, & nostræ ætatis amplitudo ostendit, &c.*

(b) S. Ambros. Lib. de Virginib. Lib. 1. post initium. *Prolixa laudatio est, quæ non quæritur, sed tenetur. Nemo est laudabilior, quàm qui ab omnibus laudari potest.*

dos los diversos artes; y quanto hay que saber, todo se halla recogido en ella: *Quod opus omnimode Philosophiæ repletum* (*) *quisquis crebra meditatione perlegerit, non ignarus* (*) *Divinarum, humanarumque rerum scientia merito erit: Ibi redundans diversarum artium elegantia, ubi quæcumque fere sciri debentur scripta collegit.* In Præ-not. Libror. Div. Isidori, apud Bivar. in Maxim. an. 612. pag. 721. n. 11.

2107 No obstante que den á la sabiduria prodigiosa de S. Isidoro el mayor elogio sus muchos y eruditisimos escritos, daré algunos otros. Sea el primero el de DOCTOR DE LAS ESPAÑAS. Doy este elogio *primero á S. Isidoro*, por ser de tanto aprecio para el Santo, que aun en el Cielo parece que hace alarde de intitularse con él, como lo prueba la respuesta que diò en la aparicion al Obispo de Leon *Alvito*, diciendole: *YO SOY EL DOCTOR DE LAS ESPAñAS, ISIDORO.* No le quitemos pues el glorioso titulo, con que el mismo Santo aun viviendo en el Cielo se elogia á sí mismo.

1108 *San Braulio* Obispo de Zaragoza y Discipulo de S. Isidoro en la Prenotacion á los Libros del Santo, le llamó *hombre Egregio*, en quien la Ciencia de la antigüedad se apropió la mas preciosa joya; ó mas bien, en quien nuestro tiempo imaginó, ó puso la imagen de toda la Ciencia de la antigüedad; Varon perfecto en todo genero de locucion; apto para instruir al ignorante y al docto, hablando á cada uno en su lengua; y claro con una incomparable eloqüencia: á quien Dios, en tanta decadencia como se hallaba España, levantó en estos ultimos tiempos para que como coluna la mantuviese, y para que no diese en el suelo su edificio; y creo que para restaurar los monumentos y disciplina de los antiguos, y no nos envejeciesemos en la rusticidad é ignorancia (c).

1109 *San Ildefonso*, Metropolítano de Toledo y Discipulo de San Isi-

* Al. *Quod opus omni modo Philosophiæ conveniens.* In Edit. Reg. Matrit.

(*) Al. *Non ignotus.* Ib.

(c) *Isidorus vir egregius . . . in quo quiddam sibi antiquitas vindicavit, immo nostrum tempus antiquitatis in eo scientiam imaginavit Quem Deus*

Isidoro, en el tratado de los *Varones Ilustres* dixo de su Santo Maestro, (cap. IX.): *Isidoro* Metropolitano de la Silla Hispalense de la Provincia de la Betica, despues de su hermano Leandro resplandeció en hermosura é ingenio juntamente. Fue en su decir de una afluente copia, acompañada de tan deleytable dulzura, que su admirable afluencia suspendia pasmados á sus oyentes, de donde necesitaban oírlo repetidas veces, para quedar con su doctrina en la memoria. Escribió Obras excelentes, y no pequeñas, &c. (d).

1110 Los Padres del Concilio Nacional de Toledo, celebrado diez y siete años despues de la muerte de San Isidoro, aplaudieron al Santo con el mas expresivo elogio; pero todo muy debido á sus excelentes meritos: *Isidoro Egregio Doctor* de nuestro siglo (lo llaman) novisimo honor de la Catolica Iglesia, posterior en tiempo á los que le precedieron; pero no inferior en la doctrina; y lo que mas es, Doctisimo en estos ultimos siglos, y por tanto se ha de nombrar con reverencia (e).

1111 El Papa Leon IV. que al mediado del siglo IX. gobernó la Iglesia, respondiendo á los Obispos de Alemania é Inglaterra, aprobó la practica de que en los lances extraordinarios, cuya resolucion no se hallase en los Canones, se estu-

viese

Deus post tot defectus Hispaniæ novissimis temporibus suscitans (credo ad restauranda antiquorum monumenta, ne usquequaque rusticitate veteras teremus) quasi quandam apposuit destinam. *

* Garcia de Loaisa in Notis ad cap. 40. *de Continentia* Lib. II. Sententiar. Divi Isidori, litt. g. *Est autem* destina, *fulcrum, quod parieti ruinoso, ne cadat, supponitur.*

(d) *Isidorus post Leandrum fratrem Hispalensis Sedis Provinciæ Bæticæ Cathedram tenuit, vir decore semul & ingenio pollens: nam tantæ jucunditatis affluentem copiam in eloquendo promeruit, ut ubertas admiranda dicendi ex eo in stuporem verteret audientes, ex quo audita bis, qui audisset, non nisi repetita sæpius commendaret. Scripsit opera & eximia, & non parva, &c.*

(e) Conc. VIII. Tolet.: *Nostri quoquè sæculi Doctor Egregius, Ecclesiæ Catholicæ novissimum decus, præcedentibus ætate postremus, doctrinæ comparatione non infimus, & quod majus est in sæculorum fine doctissimus, atque cum reverentia nominandus, ISIDORUS.*

viese *al dicho* de *San Isidoro*, asi como á los de *S. Geronimo*, *S. Agustin*, y otros Santos Doctores (f): elogio, que coloca al Doctor de las Españas Isidoro en el Coro de los mas excelentes Doctores de la Iglesia, Geronimo y Agustino.

1112 Sube de punto este elogio con lo acaecido en el Pontificado de Bonifacio VIII. que ascendió á la Silla de San Pedro en el año 1294. Determinó el elevar entre los Doctores que por su Santidad y eminente Doctrina se veneraban en la Iglesia, á *quatro* que con el especial titulo de *Doctores de la Iglesia* se venerasen por los Catolicos. No hubo dificultad entre los consultores en admitir á *S. Geronimo*, *S. Agustin* y à *S. Gregorio Magno*; pero dificultaron sobre el *quarto*, si debia ser *S. Ambrosio*, ó *S. Isidoro*. Estaban unos de los Consultores por San Ambrosio, y otros por San Isidoro: proponiendo estos que si no se elegia á San Isidoro por el *quarto*, se debia aumentar el numero, eligiendolo por *quinto Doctor* de la Iglesia. Con razon, dice el erudit. Bivar., abogaban por San Isidoro los de su parte: porque entre los otros quatro se echaba menos *uno* que igualmente tuviese el *conocimiento de todas las Ciencias*, el que se hallaba *en Isidoro*: pues asi se lograria que cada uno de los quatro elegidos sobresaliese en alguna prerogativa entre los demas. Sobresalia *San Geronimo* en la *Ciencia de las Lenguas*. *San Agustin* en el *ingenio y arte de disputar* contra los Hereges. *San Gregorio* en sacar de las sagradas Escrituras el *sentido moral y alegorico*; prerogativa en que *San Ambrosio* coincidia con *S. Gregorio*: y asi venia á echarse menos *uno* que fuese *igualmente eminente en todas las facultades*; prerogativa en que *brillaba S. Isidoro*, como lo manifiesta su siempre admirable Obra de las *Etimologias*. Al cabo no le tocó la suerte al Santo:

(f) Nicol. IV. Epist. 2. ad Episcopos Britanniæ. *Tunc si illorum, quorum meministis, dicta Hieronymi, Augustini, ISIDORI, vel cæterorum Sanctorum similium, reperta fuerint, magnanimiter sunt retinenda ac promulganda.*

Martinus Polonus hujus Historiæ Author in Chronic. circa an. 1250. *apud D. Nicol. Anton. Biblioth. vet. Lib.* 4. *cap.* 3. *n.* 89. *Mariana Lib.* 6. *c.* 7. *Bivar. in Maxim. ad an.* 612. *n.* II.

y en recompensa quiso que lo venerasen por su especial Doctor sus Españoles : *Ego sum Hispaniarum Doctor Isidorus.* Pero despues quiso la Silla Apostolica extender su Doctorado á toda la Iglesia universal, quando le mandó rezar el Oficio y Misa con todos los caracteres de Doctor.

1113 Sea el ultimo elogio referir los meritos que para el de Doctor universal juzga mi ignorante devocion en mi venerado *Patricio* ISIDORO. Digo pues que bien le adapta y merece el Doctorado al que se hizo tan Dueño de todas las Ciencias y facultades, que disponia de ellas á su arbitrio ; y á quien escribió *en todas* y *para todos.* Ilustrò Isidoro las sagradas Escrituras ; defendiò la Fe Catolica ; confundió á los Hereges ; dió armas á los Teologos Dogmaticos ; luces á los Escolasticos ; reglas á los Canonistas. En *Isidoro* hallan que estudiar los Filosofos , Fisicos , Metafisicos y Dialecticos: los Matematicos, Aritmeticos y Nauticos : noticia de los tiempos y edades los Cronologos; los mas famosos hechos de las Gentes los Historiadores : reglas los Gramaticos ; y en fin *un solo Isidoro* escribió tanto para todos, que hasta los sastres , zapateros y demas oficios mecanicos hallarán que aprender en sus escritos , como lo veran en el Libro XIX. de las Etimologias. Esto es un breve rasgo de ISIDORO , DOCTOR UNIVERSAL , por la generalidad de su milagrosa sabiduria entre los Sabios de la tierra ; y grande en el Reyno de los Cielos , por haber ennoblecido á su prodigiosa Ciencia y sana doctrina con las heroycas obras de su Santisima Vida. *Qui autem fecerit , & docuerit , hic magnus vocabitur in Regno Cœlorum.*

Ora prò nobis miseris , Clarissime Doctor,
O decus Hispaniæ , Religionis honor.
Da , rogo , te facilem , te desine , qæso rogari,
Dulce decus Gentis DUX ISIDORE tuæ.

Estos quatro versos los he entresacado del epigrama , ó epitafio que compuso su Discipulo S. Ildefonso á su Santo Maestro ; pues aunque está en disputa si el dicho epitafio sea parto propio de S. Ildefonso ; yo , por no ser Poeta latino , ni romancista , los he tomado del dicho epigrama, por ser muy propios para concluir la Vida de *San Isidoro* con la afectuosa deprecacion que contienen.

CA-

CAPITULO XXX.

Vida de Santa Florentina.

1114 LA gloriosisima Virgen Sta. *Florentina* fue una de las dos hijas de los nobilisimos *Severiano* y *Turtura* ó *Teodora*. No se sabe con certeza, si fue *mayor* que su hermana *Teodosia* y que su hermano *San Fulgencio*, ó si fue *menor* en edad que ellos. Uno y otro se halla en los Historiadores; pero no se halla quien con certeza nos saque de esta duda. Por esta misma quedamos en la incertidumbre del año de su nacimiento. Porque si fue mayor que *San Fulgencio* y que *Teodosia*, se habrá de colocar entre los años 534. en que nació *San Leandro*, segun lo alegado en su Vida, y 540. en que año mas, ó menos damos el de *San Fulgencio*. Pero si fue menor que *Teodosia*, nos precisa á dar su nacimiento por cerca del año 545. no porque Juliano lo da en este año, sino por lo alegado hablando de *San Fulgencio*.

1115 Su dichosa Patria fue la Ciudad de *Cartagena*; ennoblecida hasta los Cielos, por haber sido la cuna de una tal familia, que por su nobleza, santidad, zelo de la Religion Catolica, y admirables progresos en las Ciencias puede tener comparacion consigo misma. Ningun otro pueblo de España le disputa á Cartagena el blason de haber sido el suelo del nacimiento de *Florentina*, por hacer callar á todos la pluma de su hermano *San Leandro* en el ultimo capitulo de la Regla. Pero ya que ninguno en vista de tal testimonio haya tenido alientos para apropiarse esta gloria, porque San Leandro en el referido capitulo no expresa la Pila en que por el Santo Bautismo renació para el Cielo; el fingido Julian Perez (Adversar. 559. á quien cita Bivar sobre Maxîmo en el año 534. n. 18.) sin mas coche que su pluma la sacó de Cartagena, y llevó á bautizar á Bigastro: *Santa Florentina nascitur Carthagine, anno*

no DXLV. tingitur Bigastri. Los que despues han escrito lo mismo no alegan otro fundamento que el dicho de Juliano: y llevando consigo mismo el desprecio con que corre entre los eruditos, no hay motivo para detenernos en impugnarlo. No es creible que habiendo nacido en Cartagena *Santa Florentina*, fuesen sus padres á buscar para bautizarla, una Pila distante muchas leguas, sin mas prerogativa que el ser de una Parroquia sujeta á la Iglesia Catedral de Cartagena. Vease lo que sobre el mismo punto diximos de S. Leandro.

1116 En el Sagrado Bautismo le dieron sus padres el nombre FLORENTINA; no *Florencia, ni Flora*: pues constantemente sus Santos hermanos Leandro é Isidoro la llaman *Florentina*, y no Florencia. Lo mismo San Braulio en la Prenotacion á los Libros de San Isidoro: *Postulante germana sua Florentina, proposito Virgine.* Lo mismo San Ildefonso en el elogio de S. Isidoro: *Libellos duos* (scripsit) *ad Florentinam sororem contra nequitiam Judæorum.* Y porque he oído en mi Patria llamar *Floras* á las *Florentinas*, prevengo que *Santa Flora* es distinta de *Santa Florentina*; y por consiguiente el nombre *Flora* es distinto que el de *Florentina*: y que le quitan su propio nombre á las *Florentinas*, los que las llaman *Floras.*

1117 El P. Roa dice que nació nuestra Santa tan por extremo hermosa, de color tan suave, de tan agradable semblante, y tan florida en todo lo que puede lucir en los ojos del mundo, que respectandolo sus padres le dieron el nombre de *Florentina.* No repugna la especie; pero no la afirmo: y yo me inclino mas á que por especial impulso superior le dieron el nombre *Florentina*, para que en su nombre llevàse un indicio de que Dios tenia destinada á aquella hermosa criatura para fragrante flor, á influxos de la gracia en el jardin de sus delicias.

1118 Habia dotado la naturaleza á *Florentina* no solo en hermosura y prendas naturales, sí tambien con una alma perfectisima y muy superiores potencias. Sus padres que admiraban en su hija el lleno de sus prendas, no solo la dieron aquella educacion que pedia su alta nobleza, sus abundantes bienes y porte Christiano, sí que tambien procuraron instruirla en la Lengua latina. Bien pudo ser el Maestro su hermano *Leandro*, si

Flo-

Florentina hubiese sido menor que *Teodosia* y *Fulgencio*: pues en este caso, quando *Florentina* llegó á edad de aplicarla á la Gramatica, ya *Leandro* podia hallarse bien instruido no solo en la Latinidad, sí tambien en otras mayores Ciencias. Fuese, ó no fuese *Leandro* su Maestro, lo cierto es que *Florentina* alcanzó tan perfecta inteligencia en el Idioma latino, que escrito en él le remitió *Leandro* el Libro *de Contemptu Mundi, & de Institutione Virginum*; y *San Isidoro* los dos Libros *de Fide Catholica contra Judæos*. Y lo que mas es, fiaban á su inteligencia y buen juicio la continua leccion de las sagradas Escrituras, encargandole sacase los sentidos espirituales de ellas. Asi le dice *San Leandro* (cap. septimo de la Regla): *Todo lo que leyeres del Testamento viejo, entiendelo espiritualmente, y de la verdad de la Historia saca sentidos espirituales.* (a)

1119 Antes de salir *Florentina* de su Patria, acompañando á sus padres y hermanos en su contratiempo, hizo el *todo Poderoso* sobre el infante *Isidoro* ostentacion con el prodigio de las abejas que lo tenia destinado para *melifluo Doctor* en su Iglesia. Las Lecciones del Oficio de *Santa Florentina*, aprobadas por la Sagrada Congregacion, y concedidas ultimamente para España en el año 1733. hacen memoria de este prodigio en recomendacion de la santidad de *Florentina*. Dicen pues que admirada la Santa del prodigio, pidió á Dios la inteligencia de lo que prometia; y que correspondiendo el Señor á su deseo, le abrió el misterio dandole la inteligencia de que habia de ser *Isidoro* un *Doctor grande* de la Iglesia, con cuya predicacion y doctrina se veria libre de las heregias España. Esto mismo refiere el Breviario antiguo de Sevilla, segun el Rmo. Florez en la Vida de la Santa (tom. 10. pag. 118. n. 122.). Se opone su Rma. á esta especie: porque segun *S. Leandro*, quando salió *Florentina* de su Patria era tan niña que no era capaz de acordarse de cosa alguna: y con esta incapacidad no se compone la admiracion del prodigio de las abejas, y el acudir á Dios en la oracion. A lo que añade que el Tudense y el Cerratense no atribuyen á la Santa la vista de aquella maravilla,

(a) *Asi en el P. Roa, al fin del tom. de Ecija, y de sus Santos.*

villa, sino al Padre Severiano. El texto de San Leandro que propone su Rma. es del capitulo ultimo de la Regla en estos terminos: *Ea inde ætate abstracta es, ut si ibidem nata fueris, non memineris. Nulla est recordatio, quæ moveat desideriis animam.*

1120 La misma noticia que el Breviario antiguo de Sevilla y el moderno de España, da el de Salamanca, cuyas Lecciones publica el P. Bivar (sobre el año 579. en Maxîmo). Contra la especie y contra los Breviarios que la adoptaron, arguye el Rmo. P. M. con el texto que alega de San Leandro; pero en el mismo tiene su respuesta el argumento. Bien sabe su Rma. que la diccion *ætate* sobre la que estriba toda la fuerza de la contradiccion, es la *menos recibida*, y aun *no adoptada por su Rma.* en el capitulo de la Regla, con que enriquece al Publico (Apendic. V. de su tom. 9.): pues en lugar de la diccion *ætate* da la diccion *arte* en la leccion corriente del capitulo; aunque al pie de la pagina pone la variante de *Holstenio* y D. Nicolas Antonio, que leyeron: *Ea inde ætate.* Pero adoptando la diccion *ea inde arte*, con que se halla no solo en los MS. Goticos que cita su Rma. sí tambien en el erud. P. Bivar (sobre el año 568. de Maxîmo) citando las ediciones de Sandoval, Christoval Brovero y Juan Albino; parece que para exâminar su Rma. si debia admitirse lo que dicen los Breviarios, debia haberlo cotejado con la leccion mas comun y *adoptada por su Rma.* y no la de Holstenio y D. Nicolas Antonio.

1121 En los exemplares MS. y en las ediciones en que se lee: *Ea inde arte*, nada tenemos de la edad en que Santa *Florentina* salió de Cartagena: y segun ellos nada dice San Leandro, que dificulte lo que nos dicen los Breviarios. Vease lo que dexamos dicho acerca de si la diccion *arte* sea mas genuina y propia segun el contexto del capitulo en el §. 1. n. 1010. del capit. 28. Tampoco dificulta en nada lo que nos dicen los Breviarios, el que el Tudense y Cerratense apliquen la *vista del prodigio* de las abejas al padre *Severiano*, sin hacer expresion de *Florentina*: porque el decir *que lo vió el padre*, no es negar que lo viese tambien la hija; y es lo mas verosimil que viendo el *padre* el prodigio, lo viesen tambien su *muger* é *hijos*: pues no es creible que con la admiracion y gozo de tal maravilla no los llamase,

mase, para que fuesen testigos, y para que participasen de vision tan maravillosa.

1122 Siguió *Florentina* á sus padres y hermanos en su peregrinacion: asi llama *Turtura* al haber dexado á Cartagena, y haberse avecindado en la Betica: *Peregrinatio me fecit Deum agnoscere, peregrina moriar.* Avecindada pues, ó bien fuese en Sevilla, ó bien fuese en otro pueblo de la Andalucia, baxo el magisterio de su hermano *Leandro* iba *Florentina* creciendo en virtudes, mientras mas iba creciendo en años. Viendo el Santo Maestro las bendiciones de la gracia con que Dios tenia prevenida á su hermana, empezó á influir en sus oídos que despreciando al mundo, á los Principes, pompas y vanidades, eligiese por su Esposo á Christo, consagrandole en Religion la preciosa joya de su virginidad. Me parece que con esto la reconviene S. Leandro, quando la dice en el Libro del Desprecio del mundo: *No se frustre la esperanza de lo que pienso alcanzar de Dios por tus ruegos; pues á instancia mia y solicitandolo yo con mis buenos oficios, si bien por merced del Señor, estas en el estado que tienes* (b). No se hizo sorda Florentina á los consejos de su Santo hermano y Maestro: pues obrando Dios como primer agente en ella, despreció con heroyca resolucion el mundo; despreció á muchos Proceres que la pretendian para el matrimonio; despreció las riquezas de su casa, y despreció quanto podia esperar de su alta prosapia. Todo lo despreció con bizarra generosidad por Christo, y y lo eligió por Esposo, pobre en un pesebre, abatido en su Pasion, desnudo y llagado, injuriado, y muerto como un malhechor en la Cruz.

1123 Es tradicion comunmente recibida que el Monasterio en que Santa Florentina profesó la vida Religiosa, es el de Santa Maria del Valle en la Ciudad de Ecija, que hoy lo es de Padres Geronimos. Yepes y Roa dicen que fue fundacion de la Santa, y que en él profesó la Regla del gran Padre y Patriarca San Benito. Yo no pretendo quitar á esta sagrada Religion joya tan preciosa como Santa Florentina, con que santamente se gloría; pero en fuerza de lo que advierto, y en obsequio de la verdad digo, que si

(b) *En el P. Roa lugar arriba citado.*

si el Monasterio fue fundacion propia de Santa Florentina, y que con otras siervas de Dios, á quienes regía como Abadesa, se consagró en él al Señor; mas parece que profesaron en él *la Regla que S. Leandro escribió* á su hermana *Florentina*, que la del Patriarca San Benito. Si Florentina con sus Monjas profesaban la Regla de *San Benito*, ¿á qué fin su hermano *Leandro* le habia de haber escrito, la que le remitió para que la guardase con ellas? Yo me inclino á que Santa *Florentina* observó con sus Monjas la *Regla de San Leandro*, y no otra; aunque no me opongo á que despues con el tiempo se hubiese introducido en su Monasterio la del Patriarca San Benito.

1124 Tambien asiento á que Sta. Florentina entró gobernando desde luego aquel Monasterio como su Abadesa. Muevome á esto; porque el Libro *de Contemptu mundi, & de Institutione virginum*, por sí mismos estan manifestando que los escribió San Leandro á su hermana muy á los principios de haber vestido el habito de Religiosa: y por otro lado, el ver tambien que en el cap. XIV. la dice: *Ni desees, que las demas te llamen Prelada; pues lees en San Mateo: El que de vosotros fuere mayor, sea vuestro siervo.* (c) Esta locucion de sus mismos terminos solo convenia á quien ya era *Prelada*: pues á no serlo *Florentina*, no le diria su hermano Leandro: *No desees que las demas te llamen Prelada, &c.* sino: *No desees el que te hagan Prelada.* Tambien porque el texto de San Mateo de que se vale, parece que se adapta mas bien á la que ya era *mayor*, ó *Prelada* entre las otras. Contra esto no prevalece el ultimo capitulo de la misma Regla que alega el Rmo. Florez: porque la inteligencia que da su Rma. al pasage que alega, tiene contra sí la de otros muchos eruditos. Vease el capit. XXV. de esta primera Part. donde la exâminamos.

1125 Retirada en su Monasterio Florentina, vivia en él vida de Angel, la que entre las pompas del mundo, grandezas y regalos de su casa habia vivido como Religiosa. Ignoramos la vida interior y particulares exercicios de Santa Florentina encerrada en su Monasterio; y tambien ignoramos todas aquellas amorosas expresiones con que su

(c) *En el Pad. Roa, tom. cit.*

su Divino Esposo, liberalisimo siempre en regalar á sus verdaderas Esposas, corresponderia á las finezas de su querida Florentina; pues no abreviaria su omnipotente y liberalisima mano, con quien habia renunciado por su amor lo mucho que dexó en el mundo. Hallabase Florentina prevenida por el Espiritu Santo, para que con sus especiales auxilios fructificase con abundancia en el espiritual jardin de su candidisima alma. Tenia por su padre y *Maestro* de espiritu á su hermano *San Leandro*. A *San Fulgencio* su hermano por *Prelado* y *Director*; á *San Isidoro* por *hijo* de su educacion, que la amaba en Dios como á madre; y con el riego de tantos y tales Maestros no dexaria la gracia del Señor de dar los mas altos incrementos á la santidad de su electa y predilecta Esposa Florentina.

1126 Su admirable Vida exterior fue esta, segun la instruccion de su cuidadoso hermano Leandro. Tenia toda su comunicacion y trato con su Divino Esposo. Se negó á toda comunicacion con hombres, aunque fuesen Santos. Con mucho mas rigor á la de la gente moza. En los casos que la caridad, ó necesidad pedian que tratase con alguno, no le hablaba á solas, sino en presencia de dos, ó tres Religiosas, que fuesen testigos de lo que hablaban. Aun con sus mismas Religiosas no tuvo particular amistad; ni hablaba á solas con alguna, por ser cosa digna de que supiesen todas quanto hablaba con cada una. Era de complexîon delicada; pero no por eso dexó de tratar á su cuerpo con aspereza. En medio de su mucha flaqueza se trataba con tan grande abstinencia, que apenas tomaba el alimento necesario para vivir. Por esta causa en el capitulo IV. de la Regla no se atrevió su hermano Leandro á ponerle limites en la comida: ¡ *Qué podré yo, hermana Florentina* (le dice) *aconsejarte acerca de la comida, pues siendo tanta la flaqueza de tu cuerpo, apenas tomas lo que es razon*! (d) No ba en su alimento de carne, ni de vino: y si alguna vez usó de uno, ú otro, fue por medicina, y no por regalo.

1127 No buscaba Florentina manjares delicados para su sustento. Fueron siempre groseros aun de aquellos que permite la abstinencia de la carne. La que tantos bienes

(d) *P. Roa cit. cap. IV.*

habia dexado en el mundo, vivió en la Religion tan pobre que en cosa alguna jamas tuvo propiedad, imitando en tan heroyca pobreza á su dulce Esposo Jesus, que no tuvo en este mundo sobre que reclinar su Divina Cabeza. Siempre era una misma en lo prospero y adverso; pues ni la prosperidad la deleytaba, ni la quebrantaba la adversidad; y por uno y otro daba igualmente gracias á Dios, siendole tan agradecida por lo adverso como por lo prospero.

1128 La oracion de *Florentina* era freqüente, si es que en algun tiempo dexaba la oracion: porque quando no oraba, leía; y la leccion de cosas espirituales goza gages de oracion. Oraba, y de la oracion volvia á la leccion, formando un perfecto circulo de la leccion y oracion: figura la mas perfecta, porque carece de fin. Era tan sin fin el circulo que formaba Florentina con la leccion y oracion, que para no verle el fin, quando habia de comer, ó hacer algun trabajo de manos, tenia dispuesto que la leyese otra Religiosa, haciendo ojos de sus oídos; dando con la meditacion el mas sabroso plato á su espiritu en el tiempo en que daba el preciso alimento à su cuerpo, ó ya trabajando con su mente en utilidad de su alma en el tiempo que le era preciso aplicar sus manos á algunas obras exteriores.

1129 Freqüentaba nuestra *Florentina* la leccion de las sagradas Escrituras. Hallabase prevenida para su mas util leccion con la instruccion de su Maestro Leandro: y sacaba de la letra de ellas los sentidos *literal*, *mistico* y *moral*. Veía en ellas como en un claro espejo los Misterios de nuestra Santa Fe Catolica, cumplida ya la venida del verdadero *Mesías*, Christo N. Redentor; y sentidisima de ver que los Judios obcecados en su perfidia no querian confesar *ya venido* al que con tantas ansias esperaban que viniese, pidió á su hermano Isidoro que para correrles el velo puesto sobre sus obstinados corazones, escribiese los dos preciosos Libros que con pluma tan elevada y convincente escribió: *De Fide Catholica contra Judæos.* Abundaba España en Judios por aquel tiempo, como consta de sus Concilios. La fogosa caridad en que ardia el corazon de Florentina, la impelia á buscar el remedio á aquella miserable Gente, que en otro tiempo habia sido el *Pueblo escogido*, y sobre quien Dios habia derra-

ramado sus mayores finezas, hasta haber elegido una de sus familias para tomar la carne humana, y venir á visitarnos hecho Hombre: y ya que por su sexô no podia salir á desengañarles, arbitró el que los desengañase su hermano, para entrar á la parte en predicarles por este medio.

1130 No menos se compadecia Florentina del engaño de los Godos Arrianos, que de la perfidia de los Judios. Y porque no le era permitido entrar en disputa para convencerlos; mientras sus Santos hermanos *Leandro*, *Fulgencio* é *Isidoro* peleaban las batalles del Dios de los Exercitos contra los Arrianos, *Florentina* qual Moyses con las manos levantadas al Cielo oraba fervorosa por la victoria.

1131 En el gobierno de sus Monjas era toda caridad; y era prudentisima, gobernandose por las Reglas de su Santo hermano Leandro. Permitia la abstinencia y ayunos á las robustas, templabaselos á las endebles y flacas: de manera que el regalo y alimento les bastase á conservar la salud, y no diese brios á la carne, para rebelarse sobervia contra el imperio del alma. En la asistencia segun su necesidad daba á cada una lo que necesitaba para su remedio. Distinguia con Celestial prudencia entre las que en sus casas se criaron con regalo y delicadeza, renunciando todas sus riquezas por Christo; y aquellas que vinieron á la Religion, dexando sus casas, en que apenas tenian que comer y vestir. Asistia á cada una lo que necesitaba segun sus circunstancias, quando los bienes del Convento no sufrian el dar igualmente á todas. A sus criadas y sirvientes trataba sin exâsperarlas, considerandolas como hermanas por la profesion, y atendiendo á que en Dios *no hay acepcion de personas*, siendo iguales para sus Divinos ojos el libre y el siervo. Pero disponia con tal arte este amoroso y caritativo trato, que sin serles ocasion para ensobervecerse, les era incentivo para el amor, reverencia, y mas solicito servicio. Volaba la flama por España de la santidad de Florentina, y de la Celestial prudencia con que gobernaba su Monasterio: de donde provino que ansiosos otros muchos de tenerla por su Abadesa (hasta quarenta segun unos Historiadores, ó hasta cincuenta segun otros) la eligieron por su Abadesa, sujetandose gustosisimos al Celestial gobierno y leyes de Florentina.

1132 A esta Santa vida exterior de *Florentina* correspondia la santidad de su interior vida. Pero porque nos hallamos sin la noticia que deseamos de ella; daré á sus devotos pintado un *solo dedo*, de donde su devocion pueda idear la imagen del *gigante de la gracia* que se nos oculta. En el Libro del *Desprecio del mundo* y *Excelencias de la virginidad* le habla su hermano San Leandro en estas voces: » Tu eres » mi amparo en Christo, tu mi » fiadora, tu mi ofrenda sagrada, » con la qual no dudo verme libre » de la inmundicia del pecado. Si » tu fueres acepta á Dios, si con » Christo en casto lecho descansares, si con el suavisimo olor de » la virginidad te abrazares con él, » y alli te acordares del pecador » de tu hermano, alcanzarás ciertamente el perdon, que de sus pecados pidieres. No te lo negará » el que te admitió en su compañia; » pondrá su mano siniestra, en que » està la honra y la riqueza, debaxo de tu cabeza; y con la derecha que tiene la longura de la » eternidad, te abrazará consigo. » Gozando tu de tales abrazos de » tu Esposo, me alcanzarás el perdon con tus ruegos. El amor que » tu tienes á Christo, será parte » para conseguirlo; y tendré yo la » esperanza de la remision de mis » culpas, si la hermana que yo » tanto quiero, celebrare sus bodas » con él. Y en aquel terrible y temeroso Juicio, donde se han de » averiguar mis obras y culpas; » donde (ay de mí!) he de dar » cuenta de mi caudal, talentos y » oficios; tu serás mi consuelo y » mi aliento; porque por el merito » de tu castidad, y tu intercesion » se moderará por ventura el castigo, que por mis descuidos merezco. « Asi á la letra en la traduccion del Padre Roa. Con mas expresion en el cap.ultimo de la Regla, donde despues de haberle pedido sus oraciones por su querido hermano Isidoro, le dice: Estoy cierto de que tu virginal oracion inclinará á nuestro favor los oídos Divinos: *Certus sum quòd flectat pro nobis aures Divinas tua virginalis oratio.*

1133 Estos pasages de *S. Leandro*, especialmente el primero, al mismo tiempo que son un poderoso testimonio de su humildad profundisima, son tambien un indice de la santidad elevada de su Santa hermana. Y si un S. Leandro, que como su Director y Padre de Espiritu tenia bien fondeada la santidad

dad de Florentina, habla con tan alto concepto de ella en los primeros años de su vida Religiosa, ¿á donde se elevaria en los ultimos años de su dilatada vida? Murió en fin Florentina enamorada de su dulce Esposo Jesus; y entregandole su bendita alma, libre de las prisiones del cuerpo, en manos de su Divino Esposo, subió á los Cielos para coronarse de la Corona de la Gloria, debida de justicia á su Santa vida. La fama de santidad que dexó entre los hombres *Florentina*, comprobada quizas con milagros, los aseguró en el debido concepto de que no habia muerto, sino que habia pasado á vivir en la Gloria. Siguióse á esto el venerarla por Santa, y el darle culto publico en la Iglesia de España. Pero padeció la misma desgracia *Santa Florentina* que su hermano *San Fulgencio* en la doctisima pluma del Rmo. Florez: pues siendo *Santa* y *grande*, que *floreció* y murió en España en el siglo septimo, no hace su Rma. memoria de ella en su Clave Historial.

1134 Murió en su Monasterio de la Ciudad de Ecija; de aqui fue trasladado su sagrado Cuerpo á la de Sevilla, y colocado en la Iglesia de Santa Justa y Rufina en el sepulcro de su hermano S. Leandro. En el siglo siguiente, en la ocasion de la pérdida general de España, los Canonigos, ó Clerigos de Sevilla pasaron sus Santas Reliquias con las de su hermano S. Fulgencio á los montes de Guadalupe, donde las ocultaron, para que no diesen en las sacrilegas manos de los Moros. En tiempo del Rey D. Felipe II. se trasladaron de la Villa de Berzocana á la Ciudad de Murcia, las que hoy venera en su Capilla mayor la Santa Iglesia Catedral de Cartagena, como ya dexo hecha relacion mas extensa en San Fulgencio.

1135 Vivió *Santa Florentina* una muy larga y Santa vida. Unos dicen que setenta años, otros la alargan á ochenta; y yo no descubro por donde determinar los años que vivió aun con el *año mas, ò menos*. Tampoco se sabe á punto cierto el año determinado de su preciosa muerte. Yo solo aseguro que murió despues que su hermano *San Leandro*, y antes que *S. Isidoro*. El dia cierto tambien se ignora; pero la Iglesia de España celebra su dichoso transito y festividad en el dia 14. de Marzo.

1136 Cede en especial gloria de *Santa Florentina* el Ilustre hecho

que

que en defensa de la pureza y aprecio de la virginidad dieron las Monjas de su Monasterio en la pérdida de la Ciudad de Ecija. Entraron los Barbaros con sus armas victoriosas en la Ciudad; y considerando las Religiosas que no estaba segura la preciosa joya de su virginal pureza á la vista de la desenfrenada lascivia de tales Barbaros, de comun acuerdo resolvieron, para que en tan manifiesto peligro quedase victoriosa la virginidad, presentarse á los Barbaros con sus rostros heridos y ensangrentados, á fin de que tan horroroso aspecto triunfase de los ojos lascivos de los Barbaros. Sucedióles lo que deseaban; porque irritados los Barbaros contra las valerosas y castisimas Esposas de Christo, todas las pasaron á cuchillo. O! accion Ilustre, digna de las hijas de Florentina! ¡Y ó Florentina gloriosa en tus Santas hijas; pues dexaste plantado en tu Monasterio tan esforzado amor á la virginidad y pureza!

Florentina micans, decus immortale pudoris,
Intemerata Parens, virgineique Chori:
Pauperiem præfers opibus, Christumque marito,
Qui tibi dives opum plurimus esse cupit.
Omnia calce premis, quæ fallax Mundus adorat,
Sponsa Dei pauper pauperis astra petis.
Gaude sorte tua, quò vis fruitura per ævum,
Agnumque agna tuum læta dehinc sequere.
Castas funde preces pro nostro, Virgo, reatu,
Quemque tuus Sponsus juvit, & ipsa juva.

Este epigrama es de los que en la Coleccion de Juliano se hallan atribuidos á S. Ildefonso. Lo admiten varios Escritores; y yo lo admito por del Santo, por serme muy creíble que emplearia el metro de su pluma en obsequio de una tal hermana de su Maestro *Isidoro*; y porque no es argumento convincente para darlo por supositicio, el que se halle en Juliano.

CA-

CAPITULO XXXI.

Si Teodosia fue hija de Severiano, y madre de los Reyes San Hermenegildo y Recaredo.

§. I.

Pruebas de haber sido Teodosia hija de Severiano, muger de Leovigildo, y madre de los Reyes Hermenegildo y Recaredo.

1. NO hay cosa mas facil que impugnar una verdad; y mas si fuese de aquellas á quienes la voracidad de los tiempos, por sus muchos años de antigüedad, tiene declarada incesante guerra, acabando con los instrumentos sobre que aseguraba la creencia de los hombres. A verdades tan antiguas nunca faltan resquicios, por donde la oposicion les aseste sus tiros. De esta calidad es la que entramos á investigar. No sé que haya habido en la Historia de España verdad mas bien recibida de los Historiadores de la Nacion y Estrangeros, que *Teodosia*, ó *Teodora* fue hija del nobilisimo *Severiano*, hermana de los quatro Santisimos Heroes *Leandro*, *Fulgencio*, *Florentina* é *Isidoro*, muger de *Leovigildo* antes de ser Rey de España, y dichosa madre del Santo Martir y Rey *Hermenegildo*, y de su hermano el glorioso y Catolico Rey *Recaredo*. Convienen en esta verdad todos los Historiadores, aun el Cl. Don Nicolas Antonio, sin el menor remordimiento de su escrupuloso y delicado genio: prueba de su clara certeza en la Historia de España. Asi universalmente recibida de todos ha corrido, hasta que el erudito Marques de Mondejar, y despues en nuestros dias los Cls. Don Gregorio Mayans y Siscar primero, y despues el R. P. M. Florez. El Marques en las Advertencias, ó Notas á la Historia del P. Mariana, en que dice no ser segura la especie; D. Gregorio Mayans en la Vida de D. Nicolas Antonio,

tonio, que junta con la Obra de este Autor: *Censura de Historias fabulosas*, dió á la prensa en Valencia el año 1747. y el Rmo. P. M. (tom. 9. de su *España sagrada* trat. 29. cap. 6. desde el num. 72.) Don Gregorio Mayans (cit. Vid. §. 158.) sin mas prueba que su simple dicho niega que *Teodosia* fue hija de *Severiano* y hermana de San Leandro, por estas reducidas palabras: *En el Lib. 8. c. 11. §. ult. de la misma Obra*: Censura, &c. *cree Don Nicolas Antonio que San Leandro fue tio del Rey Recaredo. No hay probable fundamento para esto.*

2. El Rmo. P. Mro. Florez (lugar cit.) reduce á dos puntos la especie, ó el punto á dos distintas especies. Numero 72. niega que *Teodosia* hubiese sido hija de Severiano y hermana de San Leandro, dando en prueba sus fundamentos; y (num. 73.) niega que Leovigildo hubiese tenido por muger á Teodosia, y que esta hubiese sido madre de San Hermenegildo y Recaredo, alegando asimismo sus probanzas. No hay duda que estas son en sí dos especies distintas; pues bien pudo ser Teodosia hija de Severiano, sin haber sido muger de Leovigildo, ni madre de San Hermenegildo y Recaredo: y al contrario, pudo muy bien haber sido Teodosia muger de Leovigildo y madre de los dos Reyes sus hijos, sin haber sido hija de Severiano y hermana de San Leandro. Aunque en sí son estas especies distintas; yo las doy unidas baxo unas mismas pruebas: porque en los Historiadores las hallo tan encadenadas que es muy regular dar las dos en una misma clausula.

3. Los que hemos nacido ultimos, y vivimos en estos postreros siglos, caminamos en la instruccion de los pasados baxo la fe de los Historiadores antiguos, que nos dexaron en sus escritos la noticia de sus hechos y sucesos; y en la de las tradiciones, que pasando de padres á hijos, nos conducen como de mano en mano la noticia de sucesos y hechos antiguos. Estos son los dos unicos aqüeductos, ó canales por donde á nuestra natural ignorancia se le dá á beber la noticia de lo pasado en aquellos tiempos, en que no estuvimos presentes. No hay otro medio en lo natural, por donde podamos llegar al conocimiento de lo pasado: y quando la *tradicion* es legitima y los Historiadores graves, no permite la prudencia humana que se les niegue el debido cre-

credito, á menos que no se descubra por otros lados con evidencia que el Historiador escribió engañado como hombre, ó que la tradicion se introduxo surrepticiamente en los pueblos. Si nos faltáran estos dos medios, sin duda vivieramos condenados á aquella total ignorancia de lo acaecido en tiempos antiguos, con que nacemos de los vientres de nuestras madres: y si en terminos de prudencia nos fuera lícito no tributarles el debido asenso, ¿qué confusion y qué desorden no se seguiria en la Historia?

4. Las dos noticias entre sí encadenadas, que *Teodosia* fue *hija de Severiano*, y que fue *muger de Leovigildo, y madre de Hermenegildo y Recaredo*, no puedo afirmar determinadamente, si por la tradicion que de ellas habia en España, las recibieron casi á un tiempo los dos nobles, graves, condecorados y antiguos Historiadores el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo, y el Obispo de Tuy Don Lucas; ó si la tomaron de algunos escritos antiquisimos que existian en sus tiempos, y no han llegado á los nuestros; pero sí afirmaré que de uno de los dos expresados medios las trasladaron á sus Historias. De este mi sentir son quantos Escritores Ilustres y juiciosos, estraños y propios escribieron de nuestra España ya *ex professo*, y ya por incidencia, despues del Arzobispo y de Don Lucas. Es evidente prueba de la verdad de ellas el que Autores tan juiciosos y desinteresados sin el menor escrupulo de duda, siguiendo al Arzobispo y á Don Lucas, las abrazaron como ciertas, y las insertaron en sus Obras, como verdades en Historia. Veamos ya algunos de los mas clasicos Historiadores de dentro y fuera de España, que nos dan estas dos noticias entre sí unidas.

5. El primero el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo (Lib. 2. cap. 14.) *Duxerat Leovigildus uxorem filiam Severiani, Ducis Provinciæ Carthaginensis.* D. Lucas Obispo Tudense (in Chron. Gothor. ad ann. 606.) tratando de Leovigildo, dice: *Theodosiam filiam Severiani, Ducis Carthaginensis filii Regis Theodorici duxit uxorem.* Los Breviarios antiguos de España, y el novisimo Romano en las Lecciones de San Leandro, donde á San Hermenegildo llama *sobrino* suyo: *Nepotem suum Hermenegildum*; en las de San Fulgencio, donde á Leovigildo se le llama, ó se le da el parentesco de cuñado: *Cum enim Leovigildus Gothorum Rex sororius ejus,*

&c. y con mas expresion en las de Santa Florentina, de cuyos padres *Severiano* y *Turtura* se dice que tuvieron por hijos á mas de la *Santa*, *San Leandro*, *Fulgencio* è *Isidoro*, à *Teodora* muger del Rey Leovigildo: *Ac Theodoram Leovigildi Regis uxorem genuerunt*; conspiran todos á esto mismo; y no es del caso que el Breviario Romano la llame *Teodora*: porque unos la llaman así, y otros Teodosia. Este nombre es el mas antiguo y aceptado entre los Escritores. El Ilmo. Arzobispo de Burgos Alfonso de Cartagena (de Regib.Hispan. Anacephal. cap.26.) *Leovigildus habuit uxorem Theodosiam filiam Severiani, qui erat Dux Provinciæ Carthaginensis, filius Regis Theodorici ex qua Leovigildus genuit duos filios, Hermenegildum, qui fuit Martyr, & Reccaredum, qui fuit Rex.* Don Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia (Histor. Hisp. P.2. c.19.) á quien cita el Eminent. Belluga (Pag.3. n.1.) El Clmo. Resendio en su carta á Ambrosio de Morales, su fecha en Ebora á 14. del mes de Abril del año 1570. (la que se halla en el tom.2.Hispan.Illustr.) dice: *Theodosia verò hæc Severiani filia Leovigildi Regis uxor fuit, & mater Flavii Reccaredi.* El Cl. P. Mariana (en su Historia latina Lib. 5. cap. 11.) *Erat Leovigildus gemina prole auctus, ex Theodosia uxore, Severiani Carthaginensis Provinciæ Præfecti filia.* Lo mismo repite en su Historia en lengua vulgar: » Tenia (dice) Leovigildo » dos hijos de su muger Teodosia, » la qual fue hija de Severiano, Du» que y Gobernador de la Provin» cia Cartaginense, hermana de » Leandro, Fulgencio, Isidoro y » Florentina. Los hijos de Leovi» gildo eran Hermenegildo y Re» caredo. « Vaseo (in Chron. ad an.Chr.567.) *Leovigildum uxorem habuisse Theodosiam filiam Severiani Ducis Carthaginensis.* Tarapha de Reg.Hispan.in Liuvane: *Leovigildus Theodosiam Severiani Ducis nova Carthaginis filiam in uxorem duxit.* El Ilmo. Espondano (Epitome de los Annales de Baronio al año de Chr. 570.) *Leovigildus ... cui cum esset uxor Theodosia Catholica fœmina, eademque soror Ss. Leandri, Fulgentii, Isidori, ac Florentinæ, filia verò Severiani Carthaginensem Provinciam moderantis.* Lo mismo confiesan los que en lengua vulgar escribieron de Historia y Leyes de España: entre los que sobresalen por sus grandes meritos Morales (Lib.12.cap.5. y Garibay Lib. 8.

cap.

cap. 14.) el Claris. Autor del Memorial presentado por la Sta. Iglesia de Sevilla al Rey Felipe V. sobre la pretendida primacía de la Iglesia de Toledo. Este Escritor, cuyo nombre se oculta, siendo en la realidad digno de que se publicase al mundo por la grande erudicion y juiciosa crisis que manifiesta en esta su Obra, dice (Parte II. §. 12. num. 154.): *Concurrió San Leandro en Constantinopla el año de 580. y los siguientes con S. Gregorio: este como Apocrisario, ò Legado del Romano Pontifice à los Emperadores Tiberio y Mauricio, y aquel como Embaxador del Rey S. Hermenegildo su sobrino, y de los Catolicos oprimidos del Rey Leovigildo, padre de este Santo Martir, y cuñado del mismo San Leandro.* Lo mismo repite en otras muchas partes del Memorial. Novisimamente el erud. Romero en muchos lugares de su *Fanal Cronologico.* Pero quien sobre todos da mayor firmeza á la verdad que defiendo, es el Cl. D. Nicolas Antonio, por su natural genio, propenso á no asentir á especies que no constasen con casi evidencia Matematica en la Historia. Este tan rígido como celebrado Critico (in Biblioth. veter. Hisp. Lib. 5. cap. 1. n. 2.) hablando de San Fulgencio, dice: *Fulgentius Leandri, Isidori, Theodoræ Reginæ* (no llegó á ser Reyna por haber ya muerto, quando su marido Leovigildo subió al Trono) *Gothorum, & Florentinæ sacræ Deo Virginis frater, Severiani Carthaginensis Provinciæ Ducis ex Turtura, seu Turturæ filius, de quorum stirpe satis multa in Leandri mentione dicta sunt.* Baronio lo asegura en el año de Chr. 569. n. 1. *Erat Leovigildo uxor Theodosia Catholica famina, eademque soror Sanctorum Leandri, Fulgentii, Isidori, ac Florentiæ, filia verò Severiani Carthaginensem Provinciam moderantis.* El Cl. Natal Alexandro (Histor. Eccl. siglo VI. cap. ult. num. XI.) dice casi con las propias voces lo mismo. Bolando tambien en la Vida de San Fulgencio, tomada del P. Quintanadueñas lo dice de propia sentencia en las Notas, sobre si San Fulgencio asistió al Concilio III. de Toledo: *Potuit tamen Concilio illi interfuisse, sive Presbyter jam, sive adhuc privatus, magnamque obtinuisse auctoritatem* (ahora á nuestro asunto) *quippe qui Illustri ortus genere, Reccaredi Regis avunculus, exilio pro fide sub Leovigildo sororio perpessus, doctrinæ præterea opinione floreret.* El Dachêsne (*Compendio de la Historia de*

Es-

España, tom. 11 en el Reynado de Leovigildo, traducido al castellano por el P. Isla, aunque de Nacion Frances, y tan abiertamente apasionado por las glorias de la Francia, como manifiesta la misma Obra; y prueba el Cl. Traductor, sin el menor escrupulo, ni duda alguna dice á boca llena, haber sido *Teodosia hermana de San Leandro, muger del Rey Leovigildo, y madre de San Hermenegildo y de Recaredo.* No he visto todos los Historiadores de nuestra España; pero en los pocos que he registrado no he hallado siquiera uno solo citado por el sentir contrario: ni el Exc. Marques de Agropoli y de Mondejar, ni D. Gregorio Mayans, ni el Cl. P. Mro. citan alguno á su favor, que positivamente lo afirme.

6. Es cierto que los Escritores mas antiguos (segun los documentos que hoy exîsten) que nos dan la noticia de haber sido *Teodosia* hija de Severiano y muger de Leovigildo, son el Arzobispo D. Rodrigo y D. Lucas de Tuy, Escritores de los principios del siglo XIII. pero tambien es cierto que no se descubre camino alguno, por donde podamos presumir con fundamento que quisiesen engañar al mundo con la especie, ó que la escribieron halucinados con alguna gloria, ó propio interes, ó que los documentos de donde la participaron, no fuesen fidedignos. La especie ha arrastrado tras sí á los mas clasicos Historiadores de dentro y fuera de la Nacion, sin haber hallado el menor tropiezo en sus perspicaces ojos, y juicios bien sentados: señal cierta de la poderosa y suave fuerza de la verdad. Y para que mas aclarezca, pasemos á la solucion de los argumentos que contra entrambas propone el Cl. P. Mro. que son los unicos que se hallan en su contra.

§. II.

Solucion á los argumentos del contra que Teodosia fue hija de Severiano.

7. NI el Cl. Marques de Mondejar, ni Don Gregorio Mayans nos piden respuesta, quando no alegan argumento en contra. El Cl. P. Mro. (n. 72. del tomo y lugar citados) se opone á que Teodosia hubiese sido hija de Severiano; y en prueba de ello alega

alega lo primero el argumento negativo del *silencio* de los antiguos, esto es, de los que escribieron antes del Arzobispo D. Rodrigo y de D. Lucas de Tuy; porque ninguno de ellos menciona tal *Teodosia* entre la familia de San Leandro.

8. ¡Valganos Dios por argumento negativo! Y quanto tiempo y aceyte nos hace gastar, trabajando no poco nuestra paciencia y la de los Lectores! Si su Rma. quisiere tener presentes las mismas reglas que dió en su Critica, hallará la ninguna fuerza que tiene contra las muchas y grandes glorias de la esclarecidisima familia de *Severiano*, que con tanto empeño impugna. *En la Clave Historial* despues de haber expuesto su Rma. las quatro condiciones que deben acompañar al argumento negativo para que sea de valor y fuerza, como cosa muy dificil que en él concurran todas, concluye su doctrina, diciendo: *Verificandose esto, tendrá fuerza el argumento negativo: mas quando llegará á verificarse?* Trataré del argumento negativo, en que tanto fian los Criticos modernos (Parte II. Disert. I. Art. II. §. X. y en otros lugares) por ser tan freqüente su uso. Aqui, para que se vea su ineficacia sobre el asunto, solo me haré á cargo de la tercera condicion que el Cl. P. Mro. le asigna, y es: *Que los Autores de cuyo silencio se habla, no solo tuvieron ocasion, sino obligacion de referir la especie, por el oficio que tomaron.* Los Autores de cuyo silencio el Cl. P. Mro. se vale, para negar que Teodosia fue hija de Severiano y hermana de San Leandro, son los que escribieron antes del Arzobispo Don Rodrigo; y empezando desde el tiempo del mismo Severiano, son los Escritores que nos pudieron dexar noticia de su familia, *el Biclarense*, *Maximo Cesaraugustano*, *S. Isidoro*, *S. Ildefonso*, *S. Braulio, y los quatro Obispos* (en sus brevisimas Historias) *Don Sebastian*, *Don Isidoro*, *Don Sampiro y Don Pelayo*; y ademas de estos la *Cronica general* escrita por D. Alonso el Sabio, ó por mandato suyo. Y supuesto que el Cl. P. Mro. alega el *silencio* de estos escritos, pudiera habernos señalado el *quando*, ó *en qué lugar* sus Autores tuvieron no solo *ocasion*, sino *obligacion* por el oficio que tomaron, á escribir en sus Historias que Severiano tuvo por hijos á San Leandro y á Teodosia. Alegar su silencio sobre este punto, y no probar que tuvieron obligacion á callar la especie, es dexarse

xarse el argumento sin fuerza, ó proponer un argumento inutil *en doctrina de su Rma.* y de todos los Criticos que juiciosamente tratan de la naturaleza del argumento negativo: porque en buena Logica, nada se puede inferir del silencio de aquellos que no tuvieron obligacion de hablar. Pruebese antes que estuvieron obligados por su oficio á no callar la especie. ¿Mas quando se probará esta obligacion, si nunca la reconocieron por su oficio? Escribieron todos, exceptuando á San Ildefonso y S. Braulio, unas Historias tan sucintas, como lo dicen ellas mismas. Refirieron uno, ù otro suceso de los mas memorables en cada año, con tal brevedad y tan por encima que apenas los tocaron, dexandonos en no poca obscuridad aquellos mismos tiempos y hechos que expresaron, por la suma ligereza con que sus plumas volaron mencionandolas.

9. En Escritores que escribieron con tanta celeridad sus Cronicones, ó Historias breves, ¿cómo se podrá echar menos que no detuviesen sus plumas en la *descendencia de Severiano*, haciendo expresa mencion de todos sus hijos? ¿Y cómo les impondremos la obligacion de que nos hubiesen dado noticia de todos ellos, quando solo tomaron el oficio de componer unas brevisimas Historias? Historiaron los sucesos mas notables; y solo hicieron mencion de aquellas personas de las que pedian indispensable noticia, omitiendo todas aquellas que no entraban á la parte en ellos. Esto es por sí evidente en los mismos Cronicones; y por esto San Juan de Valclara hace mencion de *Gosvinta* en el Reynado de Leovigildo: porque escribiria mal las guerras entre padre é hijo, si no nos diera noticia de aquel tizon del Infierno, que entre Leovigildo y Hermenegildo con sus chismes y odio encendió tan voraz fuego, que solo fue bastante para apagarlo la Catolica y Real sangre del Santo Martir Hermenegildo. No nos dice quien fue la primera muger de Leovigildo, dichosa madre de Hermenegildo y Recaredo: porque ya era difunta quando Leovigildo ascendió al Trono: y ninguno de quantos sucesos refiere de este Rey y de sus hijos pide la noticia, de quien hubiese sido su madre. Es esto cierto; y siendo cierto, ¿cómo con razon se podrá echar menos en su Historia que no haga mencion de ella el Biclarense? Y si en razon no se pue-

de

de echar menos en su Historia la noticia de *Teodosia*; en reglas de buena Crítica mal se formára el argumento sobre el *silencio del Biclarense.*

10. Pasemos al Turonense. Este Santo Obispo, Historiador Sincronomo á Severiano, y á Leovigildo con los suyos, bien pudo darnos noticias claras de la primera muger de Leovigildo, por haber escrito en diez Libros una Historia extensa de los Reyes de Francia, mezclando en ella muchos hechos pertenecientes á los de España. Y cierto que tuvo ocasion para decirnos quien fue la madre de Hermenegildo y Recaredo en el Lib. V. c. 38. donde dice: *Erant autem Leuvichildo Regi ex alia uxore duo filii, quorum senior Sygiberti, junior Chilperici Regis filiam desponsaverat.* No le hubiera costado mas trabajo á San Gregorio para decirnos quien fue la primera muger de Leovigildo y madre de Hermenegildo y Recaredo, que añadir su propio nombre al *ex alia uxore* (ocasion muy á proposito para ello) pero no quiso tomar este cortisimo trabajo, porque sabia, *que ni tenia obligacion* á ello, *ni su expresa nominacion* era *necesaria* para los sucesos de su Historia. Vease pues á vista de esto la fuerza que tendrá el silencio del Turonense, para negar que Teodosia hubiese sido hija de Severiano, hermana de San Leandro, muger de Leovigildo, y madre de San Hermenegildo y de Recaredo.

11. Maximo Obispo Cesaraugustano ni nos favorece, ni nos perjudica, por haberse perdido aquella breve y bien escrita Historia de los Godos, que nos dice San Isidoro; y si el Cl. P. Mro. quiere que la que hoy corre en su nombre, sea en realidad suya; hallamos en ella la solucion á la disputa; pues dice asi al año 539. *Severiano Theodora, quæ Leovigildo pòst Gothorum Regi nupsit, nata.* En el año 562. *Hermenegildus, Gothus Princeps ex Theodora Severiani, & Theodora filia Leovigildo Gotho Principi nascitur.*

Reccaredus Leovigildo Hispali commoranti nascitur.

12. Pasemos al silencio de S. Isidoro. Este Santisimo Doctor y sapientisimo Salomon de nuestra España, en su Historia de los Godos no me acuerdo que haga mencion de sus padres, ni de alguno de sus hermanos: y siendo asi (lo que no aseguro del todo, por no tenerla á mano) no se puede echar menos que no la haga de Teodosia;

ni su silencio prueba que no fuese hermana suya, como no prueba que no fuesen sus hermanos San Leandro, San Fulgencio y Santa Florentina, ni que Severiano fue su padre. En el Cronicon del mundo solo la hace de San Leandro, callando por su heroyca humildad que fuese hermano suyo: *Ann. mund. VDCCCI. Hoc tempore*, dice, *Leander Episcopus in Hispaniis ad Gentis Gothorum conversionem doctrina Fidei, & scientiarum claruit.* Volvió á hacer mencion de este su Santo hermano y Maestro en el *Lib. De Viris Illustrib. cap.* 41.

13. Hizo tambien mencion S. Isidoro de su hermano S. Fulgencio en la Dedicatoria de los dos Libros: *De Ecclesiasticis Officiis*, ó *De Origine Officiorum*, que á peticion suya compuso, donde le dice: *Domino meo, & Dei servo Fulgentio Episcopo Isidorus.* Y de su hermana Florentina en la Dedicatoria asimismo de los dos Libros, que á peticion suya tambien le compuso, el uno de los Misterios de N. Redentor y del Juicio universal, y el otro de la Vocacion de las Gentes: *Hæc ergo Sancta soror*, le escribe, *te petente ob ædificationem studii tui tibi dedicavi, ut qua consorte perfruor sanguinis, cohæredem faciam & mei laboris.* In Prœmio contra Judæos.

14. Estos son todos los lugares que he podido descubrir de los escritos de San Isidoro, en donde hace expresa mencion de su familia. Veamos ahora si en alguno de ellos, ó en otro debió hacerla de *Teodosia*, para que el silencio de San Isidoro pruebe que no fue su *hermana.* En el Cronicon del mundo no debió hacerla: porque aquella no era de particulares familias, por mas nobles que fuesen: y por esto no hace en él mencion de sus padres, ni de sus otros hermanos, fuera de San Leandro; y de este la hace, no por ser hijo de Severiano, sino por su Dignidad Episcopal, santidad y ciencia, como la hace de otros muchos Obispos que en varios siglos en santidad y letras florecieron en la Iglesia: y así como el silencio acerca de Santa Florentina en el Cronicon no prueba que no fue su hermana, ni probára, aunque en otro escrito alguno no nos lo dixera; tampoco probará el que no lo hubiese sido Teodosia, el silencio que guar-

Ad Florez tom. 6. Apend. XI.

guarda acerca de ella.

15 En el Libro: *De Viris Illustribus* hizo memoria del padre de S. Leandro, porque quiso: pues como calló los de todos los demas Heroes Ilustres que en él coloca, pudo callar el de San Leandro, sin que por ello nadie pudiera reprehenderle. Hizo memoria del padre, y no quiso hacerla de la madre de su hermano. El porque el Santo hizo mencion del padre de su hermano y no de la madre, no lo sé de cierto: pudo ser que para ennoblecer mas á su padre con hijo por todos lados tan Ilustre, hiciese mencion de Severiano al elogiar á San Leandro. La lastima es que anduvo tan escaso para con su padre, que no podemos penetrar por que no le dió expresamente alguno de aquellos timbres gloriosos que por su noble sangre ilustraban á su familia: y lo que es mas, ni de la madre de su hermano San Leandro quiso hacer mencion, aunque bien pudiera haberla hecho, para que supiese la posteridad la dichosa madre que dió al mundo y al Cielo tan gloriosos y multiplicados frutos de bendicion. Y quando en este elogio no hizo San Isidoro mencion de la madre de San Leandro, no se puede echar menos que tampoco la haga de su hermana Teodosia: porque en realidad aquel escrito breve no la pedia. Hizola de su hermana Florentina; porque la noticia del Opusculo que le escribió y dedicó, pedia que la hiciese, hablando con ella misma en la Dedicatoria, ó Proemio. Por la misma razon hizo mencion, aunque ocultando el propio nombre del hermano, á quien S. Leandro escribió la carta exhortatoria; pero no habiendo porque hablase San Isidoro de Teodosia en el elogio de San Leandro ni aun ocasion oportuna para ello, su silencio en este lugar nada favorece á los contrarios, ni sobre él puede fundarse argumento negativo.

16. Hizo tambien S. Isidoro mencion expresa de su hermano S. Fulgencio en la Epistola Dedicatoria de los Libros: *De Origine Officiorum*: porque sin nombrarle, mal podia hablarle en dicha Epistola: y por lo mismo nombra á su hermana Florentina en el Proemio del Libro *contra Judæos*. Ya he hecho yo patente el por que estuvo en la ocasion y obligacion San Isidoro de hacer mencion en sus escritos de sus tres hermanos *Leandro, Fulgencio y Florentina*: señalenos ahora el Cl. P. Mro. un solo lugar en todas las Obras de San Isidoro, don-

de tuvo la obligacion de hacer mencion de *su hermana Teodosia*: y entonces podrá objetarnos el argumento del silencio: porque mientras no haga esto, el silencio del Santo no sera *argumento*.

17. Lo mismo tenemos en S. Ildefonso y demas Escritores antiguos hasta el Arzobispo Don Rodrigo. Ninguno tomó á su cargo el *Arbol genealogico de Severiano*, para darnos en su tronco y ramas toda su descendencia. Y si quiere su Rma. no gastar mas tiempo y papel en valde, señale primero el lugar, donde alguno de todos ellos estuvo obligado por su oficio á hacer mencion de *Teodosia* y sus padres, y no la hizo; y despues podra oponernos su silencio; porque entre tanto que no haga esto, como hasta ahora no se ha hecho, el argumento negativo irá fundado sobre arena: porque como nos enseña el mismo sap. P. Mro. el silencio de los Escritores sin la obligacion de hablar en la materia, nada prueba.

18. El segundo y ultimo argumento que (num. 72.) propone el Cl. P. M. lo toma del capitulo ultimo de la Regla que escribió San Leandro á su hermana Santa Florentina. Dicele en él que sus padres pasaron alegres al Señor, por morir con el consuelo de dexar al menor de todos los hermanos *Isidoro* baxo la proteccion y amparo de Dios, y del cuidado de sus tres hermanos *mayores*: *Postremò* (dice San Leandro á su hermana Florentina) *charissimam te germanam quaso, ut mei orando memineris, nec junioris fratris Isidori obliviscaris: quem quia sub Dei tuitione, & tribus germanis superstitibus parentes reliquerunt communes, læti, & de ejus nihil formidantes infantia ad Dominum commearunt.* Estos *tres hermanos mayores* eran *Leandro, Fulgencio y Florentina*, como consta del mismo capitulo de la Regla: luego no habia tal hermana *Teodosia*: porque en tal caso fueran quatro; y si la hubiera, no omitiria San Leandro la mencion de una *hermana* que se supone *Reyna*, y madre de un Principe.

19. Este argumento adolece del mismo achaque que el antecedente; porque no prueba lo que debe, para ser de algun valor. Prueba solo que al tiempo de morir los padres de San Leandro, no vivia su hermana Teodosia; pero como no es esto lo que se disputa, no convencerá el argumento. Disputase *si Teodosia fue hija de Severiano*,

riano, y hermana de San Leandro. Y como pudo serlo en realidad, y haber muerto antes que sus padres (cosa muy regular y freqüente entre los hombres, morir antes los hijos que sus padres) de ninguna suerte se infiere que *Teodosia* no fue tambien *hija* de los padres de S. Leandro y demas hermanos, porque quando murieron los padres, no vivia Teodosia. Debia probar el argumento que no solo al tiempo de morir, sino tambien que mientras vivieron, no tuvieron tal hija Severiano y su muger, ni tal hermana San Leandro, San Fulgencio, Santa Florentina y San Isidoro; y no como quiera, sino con razones y argumentos tan demostrativos y convincentes en Historia que sean dignos de anteponerlos á la general aceptacion de toda España, y al universal consenso de todos sus Clarisimos Historiadores, de haber sido *Teodosia hija de Severiano, y hermana de San Leandro*: pues una opinion nueva, quando se opone al comun sentir de los Doctores, para que prudentemente se admita, debe establecerse sobre solidos, graves y convincentes fundamentos, á lo menos de su verdadera probabilidad. ¿Pero quando se probará lo dicho?

20. No se sabe, y creo que ni se puede saber, por falta de documentos, el año cierto en que respectivamente murieron los padres de San Leandro, ni en los que nació y murió la madre (fuese la que fuese) de Hermenegildo y Recaredo, muger de Leovigildo: pues aunque el Maxîmo en su Cronicon camina señalando los años en que nacieron y murieron *Severiano* y su muger *Teodora*, sus hijos Leandro, Teodora, ó Teodosia; el del nacimiento de Fulgencio, Florentina é Isidoro, como tambien en los que nacieron San Hermenegildo y Recaredo; no se debe hacer caso de su dicho. No sabiendose el año determinado y cierto en que murieron los padres de San Leandro, ni en el que murió la madre de Hermenegildo y Recaredo; y por consiguiente con ignorancia invencible ignorandose si murió, ó no murió antes la madre de S. Hermenegildo que los padres de San Leandro, mal se podrá arguir que *Teodosia* no fue hermana de San Leandro, porque murieron sus padres sin el consuelo de dexar al niño Isidoro baxo el cuidado de Teodosia y de sus otros tres hermanos.

21. A esto añado, que si se quisiere admitir el dicho de Maxî-

mo,

mo, hará muy verosimil y probable que murió antes *Teodosia* que su madre *Teodora*, aunque despues de su padre *Severiano*. En el año de Christo de 562. da Maximo la muerte de Severiano; en el de 568. la de su muger Teodora; y en el mismo la de su hija *Teodosia*, á quien llama *Teodora*. *Ann. Christ.* 568. *Theodora Ducis Severiani filia: . . Toleti moritur.* Habiendo muerto en un mismo año la madre y la hija, cabe que esta muriese antes: pensamiento que lo confirma el mismo texto de San Leandro, sobre el que se funda el argumento. Y asi si se quiere estar á Maximo, confiriendo su texto con el de San Leandro, hallaremos que Teodosia murió antes que su madre: y que quando esta murió, solamente dexaba vivos á sus quatro hijos San Leandro, San Fulgencio, Santa Florentina y San Isidoro.

22. Pero dexando á un lado á Maximo, si reflexionamos las Historias mas fidedignas de aquellos tiempos; hallaremos muy verosimil que *Teodosia* murió antes que su madre *Teodora*, ó *Turtura*. Para esto se ha de admitir por ahora que Teodosia fue la primera muger de Leovigildo, y madre de Hermenegildo y Recaredo. Es innegable que la dichosa madre de estos dos Catolicos Reyes murió muy moza, y á muy pocos años de casada. Pruebalo esto con certeza el no haber tenido otro parto alguno, y el haber ascendido Leovigildo al Trono de España en el año 3. de *Justino*, ó 568. de Christo, ya viudo de su muger Teodosia. Dicelo expresamente el Biclarense: *Hujus Imperii* (habla de Justino) *anno* 3. *Leovigildus germanus Liuvanis, superstite fratre, in Regnum citerioris Hispaniæ constituitur: Gosiuntham relictam Athanagildi in conjugium accepit, &c.* Hallandose Leovigildo en el año de 568. viudo de su muger primera, la que por el año de 564. en su primer parto le dió á Hermenegildo, como dice el Cl. P. Mro. (tom. 9. trat. 29. cap. 11.) se sigue que muy poco tiempo despues de haber dado al mundo á su hijo segundo Recaredo, vivió Teodosia en el matrimonio con Leovigildo; y que murió en la edad mas florida, quando empezaba á enriquecer al mundo con sus gloriosos partos. Habiendo pues muerto la madre de Hermenegildo y Recaredo con muerte tan temprana, se hace muy creible que en pagar el comun tributo antecedió

á

á sus propios padres.

23. Todo esto vá encaminado á hacer patente que es muy verosimil que *Teodosia* murió antes que sus padres, y que por esto no hizo mencion de ella San Leandro en el capitulo citado. Pero no toca probar esto á los que siguiendo las Historias antiguas fidedignas, siempre la tuvieron por *hija de Severiano*, y *hermana de San Leandro*: al Cl. P. Mro. Florez, y á los que quisiesen seguirle, les incumbe probar con graves, sólidos y convincentes argumentos, que quando murieron los padres de S. Leandro, vivia en este mundo la primera muger de Leovigildo, madre de Hermenegildo y Recaredo. Es suya esta obligacion: porque contra el universal consentimiento de la Nacion de sus Clarisimos Historiadores, y de otros muchos estraños, pretende introducir hoy una novedad en la Historia, despojando á la esclarecida familia de Severiano de una de sus mayores glorias: y pide el Tribunal de la equidad y prudencia que no se oyga, quien con perjuicio de tercero intenta introducir tales novedades, sin alegar unas probanzas tan claras como la luz del medio dia.

24. Ni aun dado (lo que no se concede) que se pudiese probar con certeza que vivia la madre de San Hermenegildo y Recaredo al tiempo de morir los padres de San Leandro, fuera el argumento convincente. Es la razon: Hallabase Teodosia fuera de la casa de sus padres viviendo en la de Leovigildo, acerrimo Herege Arriano, y cuidando de sus propios hijos, infectos por entonces con la misma peste Arriana; y no eran estas buenas circunstancias para que los Catolicos padres de San Leandro muriesen con el consuelo de dexar á su querido niño Isidoro baxo el cuidado de Teodosia: pues aunque esta era tan Catolica como sus padres y hermanos, siempre corriera peligro el niño Isidoro en un Palacio, donde predominaba el Arrianismo. Por esto, si vivia Teodosia al tiempo de morir sus padres, no hizo mencion de ella San Leandro: porque en verdad mas podia servirles de pena y cuidado que de consuelo en su muerte, el que su querido hijo Isidoro hubiese de entrar á criarse en el inficionado Palacio de Leovigildo. Tengo por mas verosimil la primera respuesta, la que de un todo desarma el argumento tomado de San Leandro: y no omitiré añadir, que el decir el

Santo

Santo que murieron sus padres con el consuelo de dexar al niño Isidoro baxo el cuidado de tres hermanos que quedaban vivos : *Tribus germanis superstitibus* , dá á entender que tuvieron algun *otro hermano* que ya habia muerto : pues á no ser asi, parece que en algun modo está demas la especificacion *superstitibus* ; bastando el decir *que dexaban á Isidoro baxo el cuidado de sus tres hermanos.* Y si el Santo Doctor Leandro quiso decirnos lo dicho con la expresion *superstitibus*, será confirmacion de que hubo en el mundo *Teodosia* hija de Severiano, y hermana de San Leandro.

§. III.

Respuesta á los argumentos contra el matrimonio de Leovigildo con Teodosia, &c.

25. DExo probado no solo que *Teodosia* fue *hija de Severiano*, sino tambien que fue *muger de Leovigildo*, y *madre* dichosa de los dos Reyes *San Hermenegildo y Recaredo.* Esta agigantada gloria de la Ilustrisima familia de Severiano, y tambien de la antigua y nobilisima Ciudad de Cartagena (suelo fecundo y dichosisimo de tan esclarecida familia en santidad, letras, nobleza y heroycos servicios á Dios y á la Fe Catolica) es la que con empeño intenta negar el Rmo. Florez. Niega pues el Cl. P. Mro. que Teodosia hubiese sido muger de Leovigildo, y madre de S. Hermenegildo y Recaredo. Lo primero, porque Leovigildo solo tuvo dos mugeres : la segunda fue *Gosvinta*, como consta del Biclarense, y la primera que fue madre de los expresados Reyes, fue *Rinchîlde*, hija del Rey *Chîlperico* y de *Fredegunde*, como consta por Adon en su Cronicon sobre el año 564. donde dice : *Leuvigildus Rex filiam Chilperici , & Fredegundis , nomine Rinchildem duxit uxorem.*

26. Este argumento, suficiente á llevarse tras sí à los que con menos comprehension lo leyesen, es uno de aquellos testimonios que prueban lo mucho que ofusca las luces naturales del entendimiento humano qualquiera opinion, ó prejuzgado, á que con adhesion se le ha dado una vez entrada en el juicio.

cio. El Cl. P. Mro. quien por sus bellas luces goza de unos ojos muy despavilados en la lectura é inteligencia de los Autores que maneja, abraza con mucha satisfaccion el texto de *Adon* en aquella rigurosa significacion, que por sí lleva la frase latina: *Ducere uxorem.* Pero como sea cosa justa, que quando una proposicion tiene distintas acepciones en su significado, se haya de entender en aquella que es mas ajustada y conforme á la verdad del hecho, aunque esta sea la menos propia, y que habló el Autor en el sentido mas conforme á la verdad; es preciso decir que Adon en el texto citado no pretendió decir que Leovigildo casó con la hija del Rey *Chîlperico* y de Fredegunde, sino que la pidió para muger de su hijo Recaredo, habiendose celebrado las bodas en Francia, como dice el Turonense, antes de partirse para España: *Convocatis melioribus Francis, reliquisque Fidelibus nuptias celebravit filiæ suæ. Traditaque Legatis Gothorum, magnos ei thesauros dedit* (Div. Greg. Turon. Histor. Francor. Lib. 6. cap. 45.) ó que por defecto del copiante que por descuido dexó de expresar: *filio suo Reccaredo.*

27 En este sentido, que es el ajustado á la verdad del hecho, nada favorece Adon al Cl. P. Mro. como por sí es evidente. Pero si su Rma. se empeña en que se debe entender Adon con todo rigor en su frase, diciendonos en ella que el Rey Leovigildo casó con *Rinchîlde* hija de *Chîlperico* y *Fredegunde*, y que no hubo descuido alguno ó en el amanuense, ó copiante de Adon; es indispensable el decir que Adon padeció un manifiesto engaño, ó solemne equivocacion al escribir la noticia, por haber escrito su Cronicon muy cerca de tres siglos despues del hecho. Pide este punto que se pruebe con extension y solidez: lo que haré, en quanto mis cortos talentos me lo permitan, en defensa de la verdad.

28. Para ello debemos suponer como cierto lo que el Cl. P. Mro. dice, y consta de S. Gregorio Turonense y de San Juan de Valclara, esto es, que *Leovigildo* solo tuvo dos mugeres: la primera fue la madre de San Hermenegildo y Recaredo; y la segunda fue *Gosvinta*, viuda del Rey *Atanagildo*; y que sobrevivió algunos años á Leovigildo. De esto se sigue indispensablemente que si *Rinchîlde* no fue la madre de San Hermenegildo y Recaredo, tampoco fue la primera

mera muger de Leovigildo. Y si no fue primera muger de Leovigildo, tampoco pudo ser madre de los dos mencionados Reyes Hermenegildo y Recaredo.

29. Uno y otro se prueba invenciblemente con atender á lo que dice *San Adon* en este texto: *Leovigildus Rex filiam Chilperici, & Fredegundis, nomine Rinchildem duxit uxorem*: *Que el Rey Leovigildo casó con la hija de Chilperico y Fredegunde, llamada Rinchilde.* Es asi que es certisimo que Leovigildo siendo Rey, ni casò ni pudo casar con Rinchilde, ni con la madre de Hermenegildo y Recaredo: luego se engañò San Adon en decir que Leovigildo casó con Rinchilde, y el Cl. P. Mro. en decir que esta fue su primera muger, y madre de los dichos Reyes. La menor se prueba con un testigo ocular, mayor de toda excepcion, y que por lado ninguno admite tacha. Este es el Biclarense Español, y sincronomo á Leovigildo y sus hijos, y á quien por Catolico le alcanzó no en poca parte la persecucion de Leovigildo. Dicenos pues este Abad Santo y Santo Obispo que en el año tercero del Emperador Justino, Leovigildo hermano del Rey Liuva, viviendo su hermano, fue elegido Rey de la España Citerior, y que en este mismo año casó con Gosvinta viuda de Atanagildo. Ahora: Si Leovigildo en el primer año de su Reynado casó con *Gosvinta*, y esta le sobrevivió algunos años, ¿cómo *siendo Rey* pudo casar con *Rinchilde*, como quiere *Adon*, ni con la madre de Hermenegildo y Recaredo? El texto del Biclarense y el de Adon, entendidos en todo rigor, son tan contrarios que mutuamente se excluyen; pero como deba ser preferido por las circunstancias dichas el del Biclarense al de Adon, por haber sido este Escritor posterior al hecho en cerca de trescientos años, sino es que fuesen cumplidos; debemos estar al del Biclarense, como estan todos los Historiadores Españoles, Franceses, y de otras Naciones: y por consiguiente que no hubo tal casamiento de Leovigildo Rey con Rinchilde, hija de Chilperico y de Fredegunde Reyes de Francia; y que el haber escrito Adon que Leovigildo casó con Rinchilde, fue una solemne equivocacion, atribuyendo al padre el desposorio, ó bodas

Biclarens. sup. num. 22. *cit.*

bodas que su hijo Recaredo celebró con la hija de Chîlperico y de Fredegunde, llamada *no Rinchîlde*, como dice Adon corrompiendole su propio nombre, sino *Ringunte*, como dice el Turonense, testigo de vista, que de medio á medio se halló entre los expresados Reyes al mismo tiempo de estos y otros muchos sucesos, que de la Francia historia. Y en fuerza de esto debemos confesar ó que el texto de Adon está defectuoso por descuido de los copiantes que omitieron *filio suo Reccaredo*, ó que Adon se equivocó como hombre, atribuyendo al padre el casamiento del hijo, y trocando el nombre de *Ringunte* en el de *Rinchîlde*, como veremos adelante.

30. Este tan convincente argumento no tiene otro esugio que el decir que Adon llamó *Rey á Leovigildo*, no porque lo fuese al tiempo de su casamiento con *Rinchîlde*, sino porque despues llegó á serlo: y asi se compone que ya viudo de esta muger primera subió al Trono, y que en el primer año de su Cetro casase con Gosvinta, que es lo que el Biclarense dice.

31. Responder esto, sera huyendo de *Scila*, *dar en Caribdis*: porque sera apartarse no solo de todos los Historiadores propios y estraños, sino tambien del mismo Adon, Corifeo de la noticia: pues este Autor no solo da el titulo de *Rey*, al referir su casamiento con la hija de Chîlperico; sí que tambien da anterior á este matrimonio las conquistas de algunas Regiones, ó Provincias de España por *Leovigildo*, que despues de haber ascendido á la Corona, añadió á su Dominio: *Leovigildus Rex Gothorum quasdam Hispaniæ Regiones sibi rebelles in potestatem sui Regni superando redegit.* Esto dice Adon entre el año 564. y 575. sigue su narracion con otros varios sucesos, y despues coloca el casamiento que atribuye á Leovigildo con la hija de Chîlperico y de Fredegunde. Vease pues como hablaria Adon de *Leovigildo no Rey*, quando dice que casó con *Rinchîlde*. Ademas que la respuesta por sí misma se desvanece: porque no es creible que un Rey de Francia, como lo era *Chîlperico*, casase á una hija suya con un Caballero particular, como era *Leovigildo* antes de ser nombrado Rey, de religion Arriano (secta aborrecida de los Reyes de Francia, que eran Catolicos) y que vivia en distinto y distante Reyno. No hay exemplar de semejante casamiento entre los Reyes de

Francia en aquellos tiempos. Y si para el pretendido casamiento de su hijo *Recaredo* con *Ringunte* primero, hija del mismo *Chîlperico* y de *Fregunde*, y despues con *Clodosinda*, hermana de *Chîldeberto*, hubo para conseguir el SI, que repetir embaxadas y que vencer dificultades, como todo consta del Turonense; ¿quien podrá persuadirse á que Chîlperico y Fredegunde dieron en matrimonio á su hija á Leovigildo, quando no era Rey, ni hijo de Rey de España? Necesitaba esta respuesta, para que fuese prudentemente creible, que la afianzase un instrumento por todos lados irrefragable: y no habiendo documento antiguo, ni moderno, ni de buena, ni de mala calidad que tal confirme, por ningun lado se hace creible la noticia de Adon; si hemos de estar á ella en su primero y riguroso significado, como la entiende y abraza el Cl. P. Mro. Florez. Hablo así, no porque yo haya visto todas las Historias, sino porque ni aun citado lo he descubierto en lo poco que he leido.

32. La prueba segunda de la equivocacion de Adon la tomo del orden Cronologico, con que coloca los sucesos que pone entre el año 564. *inclusivè*, y el 575. *exclusivè*. En el espacio, ó tracto de los 11. años que corren entre los dos referidos, coloca muchos y varios sucesos; de tal suerte que divididos en tres partes, el casamiento de Leovigildo con Rinchîlde viene á caer entre los ultimos de la segunda parte, ó entre los primeros de la tercera: y siguiendo los sucesos á los años, corresponde el casamiento de Leovigildo al año de 569. ó al de 570. Y en esta suposicion, *no pudo ser Rinchîlde madre de S. Hermenegildo*; y de consiguiente *ni fue muger del Rey Leovigildo.*

33. La prueba es: Segun la Cronologia que sigue el Rmo. P. Mro. Florez (tom. 9. en la Vida de San Hermenegildo pag. 285. n. 1.) murió el Santo joven de cerca de 21. años. Otros le dan mayor edad, y es mas verosimil. Pero estándo á los 21. años, y habiendo muerto martirizado por su padre en el año 585. como sû Rma. siente con el Biclarense y Turonense (tom. 6. pag. 402. n. 5.) se sigue que no pudo ser su madre, la que casó con Leovigildo en el año 569. y menos en el año 570. porque desde 569. *exclusivè* hasta 585. tambien *exclusivè* median solos 15. años. Excluyo para la cuenta al año 569. porque habiendo casado *Rinchîlde*

en

en aquel año con Leovigildo, ó no nació en él *Hermenegildo*, ó si nació, participaria pocos dias de él: y asi se debe excluir para ajustarle la edad. Excluyo tambien el 585. porque habiendo muerto á 14. de Abril, no se le puede agregar para los años de su edad: y aunque se le quiera contar, sacaremos que quando murió San Hermenegildo, tendria 16. años de edad no completos.

34. Cosa por cierto increible para un hombre que desde el año 573. se hallaba *Rey* asociado á su padre, y que en el año 579. era ya Rey por sí solo en la Betica. Dixe: *Ser cosa increible, por seguirse que solos tendria Hermenegildo tres, ó quatro años de edad quando su padre lo asoció en el Reyno, y solos nueve, ó diez quando lo casó con Ingunta, y lo coronó por Rey de Sevilla.*

35. Estos tan solemnes absurdos se siguen del casamiento del Rey *Leovigildo* con *Rinchilde*, atenidos á la Cronologia de Adon, que da la noticia. El Rmo. Florez, no sé si pretendió obscurecerlos, proponiendo el casamiento, y citando á *Adon en su Cronicon sobre el año* 564. y hablando despues de San Hermenegildo (num. 1.) dice: *Su nacimiento fue cerca del año* 564. *sobre el qual refiere Adon el casamiento de Leovigildo con Rinchilde.* Este es un modo obscuro de dar el año del nacimiento de San Hermenegildo, y del casamiento de su madre. El orden Cronologico que guardó Adon en su Cronicon, no es por años numerados, sino por distintos espacios de años: de suerte que desde el año 564. pasa al de 575. como ya dixe arriba. Todos los sucesos que coloca en este espacio de once años, no pertenecen al año 564. sino á todo el espacio de los once años. Es creible que Adon no colocase los sucesos tumultuariamente, sino por su orden, como fueron acaeciendo en aquel espacio de tiempo; de suerte que los *primeros* se deben dar al año 564. y á sus inmediatos, los de *enmedio* á los años de enmedio, y los *ultimos* á los ultimos años.

36. Por esta razon, quando el Rmo. Florez pone el nacimiento de Hermenegildo cerca del año 564. aquel *cerca* no debe, ni se puede entender de los años que antecedieron al 564. sino á los que se le siguieron: y como el casamiento de Leovigildo con Rinchilde lo coloque Adon entre los *ultimos* de los *sucesos medios*, ó entre los

los *primeros* de los *sucesos ultimos*; de aqui es que no se le debe aplicar al año 564. ni á sus mas inmediatos; esto es, ni á los años 565. 566. 567. sino á los que siguieron al 569. ó quando mas se quiera, al mismo 569. de donde se siguen los absurdos en Historia expresados. El Rmo. Florez lo aliga acerca del año 564. para que asi salgan los *cerca de* 21. *años de edad* que le dá á San Hermenegildo. Pero el juicioso Lector verá, si sea este modo de resolver el mas claro y conforme al orden de Cronologia que pide Adon.

37. La tercera prueba la funda en que *Rinchîlde*, á quien Adon casó con Leovigildo y *Ringunte*, ó *Ringunde*, á quien el mismo Leovigildo pidió á sus padres *Chîlperico* y *Fredegunde* para muger de su hijo Recaredo; no son distintas, sino una misma persona, hija de los expresados Reyes de Francia. Esta prueba lo aclarará todo, y hará ver la equivocacion, ó engaño de Adon. El Turonense es el Autor á quien sobre este punto se le debe una fe humana firmisima, por haber visto con sus ojos, y tocado con sus manos quanto pasó en el curso de las pretendidas bodas de Recaredo y Ringunde: todo lo qual cuenta por menudo. En su Historia de Francia (Lib. V. cap. 5. n. 38.) da noticia, aunque anticipadamente del desposorio de Recaredo con la hija de Chîlperico y de Fredegunde: *Erant autem*, dice, *Leuvichildo Regi ex alia uxore duo filii, quorum senior Sygiberti, junior Chilperici Regis filiam desponsaverat.* Mas adelante dice ser hija tambien de *Fredegunde*, y llamarse *Rigunte*, como ya veremos. En el cap. 43. del mismo Libro dice que Leovigildo embió con *Agila* una embaxada á *Chîlperico*: refiere la disputa que sobre errores de Arrio tuvo con el Arriano Agila, y nada nos dice del contenido de la embaxada; pero da á conocer que fue para tratar del casamiento de *Recaredo* con la hija de *Chîlperico*, cap. 18. del Lib. VI. siguiente, donde nos dice que el Rey *Chîlperico* embió por Legados suyos á España á Ansovaldo y Domichîlo, para que se enterasen de la dote que se le habia de dar á su hija: *Igitur Legati Chilperici, id est, Ansovaldus, & Domichilus, qui ad conspiciendam dotem in Hispanias fuerant missi, regressi sunt*: y que al regreso de estos á la Francia se siguió inmediatamente otra embaxada de parte de la España: *Accedente autem Ansovaldo ad Chilperi-*

cum

cum Regem, Legatio Hispanorum est subsecúta. Quæ de Chilperico ad Childebertum accedens, in Hispanias est regressa. Siguióse á esta otra embaxada de parte de Leovigildo, acompañada de diferentes regalos, en la que quedó convenido no solo el casamiento, sí tambien el tiempo de las bodas y demas circunstancias: Lib. VI. cap. 43. *Legati iterum ab Hispania venerunt deferentes munera, & placitum accipientes cum Chilperico Rege, ut filiam suam secundùm conniventiam anteriorem, filio Regis Leovichildi tradere deberet in matrimonium: denique dato placito, & omnibus pertractatis, Legatus ille reversus est.*

38. Despues de la salida del Embaxador acaeció la muerte del hijo de Chîlperico, al que habia bautizado el año antes; motivo por el que tras del Embaxador de España despachó Chîlperico, pidiendo se suspendiesen por algun tiempo las bodas. En este lugar dice tambien San Gregorio que quiso Chîlperico dar por muger á Recaredo la hija que de la Reyna *Audovera* tenia; pero ella se resistió por vivir dedicada á Christo en el Monasterio Pictavense; resistiendolo tambien S. Radegunde con mas esfuerzo, por no ser justo que volviese á las delicias del mundo, la que una vez se habia consagrado á Christo: *Voluit tunc aliam filiam illuc dirigere, quam de Audovera habebat, & eam in Monasterio Pictavense posuerat: se illa distulit resistente præcipuè Beata Radegunde, & dicente: Non est enim dignum, ut puella Christo dicata, iterum ad sæculi voluptates revertatur.* Ib. No pararon en esto los mensages y mensageros entre los dos Reyes Leovigildo y Chîlperico. Siguióse finalmente á esta aquella que el Autor llama *grande embaxada de los Godos: Interim adventibus Kalendis Septembris*, prosigue en el cap. 45. *Gothorum magna legatio ad Regem Chilpericum accedit.* Dispusose el viage de *Ringunte*, señalandosele acompañamiento, siendo tanto el horror de los Franceses que debian acompañarla á España, que como si los llevàran al matadero, llenaron de llantos la Ciudad; y muchos dispusieron sus testamentos, con orden á sus confidentes que luego que supiesen su llegada á España los abriesen, y segun su contenido repartiesen sus bienes. En fin, antes de la marcha celebró Chîlperico con los nobles de su Reyno las bodas de su hija; y celebradas, la entregaron á los Embaxadores de Leovigildo, con gran-

grandes tesoros que la dieron asi su padre Chîlperico, como su madre Fredegunde: *Convocatis melioribus Francis, reliquisque Fidelibus, nuptias celebravit filiæ suæ. Traditaque Legatis Gothorum, magnos ei thesauros dedit. Sed & mater ejus, &c.* Tanta fue la copia de oro, plata y alhajas que para la conduccion fueron necesarios cincuenta carros. ¡Desgraciada *Ringunte* entre tantas riquezas! No pasó de Tolosa. En esta Ciudad le cogió la noticia de la alevosa muerte de su padre: robaronle todos sus tesoros, y sin ver la cara de su Esposo, pobre y llena de contumelias é injurias se volvió á su madre. En esto paró el casamiento tan apetecido y pretendido de la España, y tan cargado de tesoros de la Francia.

39. Hasta ahora no nos ha dicho el Turonense el nombre de la hija de Chîlperico, ni el de su madre la Reyna; pero en el Lib. siguiente, donde prosigue la Historia de esta jornada, nos dice uno y otro expresamente. En el cap. 9. del Lib. 7. dice que se llamaba *Rigunte* la hija de Chîlperico, que salió de París para muger de Recaredo y Reyna de España: *Rigunthis Chilperici Regis filia cum thesauris suprascriptis, usque Tolosam accessit*: y en el cap. 15. del mismo Libro, que su madre era Fredegunde: *Residente verò Fredegunde Regina in Ecclesia Parisiaca, Leonardus ex domestico, qui tunc ab Urbe Tolosa advenerat, ingressus ad eam, causas contumeliæ, injuriasque filiæ ejus narrare cæpit, dicens: quia juxta imperium tuum accessi cum Regina Rigunthe, &c.*

40. He puesto con prolixidad, no sé si nimia, lo que el Turonense dice en su Historia tan por menudo del *casamiento* que con la hija de Chîlperico y de Fredegunde solicitó *Leovigildo para su hijo Recaredo*; para que se vea, que si el Rey Leovigildo hubiera casado con hija de los expresados Reyes de Francia, ni lo hubiera ignorado el Turonense, que se hallaba á la vista de quanto pasó en aquel tiempo en la Francia, ni lo hubiera omitido en su Historia: pues no es creible que hubiese dexado de escribir el casamiento del padre con omision tan grande; que ni aun en sombra hace de él mencion alguna; quando con tan prolixa descripcion refiere quantos pasos se dieron en él pretendido para su hijo. Para mí tengo por cierto, que si no hay en el texto vicio por descuido del amanuense, ó copian-

tes,

tes, se equivocó Adon por fragilidad de la memoria, atribuyendo á Leovigildo el casamiento que con la hija de Chîlperico y Fredegunde se trató para Recaredo: y que nació esta equivocacion, de haber sido el mismo Rey Leovigildo quien lo pretendió, despachó embaxadas, embió regalos, y convino en los ajustes, no sonando para nada de esto su hijo Recaredo: y que el llamarla *Rinchîlde* Adon, y no *Ringunte*, como la llama el Turonense, es por una mera *corrupcion del nombre*; defecto tan usual entre los antiguos, como á cada paso manifiestan las Historias. Baste en prueba el exemplar del Autor del Apendice, ó Lib. 11. de la Historia del mismo San Gregorio, quien á *Leovigildo* bautiza con el nombre *Leupildo*, y con el de *Ricardo* á *Recaredo*: *Anno 27. Gunhtchramni Regis ... ipso quoquè anno Leupildus Rex Hispaniæ moritur, & Regnum obtinuit Ricardus filius ejus.*

41. Ademas de esto, si observamos el orden que asi S. Gregorio como Adon guardan en referir la violenta muerte del Rey Chîlperico, hallaremos con bastante claridad y luz que el casamiento que Adon dice de Leovigildo, es el mismo en numero que dice San Gregorio de Recaredo: y por consiguiente que *Rinchîlde* y *Rigunte* no son dos, sino *una sola hija* de Chîlperico y de Fredegunde, transformado por Adon su propio nombre. Tan unida con el casamiento de Leovigildo y Rinchîlde pone Adon la muerte de Chîlperico, á influxo y disposicion de la alevosa y adultera Fredegunde su muger, que ningun otro suceso chico, ni grande media entre los dos. Lease á Adon: *Leovigildus Rex filiam Chilperici, & Fredegundis, nomine Rinchildem, duxit uxorem. Fredegundis cum Landerico majore domus adulterans, Chilpericum Regem á venatione revertentem dolo per gladiatores interficere fecit.* Esta tan estrecha union puso antes el Turonense entre la entriega de *Rinchîlde* por su padre Chîlperico á los Embaxadores de Leovigildo, y su partida para España, y la muerte del mismo Chîlperico. Acaba el cap. 45. citado, refiriendo el viage de Rinchîlde y su comitiva, que mas fue exercito de voraces langostas para los pobres pueblos y campos de la carrera, que acompañamiento de una novia Reyna; y empieza el capitulo siguiente 46. con la muerte del Rey Chîlperico, en que le hace un sermon bien funebre, pre-

dicando todas sus enormes maldades y vicios, y llamandole el *Neron y Herodes* de su tiempo: *His itaque*, empieza el citado capitulo, *cum hac præda pergentibus, Chilpericus, Nero nostri temporis, & Herodes, ad Villam Calensem, quæ distat ab Urbe Parisiaca quasi centum stadiis, accedit, ibique venatione exercet. Quadam verò die regressus de venatione, jam sub obscura nocte, dum de equo susciperetur, & unam manum super scapulam pueri retineret, adveniens quidam cum cultro percutit subascellam, iteratoque ictu ventrem ejus perforat, statimque profluente copia sanguinis tam per os, quàm per aditum vulneris, iniquum fudit spiritum.* Esta union, con que sin interpolar otro suceso, refieren San Gregorio las bodas de Ringunte, y Adon el matrimonio de Rinchilde, con la alevosa muerte de su padre Chilperico, es una clarisima seña de ser uno mismo; y solo con la diferencia de dar Adon mal digerida la noticia, y corrompido el nombre de *Ringunte*, por haber escrito su Historia cerca de trescientos años despues del hecho.

42. Añade á esto que S. Gregorio no hace mencion en toda su Historia de tal casamiento de Leovigildo con hija alguna de los Reyes de Francia, quando no omite alguno de quantos hubo entre los Reyes de España y Francia hasta su tiempo: el que ciertamente no lo omitiria, si lo hubiese habido, como no omitió alguno de quantos hubo: tambien que no hace mencion alguna de alguna otra hija de Chilperico y Fredegunde, fuera de *Rigunte*. Por el contrario considerese que Adon no dice una palabra en su Cronicon del casamiento que Leovigildo pretendió y ajustó para su hijo *Recaredo* con la hija de los Reyes *Chilperico* y *Fredegunde*, y se verá que este Autor padeció equivocacion al escribir que el Rey Leovigildo casó con *Rinchilde*; si hemos de entender su dicho con todo el rigor que piden las voces.

43. Diras que por el mismo caso de referir San Gregorio el casamiento de *Recaredo con Rigunte*, y Adon el de *Leovigildo con Rinchilde*, se sigue que los casamientos fueron *dos*, y que Chilperico y Fredegunde tuvieron estas dos hijas.

44. Esta solucion fuera adequada, á no tener contra sí quanto he propuesto hasta aqui; esto es, que Leovigildo siendo Rey, no pudo casar con *Rinchilde* (si hubo tal muger) porque en el primer año de su Reynado casó con *Gosvinta*,

la

la que le sobrevivió algunos años, como consta del Biclarense : que *Rinchilde* no pudo ser madre de San Hermenegildo y Recaredo, siguiendo la misma Cronologia que el mismo Adon asigna al casamiento con Leovigildo ; porque en este tiempo ya eran de algunos años: que el casamiento , aunque no efectuado , de la hija de Chilperico y de Fredegunde Reyes de Francia , al que inmediatamente se siguió la muerte de Chilperico , no fue de *Rinchilde* con Leovigildo, sino de *Ringunte con Recaredo* , como consta del Turonense ; y dando Adon el casamiento de Leovigildo seguido sin mediacion de otro suceso alguno á la violenta muerte de Chilperico , se infiere que escribió la noticia equivocado (si no queremos disculparlo) pues mejor sabria la cosa el Turonense que la escribió como testigo de vista : y finalmente , que si hubiera habido tal casamiento de Leovigildo con Rinchilde , no lo hubiera omitido en su Historia el Turonense : pues no ocurre razon que persuada el que omitiese este solo en ella , quando refiere todos quantos hubo hasta su tiempo entre los Reyes de España y Francia.

45. Estos son á mi parecer los motivos y fundamentos , por los que ni los Historiadores Españoles, ni los Franceses han hecho caso de la especie de Adon sobre el casamiento de Leovigildo con hija de los Reyes de Francia. Hubiera sido no poca gloria para la Francia, que una hija de sus Reyes hubiese sido la dichosa y afortunada madre de los dos gloriosisimos Reyes de España S. Hermenegildo, y Recaredo , á quien despues de los Apostoles debe esta Monarquia la verdadera Religion Catolica que profesa , plantada á solicitud y exemplo suyo con tan profundas raices en los corazones de los Godos Españoles , que jamas ha flaqueado desde que la abrazaron en tiempo de Recaredo : y á quien los Reyes de España deben el gloriosisimo timbre de *CATOLICOS* , con que se apellidan entre todos los Reyes del mundo. Son los Franceses muy amantes de las glorias y esplendor de su propia Nacion y de sus Ilustres Monarcas : ¿cómo pues despreciarian esta , si halláran en la Historia algun apoyo prudente sobre que apropiarsela ?

46. No han despreciado el lustre que adquirió *Ingunde* para la Nacion Francesa , por haber sido muger de San Hermenegildo, y ha-

ber cooperado á su conversion con sus persuasiones y consejos (llenas estan las Historias suyas de esta noticia) ¿cómo pues no harian caso, si asi hubiera sido tan solo probablemente, de haber dado Francia á España al mismo S. Hermenegildo, y á su gloriosisimo hermano Recaredo? Ni los Escritores Frances, ni Españoles ignoraron lo que Adon dice sobre el casamiento de Leovigildo, como se dexa discurrir del ser este Autor muy usual y citado de los Historiadores que le han seguido; pero ninguno, á excepcion de nuestro Cl. P.M. Florez, ha hecho caso de él sobre este punto, por haber conocido su equivocacion y engaño. No le sigue *Sigiberto*, Escritor de los principios del siglo XII. no omitiendo alguno de los otros casamientos que hubo entre Francia y España en su Cronicon. No le sigue el Ilmo. *Espondano* en su Epitome de los Annales de *Baronio*; ni le siguió tampoco este Historiador celeberrimo, abrazando *uno* y *otro* el que *Teodosia, hija de Severiano, fue la primera muger de Leovigildo, y madre de Hermenegildo y Recaredo.* No lo sigue el Clmo. P. Causino en su *Corte Santa* tom. 2. trat. 2. sec. 10. y siguiente, donde con extension y notoria elegancia escribe la Vida de *Ingunde*, guerras y martirio de su marido S. Hermenegildo: y no callára la gloria de ser descendiente de la Francia, y pariente tan inmediato de *Ingunde* su muger, si hubiera hecho juicio que la noticia de Adon era probable.

47. No sucedió asi al Clmo. P. Mro. Florez. Es presumible que hallandose su Rma. preocupado, en fuerza del silencio de los Escritores anteriores al Arzobispo D. Rodrigo, con su sentir de que *Teodosia* no fue muger de Leovigildo, ni madre de San Hermenegildo y Recaredo, halló en Adon: *Leovigildus Rex filiam Chilperici & Fredegundis, nomine Rinchildem, duxit uxorem*: y como especie tan favorable á su pensamiento la adoptó gustoso; y sin mas exámen la dió al publico, quitando á España y dando á Francia, no solo lo que equivocado escribió Adon, sino tambien lo que no dixo este Escritor; esto es, que *Rilchilde fue madre de los Reyes Hermenegildo y Recaredo.* Creo que no pensó en tal cosa Adon; porque si hubiera creido esto, al hablar de estos dos Reyes poco mas abaxo, no hubiera omitido el decirnos de qué madre

eran

eran hijos, quando cedia en mucho lustre de su Francia.

48. Mucho sin duda me he detenido en esta respuesta; pero pedialo asi el argumento: porque siendo Adon Historiador tan antiguo, al ver los Lectores confirmada con autoridad suya la novedad que el Cl. P. Mro. intenta hoy introducir en la Historia de España, en perjuicio de las glorias de la Ciudad de Cartagena y de la nobilisima familia de Severiano, con facilidad podrian dexarse llevar de la novedad, viendola patrocinada con un Escritor tan antiguo como Adon: y no es razon dexar sin una adequada y extensa respuesta argumento que puede acarrear no poco perjuicio á la verdad, por aparecer vestido de tan bella gala.

49. Nos resta que responder al argumento negativo. Opone el Cl. P. Mro. en los num. 74. y 75. que ni San Gregorio Magno, ni alguno otro de los antiguos que trataron de San Leandro, hace mencion de tal parentesco con San Hermenegildo y Recaredo: y si lo hubiera, no se hace creible que lo callaran, por ser circunstancia que pedia el que todos se hiciesen lenguas de ella; asi como no callan la conexîon de la muger ultima de Leovigildo *Gosvinta* con la muger de S. Hermenegildo, que eran abuela y nieta. Concluye el argumento diciendo: *El silencio en materia de tanta gravedad da voces de ser especie forjada en los siglos posteriores, en que se fingieron novedades opuestas á la verdadera antiguedad.*

50. Ya llegamos al argumento negativo del silencio. Vease lo que dexo dicho en el §. antecedente sobre sus condiciones. Y ahora añado que el *parentesco* entre S. Leandro, S. Hermenegildo y Recaredo era circunstancia para que S. Gregorio Magno (si acaso lo sabia) el Turonense, el Biclarense y S. Isidoro se hiciesen lenguas de él, *si hubieran querido*; pero no quisieron, y lo callaron, como callaron en sus escritos otras circunstancias, que con mas razon debian haber hecho mencion de ellas. San Gregorio Turonense, San Juan de Valclara y S. Isidoro ¿donde nos dicen en sus Historias aquellos prodigios con que el Cielo por repetidos dias celebró con Celestiales musicas y luminarias el triunfo y martirio del Santo Rey Hermenegildo? ¿No es esta una circunstancia que pedia que las plumas de estos tres Santisimos Historiadores, que no pu-

pudieron ignorarla, se hiciesen lenguas de alabanza, quando el Cielo se hizo de luces y musicas en obsequio del Santo Martir, y de la verdadera Religion, por la que dió su Reyno y vida? ¿Donde estuvo en los Santos Isidoro, Juan de Valclara y Gregorio Turonense aquel zelo de la Fe Catolica, que les comia sus corazones, quando omitieron en sus Historias unos prodigios tan evidentes, claros y ruidosos, con que el mismo Dios la confirmó en la muerte gloriosa de Hermenegildo? ¿Podian ignorarlos estos Santos Historiadores, viviendo en el mismo tiempo los dos en España, y el otro en Francia, quando las voces de tales prodigios llegaron en Roma á los oídos de San Gregorio el Grande? *Sed pro ostendenda vera ejus gloria*, escribe el Santisimo Papa despues de haber referido el martirio del Santo Rey, *superna quoquè non defuere miracula: nam cœpit in nocturno silentio psalmodiæ cantus ad corpus ejusdem Regis & Martyris audiri: atque adeo veraciter Regis, quia & Martyris. Quidam etiam ferunt, quòd illic nocturno tempore accensæ lampades apparebant. Unde & factum est, quatenus corpus illius, ut videlicet martyris jure à cunctis fidelibus venerari debuisset.* Lib. 3. Dialog. cap. 31.) Si los tres Santos Historiadores referidos no quisieron escribir en sus Historias una circunstancia de tanta gravedad, que la Fe que profesaban, la gloria del Santo Rey martirizado, y la del mismo Dios casi que los obligaban á que se hiciesen lenguas de ella, ¿cómo podremos echar menos, que no hiciesen mencion de una circunstancia toda terrena, como es el parentesco carnal entre S. Leandro y sus sobrinos Hermenegildo y Recaredo? Prueba este exemplar con evidencia lo poco que deben fiar en el argumento negativo del *silencio* sus Patronos.

51. Y para que con mayor claridad se vea, demos la hipotesi que San Gregorio Magno no hubiera hecho mencion de San Hermenegildo en sus Dialogos, como pudo facilmente haber sucedido; y que el Arzobispo Don Rodrigo nos dixera en su Historia los mismos prodigios, con que el Cielo honró el martirio del Santo Rey, instruido ó bien en la tradicion, ó bien por algun otro instrumento que se hubiese conservado hasta su tiempo, y que no llegase á los nuestros: todo pudo haber acaecido. En esta hipotesi, ¿qué nos diria el

Cl.

El P. Mro.? No levantaria el grito con mas razon, al parecer, diciendonos que no hubo tales milagros en el martirio de San Hermenegildo? ¿Que era *especie forjada en los siglos posteriores*, en que se fingieron novedades opuestas á la verdadera antigüedad: porque no es creible que unos Santos tan zelosos de la verdadera Fe y de la Religion Catolica, como San Gregorio Turonense, San Juan de Valclara, San Isidoro, y demas Escritores anteriores al Arzobispo de Toledo callasen unos prodigios que Dios, la Religion, la Fe, el Santo Rey martirizado, y aun su mismo hermano *Recaredo* pedian que se hiciesen lenguas de ellos en sus Historias? ¿No nos daria en comprobacion el milagro de la fuente, ó pila Bautismal de Oset, y aquel milagroso castigo que hizo Dios á la vista del Rey Leovigildo, cegando en realidad á aquel fingido ciego, que en presencia del mismo Rey quiso hacer ver que le daba vista el Obispo Arriano: siendo todo una mal urdida trama de este malvado Prelado? ¿No nos diria que asi como no callaron estos prodigios, porque cedian en honor de la verdadera Religion que profesaban; tampoco hubieran callado los prodigios que siguieron al martirio de San Hermenegildo, si los hubiera hecho el Cielo? Y con todo este argumento del *silencio* ¿qué tendrian los contrarios, sino gastar el tiempo, y pelear en favor de la mentira con grave perjuicio de la verdad? ¿No procederian con mas acierto los que creyesen al Arzobispo Don Rodrigo en el caso supuesto, gobernandose con juzgar prudentemente *que el Arzobispo Don Rodrigo, á no estar bien instruido por documento fidedigno, no escribiria cosa tan grave en su Historia*? Pues no es creible que un Prelado de tan conocida virtud y letras pretendiese engañar al mundo: y sí es muy creible que por la injuria de los tiempos no llegó á nosotros el instrumento de que se valió.

52. A la paridad de *Gosvinta* respondo que mal podrian referir con claridad los disgustos entre Leovigildo y su hijo Hermenegildo, sin darnos noticia de *Gosvinta*, raiz de donde dimanaron, y tizon del infierno, que no cesó de avivar mas y mas el fuego de la discordia y guerras, hasta que con la sangre del Santo Martir apagó sus infernales llamas. Y esto baste en prueba de una especie que tiene á su favor

vor

vor la respetable antigüedad con el comunisimo y universal asenso de los Escritores mas clasicos y juiciosos de nuestra España, Francia y otras Naciones, cuyas desapasionadas y bien cortadas plumas dan claras y sonóras voces, no obscuras y negativas, como el *silencio* de haber sido la Clarisima *Teodosia hija del Nobilisimo Severiano, hermana carnal de San Leandro, San Fulgencio, San Isidoro, y de Santa Florentina; muger primera de Leovigildo, y gloriosisima madre de los dos Reyes, el Martir San Hermenegildo, y el Catolico Recaredo.*

53. No puedo decir si el Biclarense y San Isidoro hacen mencion del parentesco entre *Gosvinta* y la muger de San Hermenegildo *Ingunde*; pero sí sé que la hace el Turonense (Lib. V. cap. 38.): *Sed Ingundis Sygiberti Regis filia cum magno apparatu in Hispanias directa, ab avia Goisvintha cum magno gaudio suscipitur.* En este lugar dice ser abuela y nieta; y no vuelve á hacer memoria de tal parentesco. Era ocasion oportuna para hacer de él memoria, y por ser ocasion á proposito quiso hacerla y la hizo; pero del parentesco entre *S. Leandro* y los hijos de Leovigildo no hizo mencion, ni pudo hacerla, quando en toda su Historia no hace memoria de San Leandro, quizas porque ignoraba que tal Prelado habia en España: pues la conversion de San Hermenegildo, en que tanta parte tuvo su Santo tio *Leandro*, toda se la aplica á *Ingunde* el Turonense: y en vista de esto se da á conocer la ninguna fuerza que tiene la paridad, ò exemplar de Gosvinta, con que nos arguye el Cl. P. Mro. y de todo lo dicho se dexa ver con quan debiles fundamentos se opone su Rma. al comunisimo y universalisimo sentir de todos los Historiadores de nuestra España, y de los mas clasicos estrangeros.

CA-

CAPITULO ULTIMO.

Estado de Cartagena desde la asolacion por los Godos hasta estos tiempos.

1. ENtramos en la Historia de la Ilustre Ciudad de Cartagena por aquellos tiempos, en que sus glorias se le convirtieron en instrumentos de llantos y lutos. ¿Cómo no llorará su desgracia aquella Ciudad tan gloriosa en poder de los Cartagineses Africanos y en el de los Romanos, y tan arruinada en el de los Godos que apenas le dexaron piedra sobre piedra, segun insinua San Isidoro, su gloriosisimo hijo Patricio? ¿Y cómo no continuará su justo llanto, al ver que apenas empezaba á repararse de tan fatal ruina, quando quedó cautiva en el Dominio de los Barbaros mas crueles, los Mahometanos, en cuyo Dominio arrastró las pesadas cadenas de su cautiverio por mas de cinco siglos?

2. A los principios del siglo septimo sufrió su mayor ruina la Ciudad de Cartagena. Reparada del quebranto que habian hecho en ella los Vandalos antes de pasarse al Africa, se hallaba engrandecida en poder de los Romanos por los años de 600. tiempo, en que pujantes las armas de los Godos, trabajaban sus gloriosos Reyes en desalojar de España á los Imperiales. A estos les era Cartagena la Ciudad de refugio, su principal fortaleza, y de la que pendia el conservar en su Dominio los otros pueblos que en las costas del Mediterraneo y Oceano eran suyos. Los Godos pusieron su mira en quitar á los Imperiales á *Cartagena*, persuadidos á que quitandoles su *principal fortaleza y Ciudad de asilo*, con facilidad les quitarian quanto poseian en España. Aplicaron todas sus fuerzas contra la Ciudad de Cartagena, y al fin lograron quitarsela á los Imperiales; y ó porque para conquistarla les fue preciso el arruinarla primero, ò bien para quitarles toda esperanza de volver á ella; la arrui-

ruinaron, ó *asolaron*, como dice San Isidoro (Lib. 15. de sus Etimologias). No se sabe con certeza el año determinado en que sobrevino á Cartagena esta su ultima ruina y desolacion, aunque no admite duda que fue entre el año de 600. y 625. en que S. Isidoro levantó su pluma de la Historia de los Godos, año quinto del gloriosisimo Rey *Suintila*. Yo tengo por mas probable que acaeció antes del año 610. por las razones que daré en la segunda Parte de esta Obra Disert. 1. y 2.

3. Lo cierto es que desde el año 610. de tal suerte quedó sepultado el nombre y memoria de la Ciudad de *Cartagena*, y el de su Iglesia baxo el expreso dictado de *Iglesia Cartaginense*, que ni de una, ni de otra se halla mencion en la Historia y Concilios de España posteriores al dicho año, hasta despues de la pérdida general del Reyno. Aunque sea certisima esta *desolacion de Cartagena* por los Godos, me parece que debemos persuadirnos á que no fue tan total que no hubiesen quedado en ella algunos edificios, ó suficiente poblacion con las bastantes fortalezas por el mar, que imposibilitasen á los Romanos el que por su puerto se les volviesen á entrar dentro de su casa. A mas de esto es muy creible, que los Godos no quisiesen perder en su Reyno un sitio tan ventajoso para una Ciudad fuerte y excelente, como lo habia sido Cartagena; y un puerto tan noble como el suyo, para lograr todas las utilidades que les ofrecia el mar. De donde es igualmente creible, que despues que se vieron libres del temor y cuidado en que los podia tener la sospecha de que los Imperiales pretendiesen volver á España, se fuese recuperando *Cartagena*, y levantandose á pueblo habitable, aunque no en toda aquella grandeza que tenia antes de su desolacion; ni tampoco su Iglesia á aquella magnitud y proporcionada fabrica que pedia, para que su Obispo, Cabildo, y honor de Catedral se lo restituyese de la Ciudad de *Bigastro*.

4. En este estado fue corriendo la desgraciada Ciudad de Cartagena desde su ultima desgracia, hasta que en el año 714. (unos cien años despues de haber sido asolada) dió en poder de los Barbaros Mahometanos con todo el Reyno de España, en cuya Dominacion estuvo hasta el año 1242. en que el Infante Don Alonso vino con su exercito sobre *Cartagena*, *Lorca y Mula*. En el tiempo en que estuvo Car-

Cartagena en poder de los Sarracenos, no dexó de ser Ciudad de bastante consideracion, poblacion y fortaleza, como lo da á conocer el que su Iglesia volvió á recobrar la Silla Episcopal, como veremos en el Articulo ultimo de la Disertacion I. de la Parte II. y siendo Ciudad Episcopal, de consiguiente su Christiandad y Clerecía sería la suficiente para mantener con decencia la Dignidad. Prueba tambien el considerable numero de vecinos Mahometanos, y las fortalezas de que se componia; el no haberse querido sujetar voluntariamente al Santo Rey D. Fernando, quando en el año 1241. se le sujetó *Abenhudiel*, Rey de Murcia con su Ciudad y Reyno; y el haber hecho frente al Infante Don Alonso, quando en el año 1242. le puso sitio, aunque al cabo la tomó é hizo suya el Infante.

Cartagena Ilustrada por el glorioso San Ginés de la Xara.

5 POR el tiempo de su cautiverio ilustró á la Ciudad de Cartagena el glorioso Eremita *San Gines de la Xara*. Buscando el Reyno de los Cielos, vino *Gines* desde *Francia* á *España* por los años de 800. de Christo, segun cuentan las Actas de su prodigiosa Vida. Venia por mar; y de resultas de una deshecha borrasca en que peligraba la nave, vino á parar al Monasterio, que hoy es Convento de Recoleccion de esta mi Santa Provincia, con la advocacion de *San Gines de la Xara*, por serle el Santo su *Patrono Titular*. Este es el mismo *Monasterio* del que hablé en la Vida *de San Leandro*, manifestando ser muy probable haber tomado en él el Santo habito de Monge. Llegó *Gines* á las puertas del Monasterio, y eligió para hacer su Santa vida el sitio que hoy ocupa la devota *Hermita de nuestra Señora de los Angeles*, sobre un collado, á cuyas raices estaba fundado el Monasterio. No es mi intento dilatarme en escribir la Vida de este *milagroso Santo*. Escribieronla Camerino, citado de Tamayo; el mismo Tamayo en el dia dos de Enero de su *Martirologio Hispano*; el P. Huelamo y el P. Lector Fr. Diego Nebot, Religiosos de mi Religion Serafica y de esta Provincia de Cartagena.

6. Pero porque Tamayo siguiendo al *supuesto Juliano Perez*, hace un mismo y solo Santo á *San Adelardo* y á *San Gines*, á quien Juliano llama unas veces *Adelardo Gines*, y otras *Gines Adelardo*; haré ver el solemne engaño que Juliano y Tamayo padecieron en ello. (Parte de lo que se dice aqui, dexo advertido en el capitulo 27. desde el numero 836. supla el Letor la repeticion.) Entre los Historiadores á que se refiere Tamayo, es uno el Cl. Padre Bolando. Este famoso hombre en el dia 2. de Enero da dos distintas Vidas de *San Adelardo*: una difusa, su Autor *Paschâsio Radberto*: otra breve, su Autor *San Gerardo Abad de Silva-Mayor*. Conferidas estas dos Vidas de S. Adelardo con la que se contiene en las Actas de San Gines, son entre sí primo-diversas; y publican ser dos Santos distintos, aunque uno y otro de la sangre Real de Francia. Aun en los *nombres* son tan diversas que ni en las de *San Adelardo*, ni en el Prefacio con que las ilustra Bolando, ni en los Martirologios que alega, si quiera una vez sola se le da el nombre de *Gines*; y en la de este nunca se le llama *Adelardo*.

7. Por su profesion y hechos de vida salen tan desemejantes que es preciso confesarlos dos distintos hombres. *San Adelardo* fue *Monge* de profesion, y *Abad* del Monasterio de *Corbeya* en la *Francia*. *San Gines* ni fue Monge, ni Abad; sí solamente *Santo Eremita*, ó *Ermitaño*. S. *Adelardo* nunca vino á *España*: *San Gines* desde que vino á ella, nunca mas volvió á *Francia*. *San Adelardo* despues de *Monge* estuvo con freqüencia á los lados de los *Reyes de Francia*; y nuestro *San Gines* desde que salió de la casa de sus padres no volvió á ver á aquellos Reyes. *San Adelardo* sufrió el contratiempo de haber sido *desterrado* á la Isla de *Hero* en la *Francia*; trabajo que no alcanzó á *S. Gines*: pues aunque por seguir á Christo, *él mismo se desterró* de su Patria á *España*; los Reyes de Francia ni supieron de él, ni jamas lo desterraron. En fin *San Adelardo* murió en *Corbeya* de la *Francia*, donde se veneran sus sagradas Reliquias; y *San Gines* murió en su Ermita con una preciosa muerte, ennoblecida con prodigios; y fue sepultado en el referido Monasterio, situado en el territorio de Cartagena: cuyo glorioso sepulcro se venera baxo del Presbiterio de la Capilla mayor de la Iglesia del Convento, aunque

sin

sin el sagrado Cuerpo.

8. Aun en los milagros con que ha querido Dios ilustrar á estos dos sus Santos amigos, salen distintos: pues ninguno de los muchos que se refieren en la Vida de *San Adelardo*, se leen en la de *San Gines*; y ninguno de los que se refieren de *San Gines*, se hallan entre los de *San Adelardo*.

9. Las *Actas* de la traslacion de San Adelardo Gines, que da Tamayo en el dia 21. de Mayo, son poco seguras en mi dictamen, por no hallarse en las dos Vidas de San Adelardo el mas leve indicio de lo que cuentan; esto es, que algunos Monges hicieron fuga del Monasterio de Corbeya, llevandose hurtadas las sagradas Reliquias de San Adelardo; y que cargados con ellas vinieron á parar por casualidad al Monasterio de Cartagena, donde las dexaron. No solo no se halla indicio de esta *fuga* y *hurto* de los Monges de Corbeya en la Vida de San Adelardo; pero ni en la de San Gines se halla ni por sombra tal noticia. Una que se lee, es muy contraria. Se dice que despues de sepultado San Gines en su Monasterio, vino un sobrino suyo de la Francia con la determinacion de trasladar á ella el sagrado Cuerpo de su Santo tio. Puso en execucion su pensamiento; pero al descubrir la caxa en que lo llevaba, muy satisfecho de ir en ella el sagrado tesoro, se halló frustrado su deseo y diligencia; pues halló la caxa vacía y sin el Cuerpo. Por ministerio de Angeles se restituyó al Monasterio el Santo Cuerpo; pero hasta ahora no se ha descubierto el sitio donde lo colocaron.

10. No quiso Dios que la tierra que dió acogida á San Gines, quedase privada de su Santo Cuerpo por el piadoso hurto del sobrino. Ni tampoco quiso que el territorio que habia ilustrado por espacio de veinte y cinco años con el exemplo de su Santa vida, quedase despues de su preciosa muerte sin la poderosa proteccion de tan Santo huesped. Son innumerables los *milagros* con que *San Gines* ha favorecido siempre, y favorece en el dia á quantos le buscan en sus necesidades: extendiendo su proteccion poderosa nó solo para con los Fieles Christianos, sí tambien para con los Mahometanos. Esta particularidad de esmerarse *San Gines* en favorecer á los *Moros* con repetidos prodigios, puede ser que tenga su origen del agradecimiento del Santo, reconocido á que le concedie-

ron

ron el vivir en la tierra de que eran Señores. Experimentados los Moros de como los ha favorecido *San Gines*, acuden á su sepulcro implorando su patrocinio, y le buscan con fe semejante á la que tuvieron los Gentiles que buscaron en el sepulcro de Santa Agueda su patrocinio contra la voracidad del fuego. Oyó benigna Santa Agueda á los Gentiles (a); y no repugna que tambien oyga San Gines á los Moros en las ocasiones que son del agrado de Dios.

11. El patrocinio del glorioso San Gines no es solo para Cartagena y sus campos, extiendese á todas partes. Y aunque no es mi intento el escribir milagros, no escuso dar aqui á gloria de Dios y de su Santo, parte de la carta con que en el año 1766. el Doct. Don Agustin Barrera y Narvaez, Capellan Real, Beneficiado propio, Comisario del Santo Oficio, y Vicario de la Villa de *Aracena* y su Partido, correspondió al R.P. Fr. Tomas del Pozo, Guardian que era del Convento de San Gines. Sobre cierta causa que ocurrió, el R. P. Guardian escribió al referido Señor Vicario, suplicandole al mismo tiempo se sirviese comunicarle aquellas noticias que tuviese del Señor *San Gines de la Xara* Confesor, que en aquella Villa se celebraba con tanta devocion y solemnidad. Omitiendo de la Carta respuesta la parte que pertenece al principal asunto, acerca de las noticias que de San Gines se le suplicaban, dice:

CARTA.

12 » M. R. P. Fr. Thomas del Pozo,
» Guardian del Convento del Señor
» San Gines de la Xara extramu-
» ros de la Ciudad de Cartagena :::
» En quanto á las noticias que V.
» M. R. desea, le puedo compen-
» diosamente decir: Como en un
» monte elevado distante media le-
» gua de esta Villa está una decen-
» te Hermita donde en lo antiguo
» se veneraba solo la Señora Santa
» Brigida, y segun constante tra-
» dicion (y lo refiere el P. Pineda
» de la Compañia de Jesus) quan-
» do

(a) *Paganorum multitudo fugiens ad sepulchrum virginis, tulerunt velum ejus contra ignem: ut comprobaret Dominus quòd á periculis incendii meritis beatæ Agathæ Martyris suæ eos liberaret. Aña. ad Benedict. in Offic. S. Agathæ, die VI. Februar. in Breviar. Rom.*

» do nuestro Paisano Don Benito
» Ariasmontano bolvió del Conci-
» lio de Trento, que sería año
» 1563. traxo la Sagrada Imagen
» de talla del Señor San Gines de
» la Xara, que es como cinco quar-
» tas de alto, y se colocó en esta
» Hermita con Señora Santa Bri-
» gida, y no es facil referir los
» continuados prodigios que expe-
» rimenta esta Villa, y los pueblos
» inmediatos de nuestro Santo, el
» mas perenne es libertar las viñas
» y los campos de la plaga del pul-
» gon, de modo que al tocar su
» campana se levanta el que hay
» en las viñas, y viene á la Hermi-
» tá, y de alli no buelve á salir,
» pues toda alli muere, y siempre
» estan las paredes de la Iglesia, y
» sus concavidades llenas de pul-
» gon en grandisima copia. El dia
» de su Fiesta que es el Lunes in-
» mediato despues de la Dominica
» in Albis se suele llenar toda su
» Iglesia, y recinto de tanto pulgon
» que algunos años es necesario ce-
» lebrar los Divinos Oficios fuera
» de la Igiesia, y tener en la Missa
» tapado siempre el Caliz, y la Sa-
» grada Ostia, y con un flavelo
» apartar el pulgon. Este dia se sor-
» tea el Mayordomo, y es lo regu-
» lar desde el dia antes verse en la
» casa del que lo ha de ser muchos
» pulgones, y son como precurso-
» res y anuncios de que aquel año
» va el Santo á aquella casa, y
» todos lo reciben con mucho gus-
» to, y cada Mayordomo experi-
» menta en su año conocidos favo-
» res y gracias del Santo; el que
» lo fue el año 1709. que aun vive,
» y se llama Don Dionysio Perez,
» tenia una sementera de cebada y
» se le bolvió trigo muy hermoso.
» ::: El dia del Corpus sale en la
» solemne Procesion el Santo con
» otros muchos, y algunos años se
» ven muchos pulgones volando,
» y obsequiando en contorno la
» Santa Imagen. Igualmente son
» innumerables los prodigios que
» experimentan los enfermos, y
» con especialidad los niños relaxa-
» dos ó quebrados: Y por ultimo
» puedo decir á V. M. R. no caben
» en el guarismo los milagros y
» gracias y especiales favores que
» experimentamos de nuestro San-
» to, siendo todos tan evidentes
» en esta Villa, como en los pue-
» blos mas rem tos, como Toledo,
» Cartagena, &c. de cuyas Ciuda-
» des, y otras muchas estan escri-
» tas en este Libro de Hermandad
» de nuestro Santo muchas perso-
» nas, que han tenido noticia de
» estos

» estos prodigios, para lograr ver » libres del pulgon sus viñas y » campos. Esto es, &c. — Aracena » y Noviembre 4. de 1766. Doct. » D. Agustin Barrera y Narvaez.«

El original de esta copia se halla *archivado* en el sobredicho Convento de San Gines de la Xara.

Despues de recuperada Cartagena por los Reyes de Castilla.

13. LOS Moros que habitaban á Cartagena, no quisieron entregarla al Santo Rey *Don Fernando*, quando en el año 1241. el Rey Moro de Murcia *Abenudiel* se le entregó con su Ciudad y Reyno. Al siguiente año de 42. vino el Infante *Don Alonso* con un poderoso exercito sobre *Cartagena*, *Lorca y Mula*; y á fuerza de armas conquistó en el mismo año las tres plazas. Quedó la Ciudad de Cartagena por los Reyes de Castilla; pero rebelóse al Rey *Don Alonso el Sabio* con lo restante del Reyno en el año 1261. En el de 63. siguiente dispuso el reconquistarla el Rey. Sitióla su Esquadra por mar, mandada por el Almirante *Rui Lopez de Mendoza*, y por tierra un copioso Exercito, á cargo de *Gil Garcia de Azagra*, y de *Diego Lopez Salcedo*, Merino mayor de Castilla. Pusieronse en defensa los Moros; pero no pudiendo resistir al valor y armas de los Christianos, les entregaron la Ciudad y fortalezas baxo algunas capitulaciones.

14. Todo lo consume el tiempo; y mas si las fabricas no se procuran reparar para que no den en el suelo. Aquellas fortalezas con que los Moros tendrian asegurada á Cartagena, fueron arruinandose con las injurias de los tiempos: de suerte que si en poder de los Moros tuvo castillo; por haberse arruinado, levantó el que hoy tiene el Rey Don Enrique III. que entró á reynar en el año 1390. Despues el Grande y *Prudente* Monarca de España Felipe II. que reynó desde el año 1556. hasta el de 1598. encargó á Don Vespesiano Gonzaga Colona, Principe de Trayecto y Capitan del Reyno, que residia en Cartagena, que fortificase á la Ciudad. Este Principe la cercó de murallas, y la aseguró con unas medianas fortificaciones. De estas fortificaciones (dice el R. Cronista Ortega, quien registró bien por sus ojos los mas ocultos rincones de Cartagena, para descu-

cubrir sus antiguas grandezas) que dan testimonio diferentes Lápidas que se hallan en los puestos mas publicos de la Ciudad. Yo no he podido, ni puedo por mis accidentes practicar la diligencia de certificarme por los mios; pero tampoco dudo de la prolixa inquisicion y exquisito cuidado, con que el referido Historiador la practicó, para dar su noticia con la mayor fidelidad al publico.

15. Despues de haber salido Cartagena del Dominio de los Moros, no ha sido hasta el siglo presente de los pueblos mas populosos de España; pero ha sido y es Ciudad por su singular Puerto de las mas importantes á la Corona. El P. Juan Mariana le dió solos 600. vecinos. No dudo yo que no fuese mayor su pueblo quando escribia el P. Mariana; pero sí estraño mucho que el Rmo. P. Murillo, habiendo escrito en nuestros dias su Geografia Historica, le dé á Cartagena los mismos 600. vecinos. Parece que se dexó llevar de lo que halló en el P. Mariana, sin reflexionar las circunstancias de Cartagena en los tiempos que escribia.

16. Deseando yo hablar con la mayor verdad posible sobre este particular, y no discurriendo otro conducto mas seguro, en el año pasado de 1768. me valí de mi apreciable amigo *Don Francisco Ros Conesa*, Secretario de Ayuntamiento de la Ilustre y muy noble Ciudad de Cartagena, y Teniente Capitan de su Regimiento de *Milicias Urbanas*, sugeto de la formalidad, verdad, y demas sobresalientes circunstancias que son notorias en dicha Ciudad, para que me informase sobre este particular. Muy atento á mi súplica, dió satisfaccion á mi deseo con una carta que cópio aqui: *M. R. P. Lector, teniendo ofrecido á Vm. remitir razon formal de lo que se compone este vecindario y su campo, vi y examiné los documentos correspondientes á esta instruccion, de que resulta, que regulados los transeuntes y Regimientos, se compone todo y asciende á 36576. personas sujetas al cumplimiento de Iglesia: y vecinos, segun resulta del padron de este vecindario y su campo, hecho en el año 1771. del estado llano 6621. de vecinos Hijosdalgo 123. y de esentos de la contribucion de sorteos de los ministerios de guerra y ministerio 3928. Total 10872.*

17. El P. Juan Mariana (Libro segundo de su Historia General de España) escribe la grandeza de *Cartagena* en el auge de su explendor antiguo, con el elogio de *competir* con qualquiera de las *grandes Ciudades* en la extension de sus *muros*, en la *hermosura* de sus fabricas, en la *multitud* de sus Ciudadanos, y en la *politica y cultura* de su trato. No sé yo, si *Cartagena restaurada* por los Catolicos Reyes Don Felipe V. Don Fernando VI. (que de Dios gozen) y Don Carlos III. que gloriosamente reyna, podrá competir, perficionado y concluido el costoso y grande plan de sus fabricas, consigo misma en el auge de grandezas, á que la elevaron Cartagineses y Romanos. Hoy es una Ciudad de las mas famosas de Europa. Fuera de las muchas nobles familias y numeroso pueblo de sus naturales, la ilustran y ennoblecen un *Gobernador* de la *Plaza* para lo *Militar* y *Politico*, con el noble Senado de treinta y quatro Regidores; el lucidisimo y nobilisimo Cuerpo de Marina, destinado á su *Departamento*, compuesto de su *Comandante General*, *Gefes* de Esquadra, *Capitanes* de navío y fragata, y demas *Oficiales* subalternos. Los *Regimientos* destinados para su guarnicion. Un *Señor Intendente*, *Tesorero* y *Contador* con el lucidisimo Cuerpo de *Oficiales* que componen las Oficinas de su ministerio. *Comisarios de Guerra*, *Comisarios Ordenadores*, y *Comisarios de Provincia*. Una multitud casi innumerable de *Artifices* y peones destinados para la *construccion de navìos*, *fragatas* y otros vasos; y para su conservacion y reparacion. Un *numero crecidisimo* de trabajadores empleados en las *fabricas*, *murallas* y *fortalezas*, con que se va engrandeciendo mas y mas, sin cesar en ellas. Tambien engrandece á Cartagena un crecidisimo numero de *comerciantes* estrangeros y naturales del Reyno, que buscando el aumento de su caudales, la tienen abastecida de quantos generos son apetecibles.

18. Dan el ultimo realce á esta Ilustre Ciudad, por el Estado Eclesiastico una Iglesia Parroquial con Cabildo de Beneficiados, pero con el derecho á la Silla Episcopal y Cabildo, que con su Catedral Iglesia engrandecen á la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia: otra Parroquial Castrense; un *Vicario Episcopal* con su Audiencia respectiva; y una crecida, exemplar y docta Clerecía:

recía: un Monasterio de Religiosas de la *Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios*, y ocho Conventos de Religiosos: uno de N. P. Santo Domingo, tres de N. P. S. Francisco; el uno de Observantes, el otro de Descalzos, y el tercero el de San Gines de Recoletos, extramuros de la Ciudad. Otros quatro, de Padres Agustinos, Mercenarios, Carmelitas Descalzos, y de San Francisco de Paula.

19. Asimismo brilla engrandecida Cartagena con sus hermosas, anchas y vistosas calles y plazas, por los muchos balconages de hierro y rejas con que se adornan sus elegantes casas y otros edificios, como son quarteles y habitaciones para la tropa y cuerpos de guardia. La puerta de la Ciudad que llaman *de Madrid*, porque en ella da principio el camino que se lleva para la Corte, es primorosa, adornada y costosa. Se compone de dos capaces arcos, para que sin atropellarse los carruages entren por el uno los que vienen á la Ciudad, y pasen por el otro los que salen de ella. Toda esta primorosa fabrica es de piedra de *silleria*, cubiertas sus dos fachadas de primorosa y delicada talla, trabajada en la misma piedra. En el espacio de sus dos fachadas se hallan muchos nichos, y en ellos colocadas otras tantas Imagenes de cuerpo entero de la misma especie de piedra: entre las quales se veneran colocados en los principales puestos los quatro Santísimos hijos de la misma Ciudad, *Leandro*, *Fulgencio*, *Isidoro y Florentina*, y su Santo sobrino, el glorioso Rey y Martir de Christo *Hermenegildo*.

20. Tiene la Ciudad otra vistosa puerta, que se llama *de San Joseph*: y aunque es de primorosa fabrica, no es tanto como la de *Madrid*. Por lo que mira al recinto de la Ciudad y barrios contiguos, se miran en el dia tan ocupados de casas que no hay palmo de sitio que no esté fabricado: y por no ser todavia habitacion suficiente para el innumerable Gentío que se le ha avecindado; se halla extendida á tres barrios separados, que son el de *San Anton*, *Santa Lucia*, y el de *quitapellejos*.

21. En el capitulo III. hice descripcion del excelente Puerto de esta Ciudad Ilustre, atendidas precisamente las circunstancias de *capacidad*, *fortaleza* y *seguridad* para las naves, con que lo formó la naturaleza. Y si en fuerza de estas solas fue tan celebrado de los anti-

guos quanto pondera con sus versos *Silio Italico*; hoy quando á las excelencias de la naturaleza ha añadido el empeño de nuestros Catolicos Reyes, á costa de una increible cantidad de millones, quanto ha podido discurrir el ingenio, y dar de sí el Arte; es el Puerto mas excelente de la Europa; y por todo el conjunto de sus circunstancias admirado y celebrado de todas las Naciones. No estan todavia concluidas todas las fabricas que pide el plan de su formacion; pero tiene ya las bastantes, para ser la admiracion de quantos lo han visto.

22. El Departamento determinado para este noble puerto se compone de doce navios de linea, ocho fragatas, y una Esquadra de seis xabeques grandes de guerra, para sujetar el orgullo y atrevida avaricia de los Argelinos, y conservar en seguridad los pueblos de la costa, y embarcaciones que trafican por estos mares. No contentos nuestros Monarcas con la seguridad que ofrece el Puerto por su natural situacion, han mandado fabricar un capacisimo y espacioso Muelle, escavando lo que antes era tierra firme, y dando entrada á las aguas, con la profundidad que piden aun las naves de mayor buque. Las paredes de este Muelle son de piedra firme y labrada. De trecho en trecho tienen unas muy gruesas manillas de bronce, para aferrar en ellas los navios: y asi vienen á quedar con la seguridad en medio de las mayores borrascas, con que estuvieran encerrados en una sala. Cercan á este Muelle por sus tres costados las muchas y corpulentas fabricas y edificios que componen su famoso Arsenal.

23. Se extiende este Arsenal por un dilatado terreno todo llano, cercado de una muralla con dos puertas para la entrada y salida. Hay en este espacioso terreno quantos edificios son necesarios para la conservacion de los navios, fragatas y demas vasos; y para la construccion de los que de nuevo se fabrican. Un crecido numero de hermosos y grandes almacenes, fabricados de piedra de silleria, para la custodia de los peltrechos. Una preciosa nave de *arboladura*. *Tinglados* para las maderas, y para las fabricas de *lonas*, grandes y dilatadas piezas. *Herrerias* para los que trabajan el hierro; y un desahogado terreno para la fabrica de *cables*, *maromas* y demas cordeleria. *Gradas* para la *construccion de nuevos navios, fragatas*, y otros *vasos* menores.

nores. *Dos diques* para carenar y remendar los navios que necesitan de composicion y reparo, sin que padezcan el menor quebranto. Estas son las piezas en que el ingenio del hombre llegó á *poner puertas al mar*, y suplir con el discurso el *fluxo y refluxo*, que negó la naturaleza al mar Mediterraneo.

24. El *dique mayor* es una pieza tan capaz en longitud, latitud y profundidad, que con mucho desahogo cogen en ella los navios de guerra de mayor buque, dexando por sus costados suficiente espacio para que trabajen en su composicion. Tiene toda su fabrica baxo de tierra; pero sin estar cubierta la superficie que mira al Cielo. Sus paredes y suelo son de piedra de silleria; la entrada para las aguas y navios la tiene por la pared del *Muelle*, la que cierra una muy grande puerta de dos hojas: las quales se abren y cierran, venciendo el empuje de las aguas, á beneficio de cierta maquina. Quando ha de entrar en él algun navio, dan entrada á las aguas: despues introducen el navio; y ya dentro, cierran la puerta. Quitada por este medio la comunicacion con las aguas del Muelle, dan principio á *evacuar* el *dique*; lo que se logra con mucha facilidad con la *maquina de bombas*, que tienen dispuesta entre los dos *diques* para el desagüe de entrambos. Las aguas de los diques tienen comunicacion á esta pieza, de donde las bombas las arrojan al mar; y al paso que las arrojan, van minorando las aguas de los diques, y el navio descendiendo por su mismo peso al suelo en que queda sentado de *quilla*, sin haber padecido el menor quebranto en su montuoso cuerpo de madera. *Desaguado el dique*, queda en seco el navio; y bien asegurado, dan principio á repararlo. Ya compuesto, vuelven á dar entrada á las aguas del Muelle por ciertas ventanillas que tienen las puertas, para que entrando con *lentitud* el impetu de las aguas con su peso no quebrante el navio. Al paso que van ocupando el dique, van levantando el navio; y ya lleno el dique, y elevado sobre las aguas el navio, lo sacan renovado y reparado al Muelle por la misma puerta que lo entraron. Estas son las *dos piezas* mas maravillosas de quantas componen el *Arsenal famoso de Cartagena*: las quales son tan utiles para la conservacion de las Esquadras, quanto sabrá ponderar el inteligente, noticioso del crecido

gasto,

gasto, y del grande quebranto de los vasos que se seguia en el carenar y repararlos en el modo con que se hacia antes de la invencion y construccion de estos *diques*. No tiene semejantes piezas la *Carraca de Cadiz*: y por carecer de ellas, quando necesita de reparárse alguno de los navios de su *Departamento*, lo trahen al puerto y Arsenal de Cartagena.

25. Esta prodigiosa fabrica del *Arsenal* está situada al poniente de la Ciudad y su Puerto. En la parte que mira al oriente está el Regio y portentoso *Hospital*, que á costa de muchos caudales se ha construido desde sus cimientos en nuestros dias. Está fabricado á la orilla de las aguas del Puerto. Es tan capaz y magnífico, que segun tengo oido, admite con *comodidad* en sus quadras hasta *quatro mil camas* para enfermos. Agregando á ellas la Iglesia, y demas oficinas que pide y que le componen, es uno de los mas *magnificos Hospitales* que se celebran en la Europa: pues causa admiracion á quantos ponen sus ojos en la montuosa corpulencia de su *todo*, y en la primorosa fabrica de sus *partes*.

26. El *Muelle planteado* da principio en el *Arsenal*: y corriendo todo el lado de *medio dia* de la Ciudad y Castillo, ha de venir á rematar en el sitio del *Hospital*. De aqui dara principio la *muralla*, en que hoy se trabaja con *empeño*; sigue circunvalando á la Ciudad y Arsenal hasta rematar en la *Ciudadela*, planteada sobre el monte del Arsenal, á cuyo abrigo y defensa quedarán *casi incontrastables Ciudad, Arsenal y Puerto*: y mas habiendo de quedar la *muralla* circundada de un *foso*, y demas *fortalezas*, que pida por su situacion y terreno.

27. Al presente defienden al Puerto de Cartagena la *artilleria* del *Castillo*, la de la *bateria* del *Muelle viejo*, la del *Arsenal*, ó *Muelle nuevo*; los *fuertes de San Leandro*, de *Santa Ana*, de la *Natividad*, de *Trincabotijas*, y de la *Podadera*: á lo que se agregan *otras muchas baterias*, que con grande facilidad se levantan en tiempos de urgencia: defensas con que se hace *respetable*, y aun *temida* á los enemigos, como se ha visto en las guerras pasadas con los Ingleses: pues habiendo dominado á estos mares sus grandes y formidables Esquadras; y habiendo estado bien cerca, á la vista de Cartagena, nunca intentaron entrar en su Puerto. Estas son las principales fa-

fabricas y fortalezas que yo ví por mis ojos, quando pude visitarlas. Quizas se habrán añadido algunas de que yo no tengo noticia: porque ya algunos años, que por no poder, no he visitado los Arsenales, ni he dado vuelta á la Ciudad: defecto que suplirá el Lector que se halle mas inteligenciado, como tambien las demas faltas, hecho á cargo que esta es una descripcion *merè Historica*. Si llegase el dia que Cartagena vea concluido el *Plan de sus fabricas* y fortificaciones, se admirará en esta Ciudad gloriosa, que mas dichosa que la gran *Cartago* de Africa, se representará en ella lo que con admiracion de la naturaleza se cuenta de la singular AVE FENIX: pues se verá que de entre las cenizas de sus ruinas se levantó renovada en su antiguo esplendor y elegancia.

PROTESTA DEL AUTOR.

TOdo quanto digo en este Tomo, todo dicciones, palabras, apices y jotas, lo sujeto gustosisimo á la correccion de nuestra Santa Madre Iglesia Catolica Romana, y de los Doctos piadosos prudentes. Y protesto, que si doy á alguno Elogio, ó titulo de Santo, cuya santidad no estuviese reconocida, aprobada y admitida por la Iglesia, ni pretendo, ni quiero darle otro mayor asenso que aquel de Fe humana, que de justicia pidiese por sus virtudes: y si á alguno no le diere aquel que de justicia pide, desde ahora se lo doy con animo pronto y sincero.

Fin de la Primera Parte.



INDI-

INDICE DE LAS ESPECIES MAS NOTABLES DE esta Primera parte.

EL NUMERO DEL INDICE SEñALA EL MARGINAL de la Historia.

A

ARbol especial de los campos de Cartagena, num. 60.

Asalto á Cartagena por Eneo Pompeyo, y Sexto Pompeyo, n. 141. y 142. *Apice*, *Asegur* y *Aspergilo*, instrumentos para los Sacrificios, num. 160. y 161.

Antipodas, sentir de los antiguos sobre su existencia, n. 355. y sig.

Arjona, Historia de sus Martires, num. 534. y sig.

S. Adelardo Gines no fue un mismo Santo Individuo con San Gines de la Xara, num. 835. y sig.

B

Las Santas *Basa*, *Paula* y *Agatonica* no consta con certeza si fueron Martires de Cartagena, ó de Cartago de Africa, num. 507.

Bobedas llenas de huesos, que se descubrieron inmediatas al circo, ò anfitreato de Cartagena, n. 541.

C

Cartagena, su primera fundacion por Teucro, num. 5. Su antiguedad, num. 19. Su ampliacion por Asdrubal, num. 34. Sus antiguas excelencias, num. 49. y sig. Fue Colonia Cartaginense, num. 174. Fue tambien Colonia Romana, con los dictados *Julia* y *Victoriosa*, num. 173. y se declaran estas excelencias, num. 175. y sig. Tambien num. 254. Fue Convento Juridico, ó Sala de Justicia, el de mayor territorio entre los de España, n. 255. y sig. Fue asiento del Gefe Principal, ó Legado Consular de la Provincia Tarraconense, num. 284. y 285. Conquista de Cartagena por los Romanos, num. 95. Pasa al Dominio de los *Alanos*, num. 552. Buelve al de los Romanos, n. 569. Entran en ella los Vandalos, y la destrozan en mucha parte, n. 569. y sig. Pasa al Señorío de los Suevos,

y

y de este vuelve al de los Romanos, num. 587. Pasa al de los Godos, num. 590. Vuelve al de los Imperiales, num. 602. 787. 788. 792. Estado de Cartagena en posesion de los Imperiales por este tiempo en que la recuperaron, num. 789. Su desolacion por los Godos, pag. 529. num. 2. y 3. Su estado baxo el cautiverio de los Moros, pag. 530. n. 4. Conquista de Cartagena por el Infante Don Alonso, hijo del Santo Rey D. Fernando, pag. 536. n. 13. Rebelase, y la reconquista siendo ya Rey de Castilla, num. cit. La fortaleció con su Castillo el Rey D. Enrique III. Con murallas, y algunas otras fortificaciones el Rey D. Phelipe II. Vecindario de Cartagena en los tiempos presentes, pag. 337. n. 16. Su estado al presente, pag. 538. num. 17. y sig.

Santa Concesa Martir. Es dudoso si fue Martir de Cartagena, ó de Cartago de Africa, num. marg. 456.

Santa Concesa Virgen y Martir. Es incierto si sea Martir de Cartago, ó de Cartagena, num. 508.

San Constantino Confesor. No hay toda certeza sobre si sea de Cartagena, ó de Cartago, num. 517.

Concilio, ó Junta celebrada á influxos de San Leandro en el primer año del Rey Recaredo, n. 903. Concilio III. Toledano, n. 907. A peticion de Recaredo, é influxo de S. Leandro mandó se cantase el Credo en el Sacrificio de la Misa en todas las Iglesias de España, y con la adicion *Filioque* en el Articulo de la procesion del Espiritu Santo, num. 907. y siguientes.

Convento de San Gines, es muy verosimil que fue el Monasterio en que San Leandro tomó el Habito de Monge, n. 827. y sig. Fue el Monasterio de *San Martin*, del que hace mencion San Gregorio Turonense, num. 842. y sig.

D

Daciano es muy creible que estuvo en Cartagena, num. 345. Persecucion cruel, y estrago grande que hizo en la Iglesia de España, num. 346. Es muy creible que en esta y en otras persecuciones de la Iglesia fueron martirizados por la Fe muchos Fieles en Cartagena, num. 349. y sig.

San Donato Martir. Es mas verosimil que sea Martir de Cartagena, que de Cartago de Africa, num. 511.

Duunvirato. Que Magistrado fue, num. 181. Fueron Duunviros de

Cartagena los Reyes de Numidia *Juba*, y su hijo Ptolomeo, n. 158. y sig. Fueron tambien los Cesares Neron y Druso, núm. 263. y Cayo nieto de Tiberio, num. 265. y 266.

E

Ediles. Que Magistrados fueron, num. 221. Los doce Santos Martires Escilitanos, Esperato y compañeros fueron Martires de Cartagena, num. 429. y sig. Epistolas de S. Gregorio Magno á San Leandro, num. 936. y sig. España fue el Tarsis de las flotas de Salomon, num. 74. Exêquias celebradas en Cartagena por Escipion á su padre y tio, y sus circunstancias, num. 134. y sig.

F

San Fulgencio. Fue hijo de Severiano y Turtura, ó Teodora, y no el mayor de sus hermanos, n. 992. Su Patria fue Cartagena, y no Sevilla, num. 994. y sig. Año de su nacimiento, num. 1008. y sig. Etimologia de su nombre, num. 1013. Su educacion en virtudes y letras, num. cit. y sig. Es muy verosimil que el Obispo *Eterio* fue su Maestro, num. 1016. Elige el estado Eclesiastico Secular, n. 1017. Embia San Leandro á su hermano San Fulgencio á Cartagena, y se discurre sobre el motivo, ó fin, n. 1020. Vive agregado á la Iglesia y Clero de Cartagena, num. 1021. Nombra el Rey Leovigildo á San Fulgencio y á su hermano San Leandro por Maestros de Recaredo, num. 1025. Concurre con San Leandro á las disputas, y conversion de los Obispos Arrianos, y glorioso triunfo celebrado con las luminarias ú hoguera de todos los Libros Arrianos, num. 1025. y 1026. Asistió de Presbitero al Concilio III. Toledano, num. 1027. Fue electo Metropolitano de Cartagena, num. 1028. y siguientes. Pasa de ser Metropolitano de Cartagena á ser Obispo de Ecija. La causa de esta traslacion, num. 1030. y sig. En Ecija, y no en Toledo firmó el Concilio de Gundemaro, sin haber tenido parte en la determinacion de los Obispos que lo celebraron, num. 1033. Hechos de S. Fulgencio Obispo de Ecija, n. 1036. Es lo mas probable que no volvió á ser segunda vez Metropolitano de Cartagena, num. 1037. y 1038. Muere San Fulgencio en Ecija, y le asiste en su preciosa muerte San Isidoro su hermano, num. 1039. Sus mu-

muchos Escritos, num. cit. Asistió á sus funerales el Rey Recaredo II. num. 1041. Gozó el culto de Santo no mucho despues de su muerte, num. 1043. Sobre los años de su vida y de su muerte, num. 1045. Traslacion de su Santo Cuepo á la Iglesia de Santa Justa y Rufina en Sevilla, num. cit. Conduccion de esta Iglesia á los Montes de Guadalupe, num. 1046. Reliquias de San Fulgencio y de Santa Florentina en las Iglesias de Murcia y Cartagena, num. 1048. y sig. Epigrama de S. Ildefonso á S. Fulgencio, n. 1051.

Santa Florentina. Sobre el año de su nacimiento, num. 1114. Su Patria fue Cartagena, y su Iglesia Metropolitana donde fue bautizada, num. 1115. Tuvo inteligencia del prodigio de las avejas sobre el Cuerpo de San Isidoro, y se responde á los argumentos del Rmo. Florez, num. 1119. y sig. Elige el estado de Religiosa y toma el Habito en el Monasterio de Santa Maria del Valle de Ecija. Profesa en él la Regla que le escribió su hermano S. Leandro. Fue su Abadesa, num. 1122. y sig. Compendio de su Santa vida exterior, num. 1125. y sig. Su admirable gobierno para con sus Monjas, num. 1131. Indice de su vida interior, num. 1132. y 1133. Sobre su larga vida preciosa muerte, y el año de ella, num. 1134. y sig. Glorioso hecho en defensa de la pureza virginal de las Religiosas del Monasterio de Santa Florentina en la conquista de España por los Moros. Epigrama de San Ildefonso á Santa Florentina, num. 1136.

G

Galva Emperador fue aclamado en Cartagena, num. 442. y 443.

San Gines Eremita. Se da alguna noticia de él, n. 385. y sig. pag. 531. num. 5. Es distinto de San Adelardo Gines, ó Gines Adelardo, pag. 532. num. 6. y sig. Sus milagros, pag. 533. n. 10. Carta sobre esto, pag. 534. num. 12.

Godos. Breve noticia de los Godos, sus hechos, y entrada en España, num. 553. y sig.

Godos divididos en Catolicos y Gentiles con sus respectivos Reyes Fridigerno y Atanarico, num. 559. Dexa Atanarico con los suyos el Gentilismo, y se hace Christiano Arriano á influxos del Emperador Valente, num. 560. Entran en España con su Rey Ataulfo, y ponen su Corte en Barcelona, num. 563. Con su Rey *Vvalia* triunfan de los

Alanos, quitandoles quanto poseian en la Provincia Cartaginense, numero 567.

H

San Hermenegildo. Año en que se coronó Rey, y Ciudad en que puso su Corte, num. 894.

S. Heraclio y compañeros Martires. Es mas probable que son Martires de Cartagena, n. 429. y sig.

Historias. Lo muy sucintas que son las de los Obispos Don Sebastian, Isidoro, Sampiro y Pelayo, num. 612. Circunstancias de las Historias del Arzobispo Don Rodrigo, y del Obispo de Tuy Don Lucas, num. 607. y sig.

I

Imagen de nuestra Sra. de Guadalupe. Fue regalo de San Gregorio Mag. á San Leandro. En la pérdida de España la llevaron á los Montes de Guadalupe los Clerigos de Sevilla, num. 947.

San Isidoro. Pueblo de su nacimiento, num. 1052. El año, num. 1058. Prodigio de las avejas sobre su Cuerpecito, num. 1059. y sig. Su primera educacion, num. 1061. Huye de su casa, y especial providencia del Cielo para volverlo á ella, num. 1061. y 1062. Elige el estado Eclesiastico en el siglo, n. 1063. Por disposicion de su hermano San Leandro escribe una carta al Papa San Gregorio Magno, num. 1064. En la noche de la Natividad de Christo por ministerio de Angeles fue llevado á Roma, manifiestase á San Gregorio Magno, y vuelve á su Iglesia, num. cit. y 1065. Hace el Joven Isidoro oposicion á los Arrianos, num. 1066. Encierralo su hermano Leandro en una rigurosa clausura, con justos motivos, n. 1067. y sig. Es electo Metropolitano de Sevilla, num. 1069. Virtudes y frutos maravillosos de San Isidoro en su Prelacia, num. 1070. Funda un celebre Colegio, y se hace Maestro universal de la Nacion Española, num. 1072. Triunfo y conversion del Herege Acephalo Gregorio por San Isidoro, num. 1074. Limosna imponderable de San Isidoro en los seis meses antecedentes á su muerte, num. 1079. y sig. Penitencia publica, y exemplarisima preparacion de San Isidoro para morir, n. 1083. y sig. Su preciosa muerte, n. 1086. Año y dia de ella, n. 1087. Años de su larga vida, num. 1088. Fue sepul-

sepultado entre sus hermanos Leandro y Florentina, num. 1089. Traslacion del Cuerpo de San Isidoro á la Corte de Leon, y milagrosas circunstancias y prodigios que intervinieron en ella, num. 1090. y sig. Gozó San Isidoro el honor del *Palio*, y de las veces Pontificias, nombrandolo San Gregorio Papa por su Vicario en España, num. 1093. y sig. Satisfaccion á los reparos del Rmo. Florez, num. 1097. y sig. Profecia de San Isidoro antes de morir de la pérdida de España, num. 1105. Elogios de San Isidoro, y de sus Escritos, num. 1106. y sig.

L

San Leandro. Su Patria y padres, num. 801. y sig. Engaño de Tritemio y Sixto Senense sobre la Patria de San Leandro, num. 805. Año de su nacimiento, num. 809. y sig. Tiempo en que tomó el Habito de Monge, num. 821. y 822. Del Monasterio en que fue Monge, num. 859. y sig. Regla que profesó, num. 879. Vida austerísima de San Leandro en el estado Religioso, num. 885. y sig. Progresos de San Leandro en las ciencias, num. 888. Fue elegido por Abad, num. 889. Amor de San Leandro á su hermano San Isidoro, num. 891. Fue electo y consagrado Metropolitano de Sevilla, num. 892. Convirtió á la verdadera Fe Catolica al Rey Hermenegildo su sobrino, num. 894. Destierro de San Leandro por su cuñado el Rey Leovigildo, num. 897. Pasó en Cartagena su destierro, num. cit. Escritos de San Leandro en el destierro, num. 898. 899. Fruto de San Leandro en su sobrino el Rey Recaredo, num. 902. y sig. Preside el Concilio III. de Toledo, y es muy probable que lo presidió como Legado Pontificio, num. 912. y sig. Obtuvo el honor del Palio con las veces Pontificias, num. 925. y sig. Fue Maestro de su hermano Isidoro, num. 951. Elogios de San Leandro, num. 952. Su preciosa muerte y sepultura, n. 952. y 953. Su antiguo culto y veneracion por Santo, num. 954. Traslacion de su Santo Cuerpo á la Iglesia Catedral de Sevilla, num. 954. Dia de su muerte, num. 961. Año de ella, num. 962. y sig. Escritos de San Leandro, num. 983. y sig. Elogio de San Isidoro á su hermano San Leandro, num. 991.

M

Martirologios. Se da una breve noticia sobre la formacion de los Martirologios antiguos, num. 379. y sig. El primer formador de los Martirologios Eclesiasticos fue Eusebio Obispo de Cesarea, num. 498. y sig. Los medios de que se valió para formarlos, num. cit. Causas porque en el Martirologio Romano no se halla Martir alguno de Cartagena con nota clara y especifica, ib. El Martirologio Romano no está esento de todo yerro. Es opinable si los trescientos Martires llamados *Masa Candida* sean de Cartagena, n. 512. y sig. Minas de Cartagena, y la cantidad grande de plata que daban todos los dias á los Romanos, n. 63. Monasterios de Monges Cenobitas los hubo en España antes de los años de Christo 560. 570. 589. y anteriores á los Monasterios *Dumiense*, *Servitano* y *Biclarense*, n. 829. y sig. Monasterio de San Martin fue el que hoy es Convento de San Gines en el territorio de Cartagena, n. 847. y sig. Caso prodigioso acaecido en este Monasterio, n. 843.

N

Entrada en España de las Naciones Barbaras, *Alanos*, *Vandalos*, *Suevos* y *Silingos*, n. 544. y 545. Estragos crueles que hicieron en ella, num. 546. y sig. Reparticion que entre sí hicieron de sus Provincias, n. 552.

P

San Pablo Apostol predicó en Cartagena, n. 326. y sig. Palacio de Severiano, y Casa de los Santos en Cartagena. Es segura la Tradicion que hay de ella, n. 812. y sig.

Palio Eclesiastico. Su materia significacion, y honor, num. 923. y sig. Persecucion dura del Rey Leovigildo para los Catolicos, n. 900. Los Santos Martires *Philemon* y *Domnino* en sentir de algunos Historiadores fueron de Cartagena, pero no es del todo cierto, n. 454. Dos raros portentos que acaecieron á los Godos en la Ciudad de Tolosa por el año de Christo 468. n. 591. Rarisimo portento de ciertos peces que se dexaron ver en el rio Minio cerca del Municipio *de Laris* en Galicia por el año de Christo 469. num. 592.

Otro de haber llovido cierta especie de flores por el mismo tiempo, y en el territorio del mismo Municipio, num. cit. Se discurre sobre uno y otro portento, n. 593. y sig. Portento que acaeció en el año de la muerte del Rey Leovigildo, n. 901.

Q

Quinto *Tiberio* y sexto *Digicio*. Su pretension sobre la corona mural en la conquista de Cartagena, y sentencia de Escipion en la pretension, num. 119. y 120.

S

Severiano. Distintas opiniones acerca del padre de Severiano, n. 605. Se establece la que dice haber sido *Teodorico* Rey de los Ostrogodos en Italia, n. 608. y sig. De su madre y nobilisima descendencia, n. 673. y sig. Patria de Severiano, n. 696. Fue Capitan General, ó Duque de la Provincia Cartaginense, y se da noticia de la dignidad de Duque entre los Godos, n. 719. y sig. Es muy verosimil que Severiano fue *Señor* de Cartagena, n. 725. y sig. Y que salió de ella no desterrado, sino privado de su *Señorio* por el Rey Atanagildo, para cederla á los Imperiales, n. 784. y sig. *Simpulo*, qué cosa fue, n. 161.

T

Es verosimil que el *Tarsis* donde arrivaban las flotas de Salomon, fue Cartagena, n. 94. *Adicion*, y que se llamó *Tarsis* antes que *Nova Carthago*.

Teodorico Rey de los Ostrogodos en Italia reynó tambien en España por su nieto Amalarico, num. 627. y sig. Solucion de los argumentos, num. 637. y sig. Su infeliz muerte y castigo, num. 671.

Teodosia. Fue hija de Severiano y Teodora, ó Tortura, muger de Leovigildo, y madre de los Reyes San Hermenegildo y Recaredo, pag. 497. cap. XXXI. num. 1. y sig. Respuesta á los argumentos del Rmo. Florez. Pag. 502. y sig.

Turtura. Muger de Severiano, num. 747. y sig. Es nombre identico, aunque alterado, con el nombre *Teodora*, num. 749. O es el mismo en sentido metaforico, num. 756. y 757. Fue Turtura de sangre Real, num. 758.

V

Vida penitente de los antiguos Monges Cenobitas, num. 885.

FIN DEL INDICE.

Indice de las cosas notables.

O

Quinto Titelio y otro Digido. Su pretension sobre la corona real con la conquista de Cartagena, y sentencia de Roma en la pretension, num. 119. y 123.

S

Sevarino, Distintas opiniones acerca del padre de Sevarino, n. 605. Se establece lo que dice haber sido Teodorico Rey de los Ostrogodos en Italia, n. 638. y sig. Hace de madre y Tutora de Sevarino, n. 673. y sig. Parida de Sevarino, n. 696. Fue Capitan General y Duque de la Provincia Cartaginesa, y se da noticia de lo digerido de Duque con los Godos, num. 713. y sig. Es muy verosimil que fuese padre del Rey Teodorico, n. 723. y sig. Y que salió de ella no desterrado, sino privado de su Reyno por el Rey Amalarico, num. 887.

T

Teyfredo, Que el Rey Teodorico arrivaba la Hija de Sisebuto, de Cartagena, n. 914. Adelante, y que se llamó Ariadna, que Abuela, Tutora, Abuelo, Rey de Italia, reyno tambien en Italia por su nieto Amalarico, num. 637. y sig. Solucion de los argumentos, num. 673. y sig. Es Italia muerta y cautiva, num. 715.

Teodora, Hija de Sevarino y Teodora, Muger de Teodorico, y madre de las Reynas Amalasuenta y Matasuenta, num. 673. Representa en los argumentos del Rmo. Hervas, num. 714.

Teodora, Muger de Sevarino, num. 714. y 715. Es madre de Amalasuenta y Matasuenta, num. 715. Que fue Tutora de su nieto Amalarico, num. 715. Muerte violenta de Teodora, num. 715.

Teodorico, Rey de los Ostrogodos, Que casó con la Hija de Sisebuto, num. 638. Que fue Tutor de su nieto Amalarico, num. 673. y sig. Que casó con Matasuenta, num. 715.

V

Vida pegliarca de los antiguos Monges Cenobitas, num. 885.

FIN DEL INDICE.



